



DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de edición del mes: 4

Ciudad de México, viernes 3 de julio de 2020

CONTENIDO

Cámara de Diputados
Secretaría de Relaciones Exteriores
Secretaría de Marina
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural
Secretaría de Cultura
Secretaría de Turismo
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Banco de México
Comisión Federal de Competencia Económica
Instituto Federal de Telecomunicaciones
Instituto Nacional Electoral
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Avisos
Indice en página 234

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

ACUERDO de la Junta de Coordinación Política, por el que se reanuda el proceso de elección de Consejeras y Consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las Actividades del Comité Técnico de Evaluación y se modifican las fechas y los plazos establecidos en el Resolutivo Tercero del Acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la Integración del Respectivo Comité Técnico de Evaluación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Legislativo Federal.- Cámara de Diputados.- Mesa Directiva.- LXIV Legislatura.- OF. No. D.G.P.L. 64-II-8-3930.- Exp.

“La Junta de Coordinación Política, con fundamento en los artículos 41, Base V, apartado A párrafo quinto y sus incisos a) y b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 33, 34 numeral 1 incisos c) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de los siguientes

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con el artículo 33 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Junta de Coordinación Política es la expresión de la pluralidad de la Cámara; por tanto, es el órgano colegiado en el que se impulsan entendimientos y convergencias políticas con las instancias y órganos que resulten necesarios a fin de alcanzar acuerdos para que el Pleno de la Cámara de Diputados esté en condiciones de adoptar las decisiones que constitucional y legalmente le corresponden.
- II. Que con fundamento en el artículo 41, Base V, apartado A párrafo quinto y sus incisos a) al e) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 13 de febrero de 2020 el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el Acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación, mismo que fue publicado al día siguiente en el Diario Oficial de la Federación.
- III. Que conforme al artículo 34 Bis numeral 1 inciso c) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establecieron en la convocatoria pública las fechas y los plazos de cada una de las etapas del procedimiento de designación en los términos del artículo 41 constitucional.
- IV. Que, conforme a la etapa primera de la convocatoria pública, se realizó el registro de las y los aspirantes para ocupar el cargo de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto nacional Electoral.
- V. Que, con fecha 28 de febrero de 2020 se instaló el Comité técnico de Evaluación en la sala de Juntas de la Junta de Coordinación Política, iniciado sus trabajos de manera inmediata.
- VI. Que, con fundamento en el artículo 34 Bis numeral 1 inciso f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a la Junta de Coordinación Política acordar los criterios específicos de evaluación de las y los aspirantes con base en la metodología propuesta por el Comité Técnico de Evaluación, garantizando los principios rectores de certeza, legalidad, equidad, independencia imparcialidad, objetividad y máxima publicidad que se señalan en la convocatoria pública emitida.
- VII. Que, en efecto, para dar continuidad a las siguientes etapas previstas en la convocatoria pública, con fecha 6 de marzo de 2020 se publicó en la Gaceta Parlamentaria el Acuerdo por el que se definen los criterios específicos con los que se evaluará la idoneidad de las y los aspirantes dividiéndolos en las siguientes fases:
 - **Primera fase:** Revisión de requisitos de elegibilidad
 - **Segunda fase:** Examen
 - **Tercera fase:** Revisión documental para la evaluación de la idoneidad
 - **Cuarta fase:** Entrevista con las y los aspirantes

- VIII. Que, con fecha 18 de marzo del año, el Comité Técnico de Evaluación envió comunicado a la Junta de Coordinación Política en el que expresa que para garantizar la seguridad y la salud de quienes participan en el proceso ante la pandemia de coronavirus COVID-19, solicita a la Junta de Coordinación Política modificar el calendario de las fases establecidas en el acuerdo de la Junta de Coordinación Política de 6 de marzo del 2020 y la suspensión de la cuarta fase de entrevistas hasta que existan las condiciones necesarias para llevarlas a cabo.
- IX. Que, en consecuencia, el 18 de marzo la Junta de Coordinación Política, aprobó el acuerdo por el que se modifica el resolutiveo tercero del acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación.
- X. Que la pandemia por COVID-19, declarada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de importancia internacional, ha impactado en el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y públicas en todo el país y también en la sede de los poderes federales, lo que ha llevado a las autoridades nacionales y locales a establecer medidas progresivas de información, prevención de riesgos a la salud, atención de los efectos de la pandemia en especial de las personas más vulnerables y de retorno progresivo y seguro a la nueva normalidad.
- XI. Que la modificación a la convocatoria pública que es materia de esta propuesta, se deriva del diálogo entre el Comité Técnico de Evaluación y la Junta de Coordinación Política y toma en consideración la reciente determinación de las autoridades sanitarias de la Ciudad de México en el que se anuncia una nueva transición en el semáforo epidemiológico de la capital del país, por el cual se irán recuperando de manera progresiva las actividades en la ciudad.
- XII. Que no pasa desapercibido que la experiencia y aprendizajes recientes han permitido a las organizaciones públicas, privadas y sociales seguir realizando sus procesos productivos, administrativos, educativos, culturales y de cooperación, por mencionar algunos, en entornos colaborativos a distancia y mediante el uso y soporte de las tecnologías disponibles.
- XIII. Que con fundamento en los artículos 67 y 78, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el 29 de junio de 2020 la Comisión Permanente convocó a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión a un Periodo de Sesiones Extraordinarias, en cuyo decreto se estableció que su apertura se celebrará el martes 30 de junio de 2020 y concluirá una vez que se hayan abordado los temas y asuntos por los que se convocó, entre ellos, ocuparse de discutir y aprobar los acuerdos de los órganos de Gobierno, entre otros, el de la Junta de Coordinación Política por el que se reanuda el proceso de elección de consejeras y consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral. En esa misma sesión, se convocó y aprobó el decreto a realizar una segunda sesión extraordinaria el miércoles 22 de julio de 2020 para discutir y aprobar, entre otros, el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se eligen a cuatro consejeras y consejeros electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
- XIV. Por esa razón, con la finalidad de retomar las etapas inconclusas, de manera legal, objetiva, imparcial, transparente, pública, y para dar cumplimiento al principio constitucional de que los plazos previstos en la convocatoria pública son improrrogables, se considera viable reanudar el proceso, brindando también plena certeza sobre las fechas y plazos subsecuentes para la reanudación de las siguientes etapas de la convocatoria pública que concluyan con la elección de las consejeras y consejeros al Instituto Nacional Electoral.
- XV. En consecuencia, la Junta de Coordinación Política propone reanudar el proceso de elección de consejeras y consejeros y al mismo tiempo reanudar las actividades del Comité Técnico de Evaluación, para lo cual será necesario modificar y actualizar las fechas y los plazos establecidos en el resolutiveo tercero del acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la integración del respectivo Comité Técnico de Evaluación.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, la Junta de Coordinación Política emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. – La Junta de Coordinación Política actualiza las fechas y los plazos previstos en el resolutivo tercero de la Convocatoria Pública para quedar como siguen:

ETAPA	FECHA (en su caso límite)
Remisión por parte del Comité Técnico de Evaluación de las listas de aspirantes a Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral a la Junta de Coordinación Política.	16 de julio de 2020
Remisión a la Mesa Directiva de las propuestas de las y los aspirantes por parte de la Junta de Coordinación Política.	21 de julio de 2020
Votación por el Pleno de la Cámara de Diputados.	22 de julio de 2020
En su caso, insaculación por el Pleno de la Cámara de Diputados.	23 de julio de 2020
En su caso, remisión de las listas al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para la insaculación por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.	24 de julio de 2020

SEGUNDO. – A partir del día 6 de julio del año en curso, el Comité Técnico de Evaluación reanudará las actividades a que se refiere la cuarta fase del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se definen los criterios específicos con base en el diseño de metodología del Comité Técnico de Evaluación, para evaluar la idoneidad de las y los aspirantes.

El Comité Técnico de Evaluación con oportunidad alcanzará y comunicará los acuerdos que sean necesarios para modificar el calendario, actualizar las fechas y la modalidad en la que se realizarán las entrevistas a que se refiere la cuarta fase, garantizando los principios de certeza, imparcialidad, independencia objetividad, transparencia, máxima publicidad. Dichos acuerdos serán difundidos en el portal de internet del proceso de selección <http://consejerosine2020.diputados.gob.mx>

En los acuerdos se preverá que las entrevistas se desarrollarán en orden alfabético y alternando el género de las y los aspirantes.

TERCERO. – Previo a la reanudación y durante el desarrollo de sus actividades, la Secretaría General de la H. Cámara de Diputados brindará el apoyo técnico, logístico, de difusión y demás que requiera el Comité Técnico de Evaluación.

Comuníquese al Comité Técnico de Evaluación en seguimiento a la condición prevista en el resolutivo primero del Acuerdo de la Junta de Coordinación Política de 18 de marzo mencionado en el considerando noveno del presente Acuerdo.

CUARTO. - La Junta de Coordinación Política propondrá ante la Comisión Permanente la inclusión de un periodo extraordinario para la elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en la fecha prevista en el Acuerdo Primero.

QUINTO. - Publíquese en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo surtirá efectos en la fecha de su publicación en la Gaceta Parlamentaria y en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Para dar cumplimiento a las sentencias de fecha 27 de mayo de 2020 de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por las que se resolvieron los Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano SUP-JDC-174/2020, SUPJDC-175/2020, SUP-JDC-177/2020, SUP-JDC-178/2020, SUP-JDC180/2020, SUP-JDC-182/2020, SUP-JDC-185/2020, SUP-JDC-187/2020 y SUP-JDC-193/2020, el Comité Técnico de Evaluación, una vez que reanude sus actividades conforme a lo previsto en el Resolutivo Segundo de este Acuerdo, emitirá a la brevedad un acuerdo para dar cabal cumplimiento a lo ordenado en dichas sentencias de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.”

Acuerdo que se remite de conformidad con el resolutivo quinto, para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 30 de junio de 2020.- Dip. **Laura Angélica Rojas Hernández**, Presidenta.- Rúbrica.- Dip. **Ma. Sara Rocha Medina**, Secretaria.- Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

ACUERDO por el que se crea el Centro de Investigación Internacional del Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Relaciones Exteriores.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Relaciones Exteriores, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 1, 3, 6, 7, 43 y 48 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y

CONSIDERANDO

Que en términos de lo dispuesto por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, corresponde a esta dependencia, a través del Instituto Matías Romero, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Relaciones Exteriores, promover mecanismos de reflexión sobre problemas de coyuntura, tales como foros, seminarios y estudios especializados, cuyo objetivo sea congregar a servidores públicos, académicos y otros expertos en temas vinculados al campo de los estudios internacionales, a fin de proporcionar al Secretario elementos para la toma de decisiones;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el apartado Política exterior: recuperación de los principios, destaca que en el presente sexenio el gobierno federal ha recuperado la tradición diplomática del Estado mexicano que tan positiva resultó para nuestro país y para el mundo y que está plasmada en la Carta Magna, y

Que con el objeto de producir y coordinar la elaboración de documentos y actividades de análisis e investigación, en coordinación con otras áreas de la Secretaría de Relaciones Exteriores y, en el ámbito de sus competencias, con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Local, así como con el apoyo de académicos e instituciones nacionales e internacionales, para contribuir a la toma de decisiones de política exterior y a la difusión y entendimiento de las disciplinas y acontecimientos de la política internacional, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea el Centro de Investigación Internacional del Instituto Matías Romero, cuya sede será el mismo inmueble que ocupe dicho Instituto.

SEGUNDO.- El Centro de Investigación Internacional del Instituto Matías Romero ejecutará principalmente la atribución de ese Instituto descrita en el artículo 48, fracción XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, consistente en promover mecanismos de reflexión sobre problemas de coyuntura, tales como foros, seminarios y estudios especializados, cuyo objetivo sea congregar a servidores públicos, académicos y otros expertos en temas vinculados al campo de los estudios internacionales.

TERCERO.- El Centro de Investigación Internacional del Instituto Matías Romero tendrá por objeto producir y coordinar la elaboración de documentos y actividades de análisis e investigación, en coordinación y, en el ámbito de sus competencias, con otras Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal y Local, así como con el apoyo de académicos e instituciones nacionales e internacionales, para procurar contribuir a la toma de decisiones en política exterior y a la difusión y entendimiento de las disciplinas y acontecimientos de la política internacional.

CUARTO.- El Centro de Investigación Internacional del Instituto Matías Romero será identificado por la imagen incluida en el Anexo de este Acuerdo, la cual se utilizará conforme a los lineamientos que para fines de imagen institucional se emitan, y que estará acompañada en todo caso de la imagen representativa del Instituto Matías Romero.

QUINTO.- El Instituto Matías Romero, determinará las modalidades de funcionamiento del Centro de Investigación Internacional.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La administración del Centro de Investigación Internacional se efectuará con los recursos humanos, materiales y financieros que tiene asignados el Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores, por lo que los gastos que se generen por su operación, conservación y mantenimiento, deberán ser cubiertos con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2020 y para los años subsecuentes.

TERCERO.- El Instituto Matías Romero integrará en sus Manuales de Organización y de Procedimientos al Centro de Investigación Internacional.

Dado en México, Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de junio de dos mil veinte.- El Secretario de Relaciones Exteriores, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

ANEXO**IMAGEN DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN INTERNACIONAL DEL INSTITUTO MATÍAS ROMERO.**

- 1) Isotipo.



- 2) Logotipo.



**Centro de
Investigación
Internacional**

SECRETARIA DE MARINA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Marina 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 23, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación, y 9o., 30, 31, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2020 en su Eje General I. Política y Gobierno, estrategia "Cambio de paradigma en seguridad", numeral 9. "Repensar la seguridad nacional y reorientar a las Fuerzas Armadas", tiene por objeto, entre otros, que la Armada de México conserve sus tareas constitucionales en la preservación de la seguridad nacional y la integridad territorial del país, la defensa de la soberanía nacional y la asistencia a la población en casos de desastre; asimismo, los institutos armados seguirán aportando a diversas esferas del quehacer nacional: aeronáutica, informática, industria, ingeniería, entre otras, y

Que la Secretaría de Marina elaboró el Programa Sectorial de Marina para el período 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Marina 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Marina 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Marina, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Marina 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Marina ejecutará los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Sectorial de Marina 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Marina, **José Rafael Ojeda Durán.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Marina 2020-2024.

Secretaría de Marina

PROGRAMA SECTORIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

- 1.- Índice
- 2.- Fundamento normativo de elaboración del programa
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
 - 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Preservar la seguridad nacional y coadyuvar en la seguridad interior del país.
 - 6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Mantener el Estado de derecho en zonas marinas y costas nacionales.
 - 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fortalecer la Autoridad Marítima Nacional.
 - 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Impulsar la industria de construcción naval.
 - 6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Impulsar la investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito naval.
 - 6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Mejorar las condiciones de bienestar del personal naval.
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del programa

El proceso de integración del Programa Sectorial de Marina 2020 - 2024, con fundamento en el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual mandata al Estado para establecer un Sistema de Planeación Democrática del Desarrollo Nacional, considerando como objetivo superior "El bienestar general de la población" estableciendo que la planeación será democrática y deliberativa, mediante los mecanismos de participación que establezca la ley, la cual recogerá las aspiraciones y demandas de la sociedad para incorporarlas al plan y los programas de desarrollo, con un enfoque de igualdad de género, interculturalidad, no discriminación e inclusión. Así mismo, conforme al artículo 16, fracción III, de la Ley de Planeación, el cual faculta a las dependencias de la Administración Pública Federal, a elaborar los programas sectoriales considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados.

En ese sentido, esta dependencia del Ejecutivo Federal considera que los aspectos de Política y Gobierno, Política Social y Economía son determinantes para el crecimiento económico y construcción de un país con bienestar y desarrollo sostenible, de conformidad con los artículos 22, 23, 27, 29, párrafo segundo, 30, 31 y 32 de la Ley de Planeación; el presente Programa Sectorial Marina (PSM) 2020-2024 especifica los objetivos, prioridades y políticas alineados con el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en el marco de lo estipulado en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el artículo 9, esta dependencia conducirá sus actividades en forma programada, con base en las políticas para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, es por ello que el PSM fue elaborado de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 30, fracciones I a la XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y esta Secretaría de Marina será responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del programa.

Para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas, relativos a la programación y presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales, el PSM, incluye la misión, objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y los parámetros, en congruencia con el PND 2019-2024, de conformidad con lo establecido en los artículos 24, fracciones I y II, 25, fracciones I y III, 27, fracciones I, II y III de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. En este sentido se contempla la perspectiva de género, garantizando la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, conforme a los artículos 1, 2 y 3 de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, regulando y garantizando la igualdad de oportunidades y de trato entre mujeres y hombres, privilegiando la igualdad, la no discriminación y la equidad.

Los principios rectores del PND 2019 - 2024, establecen un modelo para el desarrollo económico, ordenamiento político y convivencia entre los sectores sociales donde nadie quede excluido, en este tenor la trasgresión a estos será sancionada de acuerdo a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y por las Leyes aplicables de las entidades federativas y, en su caso, la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, sin perjuicio de lo estipulado en otros ordenamientos legales que regulen esta materia.

En este sentido, esta dependencia conforme a las atribuciones conferidas en el artículo 30, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, elaboró el presente documento, alineado con la misión permanente de la Armada de México, de emplear el Poder Naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, en los términos que establece la Constitución Política de los Estados Unidos.

3.- Siglas y acrónimos

API: Administración Portuaria Integral.

CEREGINA: Centro Regional de Inteligencia Naval.

CONACyT: Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.

DIDH: Derecho Internacional de Derechos Humanos.

DIH: Derecho Internacional Humanitario.

EMGA: Estado Mayor General de la Armada.

ENSAR: Estación Naval de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima.

FF.AA.: Fuerzas Armadas.

FSIDCN: Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales.

INIDETAM: Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México.

MARINA: Secretaría de Marina.

OMI: Organización Marítima Internacional.

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

PSM: Programa Sectorial de Marina 2020-2024.

REMAFE: Resguardo Marítimo Federal.

SAR, por sus siglas en inglés: Búsqueda y Rescate.

SCT: Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

SIAM: Sistema de Inteligencia de la Armada de México.

TIC's: Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

UNICAPAM: Unidad de Capitanías de Puertos y Asuntos Marítimos.

UNAPROP: Unidades Navales de Protección Portuaria.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus *Objetivos prioritarios*, *Estrategias prioritarias* y *Acciones puntuales*, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones, y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

La Secretaría de Marina a través de la Armada de México como institución permanente del Estado mexicano, realiza acciones tendientes a garantizar la integridad del territorio y de los mares nacionales, protegiendo las actividades principalmente marítimas, que dan lugar al impulso del desarrollo del país. Conscientes de que más allá de los proyectos propios de la institución, es de importancia fundamental incorporarse al esfuerzo nacional para alcanzar los objetivos en materia de seguridad y desarrollo de nuestra nación, y que el quehacer institucional sea concurrente con el proyecto de nación en curso, la MARINA contribuirá al desarrollo integral y sustentable del país principalmente a través de acciones de seguridad, misma que es un factor clave en el desarrollo de toda nación y para la consecución del bienestar de sus ciudadanos.

Todas nuestras acciones estarán regidas transversalmente bajo los principios rectores establecidos en el PND 2019-2024, y principalmente los referidos a la honradez y honestidad; ética, libertad, confianza y respeto a los derechos humanos, contribuyendo a que nadie se quede atrás ni fuera de derechos y oportunidades, y ejecutando las acciones sin preferencias ni permitiendo a nadie estar por encima de la ley, además, de que nuestra política institucional estará alineada a la política de austeridad del gobierno federal, siempre en la búsqueda más eficiente de la paz y del desarrollo económico a favor del bienestar común de la población.

La nueva política nacional en materia de articulación de la seguridad nacional, seguridad pública y la paz, implica la reorientación de las Fuerzas Armadas (FF. AA.) hacia objetivos prioritarios, principalmente enfocados a la construcción de una paz que reduzcan los índices de inseguridad, delincuencia y violencia en el país, lo que consecuentemente contribuya al desarrollo y bienestar de los mexicanos. En este contexto, la Secretaría de Marina ha establecido como prioridad las acciones que permitan lograr las condiciones de seguridad y desarrollo de la nación, empleando el Poder Naval de la Federación, fortaleciendo las capacidades de respuesta operativa, fortaleciendo la Autoridad Marítima y Guardia Costera a nivel nacional, e impulsando una industria naval y desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos que contribuyan al desarrollo marítimo y económico del país, recordando en todo momento el principio de que el recurso humano de la MARINA es el activo más valioso para el logro de los objetivos.

Las acciones de la Secretaría de Marina, serán siempre bajo un estricto cumplimiento de las atribuciones asignadas por la ley y las instrucciones del Presidente de la República acorde a las necesidades del pueblo de México, apegándose a la política y principios que nos obliga a actuar siempre con un alto nivel de profesionalismo, honestidad y ética institucional, velando por la paz y justicia de todos los mexicanos, y enfocando todos nuestros esfuerzos a las necesidades prioritarias de la población; a fin de coadyuvar a la construcción de un ambiente de bienestar y seguridad en todo el país y a un desarrollo económico sostenible en beneficio del pueblo, principalmente de los más necesitados. Se actuará en todo momento, bajo un apego indisoluble a los derechos humanos y ordenamientos internacionales a los que México se encuentra comprometido.

Transversalmente, se buscará contribuir con el gobierno federal, a un desarrollo sostenible en materia social, económica, ambiental, cultural, educativa y de equidad de género, comprometiéndonos a la conservación del medio ambiente, sostenibilidad de los mares y siempre responsables ante un cambio climático ineludible. Todas estas acciones permitirán proyectar al Estado mexicano no solo como un actor principal a nivel regional, sino también a nivel global, comprometido con la comunidad internacional.

México, al tener una posición entre dos océanos, cuenta con un extenso litoral y un patrimonio marítimo de poco más de 3 millones de kilómetros cuadrados de importancia estratégica y potencial para el país, lo que representa una inmensa fuente de recursos, vías de comunicación y un ambiente idóneo para el comercio marítimo nacional e internacional, pero al mismo tiempo, estas condiciones hacen al Estado mexicano un país vulnerable a riesgos y amenazas de diversas índoles, entre las que destacan y han afectado más en los últimos años generando un aumento en la inseguridad son las llevadas a cabo por la delincuencia organizada transnacional a través de los mares y su espacio aéreo, como: el tráfico ilícito de drogas, armas, personas y actos contra de la navegación marítima, entre otras. Asimismo, su posición geográfica y las condiciones naturales, ponen al territorio mexicano también, en una situación vulnerable ante posibles crisis o emergencias provocadas por desastres naturales o por el hombre, que tienen un impacto grave y directo en la población, por la pérdida de vidas humanas y destrucción de los recursos del país, principalmente en infraestructura energética, de telecomunicaciones o de transporte, problemáticas que serán atendidas a través del objetivo prioritario "Preservar la seguridad nacional y coadyuvar en la seguridad interior del país".

Derivado de las nuevas políticas nacionales en materia de seguridad y bajo el nuevo paradigma que reorienta el uso de las Fuerzas Armadas, la MARINA incrementará y optimizará sus operaciones, enfocando sus recursos principalmente al mar, a las aguas nacionales, a las costas, a sus espacios aéreos, a la seguridad y protección de las instalaciones estratégicas, así como a la asistencia a la población en casos de desastres, considerando el firme objetivo institucional de atender de forma eficaz y eficiente la problemática prioritaria del Gobierno de México en materia de seguridad. En el ámbito interno, se coadyuvará con los tres niveles de gobierno, las dependencias federales y la Guardia Nacional, misma que está adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana y compuesta por integrantes de las dependencias de los ramos de Seguridad, de Defensa Nacional y de MARINA, a fin de crear un ambiente de paz y seguridad en la sociedad mexicana, actuando siempre bajo estricto apego a la legalidad vigente y pleno respeto a los derechos de todas las personas.

En el 2017, se reformó el fundamento y concepto legal de Guardia Costera que le confiere a la MARINA a través de la Armada de México, la atribución de ejercer vigilancia, visitas de inspección en las zonas marinas mexicanas, costas y recintos portuarios para el mantenimiento del Estado de derecho, además de la seguridad y protección marítima. En este sentido, se buscó impulsar el sistema de búsqueda y rescate con el objetivo de atender la necesidad permanente de la salvaguarda de la vida humana en la mar, se llevaron a cabo operaciones de control de derrames de hidrocarburos, operaciones de inspección y vigilancia marítima en apoyo a la protección del ambiente marino, y en materia de vigilancia y protección al tráfico marítimo, se efectuaron de forma permanente operaciones en la mar y en los espacios aéreos.

Sin embargo, a pesar de esas acciones y del desarrollo de infraestructura y sistemas que atienden las funciones de Guardia Costera asignadas a la MARINA, aún no existe una cobertura total en el área geográfica marítima que tiene el país, por lo que resulta imperante la necesidad de completar un sistema de búsqueda y rescate que atienda con efectividad los auxilios a las personas en peligro en el mar, así como asistencia a barcos en situación de incidentes y accidentes marítimos. Aunado a esta necesidad, será prioridad en la presente administración, la protección eficaz y eficiente de los recursos y áreas naturales protegidas con los que cuenta el Estado mexicano a fin de conservarlas para una sustentabilidad adecuada y que puedan ser utilizados por las generaciones futuras, contrarrestar los efectos del cambio climático y principalmente, para mantener la base productiva del país y los procesos ecológicos esenciales.

Por tal motivo, mediante el objetivo prioritario “Mantener el Estado de derecho en zonas marinas y costas nacionales”, la institución priorizará, con plena legalidad y respeto a los derechos fundamentales, las acciones de seguridad y vigilancia en los mares mexicanos, a través del fortalecimiento y consolidación de las funciones de Guardia Costera de una manera más eficaz, que garantice el mantenimiento del Estado de derecho y la salvaguarda de la vida humana en la mar, preocupación permanente en todas las naciones cuyo progreso económico está ligado de manera fundamental a las diversas actividades desarrolladas en los mares como es el caso de México, y de la misma manera, se priorizarán las acciones que protejan los recursos naturales provenientes del mar y la seguridad en las rutas marítimas utilizadas para el comercio nacional e internacional, necesarias y piezas claves para el impulso productivo y económico del país.

En materia de autoridad marítima, México se enfrenta a problemas y retos constantes en protección, seguridad y desarrollo marítimo-portuario, mantenimiento del Estado de derecho y ejercicio de la soberanía. Por lo tanto, la MARINA tiene el objetivo prioritario “Fortalecer la Autoridad Marítima Nacional” en la presente administración y de impulsar acciones que permitan el desarrollo de un sistema portuario mexicano altamente competitivo, brindar seguridad y protección a los recintos portuarios y construir vías navegables seguras a través del dragado adecuado en los puertos.

De la misma manera, garantizar la seguridad jurídica, crecimiento y desarrollo sostenible de los puertos de México, fortalecer la infraestructura, equipamiento y tecnologías de la información en las capitánías de puerto, impulsar el servicio de dragado, fomentar la educación náutica, incrementar la cooperación internacional en la materia, mejorar el sistema de investigación de accidentes marítimos, además de mantener en condiciones óptimas los señalamientos marítimos que constituyen las ayudas a la navegación necesarias para llevar a cabo las actividades marítimas de forma segura en las aguas nacionales. Todas estas acciones serán ejercidas de una manera ética, honesta y transparente, que genere confianza y respeto en la comunidad marítima nacional e internacional.

Por otra parte, en el ámbito de la industria naval del sector marítimo mexicano, actualmente no solo se requiere, al interior de la dependencia, de una atención prioritaria a la construcción de flotas navales con la cantidad suficiente de buques y con las características adecuadas para su eficaz empleo en todas las actividades marítimas que se desarrollan en aguas nacionales, sino también se necesitan tomar medidas y acciones que enfrenten el rezago en materia de construcción naval en México, resultado en muchos de los casos de la falta de promoción e incentivos a este sector industrial, así como a los altos costos de financiamiento, que hacen a nuestro país poco competitivo contra la industria naval y de construcción en otros países.

Por lo tanto, es un objetivo prioritario para la MARINA en el presente Gobierno “Impulsar la Industria de construcción naval”, no solo con continuar en el desarrollo de una flota naval que atienda las necesidades de seguridad en nuestros mares, mediante diseños, construcción y reparación de buques necesarios en cantidad y calidad adecuada para la capacidad de respuesta efectiva de la Armada de México, si no también, abrir una ventana de oportunidad para el establecimiento de una base de colaboración y cooperación interinstitucional e internacional para el diseño y construcción naval que impulse a la industria, al sector marítimo y al crecimiento económico en México, además de que contribuya de manera directa al desarrollo regional con otros países.

En consecuencia, será prioridad de la institución mantener nuestros Astilleros Navales con un alto estándar de calidad en materia tecnológica y de procedimientos que nos lleve a mantener la capacidad de producción y de manera muy específica, la ejecución del Programa Permanente de Sustitución de Unidades de Superficie de la Armada de México. Cabe resaltar que la ejecución de estas acciones y con la cooperación del sector público y privado en estos proyectos de la industria naval, se fomentará un desarrollo y modelo incluyente en varias regiones del país, principalmente en la región sur, creando empleos directos e indirectos, con lo que se contribuirá de manera significativa y directa a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 del actual Gobierno en materia económica y de reducción de la pobreza en regiones específicas.

Adicionalmente, como parte de sus atribuciones, la MARINA fomenta y aprueba los programas de desarrollo necesarios para el fortalecimiento de las capacidades operativas, impulsa investigación científica y realiza actividades de desarrollo en los ámbitos oceanográfico, hidrográfico, meteorológico, cartográfico y tecnológico.

En los últimos años, se ha impulsado la investigación científica y tecnológica como medida necesaria para contrarrestar el deterioro y desgaste de las unidades operativas, concluyéndose distintos proyectos, principalmente en materia de comunicaciones, mando y control, inteligencia, sistemas de armas, navegación y monitoreo de máquinas, que buscan atender la necesidad de modernidad, restauración e innovación de los sistemas. Sin embargo, esta modernización e innovación a través de nuevas tecnologías, es un factor constante para el mantenimiento de los sistemas y equipos que integran a las unidades y los establecimientos de la institución, asimismo, es necesario el desarrollo de nuevos proyectos en los ámbitos hidrográficos, meteorológicos y oceanográficos destinados a la conservación del ambiente marino y para la seguridad en el ámbito marítimo.

Esta situación, motiva en esta administración, a “Impulsar la investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito naval” y destinar recursos adecuados a este rubro, a fin de modernizar e innovar los sistemas de nuestras unidades para lograr la máxima capacidad operativa de la institución, lo que resultará en un ahorro económico considerable derivado de la disminución en gastos de adquisición de nuevos equipos y sistemas y en la reducción de la dependencia tecnológica y científica del exterior con lo que se contribuirá a fomentar proyectos tecnológicos que bajo un principio de austeridad eficiente, no solo impacten en las capacidades de la institución y el conocimiento del ambiente marino, si no que complementarán a la investigación científica y tecnológica de México.

Por último, y dentro del marco normativo que impone a la MARINA el despacho de organizar, administrar y preparar una estructura de recursos humanos, materiales y financieros para el máximo desempeño de las funciones conferidas, es para nuestra institución, el recurso humano y sus familias, el activo más importante no solo para el desarrollo de las actividades que realizamos, sino porque es considerado como la base de la familia naval que forma parte de la sociedad como pueblo uniformado y al cual se debe proteger y brindar de un entorno de bienestar laboral y social adecuado e integral.

Se ha impulsado de manera general el bienestar social para el personal perteneciente a la institución, así como para el personal de derechohabientes, que ha mejorado su bienestar en el ámbito de salud, educación, vivienda, cultura, desarrollo profesional y deporte, entre otros, asimismo se ha impulsado el desarrollo de infraestructura, programas sociales y la cooperación interinstitucional con diferentes dependencias del Gobierno de México y sector privado en materia de bienestar. Sin embargo, la atención del bienestar del personal, es una responsabilidad constante para esta administración que debe impulsarse y mejorarse todo el tiempo, resaltando en este sentido, la necesidad de mejorar a un más las condiciones y calidad de vida de todo el personal naval y sus familias, buscando subsanar carencias en materia de vivienda, salud, cultura y prestaciones sociales.

Al respecto, la Secretaría tiene el objetivo prioritario “Mejorar las condiciones de bienestar del personal naval” al proporcionar un mejor entorno social para su personal y familias, elevando su calidad de vida en todo momento. Se impulsará la infraestructura necesaria en materia de vivienda, mejoramiento de las condiciones de los centros educativos, incremento en las becas, mejor atención médica y hospitalaria, fomento al deporte y la cultura y mejores prestaciones, que resulten en un bienestar integral, cohesión social y convivencia para todo el personal naval y sus familias, sin dejar a nadie fuera de estos derechos. Estas acciones impactarán de manera directa en el bienestar y la moral de todos los integrantes de la institución, que además de mejorar el rendimiento y desempeño en sus funciones, de forma paralela, se contribuye a la política nacional de bienestar social del pueblo y calidad de vida de todos los mexicanos.

6.- Objetivos prioritarios

La MARINA ha planteado dentro de su programa sectorial, la implementación de seis objetivos prioritarios con los que se compromete a coadyuvar al logro de las condiciones de seguridad necesarias en México, e indispensables para la construcción y desarrollo integral del Estado en favor del bienestar de todos los mexicanos. Empleará el Poder Naval de la Federación de forma eficiente y eficaz para preservar la seguridad nacional, fortalecerá una Autoridad Marítima Nacional y Guardia Costera, que aseguren la seguridad y protección de los puertos, el mantenimiento del Estado de derecho en las costas y aguas nacionales, la salvaguarda de la vida humana en la mar y la conservación del ambiente marino.

Para ejercer las funciones de una manera efectiva y eficiente, la MARINA mejorará sus capacidades operativas y condiciones de bienestar del recurso humano, impulsará una educación de calidad, entrenamiento, adiestramiento y prestaciones sociales adecuadas para el personal; y además, realizará acciones tendientes a la modernización y renovación necesaria de unidades operativas a través de una industria naval de alto nivel y el impulso a la investigación y desarrollo tecnológico de proyectos institucionales que permitan desarrollar o mejorar los sistemas y unidades con los que cuenta la MARINA y reducir la dependencia tecnológica y de equipamiento del extranjero.

Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Marina 2020-2024
1.- Preservar la seguridad nacional y coadyuvar en la seguridad interior del país.
2.- Mantener el Estado de derecho en zonas marinas y costas nacionales.
3.- Fortalecer la Autoridad Marítima Nacional.
4.- Impulsar la industria de construcción naval.
5.- Impulsar la investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito naval.
6.- Mejorar las condiciones de bienestar del personal naval.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Preservar la seguridad nacional y coadyuvar en la seguridad interior del país.

La seguridad nacional son las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado mexicano, sin las cuales es imposible construir las condiciones necesarias para el bienestar de la población. Por ello, la MARINA al ser una de las instancias encargadas de velar por la seguridad nacional, tiene como objetivos principales proteger al país de amenazas y riesgos, defender el territorio e integridad de la federación, mantener el orden constitucional y garantizar la legítima defensa del Estado mexicano respecto de otros Estados o sujetos de derecho internacional.

La Secretaría de Marina, a través de la Armada de México, tiene como atribución emplear el Poder Naval de la Federación para la defensa exterior y coadyuvar en la seguridad interior del país, defender la soberanía e integridad del territorio nacional, así como garantizar el orden jurídico en las zonas marinas mexicanas, a fin de proteger los intereses marítimos nacionales, por lo que se colabora de manera permanente en el mantenimiento del orden constitucional y la seguridad interior a través de la ejecución de operaciones navales con buques, aviones y personal de infantería en las zonas marinas, costeras, sus correspondientes espacios aéreos e instalaciones estratégicas, así como en el interior del país.

Durante la presente administración, se reorientarán y enfocarán las operaciones con prioridad en los estados costeros y las aguas nacionales, así como, se incrementará las capacidades de respuesta operativas, a fin de realizar acciones tendientes a garantizar la integridad territorial, asegurar la permanencia del Estado y el cumplimiento del marco jurídico nacional, todo esto mediante operaciones marítimas, terrestres y aéreas, principalmente en los puertos, las costas, el espacio aéreo y en nuestros mares mexicanos, así como, en instalaciones estratégicas, incluyendo la generación de inteligencia naval a nivel estratégico y la coordinación interinstitucional e internacional en materia de seguridad.

Se coadyuvará en el mantenimiento de la seguridad interior del Estado de forma coordinada con los tres órdenes de gobierno y las instancias de seguridad del país con el objetivo de contribuir a la construcción de un ambiente de paz con prioridad en los estados y regiones más violentas del territorio nacional y con población históricamente discriminada. Para lo cual, a través de la Unidad de Policía Naval se impulsarán los esfuerzos a nivel interinstitucional, a fin de realizar actividades de apoyo a instituciones de seguridad pública y que éstas, se realicen dentro del marco legal vigente y se contribuya a la estrategia de seguridad del Gobierno de México.

También, y como uno de los temas más importantes, se priorizarán las tareas y mejora de capacidades de asistencia a la población en casos de desastre para prevenir y mitigar los daños ocasionados por fenómenos y eventos que afecten al país. Se colaborará en la ejecución del Programa para la Seguridad Nacional del Gobierno Federal y se promoverá, adicionalmente, el concepto de cultura de Seguridad Nacional postulado

por el gobierno para contribuir al conocimiento colectivo del tema, y a través de las unidades y dependencias navales, se continuará aportando de forma paralela, a diversas esferas del quehacer nacional como son la industria, ingeniería, tecnología, aeronáutica, entre otras.

Todas estas acciones se realizarán bajo los principios de profesionalismo, honestidad y ética institucional, velando primordialmente por la paz y justicia, enfocadas a las necesidades prioritarias de la población. Se actuará en todo momento, bajo estricto apego a los derechos humanos y legislación internacionales de las que México sea parte, y como parte de la reorientación de acciones, se tomarán las medidas necesarias para incrementar la confianza de la población civil hacia la institución y se impulsará la colaboración con las Fuerzas Armadas y otras dependencias del gobierno en materia de seguridad, enfatizando nuestro papel como parte de la sociedad, al ser considerado como pueblo uniformado.

6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Mantener el Estado de derecho en zonas marinas y costas nacionales.

El Estado mexicano tiene la obligación de salvaguardar la soberanía y defender la integridad del territorio nacional, que incluye en el ámbito marítimo; la Zona Económica Exclusiva, Zona Contigua, Mar territorial, Plataforma Continental y Plataformas Insulares, islas, cayos, arrecifes, entre otros, mismos que cuenta con múltiples variedades y grandes cantidades de recursos naturales, tanto vivos como no vivos. Resalta que citadas áreas marítimas en nuestro país poseen importantes accesos y rutas marítimas comerciales que mueven inmensas cantidades de mercancías y productos de otros países a México y permiten la exportación que dan sustento al comercio mexicano. Nuestro país como miembro de la Organización Marítima Internacional (OMI), ha firmado diversos convenios y tratados internacionales en materia marítima; entre ellos, La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, misma que establece el concepto de Guardia Costera para los estados ribereños, la cual lleva a cabo la búsqueda y rescate en la mar, protección marítima y portuaria, vigilancia de las zonas marinas y costas, y protección de tráfico marítimo y de recursos marinos.

Al respecto, la MARINA dentro de las funciones de Guardia Costera, ha fortalecido un sistema de búsqueda y rescate que atiende la necesidad permanente de la salvaguarda de la vida humana en la mar, construyendo 31 Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima (ENSAR) con el equipamiento y adiestramiento necesario para el desempeño óptimo de las operaciones de auxilio, evacuación, atención médica y rescate de personas en el mar. Adicionalmente, se han construido capacidades que permiten llevar a cabo operaciones de control de derrames de hidrocarburos, de inspección y vigilancia marítima para la protección del ambiente marino, así como operaciones de seguridad y protección a las principales rutas y zonas marítimas.

Sin embargo, la cobertura total en el área geográfica marítima que tiene México, impone el objetivo de incrementar las ENSAR, para atender con efectividad los auxilios a las personas en el mar, así como asistencia a barcos en situación de incidentes y accidentes marítimos a fin de salvaguardar la vida humana en ambos litorales y contar con una cobertura más eficiente en los más de 3 millones 177 mil 593 km² de superficie marítima bajo jurisdicción del Estado mexicano.

Adicionalmente, se impulsará la industria naval y adquisición de aeronaves adecuadas, para contar con unidades de superficie y aéreas suficientes y brindar una vigilancia eficaz, principalmente para la seguridad del tráfico marítimo, reducir el tráfico ilícito de personas, drogas y combustible por mar, entre otros, y se trabajará de manera coordinada con el Gobierno Federal en relación al plan de migración y la estrategia contra el robo de combustible, además de eficientar e incrementar las operaciones en materia de protección de los recursos naturales y áreas naturales protegidas con los que cuenta el Estado mexicano.

Se priorizará, con plena legalidad y respeto a los derechos humanos, las acciones de seguridad y vigilancia en los mares mexicanos, realizadas a través de las funciones de Guardia Costera, para cumplir cabalmente con las funciones del mantenimiento del Estado de derecho en la mar, la salvaguarda de la vida humana en la mar, protección y fomento a los recursos naturales del mar, conciencia ambiental y la convicción del cuidado del entorno, así como, se brindará mayor seguridad a las rutas marítimas utilizadas para el comercio tanto nacional e internacional, pieza clave y necesaria para el impulso económico del país.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fortalecer la Autoridad Marítima Nacional.

A partir de la transferencia de la Marina Mercante de la MARINA a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) en 1976 y por un periodo de 40 años, la figura de Autoridad Marítima representada por las Capitanías de Puerto en los puertos mexicanos se fue debilitando en consecuencia por la subordinación a los administradores de las Administraciones Portuarias Integrales (API's) y su pobre capacidad económica. El 19 de diciembre de 2016 se llevó a cabo una Reforma Legislativa publicada en el Diario Oficial de la Federación a efecto de que la Autoridad Marítima Nacional fuera ejercida por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Marina, mediante la transferencia de las facultades y atribuciones de las Capitanías de Puerto de la SCT a la MARINA, materializándose en el 2017 por medio de las nuevas facultades otorgadas en la Ley de Navegación y Comercio Marítimos en materia de autoridad marítima.

México enfrenta actualmente, problemas en materia de protección, seguridad y desarrollo marítimo-portuario, mantenimiento del Estado de derecho, seguridad adecuada en los recintos portuarios y que las vías navegables no cuentan con las condiciones y profundidades adecuadas para la navegación de buques principalmente usados en el comercio, la pesca, turismo y actividades de recreo, vigilancia y seguridad.

Derivado de esto, la MARINA tiene el objetivo de fortalecer e impulsar la Autoridad Marítima Nacional a través de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos (UNICAPAM) y con los medios operativos de la Armada de México en funciones de Guardia Costera, así como acciones de dragado en las vías navegables de puertos nacionales de ambos litorales.

La Autoridad Marítima Nacional será ejercida de manera ética, honrada y transparente con el objeto de generar confianza y respeto en la comunidad marítima nacional e internacional y garantizar la seguridad jurídica, crecimiento y desarrollo sostenible de los puertos de México. Asimismo, se fortalecerá la infraestructura, equipamiento y tecnologías de la información en las capitanías de puerto, se impulsará el servicio de dragado, se fomentará la educación náutica, se incrementará la cooperación internacional, se mejorará el sistema de investigación de accidentes marítimos, y además, se mantendrán en condiciones óptimas los señalamientos marítimos que constituyen las ayudas a la navegación, necesarias para la seguridad en las aguas nacionales y puertos, fomentando de esta manera el comercio y turismo nacional e internacional que se verá reflejado finalmente en el incremento de la productividad, la competitividad y el crecimiento económico del país.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Impulsar la industria de construcción naval.

La Secretaría de Marina tiene como atribución el establecimiento de programas de desarrollo que coadyuven al ámbito marítimo nacional; en este sentido, se cuenta con 19 establecimientos que tienen la capacidad de construir, reparar y dar mantenimiento a buques y embarcaciones, mismos que en la administración anterior construyeron 16 buques para la Armada de México para modernizar nuestra flota naval, y en colaboración con PEMEX, mediante un contrato de construcción de 19 remolcadores, se inició la modernización de su flota menor.

Sin embargo, debido a las políticas nacionales que en Gobiernos pasados abandonaron la industria nacional y en particular la del sector marítimo, se ha ocasionado un notable rezago en construcción naval, además de la obligada dependencia tecnológica hacia otros países para la construcción de nuestros buques.

En el ámbito institucional aún existe carencia de buques idóneos para brindar una mejor cobertura marítima durante las operaciones de seguridad y auxilio en las aguas nacionales, siendo necesario incrementar la flota de buques de la Armada de México o reemplazar por buques nuevos, modernos y funcionales, aquellos que han excedido su tiempo de vida útil.

Por tal razón, es un objetivo de la presente administración, continuar con el desarrollo y modernización de la flota naval, así como eficientar el diseño, construcción y reparación de buques que sean necesarios para fortalecer la capacidad de respuesta efectiva de la Armada de México. De la misma forma, será prioridad de la institución mantener y mejorar nuestros astilleros navales con tecnología y procedimientos que permitan mantener la producción y construcción de buques en cantidad y calidad suficientes.

Se establece como meta institucional para la administración 2020-2024, la construcción de 2 buques patrulla oceánica, 4 buques patrulla costera, 5 buques patrulla interceptora y 1 buque de apoyo logístico, a fin de optimizar las operaciones y mejorar nuestras funciones. Asimismo, para cumplir con la protección y conservación del ambiente marino, que permitirían atender las contingencias de sargazo en el sureste del país, se tiene proyectado la construcción de 4 buques y 20 embarcaciones sargaceras, de acuerdo con la disponibilidad de los recursos presupuestales aprobados para tales fines.

Con la ejecución de estos proyectos y la cooperación del sector público y privado en el ámbito de la industria naval, se fomentará además, un modelo incluyente en varias regiones del país, principalmente en la región sur, creando más de 2,000 empleos directos y 8,000 indirectos, con lo que se permitirá integrar a las y los ciudadanos originarios de esas regiones al sector productivo a través de la generación de empleos contribuyendo de manera directa a los objetivos en materia económica y de reducción de la pobreza en el Proyecto de Nación del actual Gobierno.

6.5.- Relevancia del Objetivo prioritario 5: Impulsar la investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito naval.

La investigación científica y desarrollo tecnológico en la MARINA se realiza a través del Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México, los institutos y estaciones de investigación oceanográfica y buques oceanográficos, entre otros, con apoyo coordinado del Fondo Sectorial de Investigación y Desarrollo en Ciencias Navales (FSIDCN) operado por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT); así como con la participación de otras instituciones de investigación nacionales y extranjeras dentro del principio de cooperación e inclusión.

En los últimos años, ante las recurrentes fallas y falta de modernidad de los equipos y sistemas, aunado a la insuficiencia de recursos financieros para la renovación de los mismos, se determinó indispensable impulsar la investigación y tecnología como medida para contrarrestar esas problemáticas. Al respecto, la institución ha llevado a cabo el desarrollo de proyectos de investigación, algunos de ellos, en conjunto con el CONACyT para atender las demandas de modernización y actualización de las unidades de la MARINA y al mismo tiempo garantizar una autonomía técnica y logística institucional, proyectos que atienden las demandas en materia de comunicaciones, mando y control, inteligencia, sistemas de armas, navegación y monitoreo de máquinas, entre otros, que buscan mejorar las capacidades de los barcos, aviones y unidades terrestres en el desempeño de sus funciones con mayor precisión y eficiencia.

A pesar del impulso tecnológico y científico por parte de la MARINA en estos últimos años, es aún insuficiente la capacidad institucional para proporcionar una modernización completa e innovadora en los sistemas y equipos que integran o complementan a las unidades y establecimientos de la institución, asimismo en el desarrollo de proyectos hidrográficos, meteorológicos y oceanográficos para la conservación del ambiente marino y la seguridad en el ámbito marítimo que permita el desarrollo de las actividades en el mar con plena seguridad. De igual manera, no se cuenta con la capacidad de producción en serie de los proyectos desarrollados, quedando en muchas ocasiones, escasamente en el desarrollo de un solo prototipo y no logrando implementar la cantidad de sistemas suficientes para cubrir las necesidades de la institución.

Por tal motivo, se llevarán a cabo proyectos tecnológicos y acciones puntuales en esta materia para incrementar las capacidades y eficientar nuestras funciones, reduciendo al mismo tiempo gastos de operación apegándonos al principio de austeridad, y de manera coordinada con otras instituciones de investigación y educativas, se permitirá incluir y fomentar la innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional e incluir la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas en proyectos tecnológicos que no solo impacten en las capacidades de la institución y el conocimiento del ambiente marino si no que complementen la investigación científica y tecnología de México, el progreso y desarrollo integral de la sociedad mexicana, principalmente en el ámbito del sector marítimo nacional.

6.6.- Relevancia del Objetivo prioritario 6: Mejorar las condiciones de bienestar del personal naval.

Para la MARINA, el recurso humano es el activo más importante, y es prioridad brindarles las condiciones de bienestar social adecuado a ellos, como a sus derechohabientes, por lo que se busca impulsar todo el tiempo su bienestar en el ámbito de salud, educación, vivienda, cultura, desarrollo profesional y deporte, entre otros, a través del desarrollo de infraestructura, programas sociales y la cooperación interinstitucional con diferentes dependencias del Gobierno Federal y sector privado en materia de bienestar.

La institución es consciente de la responsabilidad constante de mejorar todo el tiempo la calidad de vida del personal y sus familias, por lo que se buscará mejorarla en materia de vivienda, salud, cultura y prestaciones sociales y atenderlas de forma inmediata; por lo que se impulsará una infraestructura adecuada en materia de vivienda, mejoramiento de las condiciones de los centros educativos, incremento en las becas, mejor atención médica y hospitalaria, fomento al deporte y la cultura para todas las personas, así como, mejores prestaciones.

De igual modo, la MARINA priorizará el fortalecimiento del Sistema Educativo Naval, para brindar mejor educación al personal naval, a través de la modernización y mantenimiento de las instalaciones educativas y de capacitación del personal de la institución, se fortalecerá el Sistema de Sanidad Naval para brindar mejor atención médica y hospitalaria al personal naval y sus familias, se fomentará la cultura naval y el deporte a fin de mejorar las condiciones de vida y salud de las personas que integran la institución, así como se priorizará de manera inmediata el fomento al respeto a los derechos humanos, igualdad de género, interculturalidad, no discriminación e inclusión en favor de las personas como complemento de la capacitación en nuestras funciones y para el mejoramiento de las relaciones y reducción de la discriminación y desigualdades sociales no solo en la institución si no en la sociedad mexicana.

Se buscará un bienestar integral, cohesión social y convivencia; sin dejar a nadie fuera de estos derechos, acciones que no solo tienen el objetivo de mejorar la calidad de vida del personal naval y sus familias, sino que permiten contribuir de manera directa a la política nacional de bienestar social del pueblo y calidad de vida de todas las personas.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1.- Preservar la seguridad nacional y coadyuvar en la seguridad interior del país.

Estrategia prioritaria 1.1 Realizar operaciones navales para salvaguardar la soberanía, integridad del territorio nacional y protección de los intereses marítimos nacionales.

Acción puntual
1.1.1 Continuar con las operaciones de adiestramiento de la Armada de México, que permitan incrementar las capacidades de respuesta operativa en materia de defensa.
1.1.2 Asistir a la población en casos y zonas de desastre y de ayuda humanitaria, a través de operaciones navales individuales o conjuntas en apoyo a los sectores afectados.
1.1.3 Coadyuvar a la seguridad interior en los estados costeros, por medio de operaciones navales, individuales o conjuntas, para la protección y seguridad de las personas.
1.1.4 Continuar con la seguridad y protección a instalaciones estratégicas, por medio de operaciones navales, protegiendo así los intereses nacionales.
1.1.5 Coadyuvar con la seguridad en las fronteras nacionales, por medio de operaciones navales coordinadas con dependencias del gobierno, con el objetivo de brindar protección y seguridad a las personas y salvaguardar la soberanía nacional.

Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer las capacidades de respuesta operativa para garantizar la integridad y soberanía nacionales y coadyuvar a la seguridad interior.

Acción puntual
1.2.1 Continuar con la capacitación y entrenamiento del personal de las unidades operativas, a través del adiestramiento constante en operaciones navales que incrementen las capacidades de respuesta operativa en materia de seguridad.
1.2.2 Contribuir con la seguridad regional, mediante ejercicios y operaciones multinacionales que protejan y defiendan los intereses nacionales, promoviendo la colaboración con la comunidad internacional en materia de seguridad.
1.2.3 Modernizar la infraestructura de comunicaciones e informática, a través de nuevas tecnologías y medios, que permitan incrementar las capacidades de respuesta operativa.
1.2.4 Incrementar la cooperación interinstitucional e internacional en materia de seguridad y protección, que permita un mejor desarrollo de las operaciones navales en el territorio nacional.

1.2.5	Continuar con el programa de sustitución de aeronaves, mediante la modernización o renovación de las unidades considerando su tiempo de vida útil, con lo que se incrementará las capacidades operativas en las operaciones de seguridad y defensa.
1.2.6	Fortalecer la infraestructura en materia de instalaciones aeronavales y simuladores de vuelo, a través de medios y nuevas tecnologías, que permitan incrementar las capacidades de respuesta operativa.
1.2.7	Contribuir a la promoción de la cultura de Seguridad Nacional por medio de foros, reuniones capacitación y cooperación interinstitucional, con el propósito de fortalecer el actuar de las instituciones del Estado a favor del logro de los objetivos nacionales.
1.2.8	Crear la Unidad de Policía Naval para coadyuvar en los esfuerzos del Gobierno de México en la Estrategia Nacional de Seguridad Pública.

Estrategia prioritaria 1.3 Fortalecer la inteligencia naval para la seguridad nacional y coadyuvar en la seguridad interior.

Acción puntual	
1.3.1	Contribuir al combate de riesgos y amenazas para la seguridad nacional, a través de la generación de inteligencia estratégica, que permita tomar mejores decisiones en temas de seguridad y defensa.
1.3.2	Incrementar y mantener la infraestructura y tecnología del SIAM, que permita la mejor generación de inteligencia para la toma de decisiones en materia de seguridad nacional y en las operaciones navales.
1.3.3	Continuar con la capacitación y entrenamiento del personal que integra el SIAM, mediante el adiestramiento constante, que permita elevar las capacidades del personal en materia de inteligencia.
1.3.4	Incrementar la coordinación interinstitucional e internacional en materia de inteligencia, que fortalezca las capacidades institucionales en materia de seguridad.
1.3.5	Continuar con el proyecto CEREGINA's en la región del Alto Golfo de California y Sonda de Campeche, a fin de fortalecer al Sistema de Inteligencia Naval.

Estrategia prioritaria 1.4 Fortalecer las capacidades de seguridad en el ciberespacio para coadyuvar con la seguridad nacional y seguridad interior.

Acción puntual	
1.4.1	Desarrollar y mantener las capacidades humanas y tecnológicas que apoyen las operaciones en el Ciberespacio, fortaleciendo las acciones institucionales en materia de ciberseguridad para el mantenimiento de la integridad y permanencia del Estado mexicano.
1.4.2	Contribuir con el esfuerzo nacional para reducir la vulnerabilidad cibernética, a través de la coordinación y cooperación con otras FF. AA., sector público, privado y académico, a favor de la seguridad nacional y seguridad interior.
1.4.3	Planear, conducir y ejecutar actividades de seguridad de la información, ciberseguridad y ciberdefensa, a través de operaciones en el ciberespacio.
1.4.4	Promover el marco jurídico, la normatividad interna y doctrina adecuada en materia de operaciones en el ciberespacio, a fin de actuar conforme a derecho en materia de ciberseguridad.

Objetivo prioritario 2.- Mantener el Estado de derecho en zonas marinas y costas nacionales.

Estrategia prioritaria 2.1 Realizar operaciones de Guardia Costera para el mantenimiento del Estado de derecho.

Acción puntual	
2.1.1	Continuar con las operaciones de vigilancia marítima, aérea y terrestre en los estados costeros, a fin de contribuir al mantenimiento del Estado de derecho en el territorio nacional.
2.1.2	Proteger al tráfico marítimo nacional e internacional, a través de las operaciones navales en las zonas marinas mexicanas, incrementando la seguridad de las personas en la mar y al desarrollo económico del país.
2.1.3	Continuar con la preservación a los recursos naturales marinos y costeros, a través de las operaciones navales en las zonas marinas mexicanas y en contribución a la protección de los recursos naturales del Estado mexicano.

Estrategia prioritaria 2.2 Fortalecer la capacidad de vigilancia e interdicción marítima para el mantenimiento del Estado de derecho y la seguridad marítima.

Acción puntual	
2.2.1	Continuar con la capacitación y entrenamiento del personal de unidades operativas, a través del adiestramiento, para el mejor desarrollo de las operaciones en materia de mantenimiento del Estado de derecho e interdicción marítima.
2.2.2	Continuar con los mecanismos de cooperación regional e internacional, para incrementar las capacidades de vigilancia e interdicción marítima.
2.2.3	Incrementar la participación del personal con funciones de Guardia Costera en operaciones y ejercicios bilaterales o multilaterales, a fin de fortalecer la capacidad operativa institucional.

Estrategia prioritaria 2.3 Fortalecer las capacidades del Sistema de Búsqueda y Rescate Marítimo para la salvaguarda de la vida humana en la mar.

Acción puntual	
2.3.1	Continuar con las operaciones de búsqueda y rescate en las zonas marinas mexicanas y aguas internacionales, para la salvaguarda de la vida humana en la mar.
2.3.2	Continuar con la capacitación y entrenamiento del personal del sistema SAR, a través del adiestramiento constante, para el mejor desarrollo de las operaciones de búsqueda y rescate de personas en peligro.
2.3.3	Aumentar la cantidad de Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima en el territorio nacional, a fin de brindar mayor cobertura en las operaciones de salvaguarda de la vida humana en la mar.
2.3.4	Adquirir embarcaciones SAR de largo alcance que permitan un mejor desarrollo de las operaciones de Búsqueda y Rescate.
2.3.5	Modernizar el equipamiento del sistema SAR para fortalecer las capacidades operativas de la institución en operaciones de Búsqueda y Rescate.
2.3.6	Actualizar las TIC's para el planeamiento y ejecución de las operaciones de búsqueda y rescate, en la salvaguarda de la vida humana en la mar.

Objetivo prioritario 3.- Fortalecer la Autoridad Marítima Nacional.

Estrategia prioritaria 3.1 Mejorar las medidas de inspección de Estado Rector del Puerto para reducir los riesgos y amenazas en los mares y puertos nacionales.

Acción puntual	
3.1.1	Incrementar la calidad en las inspecciones del Estado Rector de Puerto, para prevenir la navegación y arribos de buques que representen un peligro a la navegación.
3.1.2	Incrementar las inspecciones en buques y artefactos navales, para garantizar que operen en condiciones óptimas de seguridad.

Estrategia prioritaria 3.2 Fortalecer las capacidades en materia de protección marítima y portuaria para el mantenimiento del Estado de derecho en aguas nacionales y recintos portuarios.

Acción puntual	
3.2.1	Promover ordenamientos jurídicos en coordinación con otras instituciones en materia de protección portuaria, para el mantenimiento del Estado de derecho en aguas nacionales y recintos portuarios.
3.2.2	Construir y mantener la infraestructura y equipamiento de las UNAPROP, para incrementar las capacidades en la protección marítima y los puertos nacionales.
3.2.3	Continuar con la capacitación y adiestramiento del personal naval en materia de protección portuaria que les permita desarrollar de mejor forma sus funciones en el mantenimiento del Estado de derecho en México.

Estrategia prioritaria 3.3 Fortalecer las medidas de control y verificación en materia de protección marítima y portuaria para mejorar las condiciones de seguridad de los buques, embarcaciones e instalaciones portuarias.

Acción puntual	
3.3.1	Supervisar el cumplimiento de la normatividad nacional e internacional en materia de protección marítima y portuaria, que permita mejorar las condiciones de seguridad en los buques y los puertos.
3.3.2	Incrementar las verificaciones y auditorías, que permita mejorar las condiciones de seguridad en buques e instalaciones portuarias.

Estrategia prioritaria 3.4 Fortalecer las capacidades de las Capitanías de Puerto, para privilegiar la seguridad de la vida humana en la mar, la navegación marítima y la prevención de la contaminación marina que contribuya a la sustentabilidad de los mares, océanos y recursos marinos.

Acción puntual	
3.4.1	Evaluar, corregir y mejorar los procedimientos y procesos de las Capitanías de Puerto, para eficientar la prestación de servicios al sector marítimo.
3.4.2	Auxiliar a la navegación interior, así como vigilancia y seguridad en los recintos portuarios, embarcaderos, aguas interiores y en la Zona Federal Marítima, por medio del incremento del alistamiento del REMAFE.
3.4.3	Mantener operativo el Señalamiento Marítimo Nacional, a fin de proporcionar mayor seguridad a los buques que navegan en aguas nacionales.
3.4.4	Promover la participación de las dependencias federales involucradas en los procesos de remoción, desguace y declaratorias de abandono de embarcaciones y artefactos navales, para la seguridad marítima y cuidado del medio ambiente.
3.4.5	Actualizar y modernizar los Registros Nacionales de Embarcaciones y Gente de Mar, a fin de mejorar el control y seguimiento a la comunidad marítima.
3.4.6	Equipar las Capitanías de Puerto, a fin de incrementar sus capacidades operativas y brindar un mejor servicio a la comunidad marítima.
3.4.7	Enlazar los sistemas informáticos de la UNICAPAM con dependencias y/o entidades gubernamentales, para el intercambio de información en los servicios que prestan las Capitanías de Puerto.

Estrategia prioritaria 3.5 Impulsar la cooperación con el sector marítimo, a fin de establecer bases que permitan mejorar el ejercicio de las funciones.

Acción puntual	
3.5.1	Promover convenios marítimos para mejorar el ejercicio de las funciones en materia de autoridad marítima y fortalecer el sector marítimo nacional.
3.5.2	Promover una Estrategia Nacional de Implantación de los Convenios de la OMI ratificados por México, que contribuya a la legislación marítima nacional.
3.5.3	Apoyar a la educación náutica del país, para mejorar el capital humano del sector marítimo e impulso al sector marítimo.
3.5.4	Establecer mecanismos de colaboración con el sector marítimo nacional e internacional, para fortalecer las capacidades de Autoridad Marítima en México.
3.5.5	Implementar un sistema de investigación de accidentes y siniestros marítimos, para incrementar la seguridad en los puertos y zonas marinas mexicanas.

Estrategia prioritaria 3.6 Mejorar el mantenimiento en los puertos y seguridad de las vías navegables a través de acciones de dragado que contribuyan al desarrollo portuario.

Acción puntual	
3.6.1	Adquirir, modernizar y mantener las dragas, embarcaciones y maquinaria de dragado, para el mantenimiento de las vías navegable, puertos y zonas marinas en México.
3.6.2	Mejorar el mantenimiento de los puertos y vías navegables, a través del dragado a instalaciones de la MARINA y la participación en obras de dragado de interés nacional en los principales puertos del país.
3.6.3	Promover reformas en el marco normativo en materia de dragado, para mayor impulso a la industria y servicio de dragado en México
3.6.4	Establecer mecanismos de colaboración con los sectores público y privado, para la prestación de servicios de dragado a nivel nacional.
3.6.5	Continuar con la capacitación al personal en operaciones de dragado, para fortalecer las capacidades institucionales y brindar mayor y mejores servicios en el mantenimiento y seguridad de las vías navegables y puertos mexicanos.

Objetivo prioritario 4.- Impulsar la industria de construcción naval.

Estrategia prioritaria 4.1 Continuar con el Programa de Sustitución de Buques de la Armada de México, a fin de fortalecer las capacidades institucionales que permitan realizar mejores acciones de seguridad y coadyuvar en el crecimiento económico regional.

Acción puntual	
4.1.1	Construir buques tipo patrulla oceánica en astilleros de la MARINA, para fortalecer las capacidades de vigilancia y seguridad marítima y contribuir paralelamente a la economía e industria en México.
4.1.2	Construir buques tipo patrulla costera en astilleros de la MARINA, para fortalecer las capacidades de Guardia Costera y contribuir paralelamente a la economía e industria en México.
4.1.3	Construir buques tipo patrulla interceptora en astilleros de la MARINA, para fortalecer las capacidades de interdicción marítima y contribuir paralelamente a la economía e industria en México.

Estrategia prioritaria 4.2 Construir buques a dependencias del Gobierno Federal para apoyos logísticos y conservación del ambiente marino.

Acción puntual	
4.2.1	Construir buques de apoyo logístico en astilleros de la MARINA, para fortalecer las capacidades de apoyo logísticos a las operaciones navales y contribuyendo paralelamente a la economía e industria en México.
4.2.2	Construir buques y embarcaciones sargaceras en astilleros de la MARINA, con lo que se obtendrá una mayor capacidad de respuesta operativa ante fenómenos ambientales en México.

Estrategia prioritaria 4.3 Optimizar los procesos de reparación y mantenimiento de los buques de la Armada de México, a fin de incrementar su capacidad en el desarrollo de las operaciones.

Acción puntual	
4.3.1	Mejorar los programas de carena de buques y los de mantenimiento naval, a fin de mejorar las condiciones operativas de las unidades de superficie.
4.3.2	Continuar con la capacitación del personal que labora en la construcción, reparación y mantenimiento naval, a fin de incrementar las capacidades de los astilleros y centros de reparaciones navales.

Estrategia prioritaria 4.4 Mantener la infraestructura y tecnología de los establecimientos destinados a la construcción, reparación y mantenimiento naval, a fin de eficientar la productividad y mejorar su competitividad.

Acción puntual	
4.4.1	Construir, modernizar, equipar o conservar las instalaciones navales destinadas a la construcción, reparación y mantenimiento naval, que permita el desarrollo de la industria naval en México.
4.4.2	Actualizar la tecnología y recursos empleados en la construcción, reparación y mantenimiento naval, que contribuya a eficientar los procesos en la industria naval.

Estrategia prioritaria 4.5 Establecer convenios de colaboración en materia de construcción naval, a fin de impulsar la industria a nivel nacional y coadyuvar en el desarrollo marítimo regional.

Acción puntual	
4.5.1	Establecer convenios de colaboración con FF.AA. de otros países en materia de construcción naval.
4.5.2	Establecer convenios de colaboración con instituciones nacionales y regionales en materia de construcción naval.

Objetivo prioritario 5.- Impulsar la investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito naval.

Estrategia prioritaria 5.1 Incrementar las capacidades institucionales para el desarrollo de proyectos tecnológicos contribuyendo a la promoción de la investigación científica y tecnológica nacional.

Acción puntual	
5.1.1	Desarrollar programas de investigación científica y tecnológica para nuevos proyectos que mejoren el desempeño de nuestras funciones.
5.1.2	Modernizar la infraestructura y equipamiento para la investigación y desarrollo en el INIDETAM.
5.1.3	Difundir la investigación científica y desarrollo tecnológico de la MARINA a nivel nacional e internacional.
5.1.4	Optimizar el Archivo de Información Oceanográfica Nacional Geo-referenciado, que permita el acceso a la información a instituciones de investigación oceanográfica en México.

Estrategia prioritaria 5.2 Fortalecer la cooperación con la comunidad científica nacional e internacional en investigación científica y tecnológica que contribuya al desarrollo marítimo.

Acción puntual	
5.2.1	Continuar con la participación de la MARINA como representante ante la Organización Hidrográfica Internacional, en beneficio del desarrollo hidrográfico y cartográfico nacional.
5.2.2	Incrementar los mecanismos de colaboración con centros e instituciones de investigación y educativas, nacionales e internacionales, en materia científica y tecnológica.
5.2.3	Mantener la colaboración interinstitucional la MARINA-CONACyT, a fin de promover el desarrollo de las capacidades científicas y tecnológicas institucionales y nacionales.
5.2.4	Impulsar la fabricación en serie de los proyectos exitosos del INIDETAM en coordinación con otras instituciones e iniciativa privada en beneficio del desarrollo tecnológico nacional.

Estrategia prioritaria 5.3 Fortalecer las capacidades de investigación oceanográfica, hidrográfica y meteorológica que contribuyan a la seguridad en la navegación, a la protección del ambiente marino y al combate del cambio climático.

Acción puntual	
5.3.1	Modernizar e incrementar las Redes de Estaciones Mareográficas y Meteorológicas institucionales, a fin de brindar mayor seguridad en ámbito marítimo.
5.3.2	Modernizar la infraestructura y equipamiento de los Institutos y Estaciones Oceanográficas, buques de investigación, brigadas hidrográficas, Centro de Alerta de Tsunamis y Departamento de Procesamiento y Análisis Mareográfico, a fin de brindar un mayor y mejor servicio en el ámbito marítimo.
5.3.3	Continuar con los estudios oceanográficos y de contaminación marina en conjunto con las instituciones y universidades nacionales y extranjeras, para incrementar el conocimiento y conservación de los mares.
5.3.4	Continuar con los estudios de investigación hidrográficos acorde a los estándares internacionales y contribuir a la conservación de los mares.
5.3.5	Mantener actualizado los modelos numéricos de pronóstico de tiempo y oleaje, a fin de brindar un mejor servicio de seguridad en el ámbito marítimo.
5.3.6	Modernizar la infraestructura y equipamiento del Centro de Análisis y Pronóstico Meteorológico Marítimo, a fin de brindar un mejor servicio a la comunidad marítima.
5.3.7	Continuar con la capacitación y adiestramiento del personal de hidrografía y cartografía para poder mejorar el desempeño de sus funciones.
5.3.8	Modernizar la infraestructura y tecnología para la producción cartográfica nacional, así como la infraestructura de datos espaciales, para vincular los productos cartográficos con otras dependencias de la Administración Pública Federal.
5.3.9	Actualizar, difundir y distribuir cartas, publicaciones y servicios náuticos de la MARINA en coordinación con instituciones, organizaciones, sector marítimo y autoridades marítimo-portuarias, incrementando la seguridad en el ámbito marítimo nacional.
5.3.10	Fortalecer las capacidades institucionales de gestión y generación de información que coadyuven con el Sistema Nacional de Cambio Climático.

Estrategia prioritaria 5.4 Fortalecer la capacidad de prevención y protección del ambiente marino, para contribuir a la conservación y uso en forma sostenible de los mares.

Acción puntual	
5.4.1	Continuar con la capacitación del personal en la implementación del Plan Nacional de Contingencias para Derrames de Hidrocarburos y Sustancias Nocivas Potencialmente Peligrosas en las Zonas Marinas Mexicanas y Programa Permanente de Protección Ecológica a Estados Costeros.
5.4.2	Modernizar el equipo especializado para la protección del medio ambiente marino.
5.4.3	Mantener la coordinación interinstitucional para el cumplimiento de los objetivos, políticas, programas y estrategias de la Comisión Nacional Coordinadora de Investigación Oceanográfica y de la Comisión Intersecretarial para el Manejo Sustentable de Mares y Costas, así como promover su vinculación.
5.4.4	Coadyuvar con las autoridades de los tres niveles de gobierno en la conservación del medio ambiente en las zonas costeras y marinas mexicanas.

Objetivo prioritario 6.- Mejorar las condiciones de bienestar del personal naval.

Estrategia prioritaria 6.1 Mejorar las prestaciones sociales que permitan elevar la calidad de vida y bienestar del personal naval.

Acción puntual	
6.1.1	Continuar con el programa integral de becas para el personal naval, con lo que se apoya a los hijos de militares y se les asegura una educación de calidad.
6.1.2	Modernizar y equipar los Centros de Desarrollo Infantil para las hijas e hijos del personal naval, y contribuir en el desempeño laboral de los padres.
6.1.3	Promover convenios de colaboración con otras instituciones en beneficio del personal naval y derechohabientes, que permitan obtener beneficios en la economía del personal naval.

Estrategia prioritaria 6.2 Fortalecer el Sistema Educativo Naval, para brindar mejor educación.

Acción puntual	
6.2.1	Fortalecer las capacidades educativas institucionales, a través de la mejora del Programa de Evaluación para los Planteles Educativos Navales.
6.2.2	Impulsar la tecnología en la educación naval al incrementar el uso de TIC's en el Sistema Educativo Naval, con lo que se mejora el uso de los recursos y la educación.
6.2.3	Fortalecer la infraestructura educativa naval, a través de la modernización y mantenimiento de las instalaciones educativas y de capacitación del personal naval, a fin de mejorar la calidad educativa y mantener una excelencia académica.
6.2.4	Continuar con la estrategia de fortalecimiento del idioma inglés, a fin de incrementar las capacidades y desarrollo profesional del personal naval.

Estrategia prioritaria 6.3 Fortalecer el Sistema de Sanidad Naval, para brindar mejor atención médica y hospitalaria.

Acción puntual	
6.3.1	Continuar con la capacitación y especialización del personal de sanidad naval, a fin de mejorar la prestación de servicios médicos al personal naval y sus derechohabientes.
6.3.2	Continuar con los programas de prevención de salud, que permitan mejorar la calidad de vida del personal naval y sus familias.
6.3.3	Modernizar y equipar con tecnología adecuada los hospitales navales, a fin de brindar un mejor servicio al personal naval y sus familias.
6.3.4	Mantener un suministro adecuado de medicamentos en los hospitales navales, a través del proceso de adquisición consolidado del Gobierno Federal, con lo que se atenderá mejor las necesidades médicas del personal naval y sus familias.
6.3.5	Incrementar las capacidades institucionales en materia de sanidad, por medio de la modernización y construcción de infraestructura hospitalaria.

Estrategia prioritaria 6.4 Fomentar la cultura naval y el deporte, a fin de contribuir a la salud y desarrollo integral del personal.

Acción puntual	
6.4.1	Continuar con el fomento de la historia y la cultura naval en la sociedad mexicana, a fin de fortalecer la identidad institucional e impulsar una memoria histórica en el pueblo mexicano.
6.4.2	Impulsar el desarrollo integral del personal naval, por medio de la implementación de un programa de fomento al deporte, que mejore su calidad de vida y fortalezca la cultura de prevención de la salud.
6.4.3	Continuar con el apoyo a deportistas navales de alto rendimiento, con lo que se incentiva al deporte, no solo a nivel institucional si no también nacional.
6.4.4	Fortalecer la infraestructura, gimnasios y albercas para la práctica de actividades deportivas en los mandos navales que mejore la calidad de vida del personal.

Estrategia prioritaria 6.5 Fomentar el respeto a los Derechos Humanos, inclusión de las personas, igualdad de género e interculturalidad, contribuyendo a la eliminación de desigualdades y al modelo de desarrollo equitativo de las personas.

Acción puntual	
6.5.1	Continuar con la capacitación en materia de Derechos Humanos, DIDH y DIH, igualdad de género y no discriminación, a fin de mejorar el actuar del personal naval en sus funciones, además de promover un desarrollo incluyente y mayor bienestar para la sociedad mexicana.
6.5.2	Promover convenios de colaboración y capacitación con organismos nacionales e internacionales en materia de Derechos Humanos, inclusión de las personas, igualdad de género e interculturalidad.
6.5.3	Promover la eliminación de las desigualdades, a través de la difusión de políticas en materia de igualdad laboral y no discriminación en todo el personal naval.
6.5.4	Fortalecer el compromiso del personal naval, a través de la difusión del programa de los valores institucionales: Nuestros valores, nuestra institución, con lo que se mejora el desempeño del personal y se motiva a servir a su nación.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	1.1 Porcentaje de operaciones navales realizadas para la Seguridad y Defensa Nacional y permanencia del Estado mexicano. Nacional.				
Objetivo prioritario	Preservar la seguridad nacional y coadyuvar en la seguridad interior del país.				
Definición o descripción	Mide el avance de las diversas operaciones navales realizadas para la disuasión de actos contra la seguridad nacional y permanencia del Estado mexicano en las zonas marinas mexicanas y al interior del territorio nacional.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 113.- Estado Mayor General de la Armada		
Método de cálculo	a) Operaciones para la preservación de la seguridad nacional. (operaciones efectuadas anualmente/programadas durante el sexenio) (0.06) x 100 b) Operaciones para la seguridad y vigilancia de Instalaciones Estratégicas. (operaciones efectuadas anualmente/programadas durante el sexenio) (0.60) x 100 c) Operaciones en apoyo a dependencias en materia de seguridad pública. (operaciones efectuadas anualmente/programadas durante el sexenio) (0.15) x 100 d) Operaciones de adiestramiento para las unidades operativas. (operaciones efectuadas anualmente/programadas durante el sexenio) (0.18) x 100 e) Operaciones en apoyo a la población civil en casos y zonas de emergencia o desastre. (operaciones efectuadas anualmente/operaciones por contingencias durante el sexenio) (0.01) x 100 $\% \text{ total avance} = a + b + c + d + e$				
Observaciones	El cálculo se basa en el número de operaciones que desarrolla la Secretaría de Marina-Armada de México, para cumplir con las atribuciones asignadas en materia de seguridad nacional y coadyuvar con la seguridad interior.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	1.- % Operaciones efectuadas para la preservación de la seguridad nacional.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada
Nombre variable 2	2.- % Operaciones efectuadas para la seguridad y vigilancia de Instalaciones Estratégicas.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada
Nombre variable 3	3.- % Operaciones efectuadas en apoyo a dependencias en materia de seguridad pública.	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada
Nombre variable 4	4.- % Operaciones efectuadas de adiestramiento para las unidades operativas.	Valor variable 4	0	Fuente de información variable 4	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada
Nombre variable 5	5.- % Operaciones en apoyo a la población civil en casos y zonas de emergencia o desastre.	Valor variable 5	0	Fuente de información variable 5	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada

Sustitución en método de cálculo del indicador	a)	$(0/12,350) (0.06) \times 100 = 0$				
	b)	$(0/124,000) (0.60) \times 100 = 0$				
	c)	$(0/30,870) (0.15) \times 100 = 0$				
	d)	$(0/36,000) (0.18) \times 100 = 0$				
	e)	$(0/0) (0.01) \times 100 = 0$				
		% total avance= a + b + c + d + e = 0				
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera como línea base 0%, debido al nuevo planeamiento de operaciones navales y a la estrategia de seguridad del Gobierno de México. La Armada de México en 2018 efectuó 52,216 operaciones navales para la protección de las zonas marinas mexicanas y del territorio nacional			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
	100		Se considera cumplir con la totalidad de las operaciones navales programadas conforme al nuevo planeamiento de operaciones navales, para la preservación de la seguridad nacional y coadyuvar con la seguridad interior			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
33.32	49.98	66.64	83.33	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.2 Porcentaje de avance de los Programas de Capacitación y Adiestramiento del Personal Naval. Nacional.		
Objetivo prioritario	Preservar la seguridad nacional y coadyuvar en la seguridad interior del país.		
Definición o descripción	Mide el porcentaje de avance en el cumplimiento de los programas de capacitación de las unidades operativas de la Secretaría de Marina, así como del desarrollo del programa de adiestramiento para el personal naval que permita mejorar su desempeño en la institución.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 113.- Estado Mayor General de la Armada
Método de cálculo	<p>a) Programa de capacitación del personal naval. (cursos realizados anualmente/cursos programados durante el sexenio) $(0.50) \times 100$</p> <p>b) Programas de adiestramiento del personal naval de Unidades Operativas de la MARINA. (personal naval adiestrado en unidades operativas anualmente/programado a adiestrar en el total de unidades operativas durante el sexenio) $(0.50) \times 100$</p> <p>% total avance = a + b</p>		
Observaciones	Se considera como capacitación, a los cursos de educación continua y posgrados tanto nacionales como extranjeros que realiza el personal naval, así mismo el adiestramiento se lleva a cabo en base a los programas efectuados en las unidades operativas de la MARINA.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- % Programas de capacitación del personal naval.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada	
Nombre variable 2	2.- % Programas de adiestramiento del personal naval de la Unidades Operativas de la MARINA.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada	
Sustitución en método de cálculo del indicador	<p>a) $(0/780) (0.50) \times 100 = 0$</p> <p>b) $(0/252) (0.50) \times 100 = 0$</p> <p>% total avance = a + b = 0</p>					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera como línea base 0%, debido a la actualización de los programas de capacitación y adiestramiento, así como a las altas y bajas del personal naval.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
75			Se contempla alcanzar la meta propuesta en capacitación y adiestramiento del personal naval, debido al personal que causa baja del servicio activo y al de reciente contratación que debe ser nuevamente capacitado y adiestrado.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
20	35	50	65	75		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	1.3 Porcentaje de fortalecimiento del Sistema de Inteligencia Naval y de Seguridad en el Ciberespacio. Nacional.		
Objetivo prioritario	Preservar la seguridad nacional y coadyuvar en la seguridad interior del país.		
Definición o descripción	Mide el avance de las acciones del Sistema de Inteligencia de la Armada de México (SIAM), en apoyo a la toma de decisiones en el desarrollo de las Operaciones Navales; además de la Seguridad en el Ciberespacio para disminuir la vulnerabilidad cibernética institucional y nacional.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 118.- Unidad de Inteligencia Naval

Método de cálculo	<p>a) Productos de inteligencia. (productos elaborados anualmente/programadas durante el sexenio) $(0.30) \times 100$</p> <p>b) Construcción de Centros Regionales de Inteligencia Naval (REGINA). (construcción concluida/ programadas durante el sexenio) $(0.15) \times 100$</p> <p>c) Mantenimiento y actualización de sistemas e infraestructura del SIAM. (mantenimientos y actualizaciones de sistemas e infraestructura anualmente/programadas durante el sexenio) $(0.15) \times 100$</p> <p>d) Productos de ciberseguridad. (productos elaborados anualmente/programados durante el sexenio)$(0.25) \times 100$</p> <p>e) Coordinaciones en materia de ciberseguridad. (coordinaciones efectuadas anualmente/programadas durante el sexenio) $(0.15) \times 100$</p> <p>% total avance= a + b + c + d +e</p>					
Observaciones	Los productos de Inteligencia Naval y de Seguridad del Ciberespacio aportan los elementos de juicio necesarios para la oportuna toma de decisiones, que apoyen de manera eficaz y eficiente las operaciones navales, empleadas para preservar la seguridad nacional bajo un enfoque preventivo y de seguridad humana, dando prioridad a los mexicanos como el valor en riesgo más importante a proteger por el Estado mexicano.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- % Productos de inteligencia Naval.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico de la Unidad de Inteligencia Naval	
Nombre variable 2	2.- % Construcción de C-REGINA's.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico de la Unidad de Inteligencia Naval	
Nombre variable 3	3.- % Mantenimiento y actualización de sistemas e infraestructura del SIAM.	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Estadístico Histórico de la Unidad de Inteligencia Naval	
Nombre variable 4	4.- % Productos de ciberseguridad.	Valor variable 4	0	Fuente de información variable 4	Estadístico Histórico de la Unidad de Ciberseguridad del EMGA	
Nombre variable 5	5.- %Coordinaciones en materia de ciberseguridad.	Valor variable 5	0	Fuente de información variable 5	Estadístico Histórico de la Unidad de Ciberseguridad del EMGA	
Sustitución en método de cálculo del indicador	<p>a) $(0/1,200) (0.30) \times 100 = 0$</p> <p>b) $(0/02) (0.15) \times 100 = 0$</p> <p>c) $(0/10) (0.15) \times 100 = 0$</p> <p>d) $(0/426)(0.25) \times 100 = 0$</p> <p>e) $(0/342) (0.15) \times 100 = 0$</p> <p>% total avance = a + b + c + d +e = 0</p>					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera como línea base 0%, debido a que el parámetro conjunta acciones que se realizaban en forma separada, así como nuevas acciones.			
Año	2018					
100			Se contempla llevar acabo la totalidad de los productos, actualizaciones y coordinaciones de Inteligencia Naval y de Seguridad en el Ciberespacio para mejorar e incrementar las capacidades institucionales para la seguridad nacional.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
NA	NA		NA	NA		100

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	2.1 Porcentaje de operaciones realizadas en función de Guardia Costera. Nacional.				
Objetivo prioritario	Mantener el Estado de derecho en zonas marinas y costas nacionales.				
Definición o descripción	Mide el avance de las diversas operaciones navales realizadas para la disuasión y combate de actos ilícitos contra el Estado de derecho, la salvaguarda de la vida humana en la mar y vigilancia de las costas mexicanas.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 113.- Estado Mayor General de la Armada		
Método de cálculo	<p>a) Operaciones contra probables responsables de hechos ilícitos. (operaciones efectuadas anualmente/programadas durante el sexenio) (0.57) x 100</p> <p>b) Operaciones para seguridad turística en periodos vacacionales. (operaciones efectuadas anualmente/programadas durante el sexenio) (0.04) x 100</p> <p>c) Operaciones para la salvaguarda de la vida humana en la mar. (operaciones efectuadas anualmente/programadas durante el sexenio) (0.02) x 100</p> <p>d) Operaciones para vigilancia de Áreas naturales protegidas, pesca ilícita, logísticas y de investigación. (operaciones efectuadas anualmente/programadas durante el sexenio) (0.11) x 100</p> <p>e) Operaciones para la protección de recintos portuarios nacionales (operaciones efectuadas anualmente/programadas durante el sexenio) (0.26) x 100</p> <p style="text-align: center;">% total de avance = a + b + c + d + e</p>				
Observaciones	El cálculo se basa en el número de operaciones que desarrolla la Secretaría de Marina-Armada de México para cumplir con las atribuciones relacionadas al mantenimiento del Estado de derecho en las zonas marinas mexicanas.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	1.- % Operaciones contra probables responsables de hechos ilícitos.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada
Nombre variable 2	2.- % Operaciones para seguridad turística en periodos vacacionales.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada
Nombre variable 3	3.- % Operaciones para la salvaguarda de la vida humana en la mar.	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada
Nombre variable 4	4.- % Operaciones para la vigilancia de áreas naturales protegidas, pesca ilícita, logísticas y de investigación.	Valor variable 4	0	Fuente de información variable 4	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada
Nombre variable 5	5.- % Operaciones efectuadas para la protección de recintos portuarios nacionales.	Valor variable 5	0	Fuente de información variable 5	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada

Sustitución en método de cálculo del indicador	a)	$(0/92,910) (0.57) \times 100 = 0$				
	b)	$(0/6,520) (0.04) \times 100 = 0$				
	c)	$(0/3,260) (0.02) \times 100 = 0$				
	d)	$(0/17,930) (0.11) \times 100 = 0$				
	e)	$(0/41,380) (0.26) \times 100 = 0$				
	% total de avance = a + b + c + d + e = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera como línea base 0%, debido al nuevo planeamiento de operaciones navales y a la estrategia de seguridad del Gobierno de México. La Armada de México en 2018 efectuó 52,216 operaciones navales para la protección de las zonas marinas mexicanas y del territorio nacional.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se considera cumplir con la totalidad de las operaciones navales conforme al nuevo planeamiento de operaciones navales para mantener el Estado de derecho en zonas marinas mexicanas y costas nacionales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
33.32	49.98	66.59	83.33	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.2 Porcentaje de fortalecimiento del Sistema de Búsqueda y Rescate. Nacional.		
Objetivo prioritario	Mantener el Estado de derecho en zonas marinas y costas nacionales.		
Definición o descripción	Mide el avance de fortalecimiento del Sistema de Búsqueda y Rescate, mediante la construcción de nuevas Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate, y Vigilancia Marítima (ENSAR).		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 113.- Estado Mayor General de la Armada
Método de cálculo	<p>a: Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima (ENSAR), construidas</p> <p>b: Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima (ENSAR), programadas a construir durante el sexenio.</p> <p style="text-align: center;">% ENSAR construidas = $(a/b) \times 100$</p>		
Observaciones	Para salvaguardar la vida humana en la mar, se amplía el Sistema de Búsqueda y Rescate (SAR), con la construcción de Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima (ENSAR) en ambos litorales del país, en beneficio de las personas que realizan actividades en aguas nacionales.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima (ENSAR), construidas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada	
Nombre variable 2	2.- Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima (ENSAR), programadas a construir durante el sexenio.	Valor variable 2	3	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico del Estado Mayor General de la Armada	
Sustitución en método de cálculo del indicador	% ENSAR construidas = (0/3) x 100 = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera como línea base 0%, en virtud de ser un parámetro de medición de nueva creación. Al 2018 el Sistema de Búsqueda y Rescate estaba constituido por 30 Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se considera ampliar el Sistema de Búsqueda y Rescate, con la construcción de tres Estaciones Navales de Búsqueda, Rescate y Vigilancia Marítima (ENSAR).			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	NA	NA	NA	NA		100

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	2.3 Porcentaje de avance del programa de capacitación del Sistema de Búsqueda y Rescate. Nacional.		
Objetivo prioritario	Mantener el Estado de derecho en zonas marinas y costas nacionales.		
Definición o descripción	Mide el avance del programa de capacitación de la Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo de la MARINA, considerando todos los cursos impartidos en citada escuela.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 313.- Universidad Naval
Método de cálculo	a: Cursos impartidos en la Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo anualmente b: Cursos programados a impartir en la Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo durante el sexenio $\% \text{ total de avance} = (a/b) \times 100$		
Observaciones	Los cursos impartidos permiten una capacitación constante del personal que integra el Sistema de Búsqueda y Rescate (SAR), con el propósito de brindar un mejor servicio en las costas y aguas nacionales.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Cursos impartidos en la Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo anualmente.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico de la Universidad Naval	
Nombre variable 2	2.- Cursos programados a impartir en la Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo durante el sexenio.	Valor variable 2	96	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico de la Universidad Naval	
Sustitución en método de cálculo del indicador	% total de avance = $(0/96) \times 100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera como línea base 0%, debido a que es un parámetro de medición de nuevo diseño. En 2018 se impartieron 28 cursos en la Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
90			Se considera cumplir con el 90% de los 96 de cursos en la Escuela de Búsqueda, Rescate y Buceo.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	NA	NA	NA	90		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	3.1 Porcentaje de avance del fortalecimiento de la Autoridad Marítima Nacional. Nacional.		
Objetivo prioritario	Fortalecer la Autoridad Marítima Nacional.		
Definición o descripción	Representa el avance de acciones que garantizan la seguridad nacional en las zonas marinas, costas y puertos del país, contemplando el registro de embarcaciones y gente de mar que realizan actividades en la mar, investigación de accidentes, inspecciones de seguridad a embarcaciones y el señalamiento marítimo en servicio.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 120.- Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
Método de cálculo	<p>a) Registros de embarcaciones para actividades marí-timas. (registros autorizados anualmente/programados durante el sexenio) $(0.25) \times 100$</p> <p>b) Registro de gente de mar para realizar actividades marí-timas. (registros autorizados anualmente/programados durante el sexenio) $(0.25) \times 100$</p> <p>c) Inspecciones a embarcaciones realizadas. (inspecciones realizadas anualmente/programadas durante el sexenio) $(0.30) \times 100$</p> <p>d) Accidentes e incidentes marítimos investigados en aguas nacionales. (accidente e incidentes investigados anualmente/reportados durante el sexenio) $(0.10) \times 100$</p> <p>e) Señalamiento marí-timo en servicio en las aguas nacionales. (señales en servicio anualmente/total de señales en aguas nacionales en el sexenio) $(0.10) \times 100$</p> <p>% total de avance = $a + b + c + d + e$</p>		
Observaciones	Ninguna		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- % Registros de embarcaciones para actividades marítimas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	
Nombre variable 2	2.- % Registro de gente de mar para realizar actividades marítimas.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	
Nombre variable 3	3.- % Inspecciones a embarcaciones realizadas.	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Estadístico Histórico de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	
Nombre variable 4	4.- % Accidentes e incidentes marítimos investigados en aguas nacionales.	Valor variable 4	0	Fuente de información variable 4	Estadístico Histórico de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	
Nombre variable 5	5.- % Señalamiento marítimo en servicio en las aguas nacionales.	Valor variable 5	9.74	Fuente de información variable 5	Estadístico Histórico de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	
Sustitución en método de cálculo del indicador	a)	$(0/42,000) (0.25) \times 100 = 0$				
	b)	$(0/180,000) (0.25) \times 100 = 0$				
	c)	$(0/420,000) (0.30) \times 100 = 0$				
	d)	$(0/300) (0.10) \times 100 = 0$				
	e)	$(1,870 / 1,919) (0.10) \times 100 = 9.74$				
% total de avance = a + b + c + d + 9.74 = 9.74						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	9.74		Se considera la línea base del 9.74 % al contar con señalamiento marítimo en servicio en las aguas nacionales, las demás variables se contemplan con 0% por ser de nueva creación para la medición de la meta.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se considera cumplir con las acciones en materia de Autoridad Marítima contempladas en cada variable.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	9.74
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
25	43.75	62.52	81.25	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.2 Porcentaje de avance del programa de digitalización de trámites ante la Autoridad Marítima Nacional. Nacional.					
Objetivo prioritario	Fortalecer la Autoridad Marítima Nacional.					
Definición o descripción	Mide el avance en la digitalización de los trámites en las plataformas de registro que realiza la comunidad marítima ante la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos, a fin de facilitar su gestión.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 120.- Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos			
Método de cálculo	a: Trámites de las plataformas de registro y control digitalizados anualmente b: Trámites de las plataformas de registro y control programados a digitalizar durante el sexenio $\% \text{ total de avance} = (a / b) \times 100$					
Observaciones	Ninguna					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Trámites de las plataformas de registro y control digitalizados anualmente.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	
Nombre variable 2	2.- Trámites de las plataformas de registro y control a digitalizar durante el sexenio.	Valor variable 2	70	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\% \text{ total de avance} = (0/70) \times 100 = 0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera una línea base del 0% por ser un parámetro de nueva creación para medir la digitalización de los trámites en las plataformas de registro de la Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se tiene considerado cumplir con la digitalización de 70 trámites a fin de eficientar los procesos y facilitar a la comunidad marítima la realización de trámites oficiales.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	NA	NA	NA	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Porcentaje de avance del programa de dragado de los Puerto Nacionales- Nacional					
Objetivo prioritario	Fortalecer la Autoridad Marítima Nacional					
Definición o descripción	El parámetro contempla las vías navegables dragadas en relación a la totalidad de las vías de navegación programados para dragar en los puertos nacionales en donde tiene presencia los buques de la MARINA, a fin de mantener las profundidades para la navegación segura					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 216.- Dirección General de Servicios			
Método de cálculo	<p>a: Vías de navegación en los Puertos Nacionales dragados anualmente.</p> <p>b: Vías de navegación en los Puertos Nacionales programados a dragar durante el sexenio.</p> <p style="text-align: center;">$\% \text{ total de avance} = (a/b) \times 100$</p>					
Observaciones	Los trabajos de dragado permiten mantener las profundidades en las vías de navegación, para la seguridad de los buques durante su navegación					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Vías de navegación en los Puertos Nacionales dragados anualmente	Valor variable 1	4	Fuente de información variable 1	Reporte de avance de la Dirección General de Servicios	
Nombre variable 2	2.- Vías de navegación en los Puertos Nacionales programados a dragar durante el sexenio	Valor variable 2	50	Fuente de información variable 2	Reporte de avance de la Dirección General de Servicios	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\% \text{ total de avance} = (4/50) \times 100 = 8\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	8		Se considera una línea base del 8% por haberse dragado 4 vías de navegación para la seguridad en la navegación, además de ser un parámetro de medición de nueva creación.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se tiene programada al 2024 dragar 50 vías de navegación para mantener la seguridad en la navegación.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	8
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
36	54	72	88	100		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	4.1 Porcentaje de avance de los programas de construcción naval. Nacional.				
Objetivo prioritario	Impulsar la Industria de construcción naval.				
Definición o descripción	Mide la construcción de buques para cumplir con el programa de sustitución de buques de la Armada de México que han cumplido con su tiempo de vida útil, a fin de contar con unidades modernas para el desarrollo de las operaciones navales.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 211.- Dirección General de Construcciones Navales		
Método de cálculo	a) Patrullas Oceánicas construidas (patrullas construidas/programadas durante el sexenio) $(0.60535) \times 100$ b) Patrullas Costeras construidas (patrullas construidas/programadas durante el sexenio) $(0.12107) \times 100$ c) Patrullas Interceptoras construidas (patrullas construidas/programadas durante el sexenio) $(0.02752) \times 100$ d) Buques de Aprovisionamiento Logístico construidos (buques construidos/programados durante el sexenio) $(0.03914) \times 100$ e) Buques Sargaceros de 46.6 metros construidos (Buques construidos/programados durante el sexenio) $(0.16510) \times 100$ f) Embarcaciones Sargaceras de 15 metros construidos (Embarcaciones construidas/programadas durante el sexenio) $(0.04182) \times 100$ $\% \text{ de buques construidos} = a + b + c + d + e + f$				
Observaciones	Ninguna				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	1.- % Patrullas Oceánicas construidas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico de la Dirección General de Construcciones Navales
Nombre variable 2	2.- % Patrullas Costeras construidas.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico de la Dirección General de Construcciones Navales
Nombre variable 3	3.- % Patrullas Interceptoras construidas.	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Estadístico Histórico de la Dirección General de Construcciones Navales
Nombre variable 4	4.- % Buques de Aprovisionamiento o Logístico construidos.	Valor variable 4	0	Fuente de información variable 4	Estadístico Histórico de la Dirección General de Construcciones Navales
Nombre variable 5	5.- % Buques Sargaceros de 46.6 metros construidos.	Valor variable 5	0	Fuente de información variable 5	Estadístico Histórico de la Dirección General de Construcciones Navales
Nombre variable 6	6.- % Embarcaciones Sargaceras de 15 metros construidos.	Valor variable 6	0	Fuente de información variable 6	Estadístico Histórico de la Dirección General de Construcciones Navales

Sustitución en método de cálculo del indicador	a)	(0/2)(0.60535) x 100 = 0				
	b)	(0/4)(0.12107) x 100 = 0				
	c)	(0/5)(0.02752) x 100 = 0				
	d)	(0/1)(0.03914) x 100 = 0				
	e)	(0/4)(0.16510) x 100 = 0				
	f)	(0/20)(0.04182) x 100 = 0				
	% de buques construidos = a + b + c + d + e + f = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base		Nota sobre la línea base				
Valor	0	Se considera línea base el 0%, por haberse contemplado el desarrollo de nuevos proyectos conforme a necesidades actuales y no haber iniciado su construcción, además de haber concluido los proyectos de la administración pasada.				
Año	2018					
META 2024		Nota sobre la meta 2024				
75		Se considera cumplir con al menos el 75 % de la construcción de los buques y embarcaciones programados a fin de impulsar la Industria Naval y coadyuvar al desarrollo marítimo del país				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
24.52	41.22	54.11	69.36	75		

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.2 Porcentaje de Astilleros y Centros de Reparación Naval rehabilitados. Nacional.		
Objetivo prioritario	Impulsar la Industria de construcción naval.		
Definición o descripción	El parámetro pretende medir el porcentaje de avance de los programas de rehabilitación de los Astilleros y Centros de Reparaciones Navales de la Secretaría de Marina, a fin de generar mejorar sus condiciones e impulsar la Industria Naval en México.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 211.- Dirección General de Construcciones Navales
Método de cálculo	<p>a) Astilleros rehabilitados. (Astilleros rehabilitados anualmente/programados durante el sexenio) (0.50) x 100</p> <p>b) Centros de Reparación Naval rehabilitados. (Centros de Reparación Naval rehabilitados/programados durante el sexenio) (0.50) x 100</p> <p>% de Astilleros y Centros de Reparación Naval rehabilitados = (a + b)</p>		
Observaciones	Ninguna		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- % Astilleros rehabilitados.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico de la Dirección General de Construcciones Navales	
Nombre variable 2	2.- % Centros de Reparación Naval rehabilitados.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico de la Dirección General de Construcciones Navales	
Sustitución en método de cálculo del indicador	a) $(0/5) (0.50) \times 100 = 0$					
	b) $(0/5) (0.50) \times 100 = 0$					
% de Astilleros y Centros de Reparación Naval rehabilitados = (a + b) = 0						
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se contempla como línea base 0%, en virtud de haberse adecuado los programas de rehabilitación a las actuales necesidades de la institución.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se considera cumplir con la rehabilitación de 5 Astilleros y 5 Centros de Reparación Naval para impulsar el desarrollo de la Industria naval.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
NA	NA		NA	NA		100

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	4.3 Porcentaje de avance de los buques reparados en Astilleros y Centros de Reparación Naval Nacional.		
Objetivo prioritario	Impulsar la Industria de construcción naval.		
Definición o descripción	Mide el avance de los buques reparados de la Armada de México, Sector Público y Privado que son atendidos dentro de los programas de mantenimiento preventivo y correctivo, durante el sexenio.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 211.- Dirección General de Construcciones Navales
Método de cálculo	a) Buques de la Armada de México reparados (Buques reparados anualmente/programados durante el sexenio) $(0.90) \times 100$ b) Buques del Sector Público y Privado reparados (Buques reparados anualmente/ programados durante el sexenio) $(0.10) \times 100$ % de Buques reparados = (a + b)		
Observaciones	Los programas de reparación de los buques contemplan los programas de mantenimiento preventivo y correctivo		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- % Buques de la Armada de México reparados.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico de la Dirección General de Construcciones Navales	
Nombre variable 2	2.- % Buques del Sector Público y Privado reparados.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico de la Dirección General de Construcciones Navales	
Sustitución en método de cálculo del indicador	a) $(0/1,208) (0.90) \times 100 = 0$					
	b) $(0/230) (0.10) \times 100 = 0$					
	% de Buques reparados = (a + b) = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se contempla como línea base 0%, en virtud de haberse adecuado los programas de reparación de buques a las actuales necesidades de la institución.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se considera cumplir con la totalidad de los mantenimientos a los buques de la Armada de México y del sector privado programas para impulsar la industria naval en México.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	NA	NA	NA	100		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.1 Porcentaje de avance de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico de MARINA. Nacional.		
Objetivo prioritario	Impulsar la investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito naval		
Definición o descripción	La meta contempla el seguimiento al avance de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico realizados por el Instituto de Investigación y Desarrollo Tecnológico de la Armada de México (INIDETAM) y la Coordinadora de Proyectos Externos (COPE) apoyados por el Fondo Sectorial de SEMAR-CONACyT		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 212.- Dirección General de Investigación y Desarrollo
Método de cálculo	a) Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico realizados por el INIDETAM (Proyectos desarrollados anualmente/programados durante el sexenio) $(0.50) \times 100$ b) Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico realizados por la COPE (Proyectos desarrollados anualmente/programados durante el sexenio) $(0.50) \times 100$ $\% \text{ total de avance} = (a + b)$		
Observaciones	Los proyectos desarrollados por el INIDETAM y COPE, impulsa la generación de productos que permiten eficientar el desarrollo de las operaciones de la MARINA para beneficio de la sociedad mexicana, generando un ahorro de recursos al reducir la dependencia de proveedores externos con intereses ajenos a la Nación.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- % Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico realizados por el INIDETAM.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Reporte de avance de proyectos de la Dirección General de Investigación y Desarrollo	
Nombre variable 2	2.- % Proyectos de Investigación y Desarrollo Tecnológico realizados por la COPE.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Reporte de avance de proyectos de la Dirección General de Investigación y Desarrollo	
Sustitución en método de cálculo del indicador	a) $(0/14) (0.50) \times 100 = 0$ b) $(0/10) (0.50) \times 100 = 0$ % total de avance = a + b = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera como línea base el 0%, debido a la actualización de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico. En el 2018 se lograron realizar cinco proyectos de investigación entre el INIDETAM y la COPE.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se considera cumplir con los 24 proyectos de investigación tecnológica programadas a fin de impulsar la Investigación y Desarrollo Científico Tecnológico Institucional para beneficio de la Nación.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
36.5	53.5	70.7	82.8	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.2 Porcentaje de avance del Programa Nacional de Cartografía Náutica. Nacional.		
Objetivo prioritario	Impulsar la investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito naval.		
Definición o descripción	Mide el avance en la elaboración de las Cartas Náuticas para integrar el Mosaico Cartográfico Nacional y dar cumplimiento al Programa Nacional de Cartografía Náutica.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 212.- Dirección General de Investigación y Desarrollo

Método de cálculo	<p>a: Cartas náuticas nuevas elaboradas.</p> <p>b: Cartas náuticas nuevas a elaborar acorde al Programa Nacional de Cartografía Náutica.</p> <p>$\% \text{ total de avance} = (a/b) \times 100$</p>					
Observaciones	Las cartas náuticas son el producto final de los levantamientos hidrográficos y el procesamiento de sus datos, y deben ser empleadas por los buques para realizar una navegación segura en las aguas mexicanas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- Cartas náuticas nuevas elaboradas	Valor variable 1	18	Fuente de información variable 1	Reporte de avance del Programa Nacional de Cartografía Náutica.	
Nombre variable 2	2.- Cartas náuticas nuevas a elaborar acorde al Programa Nacional de Cartografía Náutica.	Valor variable 2	254	Fuente de información variable 2	Reporte de avance del Programa Nacional de Cartografía Náutica.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$\% \text{ total de avance} = (18/254) \times 100 = 7.08\%$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	7.08		El valor de la línea base corresponde a una actualización del método de cálculo para dar seguimiento al avance del Programa Nacional de Cartografía Náutica considerando la elaboración de 18 cartas de las 254 que integran el programa.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
25.97			En la presente administración, se considera elaborar 48 cartas náuticas nuevas, lo cual corresponde a un avance del 18.89% del Programa Nacional de Cartografía Náutica, que sumando el 7.08% de la línea base, se logrará alcanzar la meta al 2024.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	7.08
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
13.38	16.53	19.68	22.83	25.97		

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	5.3 Porcentaje de avance del Programa de Investigación Oceanográfica. Nacional.		
Objetivo prioritario	Impulsar la investigación científica y desarrollo tecnológico en el ámbito naval.		
Definición o descripción	Mide el avance en la elaboración de estudios oceanográficos tales como cartas temáticas, resúmenes operaciones, estudios de vertimiento y diagnósticos ambientales que realizan los Institutos y estaciones de investigación de la MARINA para dar cumplimiento al Programa de Investigación Oceanográfica de la institución.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 212.- Dirección General de Investigación y Desarrollo

Método de cálculo	a) Cartas temáticas oceanográficas (cartas elaboradas anualmente/programadas durante el sexenio) (0.30) x 100					
	b) Resúmenes operacionales (resúmenes realizados anualmente/programados durante el sexenio) (0.20) x 100					
	c) Estudios de selección de zonas vertimiento (estudios realizados anualmente/programados durante el sexenio) (0.30) x 100					
	d) Diagnósticos ambientales. (diagnósticos realizados anualmente/programados durante el sexenio) (0.20) x 100					
% total de avance = a + b + c + d						
Observaciones	Los estudios oceanográficos permiten conocer las condiciones de los mares y costas nacionales lo que coadyuva a la sostenibilidad del medio ambiente marino además de apoyar en el desarrollo de las operaciones navales.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- % Cartas temáticas oceanográficas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Reporte de avance del Programa de Investigación Oceanográfica.	
Nombre variable 2	2.- % Resúmenes operacionales.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Reporte de avance del Programa de Investigación Oceanográfica	
Nombre variable 3	3.- % Estudios de selección de zonas vertimiento.	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Reporte de avance del Programa de Investigación Oceanográfica	
Nombre variable 4	4.- % Diagnósticos ambientales.	Valor variable 4	0	Fuente de información variable 4	Reporte de avance del Programa de Investigación Oceanográfica	
Sustitución en método de cálculo del indicador	a) (0/7) (0.30) x 100 = 0					
	b) (0/7) (0.20) x 100 = 0					
	c) (0/7) (0.30) x 100 = 0					
	d) (0/2) (0.20) x 100 = 0					
	% total avance= a + b + c + d = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera como línea base el 0%, debido a la actualización de los proyectos de investigación oceanográfica acorde a las necesidades institucionales.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se contempla cumplir con la totalidad de los estudios oceanográficos, a fin de contribuir a la investigación científica de los mares y su sustentabilidad.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
NA	NA	NA	NA	100		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO					
Nombre	6.1 Porcentaje de calidad en la atención médica al personal naval y sus derechohabientes. Nacional.				
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones de bienestar del personal naval.				
Definición o descripción	Mide la percepción de la calidad en la atención médica brindada al personal naval y sus derechohabientes en los establecimientos de sanidad naval en el país.				
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 311.- Dirección General de Recursos Humanos		
Método de cálculo	a) Usuarios satisfechos con la calidad en la atención en los establecimientos de sanidad naval (usuarios satisfechos anualmente/usuarios encuestados durante el periodo) $(0.50) \times 100$ b) Usuarios con más del 80% de satisfacción por el trato recibido en la consulta externa en los establecimientos de sanidad naval. (usuarios encuestados con 80% de satisfacción anualmente/total de encuestas durante el periodo) $(0.50) \times 100$ $\% \text{ total de avance} = a + b$				
Observaciones	Se considera como indicador de calidad de la atención a aquel que engloba el trato que recibe el usuario por parte del personal de los Establecimientos de Sanidad Naval, la oportunidad en el tiempo de espera, así como la percepción en el surtimiento de sus medicamentos en las áreas de Consulta Externa, Urgencias y hospitalización, durante el periodo.				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	1.- % de usuarios satisfechos con la calidad en la atención en los establecimientos de sanidad naval.	Valor variable 1	46.62	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico de la Dirección General de Recursos Humanos
Nombre variable 2	2.- % de usuarios con más del 80% de satisfacción del usuario por el trato recibido en la consulta externa en los establecimientos de sanidad naval.	Valor variable 2	46.1	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico de la Dirección General de Recursos Humanos
Sustitución en método de cálculo del indicador	a) $(71,234/76,397) (0.50) \times 100 = 46.62\%$ b) $(50,443/54,710) (0.50) \times 100 = 46.10\%$ $\% \text{ total de avance} = a + b = 92.72\%$				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	92.72		Se considera como línea base 92.72%, como resultado de las encuestas practicadas durante el 2018, en donde se obtuvo como resultado 71,234 usuarios satisfechos con la calidad en la atención en los establecimientos de sanidad naval y 50,443 satisfechos con el trato en consulta externa con más del 80% de satisfacción.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
95			Se considera alcanzar el 95%, a fin de mantener la calidad de atención de atención médica del personal naval y sus derechohabientes.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	92.72
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
93	93		93.5	94		95

Parámetro del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.2 Programa integral de becas para los hijos de militares. Nacional.		
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones de bienestar del personal naval.		
Definición o descripción	Mide el avance de las becas de nivel primario, secundaria, medio superior y superior otorgadas a los hijos del personal de las Fuerzas Armadas, que permiten incentivar a los jóvenes mexicanos a continuar con sus estudios y con ello incrementar el bienestar de las familias.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 311.- Dirección General de Recursos Humanos
Método de cálculo	a) Becas a nivel medio superior y superior otorgadas (becas otorgadas anualmente/becas programadas durante el sexenio) $(0.25) \times 100$ b) Becas para los hijos de militares caídos en actos del servicio otorgadas (becas otorgadas anualmente/becas programadas durante el sexenio) $(0.25) \times 100$ c) Becas Especiales (becas otorgadas anualmente/becas programadas durante el sexenio) $(0.25) \times 100$ d) Becas a nivel secundaria (Bécalos por su valor) (becas otorgadas anualmente/becas programadas durante el sexenio) $(0.25) \times 100$ $\% \text{ total de avance} = a + b + c + d$		
Observaciones	Las becas son otorgadas a los hijos del personal militar en activo, caídos en cumplimiento de sus deber y para los hijos que cuenten con alguna discapacidad; así mismo se ofrece este beneficio en coordinación con fundación Televisa y Asociación de Bancos de México.		

APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre variable 1	1.- % Becas a nivel medio superior y superior otorgadas.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico histórico de la Dirección General de Recursos Humanos	
Nombre variable 2	2.- % Becas para los hijos de militares caídos en actos del servicio otorgadas.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Estadístico histórico de la Dirección General de Recursos Humanos	
Nombre variable 3	3.- % Becas Especiales otorgadas.	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Estadístico histórico de la Dirección General de Recursos Humanos	
Nombre variable 4	4.- % Becas a nivel secundaria otorgadas (Bécalos por su valor).	Valor variable 4	0	Fuente de información variable 4	Estadístico histórico de la Dirección General de Recursos Humanos	
Sustitución en método de cálculo del indicador	a)	$(0/40,361) (0.25) \times 100 = 0$				
	b)	$(0/2,619) (0.25) \times 100 = 0$				
	c)	$(0/2,457) (0.25) \times 100 = 0$				
	d)	$(0/11,146) (0.25) \times 100 = 0$				
	% total de avance = a + b + c + d = 0					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera como línea base 0%, debido a que se adecoo la forma de medición para el parámetro. En 2018 se otorgaron 9,823 becas en sus diferentes modalidades.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se considera cumplir con la totalidad de las becas programadas, a fin de continuar apoyando a los hijos del personal militar con su educación académica.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
33.2	49.8	66.5	83	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO			
Nombre	6.3 Porcentaje de capacitación en Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, e Igualdad de Género. Nacional.		
Objetivo prioritario	Mejorar las condiciones de bienestar del personal naval.		
Definición o descripción	Mide el avance de los programas de capacitación de Derechos Humanos, Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario, Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, e Igualdad de Género.		
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Enero
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	13.- Marina 114.- Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos

Método de cálculo	<p>a) Personal naval capacitado en Temas de Derechos Humanos (personal naval capacitado anualmente /programado durante el sexenio) (0.20) x 100</p> <p>b) Personal naval capacitado en Temas de Derecho Internacional de los Derechos Humanos (personal naval capacitado anualmente/programado durante el sexenio) (0.20) x 100</p> <p>c) Personal naval capacitado en Temas de Derecho Internacional Humanitario (personal naval capacitado anualmente/programado durante el sexenio) (0.20) x 100</p> <p>d) Personal naval capacitado en Temas de Política de Igualdad Laboral y No Discriminación (Personal naval capacitado anualmente/programado durante el sexenio) (0.20) x 100</p> <p>e) Personal naval capacitado en Temas de Igualdad de Género (Personal naval capacitado anualmente/programado durante el sexenio) (0.20) x 100</p> <p style="text-align: center;">% total de avance = a + b + c + d + e</p>				
Observaciones	Ninguna				
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE					
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.					
Nombre variable 1	1.- % Personal naval capacitado en Temas de Derechos Humanos.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Estadístico Histórico de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
Nombre variable 2	2.- % Personal naval capacitado en Temas de Derecho Internacional de los Derechos Humanos.	Valor variable 2	0	Fuente de información variable 2	Estadístico Histórico de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
Nombre variable 3	3.- % Personal naval capacitado en Temas de Derecho Internacional Humanitario.	Valor variable 3	0	Fuente de información variable 3	Estadístico Histórico de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
Nombre variable 4	4.- % Personal naval capacitado en Temas de Política de Igualdad Laboral y No Discriminación.	Valor variable 4	0	Fuente de información variable 4	Estadístico Histórico de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
Nombre variable 5	5.- % Personal naval capacitado en Temas de Igualdad de Género.	Valor variable 5	0	Fuente de información variable 5	Estadístico Histórico de la Unidad de Promoción y Protección de los Derechos Humanos
Sustitución en método de cálculo del indicador	<p>a) (0/35,000) (0.20) x 100 = 0</p> <p>b) (0/15,000) (0.20) x 100 = 0</p> <p>c) (0/15,000) (0.20) x 100 = 0</p> <p>d) (0/15,000) (0.20) x 100 = 0</p> <p>e) (0/35,000) (0.20) x 100 = 0</p> <p style="text-align: center;">% total de avance = a + b + c + d + e = 0</p>				

VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Se considera como línea base 0%, debido a ser un parámetro de nueva creación. En 2018, se capacitaron 1,381 en temas de derechos humanos y 8,554 en temas de igualdad de género.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			Se considera cumplir con la totalidad de la capacitación en los diversos temas de Derechos Humanos, Política de Igualdad Laboral y No Discriminación, e Igualdad de Género para el personal naval.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
ND	ND	ND	ND	ND	ND	0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
33.2	49	66	84	100		

9.- Epílogo: Visión de largo plazo

Con las nuevas políticas en la presente administración y al repensar la seguridad nacional y reorientar a las fuerzas armadas a acciones que protejan y beneficien al pueblo mexicano, la MARINA tiene la responsabilidad institucional de colaborar con las demás instituciones militares e instituciones del Gobierno de México para cumplir con la preservación de la soberanía nacional, garantizar la defensa del territorio, mantener la seguridad interior y apoyar en las diversas esferas del quehacer nacional.

La MARINA realizará las acciones necesarias no solo en el ámbito de seguridad nacional, sino también coadyuvará con las estrategias en el ámbito de seguridad pública y de desarrollo nacional, principalmente en el ámbito marítimo, y colaborará en el mantenimiento del Estado de derecho en México dentro de un marco de legalidad y respeto pleno a los derechos humanos. Nuestra institución cooperará cabalmente con el gobierno federal para garantizar la integridad y la soberanía nacionales, libres de amenazas al Estado, a fin de construir una paz duradera y fructífera a través de acciones y el empleo del Poder Naval de la Federación para preservar la seguridad nacional, y de la Autoridad Marítima Nacional y Guardia Costera para brindar seguridad y protección a los puertos mexicanos, a las personas en las costas y aguas nacionales.

Será nuestra prioridad también, colaborar con el gobierno federal en el desarrollo nacional y económico principalmente con acciones de seguridad y combate a la delincuencia organizada a fin de reducirla y retirarla de la sociedad, misma que ha tenido un costo inaceptable en pérdidas de vidas humanas y bienes materiales, cohesión social, gobernabilidad y en el crecimiento del país.

Adicionalmente se impulsará la industria en México en el ámbito naval, la investigación y desarrollo tecnológico nacional, y se mejorará las condiciones de bienestar de nuestro recurso humano, impulsando una educación naval de calidad, mejorando la prestación de servicios de bienestar y salud al personal y sus familias, y fomentando e impulsando el deporte y la cultura a fin de que las personas encuentren una mejor calidad de vida y un bienestar integral.

En suma, como visión, la Secretaría de Marina se consolidará en el 2024 como una institución confiable y eficaz valorada por su servicio a los mexicanos y a su nación, que garantice de forma permanente la protección de los intereses marítimos nacionales y la defensa exterior, así como, la preservación de las condiciones de paz en la sociedad y seguridad en las zonas marinas, costas y puertos nacionales, necesarias para un desarrollo integral del país.

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

DECLARATORIA de Emergencia por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.4, el día 23 de junio de 2020, en 72 municipios del Estado de Oaxaca.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- SEGURIDAD.- Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

DAVID EDUARDO LEÓN ROMERO, Coordinador Nacional de Protección Civil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 26 y 30 Bis fracción XX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 19 fracción XI, 21, 58, 59, 61 y 62 de la Ley General de Protección Civil; 102 del Reglamento de la Ley General de Protección Civil; 22 fracciones II, V, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana; 3 fracción I del “Acuerdo por el que se emiten las Reglas Generales del Fondo de Desastres Naturales” –REGLAS GENERALES- (DOF.-03-XII-2010); 5 fracción I, inciso g) y 10 del “Acuerdo que establece los Lineamientos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN” -LINEAMIENTOS- (DOF.-03-VII-2012), y

CONSIDERANDO

Que mediante oficio número CEPCO/FONDEN/0337/2020 de fecha 24 de junio de 2020, signado por el Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca, Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa, se solicitó a la Coordinación Nacional de Protección Civil (CNPC) la emisión de la Declaratoria de Emergencia para los municipios de San Juan Ozolotepec, Guelatao de Juárez, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Sola, Santa María Ozolotepec, Santo Domingo Ozolotepec, Santiago Xanica, Santa Ana Tavela, Santiago Yaitepec, Villa Sola de Vega, Santa María Ecatepec, San Lorenzo Texmelúcan, Santa Catarina Quiquitan, San Marcial Ozolotepec, San Pablo Coatlán, Miahuatlán de Porfirio Díaz, San Lucas Camotlán, San Carlos Yautepec, Oaxaca de Juárez, Santiago Matatlán, Tlaxiactac de Cabrera, Santa Lucía del Camino, Tlacolula de Matamoros, San Antonio de la Cal, Villa de Etla, Villa de Zaachila, Santa Cruz Xoxocotlán, Cuilápam de Guerrero, San Sebastián Tutla, San Pablo Etla, San Pablo Villa de Mitla, Santa María Atzompa, San Sebastián Teitipac, Nazareno Etla, San Raymundo Jalpan, San Jerónimo Tlacoahuaya, Santa María Tonameca, Santa María Colotepec, Santiago Tapextla, Santiago Pinotepa Nacional, Santiago Tetepec, San Andrés Huaxpaltepec, Santo Domingo Armenta, Santa María Huatulco, Santos Reyes Nopala, San Pedro Mixtepec Dto. 22, San Mateo Piñas, Santa María Cortijo, Candelaria Loxicha, San Pedro Pochutla, San Miguel del Puerto, Santo Domingo de Morelos, San Gabriel Mixtepec, Santa Catarina Juquila, Pluma Hidalgo, San Juan Lachao, San Agustín Chayuco, San Baltazar Loxicha, San Agustín Loxicha, Santa Catarina Loxicha, San Martín Itunyoso, San Lorenzo Albarradas, Santa María Huazolotitlán, San Andrés Cabecera Nueva, Santa María Tataltepec, San Miguel Achiotla, Santo Tomás Ocotepec, San Pedro Mártir Yucuxaco, San Juan Mixtepec Dto. 08, Santa María Yolotepec, Santiago Nuyoo, Ixpantepec Nieves, Santa María Temaxcalapa, Santa Ana Yareni, Santiago Zacatepec, San Miguel del Río, San Juan Chicomezuchil, San Andrés Solaga, Santiago Comaltepec, San Antonio Sinicahua, San Marcos Arteaga, San Miguel Amatlán, Santa María Yavesía, Santa Catarina Ixtepeji, San Pedro Yólox, Santo Domingo Xagacía, Santo Domingo Tepuxtepec, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Santo Domingo Zanatepec, San Francisco del Mar, Reforma de Pineda, Matías Romero Avendaño, San Pedro Tapanatepec, San Francisco Ixhuatlán, San Dionisio del Mar, San Pedro Huamelula, Santo Domingo Tehuantepec, Guevea de Humboldt, Chahuities, Unión Hidalgo, Santa María Quiegolani, San Miguel Tenango, Ciudad Ixtepec, Santa María Mixtequilla, Santa María Guienagati, El Espinal, Santa María Totolapilla, Santiago Niltepec, San Miguel Chimalapa, San Juan Guichicovi, Santo Domingo Petapa, San Miguel Santa Flor, San Antonio Nanahuatipam, San Juan Bautista Cuicatlán, San Bartolomé Ayautla y San Martín Toxpalan de esa Entidad Federativa, por la presencia del sismo 7.4, ocurrido el día 23 de junio de 2020; ello, con el propósito de acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Que mediante oficio número SSPC/SPPPCP/CNPC/0592/2020 de fecha 25 de junio de 2020, la CNPC solicitó al Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) el Dictamen Técnico correspondiente para, en su caso, emitir la Declaratoria de Emergencia para los municipios del Estado de Oaxaca señalados en el oficio número CEPCO/FONDEN/0337/2020 referido en el párrafo inmediato anterior.

Que mediante oficio número E00-DG/0658/2020 de fecha 25 de junio de 2020, el CENAPRED emitió el Dictamen Técnico correspondiente, corroborando el fenómeno de sismo magnitud 7.4 ocurrido el 23 de junio de 2020 para los municipios de Candelaria Loxicha, Cuilápam de Guerrero, El Espinal, Guelatao de Juárez, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Nazareno Etla, Oaxaca de Juárez, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Andrés Solaga, San Antonio de la Cal, San Baltazar Loxicha, San Bartolomé Ayautla, San Carlos Yautepec, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Sola, San Gabriel Mixtepec, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Juan Chicomezuchil, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Lorenzo Texmelúcan, San Lucas Camotlán, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Miguel Amatlán, San Miguel del Puerto, San Miguel del Río, San Miguel Tenango, San Pablo Coatlán, San Pablo Etla, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Pochutla, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana Tavela, Santa Ana Yareni, Santa Catarina

Ixtepeji, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Quijoquitani, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Colotepec, Santa María Ecatepec, Santa María Guienagati, Santa María Huatulco, Santa María Mixtequilla, Santa María Ozolotepec, Santa María Quiegolani, Santa María Tonameca, Santa María Totolapilla, Santa María Yavesía, Santiago Matatlán, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Xagacía, Santos Reyes Nopala, Tlacolula de Matamoros, Tlalixtac de Cabrera, Villa de Etna, Villa de Zaachila y Villa Sola de Vega del Estado de Oaxaca.

Que mediante oficio E00-DG/0667/2020, de fecha 30 de junio de 2020, el CENAPRED emitió una fe de erratas en el que indicó que corrobora el fenómeno de sismo magnitud 7.4 para el municipio de San Lorenzo Albarradas del Estado de Oaxaca y excluye el municipio de San Bartolomé Ayautla de dicha Entidad Federativa.

Que el 25 de junio de 2020 se emitió el Boletín de Prensa número BDE-039-2020, mismo que fue modificado el día 30 de junio de 2020 y mediante el cual se dio a conocer que la CNPC emite una Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.4, el día 23 de junio de 2020 para los municipios de Candelaria Loxicha, Cuilápam de Guerrero, El Espinal, Guelatao de Juárez, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Nazareno Etna, Oaxaca de Juárez, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Andrés Solaga, San Antonio de la Cal, San Baltazar Loxicha, San Lorenzo Albarradas, San Carlos Yautepec, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Sola, San Gabriel Mixtepec, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Juan Chicomezúchil, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Lorenzo Texmelúcan, San Lucas Camotlán, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Miguel Amatlán, San Miguel del Puerto, San Miguel del Río, San Miguel Tenango, San Pablo Coatlán, San Pablo Etna, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Pochutla, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana Tavela, Santa Ana Yareni, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Quijoquitani, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Colotepec, Santa María Ecatepec, Santa María Guienagati, Santa María Huatulco, Santa María Mixtequilla, Santa María Ozolotepec, Santa María Quiegolani, Santa María Tonameca, Santa María Totolapilla, Santa María Yavesía, Santiago Matatlán, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Xagacía, Santos Reyes Nopala, Tlacolula de Matamoros, Tlalixtac de Cabrera, Villa de Etna, Villa de Zaachila y Villa Sola de Vega del Estado de Oaxaca, con lo que se activan los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN, y a partir de esa Declaratoria las autoridades contarán con recursos para atender las necesidades alimenticias, de abrigo y de salud de la población afectada.

Con base en lo anterior se consideró procedente en este acto emitir la siguiente:

**DECLARATORIA DE EMERGENCIA POR LA OCURENCIA DE SISMO DE MAGNITUD 7.4,
EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2020, EN 72 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE OAXACA**

Artículo 1o.- Se declara en emergencia por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.4, el día 23 de junio de 2020, en los municipios de Candelaria Loxicha, Cuilápam de Guerrero, El Espinal, Guelatao de Juárez, Guevea de Humboldt, Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Nazareno Etna, Oaxaca de Juárez, Pluma Hidalgo, San Agustín Loxicha, San Andrés Solaga, San Antonio de la Cal, San Baltazar Loxicha, San Lorenzo Albarradas, San Carlos Yautepec, San Francisco Ozolotepec, San Francisco Sola, San Gabriel Mixtepec, San Jerónimo Tlacoahuaya, San Juan Chicomezúchil, San Juan Lachao, San Juan Ozolotepec, San Lorenzo Texmelúcan, San Lucas Camotlán, San Marcial Ozolotepec, San Mateo Piñas, San Miguel Amatlán, San Miguel del Puerto, San Miguel del Río, San Miguel Tenango, San Pablo Coatlán, San Pablo Etna, San Pedro Huamelula, San Pedro Mixtepec -Dto. 22-, San Pedro Pochutla, San Raymundo Jalpan, San Sebastián Teitipac, San Sebastián Tutla, Santa Ana Tavela, Santa Ana Yareni, Santa Catarina Ixtepeji, Santa Catarina Juquila, Santa Catarina Loxicha, Santa Catarina Quijoquitani, Santa Cruz Xoxocotlán, Santa Lucía del Camino, Santa María Atzompa, Santa María Colotepec, Santa María Ecatepec, Santa María Guienagati, Santa María Huatulco, Santa María Mixtequilla, Santa María Ozolotepec, Santa María Quiegolani, Santa María Tonameca, Santa María Totolapilla, Santa María Yavesía, Santiago Matatlán, Santiago Xanica, Santiago Yaitepec, Santo Domingo de Morelos, Santo Domingo Ozolotepec, Santo Domingo Tehuantepec, Santo Domingo Tepuxtepec, Santo Domingo Xagacía, Santos Reyes Nopala, Tlacolula de Matamoros, Tlalixtac de Cabrera, Villa de Etna, Villa de Zaachila y Villa Sola de Vega del Estado de Oaxaca.

Artículo 2o.- La presente se expide para que el Estado de Oaxaca pueda acceder a los recursos del Fondo para la Atención de Emergencias FONDEN.

Artículo 3o.- La determinación de los apoyos a otorgar se hará en los términos de los LINEAMIENTOS y con base en las necesidades prioritarias e inmediatas de la población para salvaguardar su vida y su salud.

Artículo 4o.- La presente Declaratoria se publicará en el Diario Oficial de la Federación de conformidad con el artículo 61 de la Ley General de Protección Civil y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 10 fracción IV de los LINEAMIENTOS.

Ciudad de México, a veinticinco de junio de dos mil veinte.- El Coordinador Nacional de Protección Civil,
David Eduardo León Romero.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ACUERDO por el que se adiciona una disposición Décima Segunda Transitoria a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicado el 19 de julio de 2012, vigentes de conformidad con la disposición Tercera Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 61/2020

ARTURO HERRERA GUTIÉRREZ, Secretario de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en el artículo 31, fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; la Disposición Transitoria Tercera de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en relación con el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y en ejercicio de las atribuciones que a su titular confiere el artículo 6o., fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, escuchando la previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, y

CONSIDERANDO

- I. Que, el 29 de junio de 2012, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público expidió la "Resolución por la que se expiden las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros" (en adelante, "las Disposiciones"), misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de ese mismo año.
- II. Que, el 4 de abril de 2013 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, misma que entró en vigor el 4 de abril de 2015 en términos de la Disposición Primera Transitoria del ordenamiento citado.
- III. Que, la Disposición Tercera Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, señala que en tanto se dictan las disposiciones de carácter general a que se refiere dicha Ley, seguirán aplicándose las expedidas con anterioridad a la vigencia de la misma, en las materias correspondientes, en lo que no se opongan a ella. Este es el caso de las Disposiciones.
- IV. Que, las Disposiciones tienen por objeto, entre otros, establecer las medidas y procedimientos mínimos que las Aseguradoras están obligadas a observar para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que puedan favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos previstos en los artículos 139 o, 148 Bis del Código Penal Federal o que pudiesen ubicarse en los supuestos de los artículos 139 Quáter o 400 Bis del mismo Código.
- V. Que la Organización Mundial de la Salud, declaró el pasado 11 de marzo de 2020, como pandemia global al coronavirus denominado SARS-CoV-2, en razón de su capacidad de contagio a la población en general.
- VI. Que el Consejo de Salubridad General, en la primera sesión extraordinaria del 19 de marzo de 2020, determinó constituirse en sesión permanente en su carácter de autoridad sanitaria, reconoce al COVID-19 como enfermedad grave de atención prioritaria y contempla la adopción de medidas, incluidas aquellas para espacios cerrados y abiertos.
- VII. Que el 24 de marzo de 2020 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación el *ACUERDO por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* y el *DECRETO por el que se sanciona el Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, que obligan a los sectores público, social y privado y a los Particulares a tomar medidas a la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

- VIII. Que la pandemia global del coronavirus COVID-19, puede generar que no sea posible que los Clientes de las instituciones de seguros o sus Beneficiarios ejerzan sus derechos o reciban los recursos correspondientes cuando se actualicen los siniestros cubiertos por los seguros contratados. Esto, en virtud de con las medidas de mitigación y control de los riesgos para la salud adoptadas, podrían no tener la documentación que se requiere para integrar los expedientes de identificación de Clientes, en términos de las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.
- IX. Que con la pandemia global del coronavirus SARS-CoV-2 se están actualizando riesgos cubiertos por los seguros y, en este sentido, los clientes de las instituciones de seguros y sus beneficiarios requieren la instrumentación de medidas para ejercer de manera expedita sus derechos y recibir los recursos que requieren para enfrentar las situación que atraviesan.
- X. Que si bien es cierto las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros tienen como finalidad establecer las medidas y procedimientos mínimos que las Aseguradoras están obligadas a observar para prevenir y detectar actos, omisiones u operaciones que puedan favorecer, prestar ayuda, auxilio o cooperación de cualquier especie para la comisión de los delitos de terrorismo, su financiamiento y lavado de dinero; dadas las circunstancias de la emergencia sanitaria ocasionadas con motivo de la pandemia de SARS-CoV-2 y que las actividades de identificación pueden retrasar la atención a las reclamaciones que formulen los clientes y beneficiarios, se estima procedente otorgar por seis meses las facilidades temporales que se describen en el transitorio que se adiciona.
- XI. Que una vez escuchada la previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, ha tenido a bien emitir el presente.

ACUERDO POR EL QUE SE ADICIONA UNA DISPOSICIÓN DÉCIMA SEGUNDA TRANSITORIA A LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 140 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 19 DE JULIO DE 2012, VIGENTES DE CONFORMIDAD CON LA DISPOSICIÓN TERCERA TRANSITORIA DE LA LEY INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

ÚNICO.- Se adiciona una Disposición Décima Segunda Transitoria a las “Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2012” vigentes de conformidad con la Tercera Transitoria de la Ley Instituciones de Seguros y de Fianzas, en los términos siguientes:

DÉCIMA SEGUNDA.- Las Aseguradoras a partir de la fecha de este acuerdo, podrán abstenerse de completar la verificación de la identidad en términos de la Cuarta, Sexta y Séptima de las Disposiciones, en el momento en que sus Clientes y Beneficiarios ejerzan sus derechos o se les entreguen recursos, siempre que el pago se realice mediante:

- I. Transferencia a una cuenta que el Cliente o Beneficiario tenga en alguna institución de crédito, o
- II. La entrega de un cheque nominativo a nombre del Cliente o Beneficiario, para abono en cuenta a su nombre en alguna institución de crédito.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y tendrá una vigencia de seis meses a partir de esa fecha.

Dado en la Ciudad de México, a los 12 días del mes de junio del año dos mil veinte.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.**- Rúbrica.

ACUERDO por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 69/2020

Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo Primero del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles automotrices, correspondientes al periodo comprendido del 4 al 10 de julio de 2020, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Primero. Los porcentajes del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 4 al 10 de julio de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Porcentaje de Estímulo
Gasolina menor a 91 octanos	0.00%
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	0.00%
Diésel	0.00%

Artículo Segundo. Los montos del estímulo fiscal para el periodo comprendido del 4 al 10 de julio de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son los siguientes:

Combustible	Monto del estímulo fiscal (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$0.000
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$0.000
Diésel	\$0.000

Artículo Tercero. Las cuotas para el periodo comprendido del 4 al 10 de julio de 2020, aplicables a los combustibles automotrices son las siguientes:

Combustible	Cuota (pesos/litro)
Gasolina menor a 91 octanos	\$4.950
Gasolina mayor o igual a 91 octanos y combustibles no fósiles	\$4.180
Diésel	\$5.440

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de julio de 2020.- Con fundamento en el artículo Primero, último párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras**.- Rúbrica.

ACUERDO por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Acuerdo 70/2020

Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.

KARINA RAMÍREZ ARRAS, Titular de la Unidad de Política de Ingresos no Tributarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2016 y sus posteriores modificaciones, se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la franja fronteriza de 20 kilómetros y en el territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América durante el periodo que se indica, mediante el siguiente

ACUERDO

Artículo Único.- Se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables, dentro de la franja fronteriza de 20 kilómetros y del territorio comprendido entre las líneas paralelas de más de 20 y hasta 45 kilómetros a la línea divisoria internacional con los Estados Unidos de América, a que se refieren los artículos Segundo y Quinto del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, durante el período comprendido del 4 al 10 de julio de 2020.

Zona I						
Municipios de Tijuana y Playas de Rosarito del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000	\$0.000
Municipio de Tecate del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.130	\$0.108	\$0.087	\$0.065	\$0.043	\$0.022
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.140	\$0.117	\$0.093	\$0.070	\$0.047	\$0.023

Zona II						
Municipio de Mexicali del Estado de Baja California						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$0.580	\$0.483	\$0.387	\$0.290	\$0.193	\$0.097
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$0.600	\$0.500	\$0.400	\$0.300	\$0.200	\$0.100
Zona III						
Municipio de San Luis Rio Colorado del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.360	\$2.800	\$2.240	\$1.680	\$1.120	\$0.560
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.900	\$2.417	\$1.933	\$1.450	\$0.967	\$0.483
Zona IV						
Municipios de Puerto Peñasco y Caborca del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.470	\$2.892	\$2.313	\$1.735	\$1.157	\$0.578
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.490	\$2.075	\$1.660	\$1.245	\$0.830	\$0.415
Municipio de General Plutarco Elías Calles del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.010	\$2.508	\$2.007	\$1.505	\$1.003	\$0.502
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$1.960	\$1.633	\$1.307	\$0.980	\$0.653	\$0.327
Municipios de Nogales, Sáric, Agua Prieta del Estado de Sonora						
	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.260	\$1.883	\$1.507	\$1.130	\$0.753	\$0.377

Municipios de Santa Cruz, Cananea, Naco y Altar del Estado de Sonora

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.160	\$2.633	\$2.107	\$1.580	\$1.053	\$0.527
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.210	\$1.842	\$1.473	\$1.105	\$0.737	\$0.368

Zona V**Municipio de Janos, Manuel Benavides, Manuel Ojinaga y Ascensión del Estado de Chihuahua**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.230	\$3.525	\$2.820	\$2.115	\$1.410	\$0.705
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.320	\$2.767	\$2.213	\$1.660	\$1.107	\$0.553

Municipios de Juárez, Praxedis G. Guerrero y Guadalupe Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.860	\$2.383	\$1.907	\$1.430	\$0.953	\$0.477

Municipio de Coyame del Sotol del Estado de Chihuahua

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.820	\$3.183	\$2.547	\$1.910	\$1.273	\$0.637
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.000	\$2.500	\$2.000	\$1.500	\$1.000	\$0.500

Zona VI**Municipios de Ocampo, Acuña, Jiménez, Guerrero y Zaragoza del Estado de Coahuila de Zaragoza y municipio de Anáhuac del Estado de Nuevo León**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.550	\$3.792	\$3.033	\$2.275	\$1.517	\$0.758
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Piedras Negras y Nava del Estado de Coahuila de Zaragoza

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.220	\$3.517	\$2.813	\$2.110	\$1.407	\$0.703
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.090	\$2.575	\$2.060	\$1.545	\$1.030	\$0.515

Municipio de Hidalgo del Estado de Coahuila de Zaragoza y Nuevo Laredo del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.120	\$3.433	\$2.747	\$2.060	\$1.373	\$0.687
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.990	\$2.492	\$1.993	\$1.495	\$0.997	\$0.498

Zona VII**Municipios de Guerrero, Mier y Valle Hermoso del Estado de Tamaulipas**

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$4.500	\$3.750	\$3.000	\$2.250	\$1.500	\$0.750
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$3.410	\$2.842	\$2.273	\$1.705	\$1.137	\$0.568

Municipios de Reynosa, Camargo, Gustavo Díaz Ordaz, Rio Bravo, Matamoros y Miguel Alemán del Estado de Tamaulipas

	0-20	20-25	25-30	30-35	35-40	40-45
	kms	kms	kms	kms	kms	kms
Monto del estímulo:						
a) Gasolina menor a 91 octanos:	\$3.830	\$3.192	\$2.553	\$1.915	\$1.277	\$0.638
b) Gasolina mayor o igual a 91 octanos:	\$2.650	\$2.208	\$1.767	\$1.325	\$0.883	\$0.442

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a 2 de julio de 2020.- Con fundamento en el artículo Segundo, tercer párrafo del Decreto por el que se establecen estímulos fiscales en materia del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, en suplencia del C. Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, la Titular de la Unidad de Política de Ingresos No Tributarios, **Karina Ramírez Arras.-** Rúbrica.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019 del Estado de Colima.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 DEL ESTADO DE COLIMA

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE COLIMA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. FELIPE DE JESÚS GONZÁLEZ OCHOA EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL ING. SERGIO AGUSTÍN MORALES ANGUIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de COLIMA.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con fecha 28 de marzo del año 2019, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SADER" para el ejercicio 2019, en adelante referido como el "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en adelante "DPEF" y 1, 8, 10, 12 y 14 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN del PSIA", publicados respectivamente en Diario Oficial de la Federación los días 28 de diciembre del año 2018 y 28 de febrero de 2019.
- III. Que "LAS PARTES" acordaron en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", que para las situaciones no previstas, las modificaciones o adiciones a dicho instrumento jurídico, serán pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar mediante el Convenio Modificatorio, a cuya suscripción deberán concurrir el Director en Jefe del "SENASICA", el Representante de la "SADER" en el Estado de COLIMA y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL

- IV. Que en la Cláusula Segunda del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las “PARTES” acordaron lo siguiente:

“**SEGUNDA.-** Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$26,500,000.00 (Veintiséis millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$23,500,000.00 (Veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SADER”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF”; y

2. Hasta la cantidad de \$3, 000, 000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Colima para el Ejercicio Fiscal 2019, publicado en fecha 18 de diciembre del 2018 en el periódico oficial “El Estado de Colima”

...”

- V. Que, en los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las partes acordaron la siguiente distribución de recursos:

Apéndice I

COLIMA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	23,500,000.00	3,000,000.00	26,500,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	13,429,289.00	1,270,000.00	14,699,289.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	4,189,303.00	0.00	4,189,303.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	744,285.00	1,730,000.00	2,474,285.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	5,137,123.00	0.00	5,137,123.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice II
COLIMA
Calendario de Ejecución 2019
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		23,500,000.00	3,000,000.00	0.00	1,000,000.00	11,529,825.00	0.00	11,529,823.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,352.00	1,000,000.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

No.	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	13,429,289.00	1,270,000.00	0.00	1,000,000.00	6,598,032.00	0.00	6,598,032.00	270,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	233,225.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	4,189,303.00	0.00	0.00	0.00	2,052,715.00	0.00	2,052,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,873.00	0.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	744,285.00	1,730,000.00	0.00	0.00	362,446.00	0.00	362,445.00	730,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,394.00	1,000,000.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	5,137,123.00	0.00	0.00	0.00	2,516,632.00	0.00	2,516,631.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	103,860.00	0.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2019

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	Total por Concepto de Incentivo			Metas Físicas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	731,464.00	0.00	731,464.00	Proyecto	1
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	700,000.00	1,643,500.00	2,343,500.00	Proyecto	2
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	11,101,468.00	256,500.00	11,357,968.00	Proyecto	7
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	681,835.00	0.00	681,835.00	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	846,943.00	950,000.00	1,796,943.00	Proyecto	4
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	3,940,040.00	0.00	3,940,040.00	Proyecto	3
Sistema Informático (hasta 1%)	223,250.00	0.00	223,250.00		
Subtotal /1	22,325,000.00	2,850,000.00	25,175,00.00	Proyectos	21
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	1,175,000.00	150,000.00	1,325,000.00		
TOTAL	23,500,000.00	3,000,000.00	26,500,000.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	731,464.00	0.00	731,464.00	Proyecto	1
TOTAL	731,464.00	0.00	731,464.00	Proyectos	1

Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Plaga de los Cítricos	5,161,317.00	0.00	5,161,317.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario de la Mosca del Vinagre de las Alas Manchadas	368,460.00	0.00	368,460.00	Proyecto	1
2019 Programa Fitosanitario Contra Pulgón Amarillo del Sorgo	300,000.00	0.00	300,000.00	Proyecto	1
TOTAL	11,101,468.00	256,500.00	11,357,968.00	Proyectos	7

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Crustáceos	613,651.00	0.00	613,651.00	Proyecto	1
2019 Peces	68,184.00	0.00	68,184.00	Proyecto	1
TOTAL	681,835.00	0.00	681,835.00	Proyectos	2

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatad	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Contra la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	116,800.00	0.00	116,800.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	203,225.00	0.00	203,225.00	Proyecto	1
2019 Eliminación de Animales Reactores, Positivos Expuestos y Sospechosos	58,042.00	0.00	58,042.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina	468,876.00	950,000.00	1,418,876.00	Proyecto	1
TOTAL	846,943.00	950,000.00	1,796,943.00	Proyectos	4

Nota: Los \$ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de aportación Estatal comprometido en el Proyecto de la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina, es integro para realizar exclusivamente acciones del Barrido de Tb.

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente "Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias" y "Campañas Fitozoonositarias", Concepto de Incentivo "Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonositarios", "Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas", "Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas" y "Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas".

DECLARACIONES**I. DE LAS “PARTES”**

I.1. Que es su voluntad el celebrar el Primer Convenio Modificatorio a fin de llevar a cabo el objeto del mismo.

I.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el Primer Convenio Modificatorio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las “PARTES” convienen en la celebración del presente Convenio Modificatorio al “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.**

Las “PARTES” convienen en modificar la Cláusula Segunda del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, relativa a las “APORTACIONES DE LOS RECURSOS”, para quedar en los siguientes términos:

“SEGUNDA.- “Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2019”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$32,874,708.40 (Treinta y dos millones ochocientos setenta y cuatro mil setecientos ocho pesos 40/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$ 29,398,658.00 (Veintinueve millones trescientos noventa y ocho mil seiscientos cincuenta y ocho pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SADER”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”; y
2. Hasta la cantidad de \$3,476,050.40 (Tres millones cuatrocientos setenta y seis mil cincuenta pesos 40/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista.

...”

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las “PARTES” están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en lo referente al Componente “Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias” y “Campañas Fitozoosanitarias”, Concepto de Incentivo “Vigilancia Epidemiológica de Riesgos Zoonosarios”, “Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas”, “Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas” y “Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas”, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I**COLIMA****Recursos Convenidos Federación-Estado 2019**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	29,398,658.00	3,476,050.40	32,874,708.40

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 32 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	19,077,947.00	1,746,050.40	20,823,997.40
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	4,189,303.00	0.00	4,189,303.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	744,285.00	1,730,000.00	2,474,285.00
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	5,387,123.00	0.00	5,387,123.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice II
COLIMA
Calendario de Ejecución 2019
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		29,398,658.00	3,000,000.00	0.00	1,000,000.00	11,529,825.00	0.00	11,529,823.00	1,000,000.00	0.00	0.00	5,898,658.00	0.00	0.00	0.00	0.00	440,352.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 32 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	19,077,947.00	1,270,000.00	0.00	1,000,000.00	6,598,032.00	0.00	6,598,032.00	270,000.00	0.00	0.00	5,648,658.00	0.00	0.00	0.00	233,225.00	0.00
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	4,189,303.00	0.00	0.00	0.00	2,052,715.00	0.00	2,052,715.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	83,873.00	0.00
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	744,285.00	1,730,000.00	0.00	0.00	362,446.00	0.00	362,445.00	730,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	19,394.00	1,476,050.40
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	5,387,123.00	0.00	0.00	0.00	2,516,632.00	0.00	2,516,631.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	103,860.00	0.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2019

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	Total por Concepto de Incentivo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	4,100,000.00	0.00	4,100,000.00	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	981,464.00	0.00	981,464.00	Proyecto	1
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	700,000.00	1,643,500.00	2,343,500.00	Proyecto	2
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	11,101,468.00	732,550.40	11,834,018.40	Proyecto	8
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	1,330,493.00	0.00	1,330,493.00	Proyecto	2
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	5,846,943.00	950,000.00	6,796,943.00	Proyecto	4
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	3,940,040.00	0.00	3,940,040.00	Proyecto	3
Sistema Informático (hasta 1%)	223,250.00	0.00	223,250.00		
Subtotal /1	28,223,658.00	3,326,050.40	31,549,708.40	Proyectos	22
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	1,175,000.00	150,000.00	1,325,000.00		
TOTAL	29,398,658.00	3,476,050.40	32,874,708.40		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosarios no controlados	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Vigilancia Epidemiológica de las Enfermedades o Plagas en Animales Terrestres	981,464.00	0.00	981,464.00	Proyecto	1
TOTAL	981,464.00	0.00	981,464.00	Proyectos	1

Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos	5,161,317.00	0.00	5,161,317.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Pulgón Amarillo del Sorgo	300,000.00	0.00	300,000.00	Proyecto	1
2019 Manejo Fitosanitario de Frutillas	368,460.00	0.00	368,460.00	Proyecto	1
2019 Programa de recolección de fruta hospedera de Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata), específicamente Almendro	0.00	476,050.40	476,050.40	Proyecto	1
TOTAL	11,101,468.00	732,550.40	11,834,018.40	Proyectos	8

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Crustáceos	1,197,443.00	0.00	1,197,443.00	Proyecto	1
2019 Peces	133,050.00	0.00	133,050.00	Proyecto	1
TOTAL	1,330,493.00	0.00	1,330,493.00	Proyectos	2

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	203,225.00	0.00	203,225.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos y Especies ganaderas	116,800.00	0.00	116,800.00	Proyecto	1
2019 Programa de Eliminación de Animales Positivos, Reactores, Expuestos y Sospechosos	58,042.00	0.00	58,042.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina	5,468,876.00	950,000.00	6,418,876.00	Proyecto	1
TOTAL	5,846,943.00	950,000.00	6,796,943.00	Proyectos	4

Nota: Los \$ 950,000.00 (Novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de aportación Estatal comprometido en el Proyecto de la Campaña Nacional Contra la Tuberculosis Bovina, es integro para realizar exclusivamente acciones del Barrido de Tb.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico, por lo que las estipulaciones en este pactadas y que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la Ciudad de Colima, a los 29 días del mes de julio de 2019.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Colima, **Felipe de Jesús González Ochoa**.- Rúbrica.- Por el Estado de Colima: el Secretario de Desarrollo Rural, **Sergio Agustín Morales Anguiano**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019 del Estado de Hidalgo.

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019 DEL ESTADO DE HIDALGO

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN ESPECÍFICO PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2019, EN EL ESTADO DE HIDALGO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EN LO SUBSECUENTE LA "SADER", REPRESENTADO POR EL DR. FRANCISCO JAVIER TRUJILLO ARRIAGA, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA Y EL ING. JESÚS MANUEL SOTO VILLA EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE DESPACHO DE LA REPRESENTACIÓN DE LA "SADER" EN EL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE REFERIDOS RESPECTIVAMENTE COMO EL "SENASICA" Y LA "REPRESENTACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL LIC. CARLOS MUÑOZ RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 27 de marzo del año 2019, las "**PARTES**" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2019-2024, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de HIDALGO.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimosegunda del "CONVENIO DE COORDINACIÓN", con fecha 27 de marzo del año 2019, la "SADER" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución Específico para la Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el Ejercicio Fiscal 2019, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene por objeto establecer las estrategias y acciones de las materias consideradas en el "CONVENIO DE COORDINACIÓN", para lo cual se definirán los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, asignados a los Componentes del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SADER" para el ejercicio 2019, en adelante referido como el "PROGRAMA", así como su cronograma de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 32 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, en adelante "DPEF" y 1, 8, 10, 12 y 14 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la "SADER" para el ejercicio 2019, en lo subsecuente las "REGLAS DE OPERACIÓN del PSIA", publicados respectivamente en Diario Oficial de la Federación los días 28 de diciembre del año 2018 y 28 de febrero de 2019.
- VI. Que "LAS PARTES" acordaron en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", que para las situaciones no previstas, las modificaciones o adiciones a dicho instrumento jurídico, serían pactadas de común acuerdo entre las "PARTES" y se harán constar mediante el Convenio Modificatorio, a cuya suscripción deberán concurrir el Director en Jefe del "SENASICA", el Representante de la "SADER" en el Estado de HIDALGO y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el titular de la SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO
- IV. Que en la Cláusula Segunda del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" acordaron lo siguiente:

“SEGUNDA.- Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$55,647,059.00 (Cincuenta y cinco millones seiscientos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$47,300,000.00 (Cuarenta y siete millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SADER”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF”; y
2. Hasta la cantidad de \$8,347,059.00 (Ocho millones trescientos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, publicado en fecha 31 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

...”

- VI. Que en los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, las partes acordaron la siguiente distribución de recursos:

Apéndice I

HIDALGO

Recursos Convenidos Federación-Estado 2019

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	47,300,000.00	8,347,059.00	55,647,059.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias *	31,919,047.00	3,690,541.87	35,609,588.87
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	9,042,960.00	704,173.53	9,747,133.53
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	487,611.00	3,952,343.60	4,439,954.60
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	5,850,382.00	0.00	5,850,382.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

* Los montos correspondientes a Gastos de Operación con aportación Estatal, se radicarán en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice II
HIDALGO
Calendario de Ejecución 2019
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
		47,300,000.00	8,347,059.00	0.00	0.00	23,216,815.00	2,782,353.02	23,216,819.00	2,782,352.99	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	866,366.00	2,782,352.99

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 35 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

No.	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	31,919,047.00	3,690,541.87	0.00	0.00	15,682,357.00	1,230,180.63	15,682,358.00	1,230,180.62	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	554,332.00	1,230,180.62
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	9,042,960.00	704,173.53	0.00	0.00	4,430,954.00	234,724.51	4,430,957.00	234,724.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,049.00	234,724.51
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	487,611.00	3,952,343.60	0.00	0.00	237,453.00	1,317,447.88	237,453.00	1,317,447.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,705.00	1,317,447.86
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	5,850,382.00	0.00	0.00	0.00	2,866,051.00	0.00	2,866,051.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,280.00	0.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2019

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	Total por Concepto de Incentivo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	3,382,284.00	0.00	3,382,284.00	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	2,120,000.00	0.00	2,120,000.00	Proyecto	2
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	458,598.00	3,352,343.60	3,810,941.60	Proyecto	1
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	0.00	600,000.00	600,000.00	Proyecto	1
III. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	12,128,326.00	2,418,184.86	14,546,510.86	Proyecto	11
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	3,259,538.00	775,707.00	4,035,245.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	14,632,000.00	0.00	14,632,000.00	Proyecto	5
IV. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	8,504,904.00	704,173.53	9,209,077.53	Proyecto	3
Sistema Informático (hasta 1%)	449,350.00	79,297.06	528,647.06		
Subtotal ^{/1}	44,935,000.00	7,929,706.05	52,864,706.05	Proyectos	26
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) ^{/2}	2,365,000.00	417,352.95	2,782,352.95		
TOTAL	47,300,000.00	8,347,059.00	55,647,059.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Malezas reglamentadas	0.00	401,197.86	401,197.86	Proyecto	1
2019 Campaña Plaga de los Cítricos	5,607,900.00	0.00	5,607,900.00	Proyecto	1
2019 Programa Fitosanitario Contra Pulgón Amarillo del Sorgo	227,404.00	0.00	227,404.00	Proyecto	1
TOTAL	12,128,326.00	2,418,184.86	14,546,510.86	Proyectos	11

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Peces	3,259,538.00	775,707.00	4,035,245.00	Proyecto	1
TOTAL	3,259,538.00	775,707.00	4,035,245.00	Proyectos	1

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña Contra la Influenza Aviar Notificable	415,192.00	0.00	415,192.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra la Rabia en Bovinos y Especies Ganaderas	1,502,300.00	0.00	1,502,300.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra la Varroasis de las Abejas	141,987.00	0.00	141,987.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	1,926,501.00	0.00	1,926,501.00	Proyecto	1
TOTAL	14,632,000.00	0.00	14,632,000.00	Proyectos	5

Con fundamento en lo señalado en la Cláusula Sexta del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", las "PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, con el objeto de modificar la Cláusula Segunda y los Apéndices I, II y III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", específicamente en el Componente "Campañas Fitozoosanitarias", Concepto de Incentivo "Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas", "Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas" y "Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas".

DECLARACIONES

I. DE LAS "PARTES"

I.1. Que es su voluntad el celebrar el Primer Convenio Modificadorio a fin de llevar a cabo el objeto del mismo.

I.2 Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan y manifiestan que en el Primer Convenio Modificadorio no existe vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

Con base en los antecedentes y declaraciones anteriormente expuestas, las "PARTES" convienen en la celebración del presente Convenio Modificadorio al "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", en los términos de las siguientes:

CLÁUSULAS**PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.**

Las “PARTES” convienen en modificar la Cláusula Segunda del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, relativa a las “APORTACIONES DE LOS RECURSOS”, para quedar en los siguientes términos:

“**SEGUNDA.** - “Con el fin de establecer las bases de asignación y ejercicio de los apoyos previstos en el “DPEF 2019”, en las “REGLAS DE OPERACIÓN DEL PSIA” y en las demás disposiciones legales aplicables, la “SADER” y el “GOBIERNO DEL ESTADO” acuerdan que para el ejercicio fiscal 2019, realizarán una aportación conjunta para el “PROGRAMA” hasta por un monto de \$57,497,059.00 (Cincuenta y siete millones cuatrocientos noventa y siete mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), integrados en la forma siguiente:

1. Hasta la cantidad de \$49,150,000.00 (Cuarenta y nueve millones ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); correspondientes a la aportación federal a cargo de la “SADER”, con base en la suficiencia presupuestal prevista en el “DPEF 2019”; y
2. Hasta la cantidad de \$8,347,059.00 (Ocho millones trescientos cuarenta y siete mil cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.), correspondientes a la aportación estatal a cargo del “GOBIERNO DEL ESTADO” con base en la suficiencia presupuestal prevista en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo, publicado en fecha 31 de diciembre de 2018, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo.

...”

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las “PARTES” están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento, los Apéndices I, II y III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, en lo referente al Componente “Campañas Fitozoosanitarias”, Concepto de Incentivo “Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas”, “Asistencia Técnica para la Prevención de Enfermedades en Organismos Acuícolas” y “Control o Erradicación de Plagas y Enfermedades Zoonositarias Reglamentadas”, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I**HIDALGO****Recursos Convenidos Federación-Estado 2019**

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No.	Total Programas y Componentes	49,150,000.00	8,347,059.00	57,497,059.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 32 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria	De la SADER	Del Gobierno del Estado	Gran Total
A	Campañas Fitozoosanitarias	33,769,047.00	3,690,541.87	37,459,588.87
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera	9,042,960.00	704,173.53	9,747,133.53
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	487,611.00	3,952,343.60	4,439,954.60
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	5,850,382.00	0.00	5,850,382.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

* Los montos correspondientes a Gastos de Operación con aportación Estatal, se radicarán en el componente de Campañas Fitozoosanitarias

Apéndice II
HIDALGO
Calendario de Ejecución 2019
(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2019		Total		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
				49,150,000.00	8,347,059.00	0.00	0.00	23,216,815.00	2,782,353.02	23,216,819.00	2,782,352.99	0.00	0.00	1,850,000.00	0.00	0.00	0.00

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los incisos a), b) y c) de la fracción VII del artículo 32 del DPEF 2019.

En Anexo Técnico de Ejecución Específico para el Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria

IV	Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria																
A	Campañas Fitozoosanitarias	33,769,047.00	3,690,541.87	0.00	0.00	15,682,357.00	1,230,180.63	15,682,358.00	1,230,180.62	0.00	0.00	1,850,000.00	0.00	0.00	0.00	554,332.00	1,230,180.62
B	Inocuidad Agroalimentaria, Acuicola y Pesquera	9,042,960.00	704,173.53	0.00	0.00	4,430,954.00	234,724.51	4,430,957.00	234,724.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	181,049.00	234,724.51
C	Inspección y Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Reglamentadas no Cuarentenarias	487,611.00	3,952,343.60	0.00	0.00	237,453.00	1,317,447.88	237,453.00	1,317,447.86	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	12,705.00	1,317,447.86
D	Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias	5,850,382.00	0.00	0.00	0.00	2,866,051.00	0.00	2,866,051.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	118,280.00	0.00

Nota: Incluye los montos para el proyecto transversal Sistema Informático y Gastos de Operación.

Apéndice III
Cuadro de Montos y Metas 2019

Concentrado Presupuestal					
Componentes-conceptos de incentivo	Total por Concepto de Incentivo			Metas Físicas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
I. Componente de Vigilancia Epidemiológica, de Plagas y Enfermedades Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Vigilancia epidemiológica de riesgos fitosanitarios no controlados	3,382,284.00	0.00	3,382,284.00	Proyecto	2
b) Vigilancia epidemiológica de riesgos zoonosanitarios no controlados	2,120,000.00	0.00	2,120,000.00	Proyecto	2
II. Componente de Inspección y Vigilancia Epidemiológica de Plagas y Enfermedades Reglamentadas No Cuarentenarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Medidas cuarentenarias en la movilización nacional de mercancías reguladas	458,598.00	3,352,343.60	3,810,941.60	Proyecto	1
b) Infraestructura y equipos en sitios de inspección para la movilización nacional de mercancías reguladas	0.00	600,000.00	600,000.00	Proyecto	1
II. Componente de Campañas Fitozoosanitarias					
Conceptos de Incentivo:					
a) Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	12,128,326.00	2,418,184.86	14,546,510.86	Proyecto	11
b) Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	3,609,538.00	775,707.00	4,385,245.00	Proyecto	1
c) Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonosanitarias reglamentadas	16,132,000.00	0.00	16,132,000.00	Proyecto	5
III. Componente de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera					
Conceptos de Incentivo:					
a) Sistemas de reducción de riesgos de contaminación en la producción y procesamiento primario en productos agrícolas, pecuarios, acuícolas y pesqueros	8,504,904.00	704,173.53	9,209,077.53	Proyecto	3
Sistema Informático (hasta 1%)	449,350.00	79,297.06	528,647.06		
Subtotal /1	46,785,000.00	7,929,706.05	54,714,706.05	Proyectos	26
Gastos de Operación (hasta el 5.0%) /2	2,365,000.00	417,352.95	2,782,352.95		
TOTAL	49,150,000.00	8,347,059.00	57,497,059.00		

/1.- Las metas programáticas y la distribución presupuestal de cada componente, se establecerá en los Programas de Trabajo que contienen los proyectos autorizados por las Direcciones Generales del SENASICA; los que serán indicativos, por lo que en caso de realizarse modificaciones se hará mediante la autorización de la adecuación al Programa de Trabajo por parte de la Dirección General correspondiente, en que deberá expresar las causas que justifiquen tales modificaciones; sin perjuicio, del cumplimiento de las disposiciones jurídicas y presupuestales aplicables.

/2.- Los Gastos de Operación serán ejecutados como se establece en los "Lineamientos para el Ejercicio de los Gastos de Operación de los Programas de la "SADER" 2019", emitidos por la Unidad de Administración y Finanzas del Ramo el 13 de marzo de 2019.

Prevención, control o erradicación de plagas fitosanitarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Campaña contra Malezas	0.00	401,197.86	401,197.86	Proyecto	1
2019 Campaña contra Plagas Reglamentadas de los Cítricos	5,607,900.00	0.00	5,607,900.00	Proyecto	1
2019 Campaña Contra Pulgón Amarillo del Sorgo	227,404.00	0.00	227,404.00	Proyecto	1
TOTAL	12,128,326.00	2,418,184.86	14,546,510.86	Proyectos	11

Asistencia técnica para la prevención de enfermedades acuícolas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Peces	3,609,538.00	775,707.00	4,385,245.00	Proyecto	1
TOTAL	3,609,538.00	775,707.00	4,385,245.00	Proyectos	1

Control o erradicación de plagas y enfermedades zoonositarias reglamentadas	Montos presupuestales			Metas	
	Federal	Estatal	Total	Medida	Cantidad
2019 Influenza aviar	415,192.00	0.00	415,192.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional contra la Rabia en Bovinos y Especies ganaderas	2,602,300.00	0.00	2,602,300.00	Proyecto	1
2019 Varroasis	141,987.00	0.00	141,987.00	Proyecto	1
2019 Campaña Nacional Contra la Brucelosis en los Animales	2,326,501.00	0.00	2,326,501.00	Proyecto	1
TOTAL	16,132,000.00	0.00	16,132,000.00	Proyectos	5

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

Las “PARTES” manifiestan que el presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, al que se refiere el apartado de Antecedentes del presente instrumento jurídico, por lo que las estipulaciones en este pactadas y que no hayan sido modificadas mediante este instrumento, subsistirán y seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, en los términos que se encuentran vigentes, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia presupuestal y cumplimiento de acciones, será hasta el 31 de diciembre de 2019, en términos de lo establecido en los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 174 y 176 de su Reglamento y demás disposiciones de la materia, así como del “CONVENIO DE COORDINACIÓN”.

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal del presente Convenio Modificatorio, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Pachuca de Soto, a los 30 días del mes de julio de 2019.- Por la SADER: el Director en Jefe del SENASICA, **Francisco Javier Trujillo Arriaga**.- Rúbrica.- El Encargado del Despacho de la Representación de la SADER en el Estado de Hidalgo, **Jesús Manuel Soto Villa**.- Rúbrica.- Por el Estado de Hidalgo: el Secretario de Desarrollo Agropecuario, **Carlos Muñiz Rodríguez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CULTURA

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 23, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación, y 9o., 31, 37 y 41 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, prevé como objetivo superior "*El bienestar general de la población*", el cual pretende alcanzar a través de la construcción de un modelo viable de desarrollo económico, de ordenamiento político y de convivencia entre los sectores sociales;

Que en ese sentido, el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 se encuentra alineado con el Eje General II. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y responde al principio rector "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera", y

Que la Secretaría de Cultura elaboró el Programa Sectorial de Cultura para el período 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Cultura, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, con base en las metas para el bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Cultura ejecutará los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.- La Secretaria de Cultura, **Alejandra Frausto Guerrero.-** Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Cultura 2020-2024.**SECRETARÍA DE CULTURA****PROGRAMA SECTORIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2020-2024****Índice****Índice****1. Fundamento normativo de elaboración del Programa****2. Siglas y acrónimos****3. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa****4. Análisis del estado actual****5. Objetivos prioritarios**

5.1. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 1: Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales

5.2. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 2: Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad

5.3. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 3: Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero

5.4. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 4: Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación

5.5. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 5: Fortalecer la participación de la cultura en la economía nacional a través del estímulo y profesionalización de las industrias culturales y empresas creativas, así como de la protección de los derechos de autor

5.6. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 6: Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, académicos, comunidades y colectivos

7. Metas para el bienestar y Parámetros

8. Epílogo: Visión de largo plazo

Anexo: Términos comunes utilizados por organismos y áreas del Sector Cultura

1. Fundamento normativo de elaboración del Programa

El artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) señala la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional. Por su parte, la Ley de Planeación establece en su artículo 21 la obligatoriedad de elaborar, al inicio de cada administración, el Plan Nacional de Desarrollo, donde se precisan los objetivos nacionales, las estrategias y las prioridades del desarrollo integral y sustentable del país. De este documento rector se derivarán los programas sectoriales, especiales, regionales e institucionales que orientarán las políticas públicas de los diversos sectores.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND), publicado el 12 de julio de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, es el principal instrumento de planeación de la presente administración y se articula con 12 principios rectores y tres ejes generales, los cuales promueven la transformación de la vida pública de México y propugnan por un nuevo modelo de desarrollo económico y de ordenamiento político, institucional y de convivencia entre los sectores sociales:



A partir de este instrumento, y de conformidad con los artículos 16, fracción III, y 23 de la Ley de Planeación, los objetivos, estrategias y líneas de acción del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 se encuentran armonizados con el Eje 2. Política Social del PND y responden al principio rector de la política pública número 7, “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”. La Secretaría de Cultura es responsable de coordinar la publicación, ejecución y seguimiento del presente Programa.

A la Secretaría de Cultura, conforme a lo previsto en los artículos 1o. y 4o. de la CPEUM, le corresponde garantizar el derecho de acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en materia cultural, así como el ejercicio de los derechos culturales. De igual modo, la Ley General de Cultura y Derechos Culturales establece en su título primero, de disposiciones generales, los objetos de la ley, y las responsabilidades de cumplimiento que, según lo establece el artículo 4o. constitucional, recaen en la Secretaría de Cultura como la encargada de conducir la política nacional en materia de cultura.

Marco jurídico nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Fomento para la Lectura y el Libro
- Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas
- Ley Federal de Cinematografía
- Ley Federal de Derechos
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
- Ley Federal del Derecho de Autor
- Ley Federal para el Fomento de la Microindustria y la Actividad Artesanal

- Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas
- Ley General de Bibliotecas
- Ley General de Bienes Nacionales
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
- Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia
- Ley que crea el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura
- Ley sobre Delitos de Imprenta

Marco jurídico internacional

- Carta de la Organización de los Estados Americanos
- Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, "Pacto de San José de Costa Rica"
- Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado
- Convención para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático
- Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales
- Convención sobre las Medidas que deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales
- Convención Universal sobre Derecho de Autor
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Declaración de la UNESCO relativa a la destrucción intencional del patrimonio cultural
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas
- Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Diversidad Cultural
- Declaración Universal de los Derechos Humanos
- Los Derechos Culturales. Declaración de Friburgo
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, "Protocolo de San Salvador"

2. Siglas y acrónimos

CONACULTA: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes

CONAPO: Consejo Nacional de Población

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

DOF: Diario Oficial de la Federación

EFICINE: Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional, previsto en el artículo 189 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

FIDECINE: Fondo de Inversión y Estímulos al Cine

FONART: Fondo Nacional para el Fomento a las Artesanías

FONCA: Fondo Nacional para la Cultura y las Artes

FONDEN: Fondo de Desastres Naturales

FOPROCINE: Fondo para la Producción Cinematográfica de Calidad

IMCINE: Instituto Mexicano de Cinematografía

INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LGDCD: Ley General de Cultura y Derechos Culturales

LFMZAAH: Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas

PCI: Patrimonio cultural Inmaterial

PIB: Producto Interno Bruto

PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

3. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras este tenga vigencia.

4. Análisis del estado actual

México es un país megadiverso; esta condición, originariamente referida a su amplia variedad biológica, climática y territorial, se extiende a su diversidad cultural. En nuestro territorio han florecido las grandes civilizaciones mesoamericanas; aquí inició la colonización europea hace más de 500 años y por él han pasado grandes migraciones provenientes de todos los rincones del orbe.

México cuenta con 35 bienes inscritos en la Lista del Patrimonio Mundial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), lo que lo coloca en el sexto lugar entre los países con más bienes culturales. En materia de patrimonio documental, posee 13 bienes inscritos en el Programa Memoria del Mundo, 10 prácticas y expresiones culturales que han sido reconocidas como patrimonio inmaterial de la humanidad y una que forma parte del Registro de Buenas Prácticas de Salvaguardia. Su riqueza lingüística está expresada en 69 lenguas nacionales, de las cuales 68 son indígenas, más el español, que es la lengua franca.^{1/}

Comprender las complejidades que representan esos fenómenos humanos, conocer sus múltiples producciones culturales, asumirlas parte del entramado que nos conforma como nación y promover su protección y el florecimiento de sus manifestaciones contemporáneas son las responsabilidades primordiales de la Secretaría de Cultura y del conjunto de instituciones que conforman el Sector.

A lo largo de la historia no se ha registrado ninguna transformación social que no haya sido acompañada de una renovación cultural. La diversidad de manifestaciones culturales y artísticas surge en todos los espacios de la vida pública y a partir de los recursos más disímiles; además, ofrece innumerables oportunidades para repensarnos como sociedad y para replantearnos prácticas, hábitos e ideas que dan forma a nuestro pacto social.

La inexistencia de esquemas de participación ciudadana y comunitaria en los procesos de planeación ha derivado en que las acciones del Estado aún estén lejos de garantizar el ejercicio efectivo de los derechos culturales que, en su sentido más amplio, involucran la libre expresión y creación, el derecho a la información y al conocimiento sobre los patrimonios material e inmaterial, la libre elección de una identidad cultural, la pertenencia a una o más comunidades culturales y la participación activa y creativa en la cultura.

Por ello, las políticas públicas que la Secretaría de Cultura promueve para el periodo 2020-2024 buscan transformar el paradigma tradicional en el que las personas y las comunidades son vistas como simples receptoras de la acción del Estado en materia de cultura, para asumirlas como generadoras y participantes activas en una serie de procesos en los cuales las instituciones tienen el papel de facilitadoras.

La acción cultural del Estado mexicano encuentra su fundamento en el párrafo decimosegundo del artículo 4o. constitucional; sin embargo, a lo largo de los años, este precepto no se ha cristalizado en el ejercicio pleno de los derechos culturales por parte de las y los mexicanos, y este hecho se refleja en un insuficiente acceso y participación en las manifestaciones que dan cuenta de nuestra diversidad.

^{1/} Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008. Disponible en <https://www.inali.gob.mx/clin-inali/>

La contribución del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 al modelo de desarrollo basado en el bienestar propuesto por la actual administración se inserta en el Eje 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, particularmente en el apartado que corresponde a “Cultura para la paz, para el bienestar y para todos” y hace propio el principio rector número 7, “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”.

A partir de estas nociones y de los principios esenciales de inclusión, reconocimiento de la diversidad cultural y defensa irrestricta de las libertades, la Secretaría de Cultura asume la garantía de los derechos culturales de las personas como el mandato que orienta toda acción estratégica para apoyar la construcción de una nueva convivencia social, más plena, inclusiva, participativa, con mayor sentido comunitario y con mejores elementos para desarrollar la creatividad individual y colectiva.

Será tarea ineludible para la Secretaría de Cultura implementar una política de escucha permanente, de inclusión e involucramiento transparente de actores diversos; será esta la mejor práctica para sustituir la política de la visión única y reivindicar el servicio público en favor de la diversidad cultural de México.

La cultura, un derecho humano

Todas las personas tenemos derecho a acceder, crear y recrear las manifestaciones materiales e inmateriales del arte y la cultura, y es obligación del Estado promover el pleno ejercicio de los derechos culturales. Asumimos que todas las personas, más que espectadoras o consumidoras de productos culturales, son creadoras potenciales, portadoras de alguna manifestación del patrimonio inmaterial, participantes activas de la construcción cotidiana de su propia identidad y la de la comunidad a la que pertenecen; son actores necesarios para la confección de nuevas realidades.

Esta asunción, fundada en el reconocimiento y el aprecio por la diversidad, es la mejor base para construir la transformación de la política pública cultural y resulta indispensable para detonar las capacidades de personas y comunidades, así como para brindar nuevas oportunidades de desarrollo.

La primera tarea emprendida durante la presente administración ha sido identificar las contradicciones y desigualdades que existen en el territorio en materia de acceso a la cultura y en el ejercicio de los derechos culturales, para procurar revertirlas.

En lo que respecta a la brecha de acceso y disfrute de los bienes y servicios culturales, 25% de la población nunca ha acudido al cine, 66% nunca ha presenciado una función de danza, 53% nunca ha visitado alguna zona arqueológica, 43% nunca ha acudido a museos y 67% nunca ha acudido al teatro.^{1/} En este mismo tenor, la Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) en 2012 refiere que 60% de la población no ha asistido a ferias o festivales artísticos y culturales.

Estas cifras hacen evidente que México aún está lejos de garantizar el ejercicio pleno de los derechos culturales a las personas. La brecha de accesibilidad y, sobre todo, de participación para acceder a la cultura y ejercer los derechos culturales es profunda, y se complejiza por las condiciones socio-estructurales de rezago, violencia e inseguridad presentes.

Cultura para la paz y la convivencia

Se estima en 24.7 millones el número de víctimas de 18 años o más en el país durante 2018; 33.9% de los hogares de México contó con al menos un integrante como víctima de algún delito; y en 89.2% de los delitos cometidos no hubo denuncia, o bien, la autoridad no inició una averiguación previa o carpeta de investigación.^{1/}

En este escenario las tareas que debe emprender el Estado mexicano para garantizar la seguridad ciudadana deben abordarse con enfoque multifactorial y multisectorial. El Sector Cultura puede contribuir, con los recursos de las manifestaciones y los procesos culturales, al fortalecimiento y restablecimiento de los lazos comunitarios que dan cohesión a la sociedad.

La Secretaría de Cultura ha identificado ámbitos estratégicos de trabajo en los que las instituciones del Sector pueden ayudar a mejorar las condiciones de integración social y comunitaria; sobre todo en poblaciones vulneradas por la marginación o la violencia. Para conseguirlo, desarrollará programas específicos en los cuales la vinculación comunitaria será la herramienta primordial para ampliar el acceso a la cultura, y para fortalecer la participación de las personas en la vida cultural, en el reconocimiento y aprecio de sus patrimonios, en la creación y desarrollo de nuevas producciones culturales y artísticas, y en la recuperación afectiva del espacio público.

^{1/} Encuesta Nacional de Hábitos y Prácticas de Consumo Cultural, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 2010.

^{1/} Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública 2019, INEGI.

Cultura incluyente

Garantizar el acceso a la cultura de forma igualitaria para todas las personas, priorizando a los grupos históricamente excluidos, es una de las grandes tareas de esta administración. Se pondrá especial atención en infancias y juventudes en situaciones de riesgo, personas de la tercera edad, poblaciones migrantes, personas que viven con alguna discapacidad, personas en reclusión o que se encuentran en desamparo familiar o social, y en grupos indígenas y afromexicanos.

Un componente crucial de las políticas de inclusión y reconocimiento de esta administración encuentra sustento en la diversidad de lenguas nacionales y en el fortalecimiento de los derechos lingüísticos de sus hablantes. En México se hablan 68 lenguas indígenas y, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, más de 25 millones de personas en nuestro país se reconocen como indígenas, pero solo 7.4 millones, 6.5% de la población total de México, hablan alguna de sus lenguas.

A lo largo de la historia de México, los pueblos indígenas han experimentado presiones para dejar de comunicarse en su lengua y dejar de transmitirla a las nuevas generaciones como única vía para no sufrir exclusión y discriminación. La Secretaría de Cultura, para enfrentar este problema, promoverá activamente los derechos lingüísticos y desarrollará estrategias y acciones que incentiven su uso público.

Redistribución de la riqueza cultural

La diversidad de las expresiones culturales de México surge en cada rincón del país. Sin embargo, la política cultural ha estado concentrada en la Ciudad de México y en unas cuantas zonas urbanas. La centralización en la aplicación de planes, programas y recursos económicos ha generado una distribución inequitativa de los bienes y los servicios culturales, así como un desarrollo desigual de la infraestructura cultural en el territorio nacional. La mayoría de las y los mexicanos tiene un acceso limitado, y también han sido escasos los esquemas que, a partir de la redistribución de los esfuerzos institucionales, impulsan las culturas locales y sus creaciones.

Alrededor de 25% de la población de 18 años y más asistió, en los últimos 12 meses, a una obra de teatro, a exposiciones y espectáculos de danza.^{1/} Por su parte, la Encuesta Nacional sobre Uso del Tiempo 2014, también del INEGI, indica que solo 5.2% de mexicanos de 12 años o más realizó actividades artísticas o culturales.

El Sistema de Información Cultural de la Secretaría de Cultura indica que el país posee 1,387 museos, los cuales se encuentran en 574 municipios, en los que habita 65.9% de la población nacional; las 2,157 casas de cultura y centros culturales se encuentran distribuidas en 1,152 municipios del país, en donde reside 85.7% de la población y los 678 teatros se encuentran distribuidos en 208 municipios, cuya población corresponde a 49%. La infraestructura cultural mejor distribuida conforma la Red Nacional de Bibliotecas de la propia Secretaría, que se encuentra presente en 92.6% de los municipios donde habita 99.6% de la población.

Recurso	Cantidad 2019	Habitantes por recurso*
Red Nacional de Bibliotecas Públicas	7,456	16,977
Centros culturales y casas de cultura	2,157	58,682
Museos	1,387	91,260
Auditorios	906	139,710
Galerías	885	143,026
Complejos cinematográficos	821	154,175
Teatros	678	186,693
Zonas arqueológicas abiertas al público	192	659,259

* Población proyectada 2019: 126,577,691 habitantes.

Fuentes: Secretaría de Cultura, Sistema de Información Cultural, 2019, y Consejo Nacional de Población, Proyecciones de la Población de México y las Entidades Federativas 2016-2050.

^{1/} Módulo sobre Eventos Culturales Seleccionados 2018, de la Encuesta Nacional sobre Confianza del Consumidor, INEGI

Para hacer frente a la centralización de las actividades y para cubrir la necesidad de potenciar la riqueza creativa de los habitantes de las diversas regiones del país y traducirla en desarrollo para el beneficio de la sociedad, son necesarios una mayor distribución de la acción del Estado, un mejor aprovechamiento de la infraestructura cultural existente y el impulso de las diversas manifestaciones culturales para incentivar proyectos que vinculen el quehacer cultural local con el regional y el nacional.

La presente administración se ha propuesto construir un proyecto sostenible en el que se coordinen las actividades de los diversos organismos e instituciones promotores de la cultura a lo largo del país, a fin de que la ciudadanía reconozca y se apropie de su patrimonio cultural y artístico, fortalezca sus identidades y haga valer sus derechos culturales.

Entre las estrategias más importantes que se impulsarán, están la promoción del desarrollo de las culturas locales; el intercambio entre regiones; el acercamiento de bienes y servicios culturales a los municipios del país, con énfasis en las comunidades más vulneradas; y la circulación de creadores mediante rutas de intercambio. El reconocimiento de la riqueza cultural de cada comunidad, el flujo del conocimiento y la creatividad serán la semilla de la nueva política cultural. Esta aproximación permitirá, entre otras cosas, atender el problema de desarticulación y desvinculación que prevalece entre la oferta y la demanda cultural.

De la cultura del poder al poder de la cultura

Una de las acciones más relevantes que ha realizado la Secretaría de Cultura, por mandato presidencial, ha sido la apertura al público de la Residencia Oficial de Los Pinos. A partir del 1 de diciembre de 2018, este espacio emblemático para la historia reciente del país se transformó en el Complejo Cultural Los Pinos, cuyo objetivo es estar a disposición del pueblo de México para el fomento del arte y la cultura, con una amplia gama de actividades gratuitas para todas las personas, en un ambiente propicio para la convivencia, la creación, la reflexión e interpretación de la realidad mexicana, en un diálogo constante con la comunidad.

Este esfuerzo representa el inicio de un plan integral de recuperación de espacios públicos, entre los que se encuentra, por ejemplo, el Proyecto Cultural del Bosque de Chapultepec: un programa de intervención ecológica, urbanística y cultural cuya finalidad es conectar las 800 hectáreas que abarcan las cuatro secciones del bosque para transformarlas en uno de los espacios de esparcimiento cultural e integración social más grandes del mundo, solo para el disfrute del pueblo de México.

Mirar de frente al mundo, la cultura mexicana en el contexto internacional

La cultura es esencial para el desarrollo de cualquier nación; en ella se cifran sus particularidades y se definen sus alianzas, prioridades y objetivos en el contexto internacional. Por ello, el diálogo cultural y la cooperación serán vehículos esenciales para propiciar el entendimiento del pueblo mexicano con otras naciones del mundo.

Consciente de la gran riqueza nacional y de la necesidad de difundirla en el mundo, la Secretaría de Cultura impulsará actividades más eficientes de cooperación y promoción cultural que mejoren la imagen de México en el exterior y, al mismo tiempo, que brinden a la ciudadanía mexicana que ha emigrado nuevas oportunidades para acercarse a su patrimonio cultural y artístico.

Será prioridad para esta administración promover la cooperación cultural internacional, y favorecer, en coordinación con la Secretaría de Relaciones Exteriores, el aprovechamiento de la red consular y de embajadas nacionales, y así contribuir al enriquecimiento de la oferta artística y cultural y facilitar su difusión en el extranjero.

La creación de estas condiciones para la cooperación internacional será la base para, entre otras acciones, impulsar la presencia de artistas y creadores mexicanos en espacios y foros internacionales, recibir creaciones culturales de otros países en los principales recintos nacionales y promover su presentación en las diferentes regiones de México, impulsando su circulación en espacios que tradicionalmente no han sido atendidos.

Agenda digital de cultura

El acceso a la información es un derecho humano y las tecnologías digitales son medios cruciales para hacerlo valer, así como para crear, distribuir y consumir productos culturales. En México, según datos del INEGI, aún persiste una significativa brecha digital: el 65.8% de la población tiene acceso a Internet y el 51.1% lo hace fundamentalmente para acceder a redes sociales, lo que ofrece una visión limitada de los vastos recursos y herramientas disponibles para aprender y crear con el apoyo de la tecnología y la cultura en red.

Un factor importante para el rezago en el desarrollo de la cultura digital en nuestro país es la dificultad que han tenido las instituciones culturales para asimilarla, comprender sus formas de comunicación, intercambio y producción colectiva, y reconocer su valor cultural y su potencial económico.

La Secretaría de Cultura ha usado consistentemente la tecnología para la preservación digital de los diversos patrimonios culturales, así como para la promoción del acceso y la distribución de bienes y servicios culturales, pero los resultados son insuficientes. Aún es asignatura pendiente el fortalecimiento de las relaciones que las instituciones establecen con las comunidades que participan, consumen y se producen en los entornos digitales.

Por lo anterior, es prioritario crear mecanismos que impulsen la apropiación de las tecnologías digitales por parte de la población, no solo desde un enfoque de consumo pasivo, sino como herramienta de producción creativa. Será tarea del Sector Cultura generar políticas públicas que impulsen el desarrollo de los emprendimientos digitales; que atiendan a las personas que usan estos medios por motivos culturales y, con ello, estimular a las comunidades y ecosistemas de creadores y desarrolladores que construyen las manifestaciones de la cultura digital contemporánea.

Vida creativa

La creación de opciones para la iniciación y la apreciación en las manifestaciones del arte y la cultura son indispensables para la construcción de toda política cultural. El primer contacto y el acercamiento continuo a oportunidades formativas en estos campos contribuyen a fortalecer la expresividad de las personas y propiciar su formación integral. Desde hace varios años, por un lado, los procesos de iniciación y apreciación artística de las diversas manifestaciones culturales se han desvinculado de los procesos educativos; por otro lado, los esfuerzos institucionales del Sector Cultura para crear ofertas formativas en diversos niveles y modalidades han quedado disociados de las necesidades de las comunidades.

La política pública cultural enfrenta el reto de ampliar los canales de expresión a la creatividad de la población desde edad temprana, al desarrollo de sus potencialidades, al conocimiento y aprecio del patrimonio y las diversas manifestaciones culturales nacionales e internacionales, y, al mismo tiempo, de consolidar programas que abarquen desde la formación de profesionales y gestores culturales independientes hasta la de personas creadoras y académicas de alto nivel.

Con las estrategias propuestas en este Programa, las instituciones del Sector buscan diversificar los modelos educativos en arte y cultura; desarrollar visiones integrales para su diseño e impartición; y profundizar los vínculos que necesariamente deben existir entre la formación y la creación, la investigación y la docencia, y entre las necesidades comunitarias y la creación de ofertas formativas-participativas que respondan a sus realidades.

Algunos de los mecanismos por implementar para cumplir con estos propósitos son el desarrollo de espacios permanentes de iniciación y apreciación artística para niñas, niños y jóvenes, en coordinación con las instancias culturales de los municipios y las entidades federativas; el fortalecimiento de los modelos de formación y actualización de personal docente, tallerista y personas facilitadoras para crear nuevas narrativas culturales y proyectos formativos con enfoque de intervención comunitaria, así como la construcción de propuestas de formación creativa y colectiva para infancias y juventudes bajo el esquema de colectivos de creación y de agrupaciones musicales comunitarias.

Asimismo, en el campo de la profesionalización y la transferencia de conocimiento, prácticas y capacidades, las instituciones del Sector fortalecerán y acompañarán las iniciativas formativas de los diferentes niveles de gobierno, de universidades públicas y privadas, de academias y centros independientes.

Estímulos a la creación

El sector cultura fortalecerá sus políticas en materia de estímulos a la creación para atender, con mayor eficacia, a la creciente demanda de apoyos y a la necesidad de ampliar el horizonte de cobertura de los programas existentes. Desde su creación, en 1989, el FONCA operó poco más de 40 programas de estímulo a la creación artística y cultural. En la actualidad la Secretaría de Cultura cuenta con un sistema robusto que apoya a las personas creadoras desde su temprana juventud, hasta su plena madurez creativa.

El Programa Jóvenes Creadores, por ejemplo, recibe cada año un promedio de casi cinco mil solicitudes de apoyo y apenas se cubre 4.5% de esta demanda. Para hacer frente a este desafío, se buscará ampliar las capacidades de estímulo a las personas creadoras y, al mismo tiempo, promover el desarrollo de comunidades y economías creativas generadoras de proyectos culturales sustentables.

Las instituciones del Sector tendrán, además, la tarea de difundir y visibilizar la producción cultural generada con los apoyos, becas y estímulos económicos, así como impulsar esquemas de especialización y movilidad nacional e internacional a través de residencias de estudio e intercambio artístico.

En coordinación con otros sectores e instituciones de los tres niveles de gobierno, el Sector debe avanzar en la construcción tanto de nuevos modelos de financiamiento e inversión pública y privada, como de esquemas de mecenazgo y estímulos fiscales para hacer frente a la demanda de la comunidad artística y cultural, siempre bajo los principios de respeto irrestricto a la libertad artística y creativa de las comunidades del país y en apego a los principios de inclusión, no discriminación, perspectiva de género y transparencia en todo proceso de selección y otorgamiento de estímulos y becas.

Economía y cultura

Según datos preliminares para 2018 de la Cuenta Satélite de la Cultura de México, elaborada por el INEGI, el total de la actividad cultural del país representa 3.2% del Producto Interno Bruto (PIB) nacional, con un valor de 702,132 millones de pesos, y los puestos de trabajo ocupados en actividades artísticas y culturales alcanzaron un total de 1,395,669 unidades. Dentro de este universo, de acuerdo con la misma fuente, destaca la aportación de los servicios de medios audiovisuales con 36.8% y la elaboración de artesanías con el 18.8%.

Particularmente, la industria cinematográfica mexicana ha experimentado un importante resurgimiento en la última década: la producción de películas se ha triplicado al pasar de 66, en 2009, a 186 en 2018. Durante este mismo periodo, los apoyos del Estado a la producción se incrementaron en 174% y los estrenos de películas mexicanas pasaron de 54 a 115 filmes.

En este contexto, el personal ocupado en actividades relacionadas crece anualmente, por lo que, para nutrir de competencias y capacidades técnicas a la población vinculada a estas industrias, en todos los niveles y formas de expresión, es necesario fortalecer y consolidar las ofertas de formación y profesionalización. A pesar de las tendencias positivas, persiste el desafío de hacer llegar sus beneficios a sectores más amplios de la sociedad y, entre otras acciones, poner al alcance de los grupos tradicionalmente marginados tanto los contenidos como las herramientas creativas del cine y el medio audiovisual para fortalecer sus capacidades expresivas.

Los canales para la circulación de los productos cinematográficos y audiovisuales requieren ser ampliados, por lo que se desarrollarán estrategias de colaboración para fomentar la creación de circuitos alternativos de exhibición en salas de proyección, cineclubes y demás espacios que dependen de instancias de los tres niveles de gobierno, universidades públicas y privadas y algunas organizaciones civiles.

Por su parte, la radio y la televisión de servicio público son medios en constante evolución que representan una alternativa importante para la difusión de la cultura, así como para hacer valer los derechos de las audiencias a acceder a contenidos culturales diversos y de calidad.

En este aspecto jugarán un papel fundamental el fortalecimiento de sus capacidades de producción y distribución de contenidos, así como el aprovechamiento de las tecnologías digitales para extender sus beneficios más allá de los canales tradicionales. El reto que encaran la radio y televisión del Sector Cultura consiste, fundamentalmente, en posicionarse como medios para la producción y transmisión de contenidos culturales, artísticos y periodísticos de la más alta calidad que propicien valores de inclusión, pluralidad, independencia y visión crítica a la población.

Por otro lado, en el ámbito de la producción artesanal, la reciente coordinación entre la Secretaría de Bienestar y la Secretaría de Cultura representa una oportunidad para incidir en el desarrollo de políticas integrales que impulsen, además de la creación artística y cultural, el mejoramiento de las condiciones sociales y económicas de las personas y comunidades dedicadas a las actividades artesanales, a través del Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías (FONART).

Se buscará apoyar la preservación de las prácticas y los saberes de las personas artesanas con una perspectiva multidimensional que considere su carácter social, cultural y comunitario, por medio de la transmisión de conocimientos y técnicas que optimicen sus procesos de organización, modos de producción, administración y comercialización de sus productos, con criterios de sustentabilidad. Para ello, se desarrollarán estrategias y acciones que promuevan e incentiven la independencia económica de las personas artesanas a través de la mejora de sus procesos productivos, para contribuir al aumento de su competitividad e inserción en el mercado.

Resulta importante que estas experiencias se apliquen también en el caso de otros colectivos y grupos creativos independientes, con la finalidad de fomentar el desarrollo de un modelo de economía creativa generadora de bienes, servicios y productos con dimensión social.

Infancias y juventudes

De acuerdo con las proyecciones de población del Consejo Nacional de Población (CONAPO), el 31.4% de la población mexicana se encuentra entre los cero y los 17 años de edad. Las profundas desigualdades que existen en sus diversos entornos de desarrollo colocan con frecuencia a esta población en condiciones de alta vulnerabilidad, ya sea por vivir violencia dentro o fuera del hogar, ya por padecer extrema pobreza o por sufrir carencias en el acceso a la educación, la alimentación o la salud, por mencionar algunos campos.

A lo largo de la historia, en las regiones y comunidades más pobres del país, han sido pocas las posibilidades de que niñas, niños y adolescentes cuenten con expectativas de vida en ambientes óptimos para su desarrollo pleno; a esto se suma que en la actualidad, prácticamente en cualquier contexto social, sus circunstancias de vida y posibilidades de desarrollo continúan enmarcadas por violencias sistémicas que limitan la garantía sobre el ejercicio y disfrute de sus derechos, sobre todo de sus derechos culturales.

La presente administración enfrenta el reto de reestructurar la política cultural dirigida a infancias y juventudes. Buscará impulsar la coordinación de acciones con diversos actores, públicos y privados, bajo los principios de participación, acceso y contribución en las múltiples manifestaciones de la cultura, en un marco de reconocimiento, respeto, promoción e inclusión de la diversidad.

Las manifestaciones de la cultura y el arte deben ser herramientas para la construcción de personas críticas y sensibles a su entorno, por ello es prioritaria la creación de esquemas incluyentes, libres de discriminación, con perspectiva de género y respetuosos de la diversidad, en los que niñas, niños y adolescentes participen activamente construyendo las dinámicas sociales y culturales de sus comunidades.

Este enfoque de derechos humanos coloca en el centro de la agenda cultural la institucionalización de los derechos de niñas, niños y adolescentes y establece que sin su participación y contribución es imposible construir sociedades democráticas e igualitarias. Este es el paradigma: lograr un cambio en las políticas públicas culturales donde la niñez y adolescencia sean la base, centro y brújula de un país garante de sus derechos.

Patrimonios culturales

El Sector Cultura es responsable de la investigación, el resguardo y la protección de poco más de 53 mil vestigios arqueológicos registrados, 120 mil monumentos históricos inmuebles, 60 centros históricos y 20 mil monumentos históricos y artísticos de propiedad federal; administra 144 museos y 192 zonas arqueológicas abiertas al público, visitados al año por alrededor de 30 millones de personas; y resguarda también un importante patrimonio cultural ferroviario, tanto mueble como inmueble, que debe ser mantenido y preservado.

Existen importantes desafíos y oportunidades en las áreas de la antropología, la historia, la arqueología y la paleontología, de la preservación de bienes muebles e inmuebles, de registros fonográficos y audiovisuales, de bienes artísticos y documentales, así como de implementación de acciones de salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial (PCI), entre otras. En este contexto, la Secretaría de Cultura realizará diversos esfuerzos para garantizar la conservación del patrimonio cultural; brindar la adecuada protección técnica y legal; impulsar la identificación, registro y catalogación de bienes culturales, y formar a profesionales en las diversas disciplinas relacionadas. Para ello se favorecerán la articulación de esfuerzos institucionales entre los niveles de gobierno, y se fortalecerán los vínculos y la colaboración con otras instituciones académicas que contribuyan al diseño de políticas públicas en materia de patrimonio.

Es relevante subrayar que, tras los sismos que se registraron en México en 2017 y 2018, el Gobierno de México creó el Programa Nacional de Reconstrucción. En este marco se incluyó la intervención y restauración del patrimonio cultural dañado con acciones que se suman a las ejecutadas, desde 2017, con recursos provenientes del Fondo de Desastres Naturales (FONDEN) y de seguros de daños contratados previamente para tal efecto.

Esta iniciativa otorga un nuevo alcance a las labores realizadas, pues busca atender a todos aquellos bienes muebles e inmuebles que, por diversas razones, no se encuentran amparados por el FONDEN o algún seguro de daños. La meta es atender el resarcimiento total de los daños ocurridos, y desarrollar, en estrecha vinculación con las comunidades afectadas, esquemas que promuevan la conservación preventiva del vasto patrimonio edificado de la Nación.

Derechos de autor y derechos colectivos

La protección de los derechos relacionados con la propiedad intelectual de obras y creaciones culturales es una tarea fundamental para el Estado mexicano. En la actualidad, las nuevas prácticas de consumo cultural y la amplia disponibilidad de recursos tecnológicos para el consumo de obras representan un desafío para la protección de los derechos de las y los autores.

En un contexto donde el consumo, la reproducción y circulación ilegal de obras constituyen un grave problema para la protección de las creaciones de individuos, colectivos y comunidades, la divulgación y protección del derecho de autor es crucial para que la diversidad creativa e innovadora en México sea reconocida y respetada. Será una tarea esencial para las instituciones del Sector el fortalecimiento de la cultura del derecho de autor, con la finalidad de propiciar la mejora de las condiciones económicas de las personas creadoras, así como una mayor producción, desarrollo y circulación de bienes culturales.

Será prioridad para las instituciones del Sector colaborar con autores, entidades académicas, universidades, industrias, comercios, proveedores de servicios y entidades de gobierno, entre otros actores públicos y privados.

El objetivo consiste en fortalecer el uso legítimo y honesto de las creaciones artísticas y culturales, ya sean individuales o comunitarias, entendiéndolas en su expresión más amplia: como elementos fundamentales de la producción cultural nacional, y parte esencial de la identidad de las comunidades y los pueblos indígenas, afroamericanos y equiparables.

5. Objetivos prioritarios

El nuevo proyecto de nación apunta a una transformación profunda en la manera de gobernar y de asumir que la diversidad cultural jugará un papel fundamental por ser una herramienta estratégica para el cambio. La política cultural no puede ser ajena al momento que vive el país: ante la desigualdad, el deterioro del tejido social y la violencia, la cultura es una herramienta de transformación.

El Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 se construye sobre los principios esenciales de inclusión, reconocimiento de la diversidad cultural, defensa irrestricta de las libertades y garantía de los derechos establecidos en el artículo 7o. de la Ley General de Cultura y Derechos Culturales, donde se establece que la política cultural del Estado Mexicano, en todos sus órdenes de gobierno, deberá atender a seis principios:

- I. Respeto a la libertad creativa y a las manifestaciones culturales;
- II. Igualdad de las culturas;
- III. Reconocimiento de la diversidad cultural del país;
- IV. Reconocimiento de la identidad y dignidad de las personas;
- V. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades; e
- VI. Igualdad de género.

Sobre estos principios, se han definido las prioridades:

- La cultura es un derecho humano, es un mandato que debe cumplirse: no hay estado de derecho si se incumplen los derechos de sus ciudadanos, y, entre estos, el de la cultura es fundamental.
- Las políticas públicas en materia de cultura deben ser incluyentes: se obedece el mandato de no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera. El Estado debe garantizar el acceso a la cultura de forma igualitaria, para todas y todos, priorizando a los grupos históricamente excluidos, trayendo al escenario público a las distintas culturas de los pueblos indígenas y afromexicanos.
- Se busca el cumplimiento de los derechos a la creación y de las audiencias, así como garantizar los estímulos y la defensa de las libertades creativas. Existe talento creativo en todos los rincones de México y es necesario ampliar los cauces para que se desarrolle.
- Los creadores mexicanos de todas las disciplinas merecen que los canales de exhibición y distribución de su obra se diversifiquen, se multipliquen y democratizen. Asimismo, la ciudadanía debe tener mejor acceso a la infraestructura, servicios y bienes culturales.

El Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 contribuye, también, al cumplimiento de los compromisos adoptados por México en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, particularmente en la meta 4.7 “Garantizar que todos los estudiantes adquieran los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para promover el desarrollo sostenible, en particular mediante la educación para el desarrollo sostenible y la adopción de estilos de vida sostenibles, los derechos humanos, la igualdad entre los géneros, la promoción de una cultura de paz y no violencia, la ciudadanía mundial y la valoración de la diversidad cultural y de la contribución de la cultura al desarrollo sostenible, entre otros medios”, así como la meta 11.4 “Redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo”.

Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024
1. Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales.
2. Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad.
3. Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero.
4. Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación.
5. Fortalecer la participación de la cultura en la economía nacional a través del estímulo y profesionalización de las industrias culturales y empresas creativas, así como de la protección de los derechos de autor.
6. Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, académicos, comunidades y colectivos.

5.1. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 1: Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales

El artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) establece un amplio conjunto de derechos para las personas. Entre ellos, el derecho al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de los derechos culturales, es el que otorga sentido y dirección a las políticas nacionales que son responsabilidad de la Secretaría de Cultura.

Para cumplir con este mandato constitucional y con el de promover el desarrollo de la vasta diversidad de manifestaciones y expresiones culturales nacionales, así como garantizar la plena libertad creativa y el derecho de participación de las personas, el Gobierno de la República, a través de la Secretaría de Cultura, se ha propuesto transformar la lógica con la que las instituciones miran, atienden y promueven el desarrollo de la enorme complejidad de la vida cultural de la nación.

En el pasado, las políticas culturales incidían, mayoritariamente, en los grandes centros urbanos o en aquellas localidades que contaban con capacidades instaladas para desplegar la oferta cultural. El sentido de las acciones culturales promovidas desde las instituciones había sido unidireccional: las dependencias del Estado, en sus distintos niveles y órdenes de gobierno, generaron ofertas de acceso a bienes y servicios culturales desde los centros hacia las periferias y no a partir de las realidades o las necesidades concretas de las diversas comunidades que componen el entramado social de México.

Este problema de desigualdad en la distribución y acceso a los bienes y servicios culturales que brindan las instituciones del Estado se profundiza cuando, además de analizar el alcance y cobertura territorial de la acción cultural, se evalúa la capacidad que han tenido las instituciones para atender y garantizar los derechos culturales a personas, grupos y comunidades que, por condiciones de origen étnico, lejanía de centros urbanos, pobreza, marginación, discriminación por condición física, económica, etaria o de género, vulnerabilidad por contextos de violencia o migración, no han participado del desarrollo cultural de México.

El diseño del Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 incluye políticas públicas que buscan revertir esos rezagos para dar cumplimiento a los mandatos que por ley corresponden a las instituciones del Estado y que están consagradas en la CPEUM y en la Ley General de Cultura y Derechos Culturales.

En el presente planteamiento, la construcción de la oferta cultural nacional trabaja en sentido bidireccional, procurando acercar la oferta cultural generada por el Estado a un mayor número de comunidades y personas, y, sobre todo, creando espacios para la participación de las personas y las comunidades en la construcción de la propia acción cultural a partir del desarrollo de sus capacidades organizativas y de creación.

Esta aproximación en el diseño de la política pública plantea equiparar y operar simultáneamente en tres dimensiones, que son complementarias: el derecho de acceso a las diversas manifestaciones de la cultura, el derecho a la libre creación y elección y el derecho a la participación. La finalidad es promover la cohesión social y la cultura de paz partiendo de los principios de inclusión, no discriminación, interculturalidad y la equidad.

5.2. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 2: Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad

México es un país que, además de tener una vasta herencia cultural, cuenta con una población que posee reconocidas habilidades creativas e imaginativas y que requiere de cauces formativos capaces de ampliar sus capacidades. Las políticas públicas instrumentadas en administraciones anteriores en materia de educación artística y cultural no han sido lo suficientemente amplias para atender a ese potencial creativo diverso, ni lo suficientemente vigorosas para fortalecer la reflexión, la acción social y la vinculación comunitaria que contribuyan a la resolución de problemáticas sociales vigentes, como la violencia sistémica, la desigualdad o la discriminación.

A través de la educación artística y cultural que ofrecen las dependencias del Sector, en todos los niveles y modalidades, se busca promover el ejercicio de los derechos culturales. Por ello, las estrategias y acciones que se plantean consisten en diversificar las posibilidades de acceder a opciones formativas que refuercen las posibilidades expresivas y de comprensión del entorno de las personas.

En el terreno de la formación de profesionales para la investigación, conservación y protección de la diversidad cultural y de nuestra riqueza patrimonial, resulta fundamental en los procesos de preservación de la memoria fortalecer las identidades culturales a nivel comunitario, regional y nacional. El mayor y mejor conocimiento de nuestras raíces redundará en una mejor identificación de las distintas realidades socioculturales de México, así como en el incremento de las herramientas sociales disponibles para que las y los mexicanos puedan proponer soluciones creativas y novedosas, desde la cultura, a las problemáticas sociales que enfrenta el país.

Por ello, la oferta educativa del Sector Cultura en los ámbitos de la historia, las disciplinas arqueológicas y antropológicas, la conservación del patrimonio, la museografía y la museología, entre otras, apoyarán la preservación y protección de la amplia riqueza cultural del país. En este sentido, será fundamental revisar y mejorar los planes de estudio y los contenidos que ofertan las instituciones del Sector, de manera que atiendan a una realidad cambiante que exige la vinculación entre los diferentes campos del conocimiento con la realidad nacional.

Por otro lado, las dependencias del Sector también buscarán fortalecer la capacitación y actualización de las y los profesionales de la cultura a través de ofertas académicas diversas; de nuevas herramientas metodológicas, conceptuales y creativas que redunden en beneficio de su labor como personas gestoras, promotoras, docentes o creadoras. En ellos radica la posibilidad de que los bienes y servicios culturales se ofrezcan con niveles de calidad y eficiencia, y ocupan una posición estratégica como verdaderos agentes del cambio social.

Su permanente actualización y capacitación en nuevas técnicas, aproximaciones y procedimientos resulta de particular importancia para las distintas áreas del Sector Cultura, por lo que se instrumentarán programas permanentes, presenciales y a través de Internet dedicados a fortalecer las capacidades de las personas trabajadoras en las dependencias del gobierno, así como de todas aquellas que realizan labores similares en otras instituciones públicas o privadas, o de manera independiente.

5.3. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 3: Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero

La Secretaría de Cultura, junto con sus organismos coordinados, tiene la encomienda de desarrollar e implementar acciones de promoción y difusión de la cultura que faciliten y promuevan el acercamiento de la población mexicana a los bienes y servicios culturales, el conocimiento y aprecio de su patrimonio, y el acceso a una mayor oferta de actividades culturales en pro del ejercicio de sus derechos. Para cumplir con estos cometidos, el Sector Cultura generará una oferta diversa en todas las disciplinas y procurará alcanzar una mayor cobertura territorial. La finalidad es ampliar el acceso a la cultura a las personas, dando prioridad a los grupos históricamente excluidos y atendiendo, con particular énfasis, a la población infantil y juvenil de México.

Anualmente, la Secretaría de Cultura y sus organismos coordinados atienden en promedio a 45 millones de personas a través de 580 mil actividades artísticas y culturales^{1/} en salas, teatros, foros, museos, galerías y espacios al aire libre en el país. Dado este antecedente, es de suma importancia que las dependencias del Sector fortalezcan sus capacidades para que, además de operar intensivamente en los grandes centros urbanos del país, amplíen sus alcances a municipios y comunidades apartadas.

Para ello, se crearán e implementarán programas, acciones y circuitos que redistribuirán las ofertas culturales locales, regionales y nacionales. Así, se dará un uso más racional e intensivo a la amplia infraestructura cultural con la que cuenta el país, y se ampliará y fortalecerá la participación de más comunidades en los procesos culturales.

En el plano internacional, el conocimiento de la gran riqueza cultural y patrimonial con la que cuenta México requiere mayor impulso a través de actividades de cooperación y promoción cultural.

Con acciones de esta naturaleza, se podrá fortalecer la imagen de México en el exterior y, al mismo tiempo, será posible crear condiciones para que las personas mexicanas emigradas cuenten con espacios para el reconocimiento y la apropiación de su patrimonio cultural y artístico, fortalezcan sus identidades y ejerzan sus derechos culturales.

Una de las responsabilidades más relevantes del Sector Cultura es la de promover los derechos culturales de niñas, niños y adolescentes. En este contexto, es de notar que, según cifras del CONAPO, en 2019 residían en México 39.8 millones de niñas, niños y adolescentes menores de 18 años, lo cual representa 31.4% de la población total.

En la actualidad, no es pleno el reconocimiento a la diversidad social y cultural de las infancias y adolescencias. La atención a sus necesidades, en el ámbito de la cultura, ha priorizado la elaboración de producciones para el consumo, en detrimento de la creación de procesos participativos y creativos. Aún predomina una alta concentración de la oferta dirigida a niñas, niños y adolescentes en recintos culturales oficiales, razón por la que se ha descuidado el acercamiento a los entornos donde se desarrolla su vida cotidiana y son aún escasos los datos, estudios, métodos y técnicas que den cuenta de la participación y acceso de este grupo al pleno ejercicio de sus derechos culturales.

^{1/} Sistema de Información del Sector Cultura, Secretaría de Cultura.

Estos hechos representan importantes retos para la Secretaría de Cultura, que estructurará políticas públicas para atender a este amplio sector de la población y favorecerá, en un marco de reconocimiento, respeto e inclusión, sus capacidades creativas para formarlos como sujetos críticos y sensibles a su entorno.

La finalidad es reducir brechas de desigualdad, acompañar, fortalecer y generar procesos que garanticen, progresivamente, ya el derecho a la cultura y los derechos culturales, ya el derecho al juego, al descanso y al esparcimiento, ya la participación de niñas, niños y adolescentes en espacios seguros y libres para la escucha y el diálogo, con miras de alcanzar su reconocimiento como agentes culturales capaces de contribuir, resignificar y transformar la dinámica cultural de sus entornos inmediatos desde sus interpretaciones del mundo.

5.4. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 4: Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación

México es reconocido internacionalmente como un país megadiverso en el ámbito cultural. Además de su vasto patrimonio, posee una valiosa multiplicidad de expresiones vivas que existen en todas las regiones del país. En este contexto, investigar, conservar y proteger el patrimonio cultural es quizá una de las mayores responsabilidades asignadas por ley a las instituciones del Sector Cultura.

Las estrategias prioritarias y acciones puntuales que la Secretaría de Cultura establece apuntan tanto a mejorar, consolidar y fortalecer las actividades y los servicios vinculados con la investigación, la conservación, la restauración, la difusión, la divulgación, la valoración y el disfrute social del patrimonio cultural, como a la tarea de atender la diversidad de las expresiones vivas y promover la preservación y desarrollo de las lenguas originarias que se hablan en el territorio nacional.

Por lo anterior, es crucial para las instituciones del Sector mantener una vinculación permanente con todos los órdenes y niveles de gobierno, de modo que se desarrollen proyectos estratégicos en los que el patrimonio cultural juegue un papel relevante y se incida positivamente en la mejora de las condiciones de vida de la población. En este ámbito, el Sector Cultura trabajará para atender las implicaciones e incidencias en la conservación, el conocimiento y la protección del patrimonio arqueológico, artístico e histórico que tienen las obras de infraestructura urbana, desarrollos turísticos, de construcción de vías de comunicación, de proyectos de generación de energía, así como las concesiones para la industria extractiva, buscando siempre conciliar la protección del patrimonio cultural con el desarrollo económico y social del país.

En el ámbito de la diversidad lingüística, el reconocimiento del carácter constitutivamente diverso de la nación mexicana implica reconocer a la totalidad de las lenguas nacionales como medios legítimos de comunicación con las instituciones del Estado.

A pesar de los esfuerzos de preservación, protección y desarrollo de las lenguas indígenas, estas han sido desplazadas consistentemente por el español. Para contrarrestar este problema, la Secretaría de Cultura se dará a la tarea de promover y fortalecer los derechos lingüísticos y abrir espacios a nuevas prácticas comunicativas incluyentes.

En este campo es indispensable para las instituciones del Estado crear las condiciones que hagan viable el uso público de las lenguas indígenas en todos los contextos posibles, sobre todo en ámbitos relacionados con los derechos fundamentales, como el acceso a la salud, a la educación o a la justicia.

La Secretaría de Cultura desarrollará acciones intensivas con la finalidad de fortalecer la diversidad cultural de México, lo cual deberá expresarse en la formación y apoyo a personas creadoras, así como en una mayor producción de obras indígenas, afromexicanas y de la cultura popular. A través de la promoción, el apoyo y la difusión de dichas creaciones, se contribuirá a una mayor participación cultural de las poblaciones en desventaja y al incremento en el bienestar de la población en general.

Promover la pluralidad cultural en el espacio público visibiliza la producción de las obras de estos grupos, amplía las posibilidades de elección y abre oportunidades para los procesos interculturales, además de contribuir a la convivencia de las diferentes expresiones culturales en condiciones de igualdad.

El impulso de estas políticas, en el marco del reconocimiento de los pueblos indígenas y afromexicanos como sujetos de derecho público, es uno de los desafíos del Estado mexicano, al mismo tiempo que representa una oportunidad histórica para incorporar iniciativas comunitarias en el proyecto nacional.

5.5. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 5: Fortalecer la participación de la cultura en la economía nacional a través del estímulo y profesionalización de las industrias culturales y empresas creativas, así como de la protección de los derechos de autor

Según datos preliminares de la Cuenta Satélite de la Cultura de México, publicada por el INEGI en 2018, el sector de la cultura registró un PIB de 702 mil millones de pesos, equivalentes a 3.2% del PIB nacional. Esto muestra el dinamismo de un sector en el que, con la producción de artesanías, el aprovechamiento de los múltiples patrimonios o la producción audiovisual, por mencionar solo tres de sus múltiples componentes, moviliza más recursos que otros sectores de gran relevancia, como el de la producción automotriz, que representó 2.1% del PIB nacional en el mismo año.

Entre los medios audiovisuales, destaca la industria del cine, que desde sus orígenes ha sufrido profundas transformaciones, tanto por el desarrollo tecnológico como por la diversidad de temas, espacios y manifestaciones que acompañan la evolución cultural, social y económica de las últimas décadas.

En nuestro país, entre 2010 y 2018, de las 3,391 películas estrenadas en salas del territorio, 727 fueron producciones mexicanas, lo cual representó 21.4%; sin embargo, de los 2,376 millones de personas asistentes a estrenos, solo 191 millones acudieron a ver películas mexicanas, cifra que corresponde a 8% del total. En este periodo, 63.9% de las películas nacionales producidas fueron apoyadas por el Estado mexicano, que aumentó sensiblemente el estímulo a la industria, al pasar de 59 películas apoyadas en 2010 a 99 en 2018.

Es indudable el desarrollo de la industria fílmica de México, tan solo en 2018 se registraron 499 estrenos, nacionales e internacionales, en las 7,024 pantallas de exhibición del país, con una afluencia de 320 millones de asistentes. Durante el mismo año, se produjeron 186 filmes nacionales y se estrenaron 115 en salas cinematográficas; con ello se alcanzó una cifra de asistencia de 30.3 millones de personas que presenciaron la proyección de cine nacional.^{1/}

Sin embargo, a pesar del crecimiento, aún es asignatura pendiente la apertura de más espacios para la exhibición del cine producido en México, con el doble propósito de fortalecer a la industria nacional y, sobre todo, de poner en contacto a las y los mexicanos con una oferta cinematográfica diversa que fortalezca las identidades propias con narrativas cercanas a nuestras múltiples realidades.

Por ello, resulta fundamental para la presente Administración, el permanente mejoramiento de los mecanismos que apoyen la labor de los cineastas de manera transparente, plural, democrática y en condiciones de igualdad, además de consolidar, desde su base, la formación y permanente expansión de nuevos ecosistemas y economías creativas.

Por su parte, la radio y la televisión culturales han constituido un vehículo fundamental para la difusión de la cultura y la producción de contenidos que contribuyen a la apreciación, conocimiento y disfrute de una amplia gama de expresiones, tanto nacionales como internacionales. Gracias a su capacidad de penetración, que va desde los alcances de la radio comunitaria hasta las señales internacionales o el despliegue de contenidos a través de Internet, estos medios han construido una significativa audiencia y, sin duda, se encuentran ampliamente arraigados entre la población.

Para fortalecer el derecho de las audiencias, será necesario robustecer la radio y la televisión culturales, descentralizar la oferta cinematográfica a nivel nacional, brindar especial atención a aquellos grupos sociales para los cuales resulta difícil acceder a contenidos diversos y de calidad, y consolidar el uso de tecnologías digitales para una mayor difusión de las producciones cinematográficas y audiovisuales.

Finalmente, en el ámbito de la propiedad intelectual, México enfrenta grandes retos para la protección de las producciones de las personas creadoras. La propiedad intelectual, en particular el derecho de autor, es el puntal sobre el que descansa una parte significativa de la economía creativa nacional.

En la actualidad, es necesario fortalecer la divulgación y el conocimiento sobre este tipo de derechos, sensibilizar a la sociedad en su conjunto sobre la relevancia que tiene su adecuada protección y, también, sobre los múltiples factores económicos y culturales que implican.

A ello se debe sumar la necesidad de debatir y construir esquemas de protección de derechos intelectuales colectivos con el trabajo coordinado de los tres Poderes de la Unión, la participación de las comunidades y el acompañamiento de organismos internacionales.

^{1/} *Anuario Estadístico de Cine Mexicano 2018*, Secretaría de Cultura, Instituto Mexicano de Cinematografía en colaboración con el INEGI, México, 2019.

El objetivo para las instituciones del país es conseguir que las producciones culturales de los pueblos de México que forman parte de nuestro PCI, sobre todo cuando se trata de la producción creativa de los pueblos indígenas, cuenten con el debido reconocimiento ante la ley y gocen de cabal protección. Con ello se podrán crear mejores condiciones para apuntalar el progreso económico y social de las personas y comunidades que encuentran su sustento en la producción de bienes arraigados en sus visiones del mundo y sus tradiciones.

En términos generales, para la presente administración será tarea fundamental impulsar la innovación en productos y servicios culturales; estimular la cooperación nacional e internacional; y fortalecer la producción, difusión, distribución y disfrute de contenidos y productos culturales, haciendo accesibles herramientas para detonar el desarrollo estratégico de los diversos agentes que participan en la construcción de la economía de la cultura.

5.6. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 6: Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, académicos, comunidades y colectivos

La Secretaría de Cultura reconoce la importancia de estimular y apoyar la creación artística y cultural en todas sus expresiones, especialmente en aquellos campos que enriquecen el acervo mexicano, resaltan nuestro patrimonio e historia en sus diferentes expresiones o, de manera no menos importante, generan y circulan nuevos conocimientos sobre la vasta cultura de México.

A lo largo del tiempo los mecanismos de estímulos desarrollados han evolucionado; sin embargo, aún se enfrentan retos para consolidar esquemas de financiamiento para la creación y la producción cultural de calidad que tengan mayores alcances territoriales y que atiendan a la pluralidad de culturas y de identidades que conviven en nuestro país.

Para poner en perspectiva el alcance actual de las instituciones del Sector en esta materia, de 2013 a 2018 se entregaron alrededor de 20 mil apoyos, estímulos, becas y reconocimientos a la creación. El Sistema Nacional de Creadores de Arte, por ejemplo, durante dicho periodo recibió 1,047 estímulos sobre un total de 6,912 solicitudes, es decir, solo se apoyó a 15.1 por ciento.

Esta situación se agudiza en el caso de los apoyos que se otorgan mediante la Convocatoria a Jóvenes Creadores, mismos que representan, en muchas ocasiones, el comienzo de una carrera creativa. En su momento, a través del FONCA, los recursos únicamente cubrieron 4.5% de las solicitudes recibidas.^{1/}

La creación cultural, en todas sus ramas, enfrenta desafíos en el diseño y operación de programas para impulsar la producción individual y colectiva que, por medio de la asignación de becas, apoyos, estímulos y reconocimientos, cubran diferentes procesos artísticos y culturales de interés para las comunidades del país, y que reconozcan, además, a quienes han contribuido a acrecentar el acervo creativo, la investigación y el conocimiento sobre las manifestaciones culturales de México.

Para cumplir con estos cometidos es indispensable apuntalar las estrategias que permiten avivar la producción y circulación creativa, y fortalecer la generación de conocimiento relevante y pertinente, siempre bajo los principios esenciales de pluralidad, participación democrática e igualdad en las oportunidades de acceso.

Por ello, con el fin mejorar las condiciones de acceso, las convocatorias públicas en las que participan las personas creadoras, artistas y colectivos para obtener financiamiento a sus proyectos e iniciativas deben contar con parámetros claros, requisitos específicos y, sobre todo, procesos transparentes de selección y, en los casos necesarios, de seguimiento.

Será tarea crucial para la presente administración la revisión permanente y el perfeccionamiento de los mecanismos disponibles, así como el diseño de nuevos esquemas que permitan conjuntar los esfuerzos y recursos del Estado, en sus tres niveles de gobierno, con los de la sociedad civil y los de las comunidades creadoras, en aras de potenciar aquellos proyectos culturales que surgen de las comunidades, y ofrecer oportunidades justas para que los creadores puedan desarrollar su trabajo, en pleno ejercicio de las libertades de expresión y creación.

^{1/} Sistema de Información del Sector Cultura, Secretaría de Cultura, 2018.

6. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1. Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales

Estrategia prioritaria 1.1 Promover la participación de personas y comunidades en el proceso de creación de bienes y servicios culturales, en la toma de decisiones que conciernen a la vida cultural y en la difusión y disfrute de la misma

Acción puntual
1.1.1 Impulsar la participación de las comunidades a través de acciones y apoyos que contribuyan al desarrollo cultural comunitario y al fortalecimiento de la cultura de paz.
1.1.2 Impulsar la construcción de información estratégica a través de procesos participativos y comunitarios en torno a las capacidades, necesidades, recursos, espacios culturales, agentes culturales, expresiones y prácticas culturales y contexto social comunitario, para la toma de decisiones en la política cultural.
1.1.3 Promover estrategias orientadas a lograr la sostenibilidad de las acciones y proyectos desarrollados con las comunidades.
1.1.4 Promover estrategias para fortalecer los ciclos culturales locales, a través de plataformas formativas y de acompañamiento; la generación de alianzas con distintos agentes culturales; el desarrollo de redes para la circulación e intercambio de saberes, productos culturales y artísticos; y el impulso al financiamiento y las economías solidarias.
1.1.5 Desarrollar, en coordinación con entidades federativas, municipios y alcaldías, esquemas de diseño, planeación y gestión cultural para la toma de decisiones en la vida y políticas culturales.
1.1.6 Desarrollar esquemas de diseño, planeación, vigilancia y gestión cultural participativa con personas y comunidades, para la toma de decisiones en la vida y políticas culturales.

Estrategia prioritaria 1.2 Mejorar las condiciones de la infraestructura cultural pública y los espacios culturales, dotándolos de vida para promover los derechos de las audiencias, atendiendo las particularidades y necesidades regionales

Acción puntual
1.2.1 Fortalecer el papel de la infraestructura cultural pública y espacios culturales como puntos estratégicos para los procesos culturales.
1.2.2 Fomentar acciones que incentiven la vida cultural en la infraestructura pública y espacios culturales.
1.2.3 Mejorar las condiciones de la infraestructura cultural pública a través de apoyos, proyectos y programas de mantenimiento, equipamiento y rehabilitación.
1.2.4 Impulsar la construcción colectiva del espacio público, promoviendo la participación a partir de procesos culturales y de la planificación participativa.

Estrategia prioritaria 1.3 Desarrollar acciones que contribuyan a consolidar y expandir la Red Nacional de Bibliotecas Públicas a fin de ofrecer servicios de calidad y contribuir a fomentar el hábito de la lectura, con especial atención a las comunidades históricamente marginadas

Acción puntual
1.3.1 Consolidar, coordinar y supervisar que las colecciones bibliográficas de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas se mantengan actualizadas y respondan a las necesidades de la comunidad.
1.3.2 Coordinar y proponer con los gobiernos de las entidades federativas y municipios, las acciones necesarias para el establecimiento, la ubicación, la operación y la integración de bibliotecas públicas en comunidades históricamente marginadas.
1.3.3 Coordinar con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios los diferentes programas de apropiación tecnológica en el contexto de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

Objetivo prioritario 2. Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad

Estrategia prioritaria 2.1 Fortalecer el sistema educativo del Sector Cultura para formar profesionales en disciplinas artísticas y antropológicas, así como en la historia y conservación del patrimonio para una mejor atención de la riqueza cultural del país

Acción puntual
2.1.1 Ofrecer educación pertinente y coherente con las necesidades sociales en las escuelas del Sector Cultura.
2.1.2 Evaluar y actualizar, en su caso, los planes y programas de estudio para favorecer el reconocimiento de nuevas tendencias pedagógicas y debates emergentes en materia cultural y artística que promuevan la vinculación con las necesidades sociales.
2.1.3 Ampliar y enriquecer la oferta académica en materia artística y cultural a un mayor número de personas, a través del uso de las tecnologías digitales.
2.1.4 Impulsar la investigación y educación para generar conocimiento del quehacer artístico, preservar el patrimonio cultural y apoyar el desarrollo social.
2.1.5 Propiciar la movilidad estudiantil y académica a través del diseño de estrategias y esquemas de colaboración con diversas instituciones y organizaciones de la sociedad.
2.1.6 Favorecer la continuidad y permanencia en los estudios a través del programa de becas con criterios de inclusión y equidad.
2.1.7 Promover el principio de cero tolerancia, en espacios y ambientes educativos, contra las acciones de discriminación y violencia en cualquiera de sus expresiones.
2.1.8 Fortalecer los esquemas de capacitación y actualización del personal docente e investigador de los diversos planteles del Sector.
2.1.9 Diseñar espacios para visibilizar, vincular e intercambiar experiencias y saberes en materia de educación e investigación artísticas a nivel nacional.

Estrategia prioritaria 2.2 Formar estudiantes en el nivel inicial, medio superior, profesional y posgrado en las diversas disciplinas artísticas con la finalidad de impulsar el desarrollo creativo y expresivo del país

Acción puntual
2.2.1 Brindar opciones de formación en las diferentes disciplinas artísticas en los niveles educativos de iniciación, medio superior, superior y posgrado.
2.2.2 Impulsar la formación de profesionales en los ámbitos de la interpretación, la creación, la docencia y la investigación artística.
2.2.3 Consolidar los mecanismos de aproximación de estudiantes a distintas realidades sociales y culturales con la finalidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos.
2.2.4 Brindar asesoría y seguimiento a instituciones y organizaciones de la sociedad para el fomento de iniciativas, programas y acciones de educación artística y cultural, formal y no formal, en todo el país.

Estrategia prioritaria 2.3 Formar profesionales en las disciplinas antropológicas, la historia y la conservación del patrimonio para una mejor atención y conocimiento de la riqueza cultural del país

Acción puntual
2.3.1 Brindar opciones de formación profesional en las diversas disciplinas antropológicas, la historia, la museografía y la conservación del patrimonio cultural.
2.3.2 Formar profesionales competentes para realizar investigación antropológica e histórica, para generar y aplicar el conocimiento sobre temas de relevancia científica, desarrollo, pertinencia e impacto social.
2.3.3 Lograr que las prácticas de campo vinculen la experiencia académica del alumnado con diversos contextos.

Acción puntual
2.3.4 Realizar acciones tendientes a mejorar el proceso de enseñanza-aprendizaje, y formación de profesionales.
2.3.5 Fomentar el intercambio de información, experiencias y buenas prácticas académicas con instituciones educativas, culturales y de fomento a la investigación.
2.3.6 Promover seminarios disciplinarios e interdisciplinarios de investigación para facilitar el intercambio de conocimiento entre los profesionales de la cultura y la conservación del patrimonio.

Estrategia prioritaria 2.4 Desarrollar programas de capacitación y actualización para personas promotoras, gestoras, creadoras y trabajadoras de la cultura con la finalidad de apoyar y profesionalizar la oferta de servicios artísticos y culturales

Acción puntual
2.4.1 Desarrollar esquemas de capacitación y actualización para los diferentes agentes culturales que, de manera institucional o independiente, participan en el desarrollo cultural del país y en la operación de los servicios culturales.
2.4.2 Fortalecer la profesionalización y formación de los diversos agentes culturales desde el enfoque de derechos que favorezca la participación cultural de infancias y juventudes, con enfoque de género y criterios de inclusión.
2.4.3 Brindar opciones de capacitación para el personal bibliotecario de la Red Nacional de Bibliotecas, estableciendo un modelo integral de formación que garantice el pleno ejercicio de los derechos culturales en la biblioteca pública, así como el aprovechamiento de la infraestructura.
2.4.4 Incorporar el uso de las tecnologías digitales para desarrollar modelos de capacitación a distancia, en materia cultural, que permitan cubrir la demanda de estos servicios en las diferentes regiones del país.

Objetivo prioritario 3. Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero

Estrategia prioritaria 3.1 Incrementar y fortalecer las acciones que permitan que la oferta cultural del Estado mexicano alcance mayor cobertura territorial para facilitar su acceso a un mayor número de personas

Acción puntual
3.1.1 Fortalecer e incrementar los circuitos culturales a lo largo del territorio nacional con la inclusión de artistas locales.
3.1.2 Fortalecer la colaboración estratégica con los tres órdenes de gobierno y la sociedad para que la oferta cultural alcance una mayor cobertura.
3.1.3 Ampliar el apoyo a los festivales locales y regionales para fortalecer las expresiones propias de las diferentes regiones del país y propiciar el intercambio cultural.
3.1.4 Diversificar la oferta de actividades y servicios culturales en los recintos del Sector Cultura.
3.1.5 Ampliar la oferta cultural y fortalecer los alcances de los programas vigentes para atender a población en condiciones de vulnerabilidad y grupos históricamente discriminados.

Estrategia prioritaria 3.2 Garantizar progresivamente el acceso, participación y contribución de las infancias y juventudes en las múltiples manifestaciones de la vida cultural y artística y en condiciones de igualdad, para su desarrollo integral

Acción puntual
3.2.1 Promover la participación y expresión de las infancias y juventudes en la vida cultural y artística a través de diversos procesos de sensibilización, iniciación y apreciación en dichos ámbitos.
3.2.2 Consolidar, ampliar y diversificar la oferta cultural dirigida a infancias y juventudes acorde con sus necesidades, intereses y realidades socioculturales.
3.2.3 Consolidar la colaboración estratégica con los tres órdenes de gobierno y la sociedad para promover programas de iniciación artística en esquemas de educación no formal e impulsar el desarrollo cultural de infancias y juventudes, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad.
3.2.4 Impulsar y difundir la investigación y creación de metodologías que abonen al conocimiento y reflexión sobre el derecho a la cultura y los lenguajes artísticos en el desarrollo integral de infancias y juventudes.

Estrategia prioritaria 3.3 Impulsar la difusión del patrimonio cultural a nivel nacional para sensibilizar a la población sobre la importancia de su valoración y disfrute

Acción puntual
3.3.1 Consolidar la difusión del patrimonio mediante el desarrollo de un amplio programa de exposiciones en la red de museos del Sector Cultura, la visita a zonas arqueológicas, así como de actividades y servicios complementarios.
3.3.2 Ampliar el programa expositivo a través de la inclusión de otras instituciones museísticas y espacios alternativos en todo el territorio nacional.
3.3.3 Favorecer la difusión de las diversas expresiones del patrimonio a través de medios impresos, audiovisuales, digitales y actividades presenciales.
3.3.4 Diversificar la producción museográfica y de contenidos para generar nuevos públicos, considerando el enfoque de género y criterios de inclusión.
3.3.5 Promover la accesibilidad e impulsar la atención con criterios de pertinencia a públicos específicos en museos y zonas arqueológicas.

Estrategia prioritaria 3.4 Planear, programar, organizar, dirigir y supervisar el desarrollo de acciones encaminadas a fomentar el uso de los servicios bibliotecarios y el hábito de la lectura.

Acción puntual
3.4.1 Actualizar los lineamientos y procedimientos para préstamo interbibliotecario, la consulta en línea de los catálogos bibliográficos de la Red Nacional de Bibliotecas y la consulta en línea de obras de dominio público.
3.4.2 Fortalecer la operatividad de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas para el mejor aprovechamiento de su infraestructura, recursos tecnológicos y capital humano, para cumplir con los objetivos establecidos en la Estrategia Nacional de Lectura.
3.4.3 Promover acciones que propicien el acercamiento de la población a la lectura.

Estrategia prioritaria 3.5 Impulsar el intercambio cultural entre México y el mundo

Acción puntual
3.5.1 Brindar servicios culturales a las comunidades mexicanas en el extranjero para reforzar sus vínculos identitarios e impulsar el conocimiento y aprecio de la diversidad cultural mexicana.
3.5.2 Impulsar la presencia de grupos, artistas y compañías del Sector Cultura en foros internacionales.
3.5.3 Apoyar a artistas y personas creadoras independientes en la difusión de su obra en el extranjero.
3.5.4 Propiciar el intercambio cultural en el extranjero, con el fin de diversificar la oferta para la población del país.
3.5.5 Promover la cooperación cultural internacional en materia de producción, difusión, circulación de bienes y servicios culturales, así como protección y salvaguardia de patrimonios culturales.

Estrategia prioritaria 3.6 Promover la apropiación de las tecnologías digitales para impulsar nuevas formas de creación y expresión cultural y artística, así como su difusión a través de estos medios

Acción puntual
3.6.1 Fomentar la apropiación crítica y creativa de las diversas formas expresivas y herramientas de tecnología libre para fortalecer el desarrollo de habilidades y capacidades e incentivar el trabajo colaborativo.
3.6.2 Impulsar el desarrollo de tecnologías digitales y ciencias aplicadas a las artes.
3.6.3 Apoyar el talento de personas diseñadoras, creativas y desarrolladoras de aplicaciones, obras y productos digitales.
3.6.4 Ampliar el uso, acceso y participación a las expresiones culturales y artísticas a través de tecnologías digitales, fomentando la inclusión, la diversidad y la participación de las comunidades como productoras.
3.6.5 Fomentar la producción colaborativa en la que las personas sean simultáneamente partícipes y productores de cultura digital.
3.6.6 Promover la innovación del Sector Cultura a través de la colaboración con instituciones públicas y privadas, nacionales e internacionales, vinculadas al desarrollo cultural, científico, tecnológico y económico.

Objetivo prioritario 4. Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación

Estrategia prioritaria 4.1 Fortalecer acciones de protección técnica de bienes culturales, muebles e inmuebles, con especial atención en su conservación preventiva

Acción puntual
4.1.1 Fortalecer la inspección, supervisión y asesoría técnicas para la protección de bienes con valor paleontológico, arqueológico, histórico y artístico, con especial atención en el acompañamiento a proyectos estratégicos y frente a fenómenos y desastres naturales u otras afectaciones.
4.1.2 Brindar asesoría profesional en las intervenciones sobre los bienes muebles e inmuebles con valor paleontológico, arqueológico, histórico y artístico que presenten instituciones públicas o privadas, así como los particulares.
4.1.3 Elaborar expedientes técnicos para la formulación de declaratorias de los bienes patrimoniales para facilitar su protección a través del marco jurídico nacional, así como convenios o convenciones internacionales.
4.1.4 Conservar bienes muebles e inmuebles culturales para asegurar su transmisión a las futuras generaciones.
4.1.5 Impulsar la reconversión de bienes inmuebles patrimoniales separados de su función original en proyectos culturales que tengan valor para las comunidades.
4.1.6 Aplicar programas de conservación a los acervos en custodia del Sector Cultura.
4.1.7 Fomentar la corresponsabilidad de la conservación de bienes patrimoniales con la sociedad, a través de la capacitación de procesos de conservación preventiva.

Estrategia prioritaria 4.2 Fortalecer las acciones de protección legal del patrimonio cultural

Acción puntual
4.2.1 Fortalecer y actualizar el inventario, catálogo y, en su caso, el registro de los bienes culturales.
4.2.2 Consolidar el uso de la tecnología digital para facilitar los procesos de inventario, catalogación y registro de los bienes culturales.
4.2.3 Fortalecer los procesos de documentación y, en su caso, de transferencia digital de los acervos de bienes culturales en custodia del Sector Cultura.
4.2.4 Emitir las autorizaciones para los proyectos de intervención sobre los bienes muebles e inmuebles con valor paleontológico, arqueológico, histórico y artístico.
4.2.5 Establecer instrumentos jurídicos con los diferentes órdenes de gobierno, la iniciativa privada y la sociedad, para la protección del patrimonio cultural de México.
4.2.6 Impulsar el reconocimiento, identificación, catalogación y registro del patrimonio cultural ferroviario.

Estrategia prioritaria 4.3 Desarrollar acciones de identificación, conocimiento y salvaguardia del patrimonio inmaterial

Acción puntual
4.3.1 Documentar las diferentes expresiones del patrimonio inmaterial para establecer prioridades de atención y promover su salvaguardia.
4.3.2 Incentivar proyectos de salvaguardia de las diversas expresiones de patrimonio cultural inmaterial, con prioridad para aquellas que se encuentran en riesgo.
4.3.3 Fortalecer el conocimiento sobre las diversas expresiones del patrimonio inmaterial.
4.3.4 Promover la incorporación de las comunidades en la identificación y documentación de sus expresiones culturales.

Estrategia prioritaria 4.4 Promover los derechos lingüísticos para el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional

Acción puntual
4.4.1 Impulsar la generación de planes, programas y proyectos de investigación, registro, defensa y desarrollo lingüístico de las lenguas indígenas nacionales.
4.4.2 Promover la generación de políticas públicas que incorporen el uso de las lenguas indígenas en las entidades públicas en coordinación con los tres órdenes de gobierno.
4.4.3 Incorporar las lenguas indígenas en los ámbitos educativo, científico y cultural como sistemas de comunicación y de conocimientos.
4.4.4 Promover e impulsar el conocimiento de los derechos lingüísticos para fortalecer, preservar y desarrollar las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional.

Estrategia prioritaria 4.5 Proteger y fortalecer la diversidad cultural de México, con especial énfasis en las poblaciones indígenas, afromexicanas y otros grupos históricamente discriminados, para consolidar la pluriculturalidad nacional

Acción puntual
4.5.1 Fomentar la profesionalización de artistas, traductores y comunicadores indígenas y afromexicanos.
4.5.2 Promover la diversidad cultural en el espacio público para contribuir al mayor conocimiento y aprecio de las manifestaciones culturales de grupos indígenas, afrodescendientes y populares.
4.5.3 Promover acciones para favorecer el acceso a los servicios culturales a la población indígena, afromexicana y en condiciones de marginación.
4.5.4 Reconocer y fortalecer las culturas indígenas y afromexicanas en sus contextos comunitarios y regionales.

Estrategia prioritaria 4.6 Impulsar la investigación como un medio para incrementar el conocimiento de la diversidad cultural, la historia y la riqueza artística y patrimonial de México

Acción puntual
4.6.1 Fortalecer los programas de investigación en los ámbitos paleontológico, arqueológico, histórico, artístico y multidisciplinario.
4.6.2 Promover mecanismos de vinculación entre las instituciones generadoras de investigaciones en el Sector Cultura.
4.6.3 Promover y apoyar la difusión y divulgación del conocimiento generado en las investigaciones del Sector Cultura.
4.6.4 Utilizar las tecnologías digitales para ampliar la difusión y divulgación de los resultados de los procesos de investigación.

Objetivo prioritario 5. Fortalecer la participación de la cultura en la economía nacional a través del estímulo y profesionalización de las industrias culturales y empresas creativas, así como de la protección de los derechos de autor

Estrategia prioritaria 5.1 Brindar herramientas a las personas creadoras para fortalecer sus competencias y capacidades para la generación y circulación de productos y contenidos culturales de calidad

Acción puntual
5.1.1 Formar, capacitar, actualizar y profesionalizar a personas y grupos para impulsar el emprendimiento cultural.
5.1.2 Impulsar el desarrollo de empresas y ecosistemas creativos mediante la divulgación de sus producciones y contenidos.
5.1.3 Desarrollar estrategias que faciliten la inserción de los emprendedores y la circulación de sus producciones en el mercado de bienes y servicios culturales.

Estrategia prioritaria 5.2 Apoyar el crecimiento de la economía del cine y el medio audiovisual, mediante el acceso a los instrumentos de apoyo establecidos para la producción de manera incluyente en todas las regiones y comunidades del país

Acción puntual
5.2.1 Estimular la producción y coproducción de materiales audiovisuales y cinematográficos con calidad cultural, en cortometrajes, largometrajes y series, a nivel nacional e internacional.
5.2.2 Estimular la creación audiovisual en México y Centroamérica de comunidades indígenas y afrodescendientes.
5.2.3 Ofrecer servicios de producción y posproducción de alta calidad profesional para la industria cinematográfica y audiovisual.
5.2.4 Otorgar apoyos para la realización de talleres de guiones y proyectos cinematográficos en apoyo a organizaciones civiles y educativas, privadas, públicas y sociales.

Estrategia prioritaria 5.3 Garantizar el acceso a la cultura cinematográfica a través de esquemas de difusión y exhibición incluyentes a lo largo del territorio nacional

Acción puntual
5.3.1 Estimular la promoción, difusión, distribución y exhibición cinematográfica y audiovisual.
5.3.2 Promover el conocimiento de la cultura cinematográfica a través de diversos circuitos de exhibición.
5.3.3 Utilizar plataformas electrónicas para difundir de manera más amplia la cultura cinematográfica.
5.3.4 Desarrollar investigación para difundir el conocimiento de la cultura cinematográfica y audiovisual.
5.3.5 Promover el cine mexicano en eventos cinematográficos nacionales e internacionales.

Estrategia prioritaria 5.4 Estructurar una oferta amplia y variada de contenidos culturales, periodísticos y educativos para radio y televisión culturales, con el fin de promover su difusión, a nivel nacional e internacional, a través de las señales propias y de la dotación de contenidos a otras transmisoras

Acción puntual
5.4.1 Producir contenidos artísticos, culturales y periodísticos, así como contenidos para grupos específicos e históricamente discriminados, para difundir la riqueza cultural de México entre un mayor número de personas.
5.4.2 Promover el intercambio y dotación de contenidos culturales para radio y televisión a nivel nacional e internacional.
5.4.3 Promover el conocimiento de la diversidad cultural del país a través de la transmisión de los eventos culturales relevantes, para que puedan ser apreciados y disfrutados por un mayor número de personas.
5.4.4 Producir contenidos culturales que sensibilicen a las audiencias sobre los aspectos de inclusión y perspectiva de género.
5.4.5 Brindar atención a comunidades mexicanas en el extranjero a través de nuevas señales y de instrumentos de cooperación internacional con entes públicos o privados.
5.4.6 Ampliar la cobertura en el territorio nacional a través de la operación de nuevas señales radiofónicas para llegar a nuevos públicos y diversificar los contenidos.
5.4.7 Impulsar el uso de tecnologías digitales y medios alternativos para la difusión de los contenidos de la radio y televisión culturales.

Estrategia prioritaria 5.5 Promover el conocimiento y protección de los derechos de autor y fomentar la valoración y reconocimiento de los derechos de las comunidades y pueblos indígenas, afroamericanos y equiparables sobre sus producciones culturales

Acción puntual
5.5.1 Brindar protección a los derechos previstos en la Ley Federal del Derecho de Autor, para fomentar la cultura de legalidad.
5.5.2 Promover los derechos de autor, los derechos conexos y otros derechos relacionados, mediante campañas de difusión en medios y foros.
5.5.3 Proporcionar orientación jurídica en materia de derechos de autor, derechos conexos y otros derechos relacionados a través de asesorías y bancos de consultas.
5.5.4 Administrar los procesos de registro del derecho de autor y facilitar el acceso a los trámites para ampliar la cobertura a nivel nacional.
5.5.5 Instrumentar los mecanismos alternos en materia de derechos de autor, derechos conexos y otros derechos relacionados, para la solución de controversias.
5.5.6 Promover, asesorar, impulsar y, en su caso, reconocer aquellos temas vinculados con los derechos que, en materia del derecho de autor, pudieran corresponder a elementos de la cultura e identidad de comunidades y pueblos indígenas, afroamericanos y equiparables, para instrumentar su protección.

Objetivo prioritario 6. Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, académicos, comunidades y colectivos

Estrategia prioritaria 6.1 Promover, a través del otorgamiento de apoyos, estímulos y becas, la creación, desarrollo y difusión de las manifestaciones artísticas y culturales de calidad, con criterios de igualdad e inclusión

Acción puntual
6.1.1 Otorgar apoyos y estímulos a artistas de calidad y trayectoria, a fin de que se dediquen a la creación y contribuyan al incremento del patrimonio cultural de México.
6.1.2 Propiciar, con el otorgamiento de becas económicas, que los jóvenes generen y se incorporen en los procesos creativos.
6.1.3 Impulsar y promover el perfeccionamiento y formación artística y cultural de los artistas a través de programas de residencias e intercambio artístico a nivel nacional e internacional.
6.1.4 Estimular el desarrollo de proyectos culturales y artísticos, dirigidos a niñas, niños y jóvenes para fomentar la formación de nuevos públicos.
6.1.5 Apoyar y estimular la preservación, fortalecimiento y difusión de las todas las manifestaciones artísticas, además de las expresiones culturales indígenas y en riesgo de desaparición.
6.1.6 Estimular las expresiones artísticas y culturales locales y de las diversas regiones del país.
6.1.7 Contribuir al intercambio e interacción de las manifestaciones artísticas y culturales de las diferentes regiones del país a través de la implementación de acciones de promoción.

Estrategia prioritaria 6.2 Reconocer la trayectoria y aportaciones de las personas creadoras y académicas

Acción puntual
6.2.1 Reconocer y distinguir la trayectoria artística de las personas que han contribuido al desarrollo de las artes, las humanidades, la literatura y tradiciones populares en el país.
6.2.2 Otorgar estímulos vitalicios a artistas e intelectuales de reconocido talento y trayectoria cuyas obras hayan contribuido a la creación de identidad nacional e incremento del patrimonio cultural de México.
6.2.3 Reconocer los nuevos aportes académicos en torno a la historia, las disciplinas antropológicas, la conservación y la museografía.

Estrategia prioritaria 6.3 Promover acciones que fortalezcan el circuito de producción, circulación y consumo cultural

Acción puntual
6.3.1 Generar mecanismos y modalidades de concurrencia de fondos para fortalecer los programas de estímulos a la creación.
6.3.2 Desarrollar acciones que permitan fortalecer el circuito de producción, circulación y consumo cultural.
6.3.3 Apoyar esquemas que favorezcan la movilidad, a nivel nacional e internacional de los artistas, propiciando el intercambio.

7. Metas para el bienestar y Parámetros

Con el fin de dar seguimiento a la efectividad y pertinencia de las estrategias y acciones que propone el presente Programa, se han definido un conjunto de indicadores relevantes. Estas mediciones son indispensables para conocer y evaluar los resultados de los programas que se desarrollan, y resultan de vital importancia para identificar acciones correctivas, en caso de ser necesarias, con el propósito de alcanzar las metas propuestas en los objetivos que se han planteado.

Cabe señalar que las Metas para el bienestar de los Objetivos 1 y 3 son mediciones innovadoras para el trabajo de las instituciones culturales. Su cálculo está basado en el procesamiento intensivo de información geográfica y en el registro cartográfico de las localidades en donde se realizan las acciones culturales de todas las áreas de la Secretaría.

Este registro detallado de información permitirá analizar, de manera más específica, los alcances de la acción cultural en México, evaluar su dispersión territorial, proponer eventuales mejoras y generar diversas capas de información sociodemográfica que enriquecerán el análisis y eventual perfeccionamiento de las políticas culturales.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Distancia promedio que tiene que recorrer la población para acceder a la oferta de actividades culturales desarrollada con participación comunitaria					
Objetivo prioritario	Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales					
Definición o descripción	Mide la distancia promedio que tiene que recorrer la población para acceder a la oferta de actividades culturales desarrollada con participación comunitaria					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Acumulado		
Unidad de medida	Kilómetros	Periodo de recolección de datos		Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Febrero		
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance		48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario		
Método de cálculo	<p style="text-align: center;"> distancia promedio = $\frac{\sum_{i=0}^N d_i/P_i}{\sum_{i=0}^N 1/P_i}$ </p> <p style="text-align: center;">N: 304,652 (número de localidades en el país) di: La distancia de la localidad i a la localidad más cercana con una actividad de participación comunitaria. Pi: La población de la localidad i</p>					
Observaciones	Esta es una medida de la facilidad que tiene la población para acceder y, sobre todo, participar en el desarrollo de actividades de carácter cultural comunitario; al incrementarse el número y dispersión de las actividades artísticas y culturales comunitarias, la distancia promedio que tienen que recorrer los habitantes en las localidades disminuye					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Distancia de la localidad i a la localidad más cercana con una actividad de participación comunitaria	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Nombre variable 2	2. Población de la localidad i	Valor variable 2		Fuente de información variable 2	CONAPO	
Sustitución en método de cálculo del indicador	distancia promedio = /					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor			Este indicador se calcula específicamente para las acciones que se realizarán en esta gestión, por lo que no se cuenta con información para la definición de la línea base 2018			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
17						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
26.6	22.7	20.1	18.4	17		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Porcentaje de municipios con incidencia delictiva, niveles I y II y alto y muy alto grado de rezago social, con actividades culturales comunitarias					
Objetivo prioritario	Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales					
Definición o descripción	Mide la proporción de municipios con incidencia delictiva, niveles I y II y alto y muy alto grado de rezago social en los que se han realizado actividades culturales comunitarias					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario		
Método de cálculo	(Municipios con incidencia delictiva, niveles I y II y alto y muy alto grado de rezago social en los que se han realizado actividades culturales comunitarias / Total de municipios con incidencia delictiva, niveles I y II y alto y muy alto grado de rezago social) * 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Municipios con incidencia delictiva, niveles I y II y alto y muy alto grado de rezago social en los que se han realizado actividades culturales comunitarias	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Nombre variable 2	2. Total de municipios con incidencia delictiva, niveles I y II y alto y muy alto grado de rezago social	Valor variable 2	1,415	Fuente de información variable 2	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/datos-abiertos-de-incidencia-delictiva?state=published	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(0/1,415)*100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Estas actividades y su contabilidad se inician en la presente administración, por lo que no hay información previa			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
75						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
				75		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Número de bibliotecas en operación					
Objetivo prioritario	Reducir la desigualdad en el ejercicio de los derechos culturales de personas y comunidades, prioritariamente en contextos de vulnerabilidad, con su participación en procesos que fortalezcan los ciclos, prácticas e identidades culturales					
Definición o descripción	Mide el número de bibliotecas que operan en el año					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Número de bibliotecas	Periodo de recolección de datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario			
Método de cálculo	Número de bibliotecas en operación en el año					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Número de bibliotecas en operación en el año	Valor variable 1	6,797	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	6,797					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	6,797					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
6,970						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						6,797
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
				6,970		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Porcentaje de eficiencia terminal en escuelas de educación superior del Sector					
Objetivo prioritario	Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de alumnos que egresan de las carreras que se imparten en las escuelas de educación superior del Sector Cultura en un ciclo escolar					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario		
Método de cálculo	(Egresados de las escuelas de educación superior en el año i / Alumnos de nuevo ingreso en el año i) * 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Egresados de las escuelas de educación superior en el año	Valor variable 1	819	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Nombre variable 2	2. Alumnos de nuevo ingreso en el año	Valor variable 2	1,642	Fuente de información variable 2	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(819/1,642)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	49.9					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
54			Este indicador mejora ante el incremento de alumnos egresados o disminución de alumnos de nuevo ingreso, la tendencia esperada es el incremento en el egreso			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
40.2	26.7	49.3	41.3	47.5	101.3	49.9
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
50.5	51	52	53	54		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Número de estudiantes inscritos en los diferentes niveles escolares que ofertan las escuelas del Sector Cultura en el ciclo escolar					
Objetivo prioritario	Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad					
Definición o descripción	Mide el número de estudiantes inscritos en los diferentes niveles escolares que ofertan las escuelas del Sector Cultura					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Estudiantes	Periodo de recolección de datos		Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario		
Método de cálculo	Número de estudiantes inscritos en los diferentes niveles escolares que ofertan las escuelas del Sector Cultura en el ciclo escolar					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Número de estudiantes inscritos en los diferentes niveles escolares que ofertan las escuelas del Sector Cultura en el ciclo escolar	Valor variable 1	12,605	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	12,605					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	12,605					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
12,630			Este parámetro se encuentra sujeto a la disponibilidad instalada en los centros educativos, por lo que su capacidad de incremento está acotada			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
12,349	12,490	12,811	12,621	12,519	12,735	12,605
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
				12,630		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.3 Porcentaje de la población beneficiada con la oferta de capacitación, actualización y profesionalización					
Objetivo prioritario	Consolidar la tarea educativa del Sector Cultura para brindar a las personas mejores opciones de formación, actualización y profesionalización, en todos sus niveles y modalidades, bajo criterios de inclusión y reconocimiento de la diversidad					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de asistentes a las actividades de capacitación, actualización y profesionalización que realiza el Sector Cultura					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario			
Método de cálculo	(Población que asiste a las actividades de capacitación, actualización y profesionalización que realiza el Sector Cultura hasta el año i / Población que asiste a las actividades programadas de capacitación, actualización y profesionalización que realizará el Sector Cultura) * 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Población que asiste a las actividades de capacitación, actualización y profesionalización que realiza el Sector Cultura hasta el año i	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Nombre variable 2	2. Población que asiste a las actividades programadas de capacitación, actualización y profesionalización que realizará el Sector Cultura	Valor variable 2	483,000	Fuente de información variable 2	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(0/483,000)*100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Ya que el indicador es referido respecto al acumulado de actividades de 2019 a 2024, la línea base para 2018 es cero			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			El porcentaje de avance es respecto a la meta programada para 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
				100		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.1 Distancia promedio que tiene que recorrer la población para acceder a la oferta de actividades de difusión del arte y la cultura, en cualquiera de sus disciplinas, organizadas por las dependencias del Sector Cultura					
Objetivo prioritario	Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero					
Definición o descripción	Mide la distancia promedio que tiene que recorrer la población para acceder a la oferta de actividades artísticas y culturales					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Kilómetros	Periodo de recolección de datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Descendente	Unidad responsable de reportar el avance	48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario			
Método de cálculo	$\text{distancia promedio} = \frac{\sum_{i=0}^N d_i P_i}{\sum_{i=0}^N P_i}$ <p>N: 304,652</p> <p>di: La distancia de la localidad i a la localidad más cercana donde se realicen actividades de difusión del arte y la cultura, en cualesquiera de sus disciplinas, organizadas por las dependencias del Sector Cultura</p> <p>Pi: La población de la localidad i</p>					
Observaciones	Esta es una medida de la facilidad que tiene la población para el acceso a las actividades artísticas y culturales. Al incrementarse el número y dispersión de las actividades, la distancia promedio que tienen que recorrer los habitantes en las localidades disminuye					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. La distancia de la localidad i a la localidad más cercana donde se realicen actividades de difusión del arte y la cultura, en cualesquiera de sus disciplinas, organizadas por las dependencias del Sector Cultura	Valor variable 1		Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Nombre variable 2	2. Población de la localidad i	Valor variable 2		Fuente de información variable 2	CONAPO	
Sustitución en método de cálculo del indicador	distancia promedio = /					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor			Este indicador no se había calculado con anterioridad, por lo que no se tiene disponible información para la línea base 2018			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
18						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
25	23	21.2	19.5	18		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.2 Número de asistentes a las actividades artísticas, culturales y de promoción y difusión del patrimonio					
Objetivo prioritario	Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero					
Definición o descripción	Mide la cantidad de asistentes a las actividades artísticas, culturales y de promoción y difusión del patrimonio					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Asistentes	Periodo de recolección de datos		Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario		
Método de cálculo	Número de asistentes a las actividades artísticas, culturales y de promoción y difusión del patrimonio					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Número de asistentes a las actividades artísticas, culturales y de promoción y difusión del patrimonio	Valor variable 1	52,399,103	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	52,399,103					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	52,399,103					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
53,360,000			Se tiene una baja sensible en la meta de este parámetro debido a cambios en atribuciones relacionadas con el fomento a la lectura, establecidos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; en este tipo de acciones de fomento, el Sector Cultura realizaba actividades a las que acudían, en promedio, 8 millones de asistentes al año.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	40,105,032	41,868,475	43,427,702	45,678,738	46,292,341	52,399,103
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
				53,360,000		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Número de actividades artísticas, culturales y de promoción y difusión del patrimonio					
Objetivo prioritario	Garantizar progresivamente el acceso a los bienes y servicios culturales a las personas, a través del incremento y diversificación de la oferta cultural en el territorio y del intercambio cultural de México con el extranjero					
Definición o descripción	Mide el número de actividades artísticas, culturales y de promoción y difusión del patrimonio					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Actividades	Periodo de recolección de datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario			
Método de cálculo	Número de actividades artísticas, culturales y de promoción y difusión del patrimonio					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Número de actividades artísticas, culturales y de promoción y difusión del patrimonio	Valor variable 1	548,735	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	548,735					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	548,735					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
607,000						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	613,501	579,989	617,660	617,163	512,371	548,735
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
				607,000		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.1 Porcentaje de comunidades atendidas con acciones de capacitación y/o asesoría en materia de conservación del patrimonio cultural					
Objetivo prioritario	Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de comunidades atendidas con acciones de capacitación y/o asesoría en materia de conservación del patrimonio cultural					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Acumulado		
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos		Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario		
Método de cálculo	(Comunidades en las que se han realizado acciones de capacitación y/o asesoría en materia de conservación del patrimonio cultural hasta el año i / Comunidades programadas en las que se realizaron acciones de capacitación y/o asesoría en materia de conservación del patrimonio cultural) * 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Comunidades en las que se han realizado acciones de capacitación y/o asesoría en materia de conservación del patrimonio cultural hasta el año i	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Nombre variable 2	2. Comunidades programadas en las que se realizaron acciones de capacitación y/o asesoría en materia de conservación del patrimonio cultural	Valor variable 2	186	Fuente de información variable 2	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	(0/186)*100					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Ya que el indicador es referido respecto al acumulado de actividades de 2019 a 2024 la línea base para 2018 es cero			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			El porcentaje de avance es respecto a la meta programada para 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
33.3	50	66.7	83.3	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.2 Porcentaje de bienes culturales catalogados					
Objetivo prioritario	Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de bienes culturales catalogados					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario			
Método de cálculo	(Bienes culturales catalogados hasta el año i / Bienes culturales catalogados programados) * 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Bienes culturales catalogados hasta el año i	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Nombre variable 2	2. Bienes culturales catalogados programados	Valor variable 2	180,000	Fuente de información variable 2	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(0/180,000) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Ya que el indicador es referido respecto al acumulado de actividades de 2019 a 2024 la línea base para 2018 es cero			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			El porcentaje de avance es respecto a la meta programada para 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
				100		

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.3 Porcentaje de lenguas indígenas nacionales atendidas para su fortalecimiento, preservación y desarrollo a partir de la intervención del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas					
Objetivo prioritario	Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación					
Definición o descripción	Porcentaje de lenguas atendidas con acciones de fortalecimiento, preservación y desarrollo					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario			
Método de cálculo	(Cantidad de lenguas indígenas nacionales que se atendieron con acciones de fortalecimiento, preservación y desarrollo hasta el año i / Total de lenguas indígenas) * 100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Cantidad de lenguas indígenas nacionales que se atendieron con acciones de fortalecimiento, preservación y desarrollo hasta el año i	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Nombre variable 2	2. Total de lenguas indígenas	Valor variable 2	68	Fuente de información variable 2	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(0/68) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Ya que el indicador es referido respecto al acumulado de actividades de 2019 a 2024 la línea base para 2018 es cero			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
				100		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.1 Porcentaje de apoyos otorgados a la producción y coproducción de corto y largometrajes					
Objetivo prioritario	Fortalecer la participación de la cultura en la economía nacional a través del estímulo y profesionalización de las industrias culturales y empresas creativas, así como de la protección de los derechos de autor					
Definición o descripción	Mide el porcentaje de apoyos otorgados a la producción y coproducción de corto y largometrajes					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario			
Método de cálculo	(Cortometrajes y largometrajes apoyados hasta el año i / Apoyos programados para cortometrajes y largometrajes)*100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Cortometrajes y largometrajes apoyados hasta el año i	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Nombre variable 2	2. Apoyos programados para cortometrajes y largometrajes	Valor variable 2	346	Fuente de información variable 2	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(0/346) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Ya que el indicador es referido respecto al acumulado de actividades de 2019 a 2024 la línea base para 2018 es cero			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			El porcentaje de avance es respecto a la meta programada para 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
35.3	51.4	67.6	83	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.2 Número de programas de radio y televisión culturales producidos					
Objetivo prioritario	Fortalecer la participación de la cultura en la economía nacional a través del estímulo y profesionalización de las industrias culturales y empresas creativas, así como de la protección de los derechos de autor					
Definición o descripción	Mide la cantidad de programas de radio y televisión de contenido cultural que realiza Radio Educación y Televisión Metropolitana					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Programas producidos	Periodo de recolección de datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario			
Método de cálculo	Número de programas de radio y televisión culturales producidos					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Número de programas de radio y televisión culturales producidos	Valor variable 1	6,721	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	6,721					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	6,721					
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
6,730						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
7,266	7,072	7,275	5,556	5,520	6,892	6,721
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
				6,730		

Parámetro del Objetivo prioritario 5

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	5.3 Número de obras con registro de derechos de autor					
Objetivo prioritario	Fortalecer la participación de la cultura en la economía nacional a través del estímulo y profesionalización de las industrias culturales y empresas creativas, así como de la protección de los derechos de autor					
Definición o descripción	Mide el número de obras con registro de derechos de autor tramitadas ante INDAUTOR					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Registros	Periodo de recolección de datos		Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario		
Método de cálculo	Número de obras con registro de derechos de autor					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Número de obras con registro de derechos de autor	Valor variable 1	54,693	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	54,693					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	54,693					
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
44,464	48,664	49,141	48,606	50,718	51,677	54,693

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	6.1 Porcentaje de entrega de estímulos, apoyos y premios a la creación artística y cultural					
Objetivo prioritario	Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, académicos, comunidades y colectivos					
Definición o descripción	Mide el porcentaje en la entrega de estímulos, apoyos y premios a la creación artística y cultural					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario			
Método de cálculo	(Estímulos, apoyos y premios a la creación artística y cultural entregados hasta el año i / Estímulos, apoyos y premios a la creación artística y cultural programados) *100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Estímulos, apoyos y premios a la creación artística y cultural entregados hasta el año i	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Nombre variable 2	2. Estímulos, apoyos y premios a la creación artística y cultural programados	Valor variable 2	16,800	Fuente de información variable 2	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(0/16,800) * 100$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		Ya que el indicador es referido respecto al acumulado de actividades de 2019 a 2024 la línea base para 2018 es cero			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
100			El porcentaje de avance es respecto a la meta programada para 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
33.3	50	66.7	83.3	100		

Parámetro del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	6.2 Número de estímulos otorgados a la creación de obras artísticas y culturales					
Objetivo prioritario	Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, académicos, comunidades y colectivos					
Definición o descripción	Mide el número de estímulos otorgados a creadores en el país a través de convocatorias de nivel nacional					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición		Anual		
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico		Periódico		
Unidad de medida	Estímulos otorgados	Periodo de recolección de datos		Enero-diciembre		
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información		Febrero		
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance		48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario		
Método de cálculo	Número de estímulos otorgados a la creación de obras artísticas y culturales					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Número de estímulos otorgados a la creación de obras artísticas y culturales	Valor variable 1	1,523	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	1,523					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	1,523					
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	1,605	1,367	1,163	1,284	1,387	1,523

Parámetro del Objetivo prioritario 6

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	6.3 Número de estímulos otorgados a creadores en las entidades federativas					
Objetivo prioritario	Enriquecer la diversidad de las expresiones creativas y culturales de México mediante el reconocimiento y apoyo a los creadores, académicos, comunidades y colectivos					
Definición o descripción	Mide el número de estímulos otorgados a creadores por convocatorias estatales					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición			Anual	
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico			Periódico	
Unidad de medida	Estímulos otorgados	Periodo de recolección de datos			Enero-diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información			Febrero	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance			48. Cultura 100. Oficina del C. Secretario	
Método de cálculo	Número de estímulos otorgados a creadores en las entidades federativas					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1. Número de estímulos otorgados a creadores en las entidades federativas	Valor variable 1	756	Fuente de información variable 1	Sistema de Información del Sector Cultura	
Sustitución en método de cálculo del indicador	756					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	756					
Año	2018					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
	774	756	812	553	709	756

8. Epílogo: Visión de largo plazo

La visión de la Secretaría de Cultura hacia 2040 es consolidarse como la institución garante del ejercicio efectivo de los derechos culturales en México; de la promoción de la creatividad y la diversidad en nuestro país; y de la preservación de la riqueza histórica, artística y cultural nacional. La meta a 20 años consiste en asegurar que las y los mexicanos participen activamente en la vida cultural de México y se reviertan las condiciones que hoy concentran la oferta y las posibilidades de desarrollo cultural en unos pocos centros urbanos, fuera del alcance, acceso y disfrute de la mayoría de la población.

Por ello, las políticas que impulsa esta dependencia a partir de 2019 consolidarán las condiciones institucionales, las de coordinación con todos los órdenes y niveles de gobierno, y las de vinculación con la sociedad, para que, en el mediano y largo plazos, todas las personas puedan ejercer sus derechos culturales de manera efectiva, sin distinción de origen racial, lengua materna, género, identidad sexual, edad, condición social, económica, religión, preferencias o cualquier otra: la política cultural presente y futura deberá asumir y ejercer sin condiciones el compromiso de "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera".

En 2024 la participación de personas y grupos históricamente marginados habrá enriquecido la política cultural del Estado mexicano con la inclusión e involucramiento transparente de iniciativas ciudadanas y comunitarias. La Secretaría de Cultura y sus organismos coordinados habrán logrado, además, extender la oferta cultural y artística con la puesta en marcha de programas, acciones y circuitos que la redistribuirán en los ámbitos local, regional y nacional, dando un uso más racional e intensivo a la amplia infraestructura cultural existente y alcanzando una mayor cobertura territorial. En este amplio ejercicio de redistribución de recursos y esfuerzos, será prioritaria la atención e involucramiento de los grupos históricamente excluidos, así como la atención con especial énfasis a las niñas, niños y adolescentes de México.

En el campo formativo, en 2024 se dispondrá de una oferta más amplia, pertinente y cercana en materia cultural y artística; esto permitirá a las personas desplegar las potencialidades de su creatividad y expresividad desde edades tempranas; ampliar sus fronteras y su acceso al conocimiento, al aprecio y al disfrute de las diferentes manifestaciones artísticas y culturales, así como al reconocimiento y la valoración plenos del patrimonio cultural material e inmaterial de México. Este proceso será detonado por agentes, creadores y profesionales de la cultura, tanto dentro del ámbito institucional como en el quehacer independiente, quienes contarán con mejores opciones para profesionalizarse, especializarse y proponer soluciones novedosas, desde la cultura, a las problemáticas sociales que encuentran en sus contextos más cercanos y de frente a los retos del país.

Los esquemas de apoyo y estímulo para el desarrollo de la creación en todas sus expresiones serán más amplios y sólidos, y se diseñarán e implementarán para hacer frente a las nuevas necesidades de las comunidades creativas de México. Todo ello se realizará bajo los principios de respeto irrestricto a la libertad artística y creativa de individuos y colectivos del país, y se actuará bajo los principios de inclusión, no discriminación, perspectiva de género y transparencia en los procesos de selección y otorgamiento de estímulos y becas.

La Secretaría de Cultura habrá desarrollado un amplio conjunto de acciones para fortalecer el reconocimiento de la diversidad cultural, étnica y lingüística de México, formando y apoyando a personas creadoras y colectivos, con énfasis particular en comunidades indígenas, afromexicanas y artistas populares. Con base en el reconocimiento pleno de nuestra pluralidad, existirán mejores mecanismos para difundir las producciones culturales nacionales y habrá una convivencia igualitaria entre las diferentes expresiones que conforman el país. Este impulso se habrá extendido también al plano internacional, no sólo en términos de difusión de la riqueza cultural y promoción de la imagen de México en el exterior, sino con la creación de condiciones para que mexicanos emigrados cuenten con espacios para el reconocimiento y la apropiación de sus herencias culturales.

En lo que concierne a los múltiples patrimonios materiales e inmateriales de México, en 2024 la Secretaría de Cultura y sus organismos coordinados habrán articulado esfuerzos para fortalecer la investigación, la protección técnica, legal y la conservación. Se reforzará la colaboración con actores públicos y privados, así como con la ciudadanía, para apuntalar estas tareas de manera corresponsable, siempre bajo la premisa de que el patrimonio cultural es herencia de todas y de todos, y que la suma de voluntades y acciones es la que brindará la garantía de su preservación.

En otro ámbito de gran relevancia, la Secretaría de Cultura también habrá contribuido, en el marco de sus atribuciones y, con el despliegue de un amplio trabajo colaborativo con instituciones públicas y privadas, a fortalecer la participación del sector cultural en el desarrollo económico nacional. Los múltiples actores que forman parte de la economía creativa de México contarán con mejores instrumentos y esquemas que impulsen su desarrollo económico y social de manera sustentable.

En esta materia, no sólo el perfeccionamiento de los mecanismos de apoyos e incentivos serán una plataforma fundamental, sino también el impulso y fortalecimiento a los derechos de autor, así como la conformación de esquemas integrales de protección de derechos colectivos. En 2024, gracias al trabajo coordinado con los tres órdenes de gobierno, las comunidades y el acompañamiento de organismos internacionales, se brindará reconocimiento y protección ante la ley a las diversas expresiones del arte popular mexicano y existirán mejores condiciones para el progreso social y económico de las personas que lo producen.

La vocación democrática y transformadora es la divisa de la presente administración en lo que toca a las políticas públicas culturales. Habitamos una nación cuyo vigor se sustenta en la diversidad de visiones, de lenguas originarias, de ecosistemas, prácticas y tradiciones; en las expresiones vivas de los grupos y comunidades del país; en los múltiples patrimonios que heredamos y los que seguimos construyendo para las generaciones futuras. Tenemos la responsabilidad de utilizar todos estos recursos para transformar creativamente el presente y construir un futuro donde predominen la confianza, la cultura de paz y el entendimiento recíproco.

El objetivo, hacia 2039, es habitar una nación en donde esa diversidad de formas de mirar y estar en el mundo sea asumida como un factor de enriquecimiento, donde las generaciones por venir participen en la vida cultural y primen el reconocimiento, el respeto y la inclusión. Nuestra responsabilidad frente a los años próximos es asumir el cambio sin renunciar a lo que nos es propio, recuperando la capacidad de imaginar colectivamente y construir un futuro en libertad.

Anexo: Términos comunes utilizados por organismos y áreas del Sector Cultura

ACCIONES DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN PARA PROMOTORES, GESTORES, CREADORES, DOCENTES Y TRABAJADORES DE LA CULTURA EN GENERAL: Estas actividades están orientadas hacia los promotores y gestores culturales, los creadores, los docentes y, en general, para todos los trabajadores de la cultura. Se concreta a través de cursos, talleres, seminarios y diplomados que tienen como objetivo mejorar las acciones y servicios culturales que se prestan a la población.

ACCIONES DE COMUNICACIÓN SOCIAL: Conjunto de acciones para dar a conocer a la población la oferta de actividades y servicios culturales que programan las diferentes áreas del Sector Cultura. Estas acciones se llevan a cabo a través de la prensa escrita (periódicos y revistas), medios electrónicos (portales de internet, redes sociales, radio y televisión), medios alternos (parabuses, vallas, espectaculares, entre otros) así como a través de materiales impresos (folletos, carteles, trípticos e invitaciones). Incluye también actividades de prensa como boletines, entrevistas, coberturas con reporteros propios e intervenciones en radio o televisión.

ACERVO: Conjunto de bienes culturales con características específicas, reunidos para su preservación y consulta.

ACTIVIDADES ARTÍSTICAS: Se concreta principalmente a través de presentaciones de las diferentes disciplinas artísticas, así como por talleres de apreciación e iniciación artística, dirigidos a todo público.

ACTIVIDADES DE CINEMATOGRAFÍA (FUNCIONES DE CINE): Se refiere a la difusión de la cultura cinematográfica a partir de la organización de festivales, muestras y ciclos de exhibición de filmes. La labor realizada no se centra exclusivamente en los espacios como salas cinematográficas, sino que incluye el apoyo a otros espacios alternativos, incluyendo espacios al aire libre.

ACTIVIDADES DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO: Está integrado por todas aquellas actividades artísticas y culturales que se organizan en los museos y que tienen como objetivo reforzar y complementar la visita a los mismos. Comprende talleres, ciclos de cine, visitas guiadas y conferencias, entre otras.

ACTIVIDADES DE FOMENTO A LA LECTURA: Comprende actividades cuyo objetivo es incentivar y consolidar los hábitos de lectura de la población para estimular la imaginación, la creatividad y la comprensión de textos, así como la expresión escrita y oral. Incluye una amplia gama de actividades como pláticas con autores, lecturas en voz alta, ciclos de lectura, talleres y narraciones orales, entre otras.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DEL LIBRO: En este rubro se consignan fundamentalmente aquellas actividades que tienen como objetivo difundir y promocionar la obra de los creadores literarios, dar a conocer sus nuevas obras y, en general, la oferta editorial. Se incluyen actividades como presentaciones de libros, lecturas por los propios autores y, en algunos casos, talleres literarios. Se incluye también la organización de ferias del libro a nivel local, regional, nacional e internacional.

ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LA DIVERSIDAD CULTURAL: Comprende la organización de talleres, presentaciones artísticas, encuentros y expoventas, orientadas a promover y difundir las culturas populares e indígenas.

AGENTES CULTURALES: Son aquellas personas, colectivos y organizaciones de la sociedad civil que desarrollan actividades y procesos dentro del ciclo cultural como actividades de creación, producción, exhibición y transmisión, procesos de preservación y documentación, así como de formación y capacitación; tanto en el ámbito de las prácticas culturales como de las artísticas y las transversales.

ALUMNO ATENDIDO: Persona matriculada en cualquier grado de las diversas modalidades, niveles y servicios educativos que ofrece el Sector Cultura.

ALUMNO BECADO: Persona que recibe una ayuda económica en forma de beca para realizar sus estudios en alguna de las escuelas del Sector Cultura.

ALUMNO DE NUEVO INGRESO: Persona de nueva incorporación en las escuelas del Sector Cultura.

ALUMNO EGRESADO: Persona que concluye sus estudios en las escuelas de educación artística o cultural del Sector Cultura.

ANIMACIÓN CULTURAL: Actividad que promueve la igualdad en el acceso y disfrute de las acciones y bienes culturales, favorece las expresiones de la diversidad cultural, amplía la contribución de la cultura al desarrollo y el bienestar social, impulsa una política cultural de participación y corresponsabilidad nacionales y brinda una dimensión social a las acciones culturales impulsadas por las instituciones del Sector Cultura.

ANTEPROYECTO DE DECLARATORIA: Estudio y documentación de un bien patrimonial a partir de la investigación y análisis de sus características y contextos, que representa la base argumental técnica para la construcción del instrumento jurídico de declaratoria.

APOYO: Ayuda que se otorga a artistas, creadores y grupos, para la presentación de espectáculos o el desarrollo de proyectos artísticos y culturales. Puede ser en efectivo o en especie.

APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL: Conjunto de acciones para crear, rehabilitar, remodelar, equipar y dar mantenimiento a los bienes inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones y servicios artísticos y culturales del país que requieren, por sus propias características, de espacios que de manera natural originen procesos de crecimiento e impacto social (bibliotecas, museos, teatros, casas de cultura, centros culturales, librerías, cines, salas de lectura).

ARTE: Concepto que engloba todas las creaciones realizadas por el ser humano que expresan una visión sensible acerca del mundo real o uno imaginario, para lo cual utiliza recursos visuales, lingüísticos o sonoros. Expresa ideas, emociones, percepciones y sensaciones.

ASESORÍA TÉCNICA: Atención y orientación técnica especializada en materia de conservación-restauración que se brinda a usuarios con el objeto de que su actuación coadyuve en la preservación del patrimonio cultural.

ASISTENTE: Persona que acude a algún espectáculo, exposición o actividad de difusión del patrimonio cultural.

AUDITORIO: Inmueble en el que se llevan a cabo eventos de carácter cívico, político, cultural, social y recreativo, entre otros. Generalmente consta de áreas de butaca para el público y escenario; también puede contar con cabina para proyección, servicios internos (camerinos, taller, bodega y sanitarios), servicios al público (vestíbulos, sanitarios y cafetería), estacionamiento público y privado, acceso y patio de maniobras, áreas verdes y libres. Incluye espacios cerrados y al aire libre.

BECAS PARA APOYAR EL SISTEMA EDUCATIVO: Ayuda económica que se otorga a los estudiantes con base en su desempeño escolar, para apoyo de pasajes, obtención de grado académico, entre otros, con las que se pretende disminuir la tasa de deserción escolar.

BECAS PARA LA CREACIÓN: Ayuda económica que se otorga a un postulante para que cubra los gastos que le supone desarrollar en mejores condiciones un proyecto cultural, que puede ser de investigación, estudios, creación de obra artística o perfeccionamiento.

BENEFICIARIO: Persona física o moral que recibe un apoyo, beca o estímulo económico y todas aquellas personas que reciben o hacen uso de un servicio cultural, así como todas las que asisten a algún espectáculo, exposición o actividad de difusión del patrimonio cultural.

BIBLIOTECA: Local en el que se resguardan libros, revistas y otros documentos impresos o audiovisuales, clasificados y ordenados para facilitar su localización y que pueden consultarse en sala o llevarse en préstamo domiciliario (FUENTE: Características de las localidades y del entorno urbano 2014. INEGI).

BIBLIOTECA PÚBLICA: Todo establecimiento que contenga un acervo impreso o digital de carácter general superior a quinientos títulos, catalogados y clasificados, y que se encuentre destinado a atender en forma gratuita a toda persona que solicite la consulta o préstamo del acervo en los términos de las normas administrativas aplicables. (FUENTE: Ley General de Bibliotecas. Última reforma 19/01/2018. http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/134_190118.pdf).

BIEN INMUEBLE: Edificaciones inmóviles y delimitadas o terrenos que son imposibles de trasladar sin ocasionar daños a los mismos, porque forman parte de una unidad o están anclados y que son objeto de los proyectos.

BIEN INMUEBLE POR DESTINO: Los bienes muebles incorporados o adheridos a un inmueble, como esculturas, tallas o pintura mural, entre otros, que se consideran parte de la arquitectura del inmueble.

BIEN MUEBLE: Objetos o mercancías cuya vida útil es mayor a un año y son susceptibles de ser trasladados de un lugar a otro sin alterar su forma ni su esencia, en los que están incluidos todos aquellos que forman parte del patrimonio de un espacio cultural.

BIENES MUEBLES CULTURALES: Esculturas, fuentes, conjuntos monumentales y mobiliario urbano, generalmente de ornato, que posee características estéticas o históricas relevantes.

BIENES CULTURALES: Objetos de creación individual o colectiva materializada en un soporte tangible, cuyo consumo es potencialmente masivo, aunque supone una experiencia estética individual.

CASA DE CULTURA Y CENTRO CULTURAL: Inmueble que tiene como objetivo ofrecer a toda la población, opciones para el disfrute de los bienes y servicios en materia de cultura y las artes, con el fin de desarrollar conocimientos, aptitudes y capacidades de acuerdo a sus intereses y relación con las distintas manifestaciones de la cultura.

Cuentan con diversas instalaciones como pueden ser aulas, áreas de exhibición, auditorio, librerías y espacios para la enseñanza y desarrollo de disciplinas artísticas específicas, entre otras.

CATÁLOGO: Herramienta técnica o académica que permite identificar y documentar amplia y detalladamente los bienes culturales, con la intervención de personal especializado y bajo normas o reglas de integración y estructuración de la información que permite reconocer la naturaleza y valor artístico, arqueológico, paleontológico o histórico de los bienes. Constituye un insumo para la inscripción de bienes culturales. Se fundamenta en el artículo 2o. fracciones XIV y XV de la Ley Orgánica del INAH

CENTRO DE DOCUMENTACIÓN: Espacio que custodia, preserva, cataloga y difunde acervos o archivos documentales de carácter histórico, administrativo y civil.

CINETECA: Espacio que tiene por objetivo recopilar, catalogar, exhibir, preservar y difundir el patrimonio fílmico.

COLECCIÓN: Conjunto de objetos o documentos que, por su condición histórica, estilística y/o simbólica, generan un sentido específico de valoración.

COMPLEJO CINEMATOGRAFICO: Espacio donde se albergan dos o más salas de cine.

CONSERVACIÓN: Conjunto de operaciones interdisciplinarias que tienen por objeto evitar el deterioro del patrimonio cultural tangible y garantizar su salvaguarda para transmitirlos a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad. Se integra de acciones preventivas, curativas y de restauración.

CONVOCATORIA O CONCURSO: Competencia con bases de participación definidas, para la obtención de una beca o estímulo.

COOPERACIÓN INTERNACIONAL: Transferencia, recepción e intercambio de recursos, bienes, conocimientos y experiencias educativas, culturales, técnicas, científicas, económicas y financieras entre gobiernos de distintos países, así como con organismos internacionales, con el propósito de promover el desarrollo humano sustentable.

CREACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL: Edificación de nuevos inmuebles dedicados al quehacer cultural.

CREADORES: Personas que realizan una obra con una finalidad estética o comunicativa, mediante la cual se expresan ideas, emociones o, en general, una visión del mundo, a través de diversos recursos y vehículos de expresión.

CULTURA: "... en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias" (UNESCO, Declaración de México sobre las Políticas Culturales, Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales, 1982).

CULTURA COMUNITARIA: En el sentido de la política cultural, se trata de acciones programáticas cuyo propósito es promover el ejercicio efectivo del derecho a la cultura y los derechos culturales de personas, grupos y comunidades; prioritariamente con aquellas que han quedado al margen de las políticas culturales, mediante el diseño de estrategias que fomenten la cultura para la paz, la transformación social, la participación en la vida cultural, el desarrollo cultural comunitario y el fortalecimiento de capacidades locales, bajo los principios de inclusión y no discriminación.

CURSO DE CAPACITACIÓN O ACTUALIZACIÓN: Estudios impartidos por especialistas para la capacitación o actualización de conocimientos dirigidos a docentes, gestores y promotores culturales, artistas y, en general, a todos los trabajadores de la cultura, con la finalidad de mejorar las acciones y servicios culturales que se prestan a la población.

DECLARATORIA: Es el acto jurídico-administrativo mediante el cual el Presidente de la República, declara que determinadas áreas deben ser consideradas como zonas de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos. En el ámbito de la LFMZAAH, es el procedimiento administrativo y jurídico, de oficio o a petición de parte, para otorgar a un bien mueble o inmueble la calidad de monumento y a un territorio determinado la calidad de zona de monumentos y sujetarse a sus disposiciones.

DERECHOS CULTURALES:

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.

2. Toda persona tiene derecho a la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autora." (Artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, adoptada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948).

DESARROLLO CULTURAL: Proceso a través del cual individuos, grupos y comunidades amplían sus oportunidades de acceso, creación, consumo, transmisión y apropiación de bienes y servicios culturales, en condiciones de libertad efectiva.

DIFUSIÓN CULTURAL: Conjunto de acciones que permite poner a disposición de la población los diversos hechos culturales para que sean disfrutados, apreciados y valorados.

DIVERSIDAD CULTURAL: Riqueza, fruto del conocimiento, reconocimiento y valoración de la interacción cultural de las diferentes prácticas, expresiones y manifestaciones de la cultura que coexisten en el territorio nacional y que dan cuenta de la diversidad étnica y lingüística que caracteriza a la nación y que representa una fuente de intercambios, innovación y creatividad. La diversidad cultural es considerada patrimonio común de la humanidad por la UNESCO.

EDUCACIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL: Conjunto de fines, contenidos, metodologías y sistemas estructurados de conocimiento cuyo propósito es la formación de individuos con habilidades, destrezas, técnicas, saberes, capacidades estéticas, expresivas, creativas y valores, a partir de los lenguajes artísticos y para atender las tareas de preservación, investigación y difusión del patrimonio cultural. Incluye, también, los aspectos de capacitación dirigidos a artistas, gestores y promotores culturales, trabajadores de la cultura y docentes, a fin de profesionalizar sus labores.

EMPRESAS CREATIVAS Y CULTURALES: Aquellas formadas por empresarios o emprendedores en temas culturales o artísticos. Contribuyen a hacer de la cultura un motor de desarrollo económico para el país, que reditúa en la generación de empleos en el Sector Cultura. Propicia la creación de un sistema sostenible que vincula la esfera del arte y la cultura con los ámbitos social y económico.

EQUIPAMIENTO: Adquisición o modernización del equipo, herramental y mobiliario para hacer más funcionales los servicios y actividades culturales a las que está destinado el espacio cultural.

ESTÍMULOS: Apoyo de carácter económico o en especie, que se otorga a los creadores, individuales o colectivos y tiene el objetivo de coadyuvar al desarrollo de algún proyecto artístico o cultural, o para apoyar su desarrollo y profesionalización. El creador, creadores o grupos beneficiados, están comprometidos a entregar periódicamente avances del proyecto, así como los resultados finales.

EXPOSICIÓN: Conjunto de elementos y documentos ordenados para evocar conceptos. Facilitan la visualización interpretativa de hechos ausentes que pretenden argumentar una idea, un hecho, un autor o una experiencia.

EXPOSICIONES TEMPORALES E ITINERANTES: Comprende la presentación de muestras y exposiciones de arte y patrimonio, con una temporalidad específica, que se llevan a cabo no sólo en espacios museales, sino que también se destinan para presentarse en espacios alternativos como casas de cultura, galerías, centros culturales, entre otros espacios.

FONDO MIXTO (Fondo Especial): Mecanismo financiero que capta recursos de los gobiernos federal, estatal y municipal, así como de la sociedad civil en general, con el fin de coadyuvar en el desarrollo y realización de acciones culturales diversas y específicas para cada sector de la población objetivo.

FONOTECA: Espacio que tiene como misión custodiar, recopilar, catalogar, preservar y difundir el patrimonio sonoro.

FOTOTECA: Espacio que tiene por objetivo documentar el conocimiento histórico, antropológico, iconográfico, sociológico, artístico de la sociedad, a través de actividades permanentes de resguardo, conservación, catalogación, digitalización, investigación, y difusión de documentos fotográficos.

GALERÍA: Espacio para la exhibición y promoción del arte, especialmente del arte visual. El concepto también es usado, para designar a un establecimiento que además de exhibir y promocionar obras de arte, se dedica a su venta. Puede pertenecer al sector privado o ser parte de la red de espacios de exhibición de alguna institución gubernamental.

HEMEROTECA: Sitio de archivo especializado en diarios y otras publicaciones periódicas. Puede funcionar en un edificio propio, en una sala específica o un sector determinado dentro de una biblioteca tradicional (FUENTE: Encuesta Nacional de Consumo Cultural de México 2012. INEGI).

INDUSTRIAS CULTURALES: Responde a la misma esencia de las empresas creativas y culturales, pero con una escala de mayor magnitud y alcance, tanto en sus procesos productivos, como en los bienes ofrecidos al público. Entre éstas se pueden mencionar las industrias cinematográficas, editorial, fonográfica y de la radio y televisión.

INFRAESTRUCTURA CULTURAL: La conforman los inmuebles que dan cabida a las múltiples y diversas expresiones y servicios artísticos y culturales del país que requieren, por sus propias características, de espacios que de manera natural originen procesos de crecimiento e impacto social (bibliotecas, museos, teatros, casas de cultura, centros culturales, librerías, salas cinematográficas, entre otros espacios).

INICIACIÓN Y APRECIACIÓN ARTÍSTICA: Conjunto de acciones que acercan y sensibilizan a las personas, especialmente a niños y jóvenes, con los distintos códigos expresivos de las disciplinas artísticas a fin de propiciar su disfrute.

INVENTARIO: Tiene como propósito la identificación, ubicación y cuantificación de un bien cultural. Instrumento administrativo que contiene la información necesaria sobre las características físicas de los bienes patrimoniales que se encuentran bajo control único y directo de las instituciones culturales, custodiados y resguardados en sus museos, almacenes, talleres o laboratorios, para su cuantificación e identificación. Implica los procesos de identificación y numeración de cada uno de los bienes culturales, ya sea como conjunto o por unidad, donde se integran una serie de datos básicos acerca de los mismos: nombre, artista o productor, lugar de origen y fecha, técnica con la que está hecho, entre otros.

INVESTIGACIÓN: Conjunto de métodos, procedimientos y técnicas utilizados para desarrollar y generar conocimientos, explicaciones y comprensión científica y filosófica de problemas y fenómenos relacionados con la protección, conservación y recuperación del patrimonio, así como de los procesos de creación, transmisión y desarrollo de nuevas propuestas artísticas y culturales.

LIBRERÍA: Tienda que se dedica a la venta de libros. Pueden mantener una estantería abierta para que el público pueda explorar contenidos, e incluso tienen pequeñas salas para la lectura de materiales. Solo se consideran las que tienen instalaciones físicas, no se comprenden en este rubro las librerías virtuales.

MANTENIMIENTO: Conjunto de operaciones permanentes que permiten conservar la consistencia física de los bienes e infraestructura culturales, evitando que las agresiones antropogénicas, físicas, químicas y/o biológicas aumenten su magnitud en su demérito.

MONUMENTO ARTÍSTICO INMUEBLE: Bienes inmuebles que revisten valor estético relevante. Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y otras análogas. Tratándose de bienes inmuebles, podrá considerarse también su significación en el contexto urbano, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la LFMZAAH. Los monumentos artísticos inmuebles requieren de declaratoria e inscripción en el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes. (Fuente: LFMZAAH. Última reforma publicada DOF 16-02-2018, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_160218.pdf).

MONUMENTO HISTÓRICO INMUEBLE: Son monumentos históricos los bienes inmuebles vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la Ley.

Se incluyen los inmuebles construidos en los siglos XVI al XIX, destinados a templos y sus anexos; arzobispados, obispados y casas curales; seminarios, conventos o cualesquiera otros dedicados a la administración, divulgación, enseñanza o práctica de un culto religioso; así como a la educación y a la enseñanza, a fines asistenciales o benéficos; al servicio y ornato públicos y al uso de las autoridades civiles y militares. (Fuente: LFMZAAH. Última reforma publicada DOF 16-02-2018, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_160218.pdf).

MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS: Bienes muebles e inmuebles, productos de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. Definición establecida en el artículo 28 de la LFMZAAH.

MONUMENTOS ARTÍSTICOS: Bienes muebles e inmuebles que revisten valor estético relevante. Para determinar el valor estético relevante de algún bien se atenderá cualquiera de las siguientes características: representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales y técnicas utilizadas y otras análogas. Tratándose de bienes inmuebles, podrá considerarse también su significación en el contexto urbano, de acuerdo a lo señalado en el artículo 33 de la LFMZAAH.

MONUMENTOS HISTÓRICOS: Bienes vinculados con la historia de la nación, a partir del establecimiento de la cultura hispánica en el país, en los términos de la declaratoria respectiva o por determinación de la LFMZAAH.

MONUMENTOS PALEONTOLÓGICOS: Vestigios o restos fósiles de seres orgánicos que habitaron el territorio nacional en épocas pretéritas, que revistan interés paleontológico acorde a lo señalado en el artículo 28 bis de la LFMZAAH.

MOVIOLA: Máquina usada en televisión y cinematografía que reproduce imagen y sonido. Sirve para comprobar y rectificar el sincronismo de las operaciones de montaje; dispone de una pequeña pantalla para visualizar la imagen y permite desplazar la película hacia delante y hacia atrás, a distintas velocidades, o pararla. En la Cineteca Nacional se utiliza en la revisión del material de 35 milímetros, a fin de visualizar la película sin necesidad de ser montada en un proyector.

MUSEO: Institución que custodia, preserva, adquiere, cataloga, investiga y exhibe diversos materiales naturales, artísticos, históricos, científicos, arqueológicos, paleontológicos, tecnológicos y multimedia, entre otros, con el objeto de dar a conocer y promover la reflexión y el análisis, sobre diversos aspectos de la humanidad, sus manifestaciones artísticas, culturas, memorias, conocimientos, creencias, interacciones y relaciones con el medio ambiente.

PATRIMONIO CULTURAL: Bienes que forjan una identidad colectiva a partir de la relación del objeto con integrantes de una comunidad, de una región o de un país. Ponderan las expresiones distintivas, sean de carácter material o inmaterial, los cuales son heredados, adquiridos o apropiados. Estas manifestaciones culturales permiten la identificación y pertenencia a una comunidad determinada.

PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL: Con base en la Convención del Patrimonio Cultural Inmaterial (PCI) de la UNESCO de 2003, se entiende por patrimonio cultural inmaterial, los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas -junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes- que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana.

PLAN DE MANEJO: Es el documento en el que se concentra un conjunto de instrumentos normativos, estratégicos y operativos, que resulta una herramienta fundamental para la gestión patrimonial. En este caso, la gestión debe entenderse en un sentido amplio, como un proceso capaz de fortalecer los mecanismos de protección técnica y legal, y paralelamente fomentar la participación social y gubernamental.

PLATAFORMA DIGITAL: Entorno informático que cuenta con herramientas agrupadas y optimizadas para fines específicos. Estos sistemas tecnológicos proporcionan a los usuarios espacios destinados al intercambio de contenidos e información. En muchos casos, cuentan con un gran repositorio de objetos digitales, así como con herramientas propias para la generación de recursos.

PREMIO OTORGADO: Incentivos de tipo económico o en especie, que buscan fortalecer algún tipo de manifestación, disciplina o práctica artística o cultural, a través de la convocatoria a participar en una competencia con bases de participación definidas.

PRESERVACIÓN: Conjunto de actividades que se realizan de manera interdisciplinaria con el fin de lograr la permanencia de obras o bienes culturales. Implica la implementación de una serie de medidas y acciones jurídicas, científicas, técnicas y/o administrativas con el objeto de evitar riesgos para la salvaguarda del patrimonio artístico nacional.

PRODUCCIÓN EDITORIAL EN COEDICIÓN EN FORMATO IMPRESO: Conjunto de títulos publicados en soporte de papel, con la participación de dos o más empresas o instituciones.

PRODUCCIÓN EDITORIAL PROPIA EN FORMATO ELECTRÓNICO: Conjunto de títulos publicados, de los cuales la institución posee los derechos, cuyo mecanismo primario de distribución y su soporte primario de lectura está basado en la tecnología digital. Puede ser un e-book, un PDF, un sitio online (en línea), etcétera.

PRODUCCIÓN EDITORIAL PROPIA EN FORMATO IMPRESO: Conjunto de títulos publicados en soporte de papel, de los cuales la institución o editorial posee los derechos.

PROMOCIÓN CULTURAL: Conjunto de acciones destinadas a propiciar o generar las condiciones para que los hechos culturales se produzcan.

PROTECCIÓN: Conjunto de acciones académicas, técnicas y legales que promueven la investigación, identificación (inventarios, catálogos y registros), conservación, resguardo, recuperación y difusión de los bienes culturales.

PROTECCIÓN LEGAL: Conjunto de acciones jurídicas para el resguardo de los bienes patrimoniales a partir de ordenamientos como leyes, tratados Y decretos, entre otros.

PROTECCIÓN TÉCNICA: Conjunto de procedimientos técnicos que permiten resguardar la integridad física o material de los bienes patrimoniales.

RECONOCIMIENTOS: Son los mecanismos a través de los cuales se reconoce públicamente la trayectoria, logros y obras de creadores y académicos. No siempre son de índole económica y en ocasiones revisten la modalidad de homenajes. Algunos de los mecanismos establecidos para su otorgamiento son: el Premio Nacional de Artes y Literatura y el Sistema Nacional de Creadores de Arte, las medallas Bellas Artes, entre otros.

RECUPERACIÓN: Implementación de acciones jurídicas, científicas, técnicas y/o administrativas tendientes a recobrar o rescatar el patrimonio artístico.

RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS: Es el conjunto de recintos bibliotecarios, de carácter público, agrupados en las 31 redes estatales y 16 redes delegacionales, coordinadas por la Secretaría de Cultura a través de la Dirección General de Bibliotecas.

REGISTRO: Es la inscripción, de oficio o a petición de la parte interesada, de los bienes culturales y zonas reconocidos como monumentos artísticos, arqueológicos o históricos en el Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia o el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticas, dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, en los términos del Capítulo II de la LFMZAAH. La declaratoria de que un bien inmueble es monumento, deberá inscribirse, además, en el Registro Público de la Propiedad de su jurisdicción

REHABILITACIÓN: Mejoramiento del espacio ya existente para recuperar u optimizar sus funciones y condiciones de suficiencia.

REMODELACIÓN: Reforma, modificación o adaptación del espacio para adecuarlo a nuevas o más actividades artísticas y culturales.

RESTAURACIÓN: Conjunto de operaciones programadas que actúan directamente sobre el bien. Estas actividades se aplican cuando el patrimonio ha perdido parte de su significado o características originales y se interviene de manera científica y rigurosa para transmitirlo a las generaciones futuras con toda la riqueza de su autenticidad. La restauración es la actividad extrema de la conservación.

SALAS DE CINE: Una sala de cine, sala de proyección o simplemente cine es un espacio acondicionado por una pantalla, equipos de sonido y proyección, así como butacas para la exhibición y disfrute de películas.

SERVICIOS BIBLIOTECARIOS: Se consideran las consultas de diversos acervos bibliográficos, documentales y otro tipo de materiales, en sala y vía web, los préstamos de libros y documentos en sala y a domicilio, así como el uso de servicios informáticos, en su caso, que prestan las bibliotecas y los diversos centros de documentación.

SERVICIOS CULTURALES: Los servicios culturales responden a una dinámica de creación artística que se contempla o consume en el momento de su exhibición o ejecución.

SUPERVISIÓN: Actividad técnica y especializada que se realiza por parte de personal calificado, para evaluar trabajos de investigación, conservación y protección del patrimonio.

TEATRO (INFRAESTRUCTURA): Inmueble constituido por espacios y equipamiento destinado a la escenificación de obras teatrales; también puede ser usado para la representación de diversas artes escénicas como danza, audiciones musicales y ópera, así como para la presentación de eventos audiovisuales o actos cívicos. Incluye espacios cerrados y al aire libre.

TIRAJE DE LIBRO: Número de ejemplares producidos de un título.

USUARIOS DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS: Conjunto de personas que en bibliotecas y centros de documentación acceden a los servicios de consulta y préstamo en sala o a domicilio.

VISIONAR: Examinar técnica o críticamente, en una sesión de trabajo, un producto cinematográfico, televisivo o de otro tipo. En el caso de la Cineteca Nacional se refiere sólo al material cinematográfico, con el fin de saber si el título revisado cumple con los criterios de calidad.

VISITA GUIADA: Recorrido por una exposición, espacio o ruta, apoyado con la explicación de un guía con conocimientos al respecto.

ZONA ARQUEOLÓGICA ABIERTA AL PÚBLICO: Área que comprende varios bienes muebles e inmuebles, productos de culturas anteriores al establecimiento de la cultura hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de flora y fauna relacionados con esas culturas; estas zonas cuentan con instalaciones para la atención de visitantes; todas ellas se encuentran bajo custodia del INAH.

ZONA DE MONUMENTOS ARTÍSTICOS: Es el área que comprende varios monumentos artísticos asociados entre sí, con espacios abiertos o elementos topográficos, cuyo conjunto revista valor estético en forma relevante. (Fuente: LFMZAAH. Última reforma publicada DOF 16-02-2018, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_160218.pdf).

ZONA DE MONUMENTOS HISTÓRICOS: es el área que comprende varios monumentos históricos relacionados con un suceso nacional o la que se encuentre vinculada a hechos pretéritos de relevancia para el país. (Fuente: LFMZAAH. Última reforma publicada DOF 16-02-2018, http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/131_160218.pdf).

SECRETARIA DE TURISMO

DECRETO por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 25 y 26 de la propia Constitución; 9, 22, 23, 26 Bis, 27, 29 al 32 de la Ley de Planeación, y 9o., 31, 37 y 42 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 25 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al Estado, la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la Soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución;

Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, prevé las bases para que el Estado organice el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución determinarán los objetivos de la planeación;

Que en cumplimiento del artículo 21 de la Ley de Planeación, en relación con el Transitorio Segundo del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el Ejecutivo Federal a mi cargo, envió el 30 de abril de 2019 a la Cámara de Diputados para su aprobación, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024;

Que la Cámara de Diputados verificó la congruencia entre el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y los fines del proyecto nacional contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que el 27 de junio de 2019 ese Órgano Legislativo aprobó el referido Plan, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019;

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece los siguientes Ejes Generales: I. Política y Gobierno, II. Política Social y III. Economía; para lograr su cumplimiento, el propio Plan prevé como principios rectores: "Honradez y honestidad"; "No al gobierno rico con pueblo pobre"; "Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie"; "Economía para el bienestar"; "El mercado no sustituye al Estado"; "Por el bien de todos, primero los pobres"; "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera"; "No puede haber paz sin justicia"; "El respeto al derecho ajeno es la paz"; "No más migración por hambre o por violencia"; "Democracia significa el poder del pueblo", y "Ética, libertad, confianza";

Que el Eje General III. Economía, del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, tiene por objeto, entre otros, detonar el crecimiento, mantener las finanzas sanas, alentar la inversión privada e impulsar la reactivación económica, el mercado interno y el empleo en el país;

Que las acciones del Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 se enfocan a contribuir con los propósitos del Eje General III. Economía del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, particularmente en la detonación de proyectos regionales, tales como el Tren Maya y el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, entre otros; de igual forma, busca contribuir a un país con mayor bienestar mediante el fomento de un turismo más inclusivo y sostenible, y

Que la Secretaría de Turismo elaboró el Programa Sectorial de Turismo para el período 2020-2024, conforme a los Ejes Generales previstos en el Plan Nacional de Desarrollo, y previo dictamen de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, lo sometió a consideración del Ejecutivo Federal a mi cargo, he tenido a bien emitir el siguiente

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO.- Se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, es de observancia obligatoria para las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La Secretaría de Turismo, con la participación que conforme a sus respectivos ámbitos de competencia les corresponda a las secretarías de Hacienda y Crédito Público, y de la Función Pública, darán seguimiento a la implementación de las estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como al cumplimiento de los objetivos prioritarios establecidos en el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, con base en las metas de bienestar y parámetros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría de la Función Pública, en el ámbito de su competencia, vigilará el cumplimiento de las obligaciones derivadas de las disposiciones contenidas en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO.- La Secretaría de Turismo ejecutará los objetivos prioritarios, estrategias prioritarias, acciones puntuales, metas para el bienestar y parámetros del Programa Sectorial de Turismo 2020-2024, con cargo a su presupuesto aprobado en los Presupuestos de Egresos de la Federación para los ejercicios fiscales que correspondan.

Dado en la Residencia del Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 22 de junio de 2020.- **Andrés Manuel López Obrador.-** Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, **Arturo Herrera Gutiérrez.-** Rúbrica.- La Secretaria de la Función Pública, **Irma Eréndira Sandoval Ballesteros.-** Rúbrica.- El Secretario de Turismo, **Miguel Tomás Torruco Marqués.-** Rúbrica.

PROGRAMA Sectorial de Turismo 2020-2024.

Secretaría de Turismo

PROGRAMA SECTORIAL DERIVADO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024

1.- Índice

- 2.- Fundamento normativo de elaboración del PROSECTUR 2020-2024
- 3.- Siglas y acrónimos
- 4.- Origen de los recursos para la instrumentación del PROSECTUR 2020-2024
- 5.- Análisis del estado actual
- 6.- Objetivos prioritarios
 - 6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.
 - 6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.
 - 6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.
 - 6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.
- 7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
- 8.- Metas para el bienestar y Parámetros
- 9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

2.- Fundamento normativo de elaboración del PROSECTUR 2020-2024

El Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 es el documento rector de la política turística que atiende los ordenamientos jurídicos que conforman el Sistema Nacional de Planeación Democrática para el Desarrollo Nacional, establecido en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 1o. Constitucional establece que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Por su parte, el artículo 25 Constitucional dispone que al Estado le corresponde la rectoría *“del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sostenible, fortalezca la soberanía de la Nación y su régimen democrático y que, mediante la competitividad, el fomento del crecimiento económico y el empleo y una más justa distribución del ingreso y la riqueza, permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales”*.

Asimismo, el artículo 26, apartado A, de nuestra Carta Magna establece que *“El Estado organizará un sistema nacional de planeación democrática del desarrollo que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación”*.

Ley de Planeación

Congruente con el marco constitucional referido, la Ley de Planeación es el ordenamiento que establece las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la planeación nacional, en función de ésta las actividades de la administración pública federal y las bases para que el Ejecutivo Federal coordine dichas actividades de planeación, así como la participación, en su caso, de demás instituciones conforme a la legislación aplicable.

El artículo 16, fracción III, de dicho ordenamiento menciona que a las dependencias de la APF les corresponde: *“elaborar los programas sectoriales, considerando las propuestas que, en su caso, presenten las entidades del sector, los órganos constitucionales autónomos, y los gobiernos de las entidades federativas, así como las que deriven de los ejercicios de participación social y de los pueblos y comunidades indígenas interesados”*. De esta manera, el Estado mexicano garantiza que sea equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible.

Asimismo, el artículo 21 bis establece que *“Los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo deberán guardar congruencia, en lo que corresponda, con el horizonte de veinte años y la Ley para Impulsar el Incremento Sostenido de la Productividad y la Competitividad de la Economía Nacional”*.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal

Ahora bien, el artículo 9 de este ordenamiento establece que las *“dependencias y entidades de la Administración Pública Centralizada y Paraestatal conducirán sus actividades en forma programada, con base en las políticas que para el logro de los objetivos y prioridades de la planeación nacional del desarrollo, establezca el Ejecutivo Federal”*.

De igual manera, el referido ordenamiento legal dispone en su artículo 42, fracción I, que la Secretaría de Turismo (SECTUR) ejercerá la facultad que corresponde al Poder Ejecutivo Federal para formular y conducir la política de desarrollo de la actividad turística nacional.

Ley General de Turismo

El artículo 2 de la Ley General de Turismo señala que se deberán establecer las bases para la política, planeación y programación de la actividad turística en todo el territorio nacional, bajo criterios de beneficio social, sustentabilidad, competitividad y desarrollo equilibrado de los Estados, Municipios y la Ciudad de México, a corto, mediano y largo plazo.

Conforme a los artículos 4, 5, 6 y 7 de la Ley, se establece como facultades de la SECTUR trabajar de manera coordinada con los tres órdenes de gobierno, para promover e impulsar el desarrollo turístico del país, y colaborar con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para impulsar acciones comunes que beneficien al sector, a través de programas y actividades vinculadas con la política turística.

Por su parte, el artículo 22 señala que *“La Secretaría al especificar en el Programa las políticas, objetivos y prioridades que regirán a la actividad turística, procurará investigar las características de la demanda y los atractivos turísticos naturales y culturales con que cuenta cada ruta o región”*.

De igual manera, el artículo señalado en el párrafo anterior dispone que *“El Programa Sectorial de Turismo podrá contener entre otros elementos metodológicos de la planificación, un diagnóstico y un pronóstico de la situación del turismo en el país, el ordenamiento turístico del territorio, y las políticas, objetivos y metas a corto, mediano y largo plazo de esta actividad, con observancia a lo que establezcan los instrumentos jurídicos, administrativos y de política económica que sean aplicables”*.

Reglamento de la Ley General de Turismo

Congruente con lo anterior, el artículo 23 especifica los objetivos que incluirá el Programa Sectorial, encaminados a transformar al sector turístico y fortalecer esquemas de colaboración y corresponsabilidad; fortalecer las ventajas competitivas; establecer mecanismos para facilitar el financiamiento y la inversión pública y privada, e impulsar la promoción turística para contribuir a la diversificación de mercados.

Asimismo dispone que el PROSECTUR 2020-2024 fomentará el mercado nacional, el compromiso con la sustentabilidad y la ampliación de los beneficios sociales y económicos de las comunidades receptoras, así como aquellos que a juicio de la Secretaría contribuyan a fortalecer el Turismo en términos de las disposiciones aplicables.

Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024

En cumplimiento a las disposiciones jurídicas referidas, el 12 de julio de 2019 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el “*Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024*” (PND 2019-2024), conformado como el instrumento para enunciar las prioridades nacionales, los ejes y estrategias que se deberán seguir en la presente administración y que recoge las aspiraciones y demandas de la sociedad, mediante procedimientos de participación y consulta popular establecidos por el Ejecutivo Federal.

En ese sentido, el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024 se enfoca en contribuir con los propósitos del numeral 3 (Economía) del PND 2019-2024, particularmente en la detonación de proyectos regionales, tales como, el Tren Maya, el Programa para el Desarrollo del Istmo de Tehuantepec, entre otros, buscando el mayor bienestar para el país mediante el fomento de un turismo más inclusivo y sostenible.

3.- Siglas y acrónimos

AbE: Adaptación basada en Ecosistemas.

ANP: Áreas Naturales Protegidas.

APF: Administración Pública Federal.

ATM: Atlas Turístico de México.

BANXICO: Banco de México.

CONAFOR: Comisión Nacional Forestal.

CONANP: Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

CSTAV: Corporación de Servicios al Turista Ángeles Verdes.

CSTM: Cuenta Satélite del Turismo de México.

DATATUR: Sistema Nacional de la Información Estadística del Sector Turismo de México.

ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares.

FIRA: Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura.

FONATUR: Fondo Nacional de Fomento al Turismo.

INAES: Instituto Nacional de la Economía Social.

INAH: Instituto Nacional de Antropología e Historia.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

MiPyME: Micro, pequeñas y medianas empresas.

NOM: Normas Oficiales Mexicanas.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

OMT: Organización Mundial de Turismo.

ONU: Organización de las Naciones Unidas.

PIB: Producto Interno Bruto.

PND 2019-2024: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

PROSECTUR 2020-2024: Programa Sectorial de Turismo 2020-2024.

RNT: Registro Nacional de Turismo.

SCH: Sistema de Clasificación Hotelera.

SECTUR: Secretaría de Turismo.

SEDATU: Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SEGOB: Secretaría de Gobernación.

SIOM: Sistema Integral de Operación Migratoria.

SNCT: Sistema Nacional de Certificación Turística.

SRE: Secretaría de Relaciones Exteriores.

TIC: Tecnologías de la Información y la Comunicación.

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (*United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization*).

ZDTS: Zonas de Desarrollo Turístico Sustentable.

4.- Origen de los recursos para la instrumentación del PROSECTUR 2020-2024

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el programa, mientras este tenga vigencia.

5.- Análisis del estado actual

México posee un territorio con una gran diversidad cultural, natural y biocultural que lo hace único entre las naciones. Su riqueza es motivo de admiración para los visitantes de otros países y orgullo para los mexicanos.

Sin embargo, la política turística de pasadas administraciones se caracterizó por la concentración de infraestructura y servicios turísticos en pocos destinos y regiones, debilitando el pacto social con las mexicanas y los mexicanos, provocando limitantes para un desarrollo económico y social equilibrado entre regiones, y generando la convivencia de paraísos turísticos con zonas de alta de marginación.

Es por ello que la riqueza turística de México presenta grandes retos para romper paradigmas e inercias, con el fin de lograr el bienestar de la población y redistribuir sus beneficios de manera equitativa entre las comunidades y las regiones del país.

A partir del primero de julio de 2018, inició una nueva etapa en la vida pública de México, con un amplio respaldo social que enmarca la ruta hacia la transformación del país en los aspectos políticos, sociales y económicos.

El Gobierno Federal puso en marcha un renovado pacto social que representa un cambio de régimen, donde el turismo tendrá un significado distinto en el que prevalecerán los intereses de la sociedad y se buscará alcanzar la máxima potencialidad de la actividad turística en todas las regiones del país.

El desarrollo del turismo en México se enfocará en una visión sostenible que logre la protección del patrimonio nacional en cuya esencia está nuestra historia e identidad pluricultural y natural.

PRINCIPIOS RECTORES

El PROSECTUR 2020-2024 contribuirá al cumplimiento de los objetivos planteados en el PND 2019-2024, de los cuales nueve abordan de manera directa el ámbito de actuación del sector, manteniendo abiertos los mecanismos de colaboración con las demás dependencias y entidades de la APF, gobiernos estatales, municipales y con la sociedad, para lograr el bienestar general de la población.

Honradez y honestidad

La SECTUR y sus entidades sectorizadas se guiarán bajo los principios de honradez y honestidad en todos los aspectos de la política y la administración pública y en la relación con la sociedad y las autoridades locales.

No al gobierno rico, con pueblo pobre

Bajo los preceptos de austeridad republicana, la vida institucional se sujetará a las disposiciones que sean determinadas para corregir los excesos del pasado, es decir, ya no se permitirán los dispendios, la suntuosidad, los lujos a los altos funcionarios, y los recursos públicos estarán orientados a mejorar el bienestar de todos los sectores de la población.

Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie

La actuación del sector turístico será en apego estricto al principio de legalidad y con observancia al cumplimiento de los derechos humanos, poniendo fin a la exención de obligaciones o imposición de intereses de unos pocos por encima del interés colectivo.

Economía para el bienestar

Para el nuevo Gobierno Federal, el turismo adquiere una dimensión de mayor responsabilidad social, encaminada a consolidar a la actividad como uno de los pilares fundamentales de la economía del país, conciliando su crecimiento con el bienestar de la población, particularmente con los más desposeídos.

El mercado no sustituye al Estado

El Ejecutivo Federal, por medio de la SECTUR, retomará la rectoría de la política turística, sobreponiendo el interés de las mayorías a los intereses individuales o de grupo, y contribuirá al desarrollo, la justicia y el bienestar general del país con el desarrollo de una política turística que procure corregir distorsiones y desequilibrios con visión de largo plazo.

Por el bien de todos, primero los pobres

La actividad turística será más responsable con el desarrollo del país, fomentando servicios para la atención de los miembros más débiles y vulnerables de la sociedad, para que junto con los residentes y trabajadores de los destinos se beneficien del turismo, contribuyendo al principio de empatía que es un factor indispensable de cohesión social.

No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera

La política turística asegurará el ejercicio cotidiano de la inclusión de todos los sectores de la población, con respeto de los usos, costumbres y preservación de los territorios de los pueblos originarios, la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres, la dignidad de los adultos mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar para construir el futuro del país.

Quienes integran el sector turismo rechazarán todas las formas de discriminación por características físicas, posición social, educación, idioma, religión, cultura, ideología, preferencia política, identidad de género, orientación y preferencia sexual.

El nuevo modelo de desarrollo turístico será respetuoso de los habitantes y su hábitat, equitativo, rectificador de las desigualdades, defensor de las culturas locales y del medio ambiente, perceptivo de las formas regionales y locales de la economía y atento a los habitantes futuros del país, a quienes se les heredarán las mejores condiciones de bienestar en un entorno habitable y armónico.

Democracia significa el poder del pueblo

En el desarrollo del turismo habrá de privilegiarse la participación de la sociedad, e involucrarla en las grandes decisiones encaminadas a democratizar los beneficios y alcanzar el bienestar general de la población.

Ética, libertad y confianza

La política turística apoya la construcción de un nuevo paradigma, convencida de que la colaboración es más eficiente que la competencia y la confianza es más fructífera que la desconfianza, dando espacio a la libertad responsable. Se tiene la certeza de que los principios éticos de la sociedad son la clave del nuevo modelo de desarrollo turístico del país, que la generosidad y la hospitalidad del pueblo de México mantendrán a nuestra Nación como un referente turístico mundial.

MODELO DE DESARROLLO TURÍSTICO 2020-2024

Para el Gobierno Federal, los principios rectores del PND 2019-2024 orientan al turismo para su consolidación como un sector fundamental en la economía del país y como el que más promueve el crecimiento.

El propósito es posicionar a México como una potencia turística competitiva y de vanguardia, como un pilar del desarrollo equitativo, justo y equilibrado entre comunidades y regiones del país, un instrumento esencial en la reconciliación social.

Lo anterior se logrará mediante el PROSECTUR 2020-2024 y sus cuatro objetivos prioritarios:

1. Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.

El nuevo modelo turístico tendrá un rostro social, incluyente y de respeto irrestricto de los derechos humanos, permitiendo que más mexicanos, sin importar su condición, mejoren su calidad de vida mediante el acceso a un turismo responsable y sostenible con el desarrollo del país y el bienestar de su población.

El nuevo paradigma conlleva la democratización de los beneficios de la actividad, la oportunidad de que más personas disfruten el gran patrimonio cultural, natural y biocultural que por derecho poseen y el fortalecimiento del mercado nacional. Se fortalecerá la igualdad sustantiva para hacer del turismo un derecho de todos los mexicanos y no solo de quienes tienen oportunidad de pagar por viajar.

Con la participación de los sectores público, privado y social en el desarrollo de la actividad turística, se implementarán acciones transversales para contribuir a erradicar la desigualdad, la discriminación y la violencia.

El turismo será una herramienta de reconciliación que permita enmendar el tejido social y actuará como un mecanismo para la conservación de usos, costumbres, territorios, identidad, cultura, lenguas y legado de los pueblos y comunidades indígenas y afro-mexicanas.

Para ello, se pondrá en marcha "Sonrisas por México", que promoverá la inclusión de la población al turismo.

Sonrisas por México

Fomentará que el turismo sea un derecho de todos los mexicanos, con prioritaria atención a la población históricamente discriminada, como niños, niñas y jóvenes, personas en condiciones de marginación, con discapacidad, adultos mayores, de comunidades indígenas y afromexicanas, que difícilmente pueden realizar actividades turísticas.

Con el apoyo de los gobiernos locales y prestadores de servicios turísticos, se realizarán viajes recreativos y de descanso sin costo para los beneficiarios, orientando los flujos a destinos en vías de consolidación como Pueblos Mágicos, ciudades del interior y destinos de sol y playa, entre otros.

Por su parte, la estrategia “Disfruta México” dará acceso a viajes recreativos y de descanso sin comprometer la economía familiar de la población.

Disfruta México

Tendrá como objetivo garantizar el derecho de todos los mexicanos a disfrutar la gran diversidad turística del país. Orientará sus acciones para establecer acuerdos con turoperadores y socios estratégicos nacionales a fin de ofrecer paquetes turísticos a bajo costo, haciendo efectivo su derecho humano al descanso y a la recreación mediante actividades turísticas sin comprometer su economía familiar.

Para fomentar que los beneficios del turismo permeen en las localidades y lleguen a más sectores de la población, los flujos de turistas se orientarán a destinos emergentes y en desarrollo, al tiempo que aprovechará la estacionalidad de la ocupación hotelera en temporadas bajas y medias para fortalecer el mercado nacional.

2. Promover el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.

El nuevo propósito de la política turística es abolir la concentración de la infraestructura y los servicios en pocos destinos, particularmente de sol y playa, incluyendo más localidades y fomentando el desarrollo equilibrado de regiones poco atendidas, donde paradójicamente se encuentra la mayor riqueza cultural y natural. Ejemplo de lo anterior es la región sur-sureste de México, la cual se encuentra entre las zonas con más elevados índices de pobreza.

La SECTUR tendrá como eje fundamental la coordinación con las demás dependencias de la APF, los gobiernos locales, y los sectores privado y social, para asegurar la debida complementariedad de acciones y recursos que permitan el desarrollo integral de los destinos y ayuden a reducir las profundas brechas sociales.

En este reto se promoverá el impulso a infraestructura que eleve la potencialidad regional, incremente la integración de las cadenas de valor del sector, promueva una mejor capacitación de los prestadores de servicios turísticos y ponga en marcha nuevas formas de comercialización de la oferta turística.

Ejemplo del compromiso asumido por el Gobierno Federal con México es el proyecto de construcción del aeropuerto Internacional Felipe Ángeles en Santa Lucía, así como la ampliación del aeropuerto de Tamuín en San Luis Potosí, obras que se suman a la infraestructura aeroportuaria del país para crear condiciones de desarrollo equilibrado en diversas regiones del territorio nacional.

Por su parte, la construcción del Tren Maya se encuentra entre los proyectos regionales más importantes del Ejecutivo Federal y es el más relevante compromiso de infraestructura para impulsar el desarrollo armónico socioeconómico y turístico de la historia del sureste del país.

Compromiso Presidencial #68

Se construirá el Tren Maya para comunicar por este medio de transporte rápido y moderno, a turistas y pasajeros en los estados de Campeche, Chiapas, Quintana Roo, Tabasco y Yucatán.

Tren Maya

Este proyecto incrementará la derrama económica del turismo en la península de Yucatán, aportando empleos, el fomento a la sostenibilidad, la protección del ambiente en la zona y el ordenamiento territorial de la región.

Basado en un nuevo servicio de transporte férreo, el Tren Maya procurará incorporar la obra y sus beneficios a los habitantes y respetará las opiniones de las comunidades y los pueblos originarios.

Aprovechará los recursos turísticos mediante circuitos que abarcan playas, zonas arqueológicas, museos, Pueblos Mágicos y Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad.

De forma complementaria, se fortalecerá la integración de cadenas productivas en los diferentes destinos del país, el mejoramiento de la calidad de los servicios turísticos y el fomento a la capacitación y profesionalización del capital humano que forma parte de esta industria, como condicionantes para mejorar el posicionamiento de México en las preferencias del turista.

El nuevo Modelo de Regionalización Turística tiene el propósito de impulsar el fortalecimiento de los destinos y será extensivo a todo el país, para que la actividad distribuya más beneficios en todas las comunidades.

Modelo de Regionalización Turística de México

Este modelo está enfocado a estructurar las bases para el desarrollo turístico equilibrado entre regiones con una visión de largo plazo.

Contempla el fortalecimiento de los vínculos entre las entidades, localidades y personas, para incrementar los flujos de visitantes e inversiones, así como estrechar la cohesión de los mexicanos mediante el turismo.

Además de lo anterior, los denominados Productos Turísticos Ancla permitirán aprovechar el gran potencial de los destinos del país.

Productos Turísticos Ancla

Para fortalecer el enfoque regional, en coordinación con los gobiernos locales y la iniciativa privada, se desarrollarán productos "ancla" por entidad federativa y destino, los cuales consisten en identificar y desarrollar un producto turístico único y diferenciado en el destino.

Esta estrategia revitalizará la oferta actual y fomentará la integración de circuitos y rutas especializadas que detonen la economía desde el ámbito local.

3. Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.

La actividad turística es una de las más competidas del mercado internacional. Es necesario ampliar el abanico de estrategias para que más destinos nacionales se encuentren en la preferencia de los visitantes. Por ello, se apuntalará la diversificación de mercados al exterior del país, para explorar la potencialidad de nuevos nichos, con especial atención en los de alto poder adquisitivo para crear más beneficios entre la población.

El aumento de la oferta turística mostrará la gran diversidad del patrimonio nacional al mundo y a los propios mexicanos. El territorio nacional dispone de una riqueza que es necesario aprovechar de mejor manera para lograr que el desarrollo del turismo sea más justo y responsable.

La potencialidad del turismo en México se encuentra limitada por la alta dependencia del mercado norteamericano, lo cual orilla a alcanzar la diversificación de otros mercados emisores de turistas que visiten el país.

La estrategia "Operación Toca Puertas" es una importante acción del Gobierno Federal para orientar los esfuerzos del sector a nichos de alta derrama.

Operación Toca Puertas

Enfocada a diversificar los mercados y a posicionar a México como un destino preferente del turista internacional, especialmente de nichos de alto poder adquisitivo en Alemania, Canadá, China, Corea, Emiratos Árabes, España, Francia, India, Italia, Japón, Reino Unido y Rusia.

Las acciones de comercialización tendrán el apoyo de las embajadas y consulados del Gobierno de México en el extranjero y formularán directorios de turoperadores e inversionistas por país, además de establecer canales de información estratégica y crear círculos de negocios para atraer flujos e inversiones.

Por su parte, "Reencuentro con mis Raíces" es una estrategia que se orienta a incrementar el flujo de turistas y la captación de divisas e inversiones de Estados Unidos y Canadá, sumándose a la diversificación de mercados.

Reencuentro con mis Raíces

Plantea cuidar nuestro mercado natural, Estados Unidos y Canadá, para incrementar tanto el número de viajes como el gasto turístico de la población mexicoamericana.

Las acciones de comercialización tendrán el apoyo de las embajadas y consulados del Gobierno de México, y crearán directorios de turoperadores e inversionistas, así como canales de información estratégica y la apertura de círculos de negocios.

Para consolidar al país como una potencia turística, la plataforma digital *visitmexico* se convertirá en la ventana más importante de México ante el mundo, colocando al sector en la vanguardia de los mecanismos de promoción y comercialización.

Esta novedosa estrategia articulará las políticas públicas entre diferentes dependencias y los organismos empresariales. Ejemplo de ello es la conjunción de esfuerzos con la SRE para la difusión de la imagen de México en el exterior, con el apoyo del Servicio Exterior Mexicano y la instauración del Consejo de Diplomacia Turística.

Consejo de Diplomacia Turística

Lo integran representantes de la SECTUR, la SRE, los sectores privado, académico y social, y será una instancia de consulta para la planeación, el diseño y la implementación de estrategias de promoción de México en el ámbito internacional.

Cuenta con el apoyo del Servicio Exterior Mexicano en la red de 80 embajadas, 67 consulados y 7 representaciones de México en el mundo, a fin de fortalecer los flujos turísticos y atraer la inversión en el sector.

4. Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.

Los destinos turísticos en México presentan grandes retos en materia de sostenibilidad. Ahí se ha heredado la convivencia de paraísos turísticos con zonas de alta marginación y profundas carencias sociales, deficiencia en abasto, saneamiento y tratamiento de aguas, gestión de residuos, conectividad, así como la falta de planeación en la movilidad urbana, aunado a la depredación de suelos y reservas territoriales.

El Gobierno Federal transformará al turismo en un medio que conservará y regenerará el patrimonio cultural, natural y biocultural y asegure un mejor horizonte para las futuras generaciones. Las sociedades que preserven este patrimonio y conserven su identidad histórica apuntalarán el éxito económico y social para todos los sectores de su población en el siglo XXI.

La SECTUR instrumentará un modelo de desarrollo sostenible en los destinos del país, en coordinación con las dependencias y entidades de la APF, los gobiernos estatales, municipales y sobre todo con la sociedad, para contribuir al respeto de los derechos humanos, el equilibrio ecológico y la protección del ambiente, con base en los compromisos internacionales suscritos por México, como son los ODS.

Los ODS son el compromiso global para erradicar la pobreza, mantener la paz, responder a la amenaza del cambio climático y mejorar la forma en que se gestionan los recursos naturales. En ese sentido, la ONU reconoce la importante contribución de la actividad turística en el cumplimiento de los 17 objetivos, donde el turismo se relaciona directamente con los objetivos 8, 12 y 14 que se refieren al trabajo decente y el crecimiento económico, la producción y el consumo responsables, y la vida submarina, respectivamente.

Para ello, se pondrá en marcha la estrategia denominada "México Renace Sostenible".

México Renace Sostenible

Tiene como objetivo la creación de una nueva generación de circuitos turísticos de bienestar social, la armonía con la naturaleza y el desarrollo integral de las localidades, para la conformación de destinos sostenibles.

El turismo en México contribuirá al cumplimiento de los ODS mediante el fomento de infraestructura que responda a criterios de sostenibilidad. También considerará los riesgos por los fenómenos naturales, tales como huracanes, inundaciones, sismos, sequías, mar de fondo, erosión, presencia de sargazo, cambios en la dinámica costera, entre otros, que son condicionantes para el desarrollo integral del turismo y limitan la seguridad y el bienestar de los habitantes en los destinos del país.

Aunado a lo anterior, el "Proyecto Integral de Desarrollo Turístico de la Huasteca Potosina" fomentará la dinámica regional del turismo de naturaleza como una acción del Gobierno Federal en la conformación de polos sostenibles de atracción turística.

Proyecto Integral de Desarrollo Turístico de la Huasteca Potosina

En el marco del anuncio presidencial para la construcción del nuevo aeropuerto de la Huasteca Potosina, se conformará el proyecto integral de desarrollo turístico de la región para detonar un modelo de turismo de naturaleza que sea un referente en los ámbitos nacional e internacional.

6.- Objetivos prioritarios

El objetivo superior del PND 2019-2024 es lograr el bienestar general de la población mediante la creación de políticas públicas y la articulación de los nuevos propósitos nacionales.

El documento rector refiere que *“los distintos sectores de la sociedad mexicana necesitan objetivos nacionales distintos que los instaurados por el neoliberalismo, una nueva ruta para alcanzarlos y un nuevo conjunto de reglas explícitas e implícitas de convivencia. El crecimiento económico, el incremento de la productividad y la competitividad, no tienen sentido como objetivos en sí mismos, sino como medios para lograr el bienestar de los mexicanos”*.

De esta manera, el PROSECTUR 2020-2024 involucra una redimensión social, ética y económica, encaminada a promover que el turismo sea un derecho que incluya a todos los sectores de la población, especialmente los más vulnerables, para que la actividad turística permee en todas las regiones, destinos y comunidades, como una herramienta de integración y reconciliación social que genere condiciones de bienestar para la sociedad.

En el desarrollo de este modelo, el turismo será un medio para el aprovechamiento equilibrado de los recursos, así como para la conservación y regeneración del patrimonio cultural, natural y biocultural, haciendo de la sostenibilidad un valor inherente en cada acción de la política nacional turística.

Los objetivos que permitirán alcanzar la nueva visión del turismo son los siguientes:

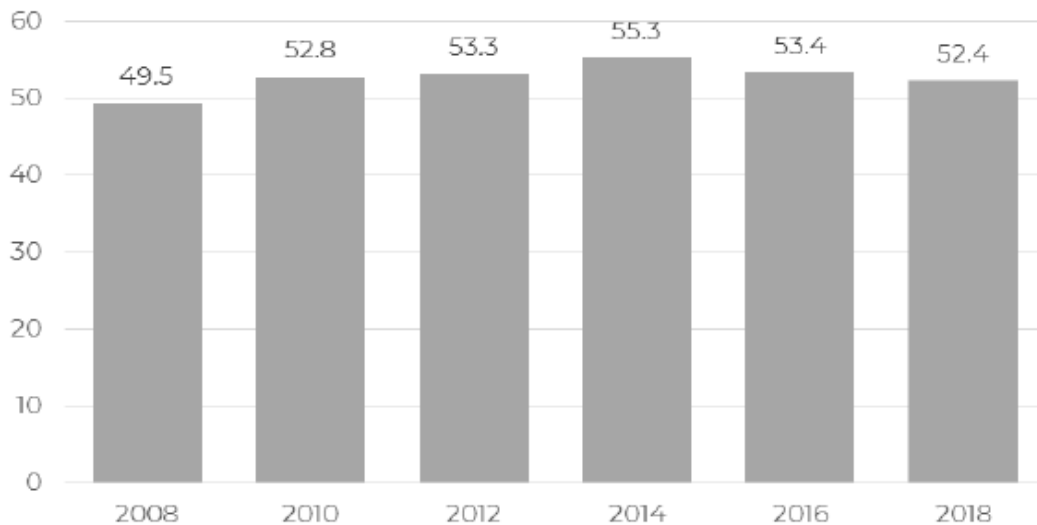
Objetivos prioritarios del Programa Sectorial de Turismo 2020-2024
1.- Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.
2.- Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.
3.- Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.
4.- Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.

6.1.- Relevancia del Objetivo prioritario 1: Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.

Como resultado de las políticas neoliberales, millones de personas viven en condiciones de pobreza y marginación, situación que retrata el CONEVAL en su *Medición de Pobreza 2008-2018*.

El informe señala que 4 de cada 10 mexicanos se encuentran en situación de pobreza, es decir, a más de diez años del inicio de la medición, esta lacerante realidad no ha sido revertida. Por el contrario, el número de pobres creció de 49.5 millones de personas en 2008 a 52.4 millones en 2018 (Gráfica 6.1.1).

Gráfica 6.1.1 Número de personas en situación de pobreza en México. Millones de personas.



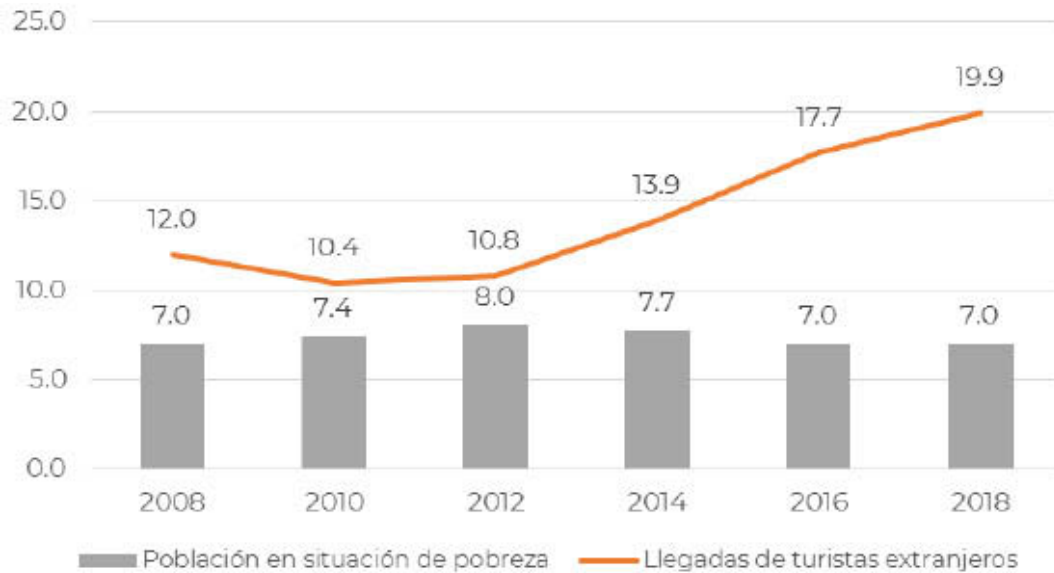
Fuente: Elaboración propia con información del CONEVAL.

No obstante que la actividad turística ha tenido un desarrollo importante en el país también ha presentado desequilibrios socioeconómicos por la falta de inclusión en los beneficios generados por el aprovechamiento de los recursos naturales, culturales y bioculturales.

Los destinos turísticos conjugan acentuadas carencias sociales con un alto potencial turístico, donde la frecuente convivencia de “paraísos turísticos” con “zonas de alta marginación” limita el desarrollo del sector.

De acuerdo con el CONEVAL, los seis estados con los destinos turísticos de mayor relevancia (Baja California Sur, Ciudad de México, Jalisco, Nayarit, Quintana Roo y Sinaloa), acumulan 6 millones 946 mil 339 de personas en situación de pobreza en 2018, sin reducción alguna desde hace diez años (Gráfica 6.1.2).

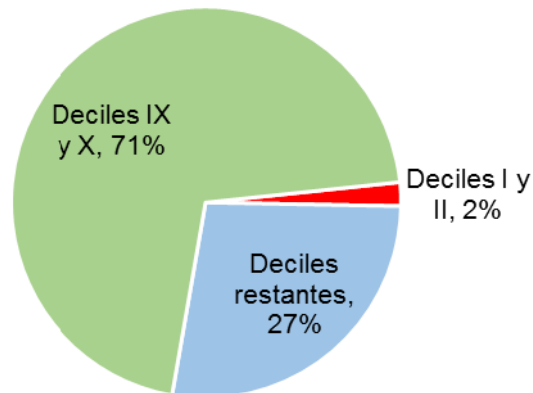
Gráfica 6.1.2 Población en situación de pobreza vs. Llegada de turistas internacionales recibidos en los 6 estados con mayor proporción de turistas extranjeros 2008-2018.



Fuente: Elaboración propia con datos del CONEVAL y de la SECTUR.

La desigualdad también se ha dado entre regiones, comunidades e individuos. Los hogares ubicados en los dos últimos deciles de la población –los que ganan más de acuerdo con su ingreso corriente– generan el 71% del gasto de hospedaje a nivel nacional, mientras que los dos primeros deciles –los hogares que menos ganan– solo originan el 2% del gasto total en este rubro (Gráfica 6.1.3).

Gráfica 6.1.3 Distribución del gasto turístico entre deciles de ingreso.



Fuente: Elaboración propia con información de la ENIGH 2016 del INEGI.

Por otra parte, más del 50% de los hogares del país están fuera de los dos últimos deciles, es decir, los de mayor gasto, por lo que es necesario impulsar condiciones que favorezcan a más mexicanos para hacer valer sus derechos humanos al descanso y a la recreación mediante el turismo.

El actual Gobierno Federal representa un nuevo actuar para resarcir los profundos rezagos en el bienestar de las personas que viven y trabajan en los destinos turísticos del país, así como de quienes podrán disfrutarlos sin restricciones.

El modelo turístico con visión social e incluyente atenderá a las personas en situación de vulnerabilidad que no han tenido la oportunidad de hacer valer el derecho inalienable estipulado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y han sido excluidos o discriminados.

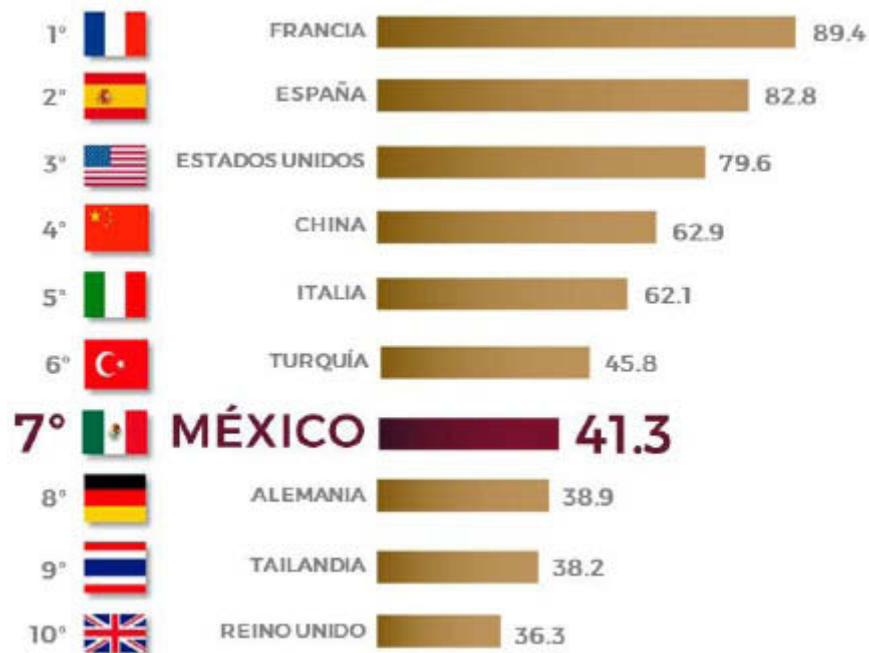
6.2.- Relevancia del Objetivo prioritario 2: Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.

El esfuerzo de generaciones de empresarios y trabajadores que dedicaron su vida al fortalecimiento de la actividad turística la han situado como un pilar del desarrollo nacional, aunque persisten grandes asimetrías.

De acuerdo con el BANXICO y el INEGI, durante 2019 en el país se registraron 97.4 millones de visitantes internacionales, de los cuales 53.8% fueron excursionistas (52.4 millones de personas), es decir, aquellos visitantes que se desplazan fuera de su entorno habitual retornando a este el mismo día y 46.2% de turistas internacionales (45.0 millones de personas), que se desplazan a un sitio diferente de su entorno habitual, con pernocta y con una duración de viaje inferior a 12 meses.

De acuerdo con la OMT, en 2018 México se colocó en la séptima posición a nivel mundial con más turistas internacionales recibidos, superado por Francia, España, Estados Unidos, China, Italia y Turquía (Gráfica 6.2.1).

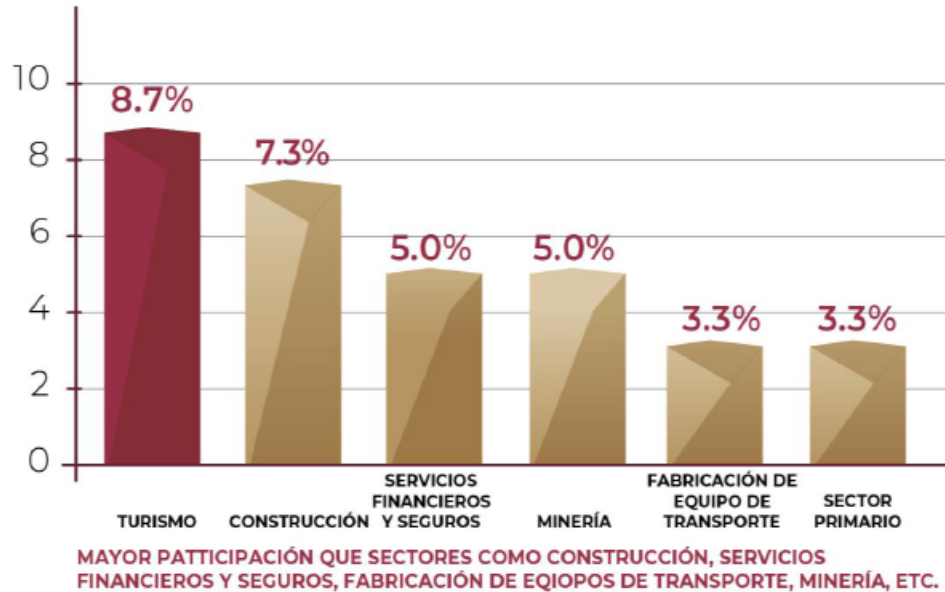
Gráfica 6.2.1 Ranking internacional en recepción de turistas internacionales, 2018. Millones de personas.



Fuente: Elaboración propia con información del Barómetro de la OMT.

Conforme a datos del INEGI, al cierre de 2018, el turismo contribuyó con el 8.7% del PIB, cifra que supera a otros sectores representativos de la economía como la industria de la construcción, servicios financieros y seguros, fabricación de equipo de transporte, minería y todo el sector primario (Gráfica 6.2.2).

Gráfica 6.2.2 Porcentaje de contribución al PIB, 2018.



Fuente: Elaboración propia con información del INEGI. Estimación a precios constantes.

Asimismo, de la actividad turística dependen 4.4 millones de empleos directos y presenta una balanza comercial positiva del sector en el orden de 14 mil 715 millones de dólares, solo superado por el saldo neto de los ingresos por remesas, que ascendieron a 35 mil 64 millones de dólares en 2019. En este marco, cabe mencionar que el turismo nacional es el principal motor del sector, ya que conforme a cifras del INEGI, en 2018 el 82.7% del consumo turístico derivó del mercado doméstico.

Pese a lo anterior, el país presenta una alta concentración de la actividad turística en solo 5 destinos: Cancún-Riviera Maya, Ciudad de México, Los Cabos, Puerto Vallarta-Riviera Nayarit y Mazatlán, los cuales participan con el 76.7% del turismo internacional; no obstante que en más de mil 800 municipios se cuenta con al menos un establecimiento de hospedaje (Gráfica 6.2.3).

Por otra parte, el modelo de desarrollo turístico seguido por anteriores administraciones, se caracterizó por la concentración de infraestructura y servicios en áreas geográficas específicas, particularmente en los destinos de sol y playa, limitando las oportunidades para el desarrollo regional, lo que provocó un vacío de actividad turística en regiones completas de México, así como la falta de aprovechamiento de la gran diversidad del patrimonio turístico nacional.

Gráfica 6.2.3 Principales destinos por porcentaje de participación de turistas internacionales, 2018.



Fuente: Elaboración propia con información de DATATUR.

En particular, los destinos de Cancún-Riviera Maya y la Ciudad de México, concentran 58.1% de los turistas internacionales en el país, propiciando la falta de inclusión al desarrollo de muchos destinos turísticos potenciales, entre ellos Ciudades Virreinales, Pueblos Mágicos y Ciudades Patrimonio Mundial de la Humanidad, declaradas por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

En materia de infraestructura de alojamiento y hospedaje, también existe una fuerte concentración. En 2018 se registraron 22 mil 560 establecimientos con 808 mil 139 cuartos, donde 5 entidades concentraron el 33.8% de la oferta en número de habitaciones: Jalisco, Veracruz, Oaxaca, Puebla y Quintana Roo.

Otro factor relevante es la estructura económica del sector, predominantemente determinada por la presencia de MiPyME, las cuales constituyen según datos del INEGI, el 99.7% de establecimientos turísticos que existen en el país.

En materia de transportación aérea la situación no es muy diferente. De los 25 millones de pasajeros que llegaron en vuelos internacionales durante 2019, 6 destinos concentraron el 92.6% de pasajeros: Ciudad de México, Cancún, Guadalajara, Monterrey, Tijuana y Los Cabos.

Por otra parte, el RNT contabiliza 30 mil 906 prestadores de servicios turísticos, donde el 92.2% de los negocios inscritos corresponden a los relacionados con agencias de viajes, alimentos y bebidas, así como prestadores de servicios de hospedaje y guía de turistas, situación que indica la importancia de promover el desarrollo de un mayor número de proveedores en otras categorías y asegurar los estándares de calidad con los que éstos operan.

Para contar con un ambiente que propicie la generación de nuevos servicios y productos, es necesario un marco normativo que garantice la seguridad y calidad de la actividad turística. Actualmente, se cuenta con la Ley General de Turismo, su Reglamento y siete NOM's que se aplican a diferentes servicios y actividades; no obstante, en los últimos años se ha registrado un aumento en el incumplimiento de servicios turísticos contratados.

Asimismo, será necesario el fortalecimiento de las fuentes de información que alimentan los sistemas estadísticos y geográficos para impulsar el desarrollo del turismo. Ejemplo de esto es el caso de Pueblos Mágicos, en donde se hace necesario aplicar cambios importantes en esta materia ante los desafíos de un mercado más competitivo. Al cierre de 2018, solo 27% de las localidades con esta denominación cuentan con información estadística parcial de la actividad turística, lo que imposibilita que a más de 17 años de su operación, se dimensione el impacto real del turismo en dichos destinos.

Mejorar la calidad en todo el sector turístico, será fundamental para posicionar a México como un destino referente. De 2014 a 2018, se registró un incremento del 40% en las quejas ciudadanas por la prestación de servicios turísticos deficientes, por lo que es necesario recuperar la confianza de los actores y promover la legítima actuación comercial con información oportuna para la seguridad jurídica de visitantes nacionales e internacionales.

La importancia del desarrollo de este objetivo, radica en la contribución que tiene el turismo para México, el cual aporta en gran medida a la generación del PIB y del empleo del cual dependen millones de familias; no obstante, la distribución de los beneficios y el desarrollo de equilibrado, requiere de políticas que enfaticen el crecimiento regional de la actividad turística, poniendo especial atención en aquellos destinos poco observados pero con gran potencial para el auge de la actividad económica de este sector, por lo que el trabajo de la Secretaría consistirá en crear las condiciones para que se mejore la infraestructura y que exista en donde no la hay; para aumentar la oferta de productos y servicios, que posicione a los destinos olvidados en un lugar importante dentro del mercado turístico; y finalmente, lograr con la suma de esfuerzos coordinados entre los tres órdenes de gobierno, que el crecimiento tenga raíces para darse en donde no existen.

6.3.- Relevancia del Objetivo prioritario 3: Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.

La diversificación de los mercados emisores consolidará a México como una potencia turística y ampliará las oportunidades de negocios, beneficiando a los trabajadores del sector y a la población, mediante productos que oferten al mundo los mejores atractivos del país sin comprometer la riqueza cultural y la biodiversidad del territorio nacional.

La búsqueda de nichos en mercados consolidados, potenciales y exploratorios será una prioridad. Al cierre de 2019, la recepción de turistas internacionales provino principalmente de Estados Unidos de América 55.2% y Canadá 12.1%, sumando ambos el 67.3%, como evidencia de la alta dependencia de un solo mercado (Gráfica 6.3.1).

Por su parte, la región de Centroamérica, el Caribe y América del Sur, aportó el 15.8% de los turistas internacionales, Europa el 12.4%, Asia el 3.6% y 0.9% el resto del mundo. El reto es reducir la dependencia del mercado norteamericano sin dejar de impulsar su crecimiento.

Gráfica 6.3.1 Porcentaje de participación de las principales regiones emisoras de turistas internacionales hacia México, 2019.



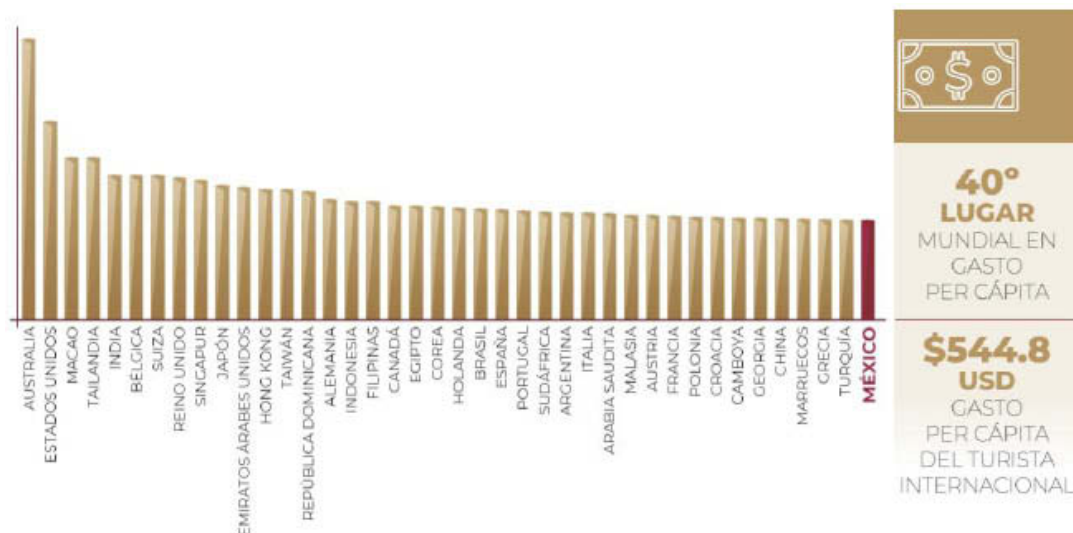
Fuente: Elaboración propia con información de la Unidad de Política Migratoria de la SEGOB.

Cabe señalar que la potencialidad de los destinos se mide por las divisas captadas y no por el número de turistas que los visitan, por lo que aún falta en México la integración del producto en las comunidades para dar atención plena a las expectativas del turista mediante sistemas de calidad y de gestión en función de la sostenibilidad del producto que genere la captación de más divisas.

Este hecho ha declinado con los años la posición de México en la captación de divisas por turismo internacional. La OMT lo posicionó en 2019 en el lugar 16 con 24 mil 563 millones de dólares, aunque en 1990 ocupaba el décimo lugar hasta llegar a la posición actual.

El gasto per cápita del turista extranjero coloca a México en la posición 40 con un monto de 544.8 dólares por visitante en 2018, cuando podría subir su posicionamiento, fortaleciendo sus productos y servicios turísticos y generando más beneficios para la población (Gráfica 6.3.2).

Gráfica 6.3.2 Posicionamiento internacional en gasto per cápita de turistas internacionales, 2018.



Fuente: Elaboración propia con información de la OMT.

La estadía promedio en México para vacacionar es de 3.47 noches, situación que podría mejorar con la integración y el desarrollo de productos más consolidados.

6.4.- Relevancia del Objetivo prioritario 4: Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.

El sector turístico es un gran generador de empleos y divisas que no debe poner en riesgo su desarrollo, por lo que se deberá fomentar la sostenibilidad, respetando los recursos naturales y culturales del país, la planeación territorial, generando mayores consideraciones de los ecosistemas y mejores medidas contra el cambio climático.

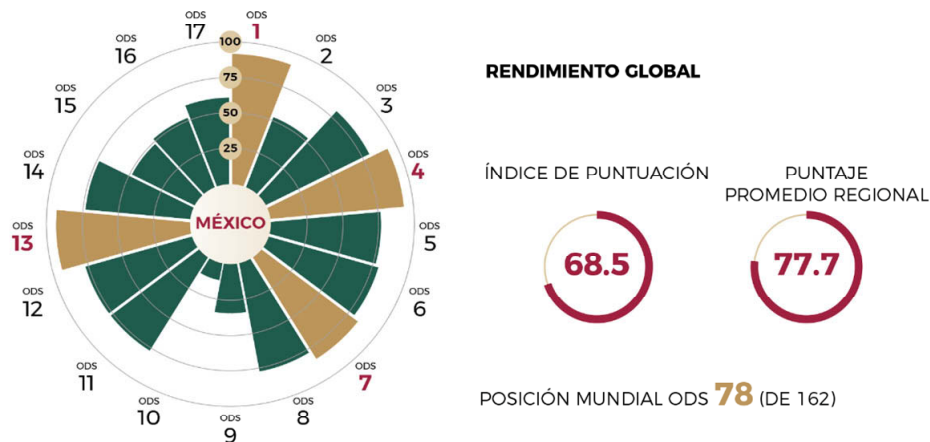
Al turismo le corresponde ahora construir el proceso transformador para dejar en el pasado el modelo de crecimiento depredador, inequitativo y sin justicia social.

México es el segundo país con más ecosistemas en el mundo. En él habita el 10% de toda la biodiversidad del planeta. Posee 35 sitios declarados Patrimonio Mundial de la Humanidad por la UNESCO, ubicándose en la séptima posición en el mundo. Con más de 11 mil kilómetros de litoral y una gran variedad de climas, la gran riqueza de México está en su gente, su cultura y biodiversidad.

Conforme a datos de la CONANP, el territorio nacional dispone de 182 ANP, con más de 90 millones de hectáreas, equivalentes a los territorios de España, Italia y Portugal juntos. El INAH reporta 191 zonas arqueológicas abiertas al público y más de 117 mil monumentos históricos del siglo XVI al XIX que representan sitios de interés para los turistas nacionales e internacionales.

El Informe sobre Desarrollo Sostenible 2019 (*Sustainable Development Report 2019*¹) de la ONU coloca a México frente a retos significativos para el cumplimiento de los ODS, ubicándolo en el lugar 78 de 162 países, con 68.5 puntos (Gráfica 6.4.1).

Gráfica 6.4.1. Avance global de México por cada ODS.



Fuente: Elaboración propia con información del *Sustainable Development Report 2019* de la ONU.

Un reto importante para fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional, es la correlación entre el tamaño del destino (medido por la llegada de turistas) y el volumen de residuos, lo que provoca la deficiencia de servicios para propios y extraños. Su incremento es más notable por la inadecuada planeación y el crecimiento del número de turistas. En este sentido, es indispensable el trabajo coordinado entre los niveles de gobierno, junto con los empresarios y toda la sociedad.

7.- Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

El PROSECTUR 2020-2024 involucra las opiniones de la consulta ciudadana de los lineamientos del PND 2019-2024, que se expresan a continuación como parte de las estrategias prioritarias y las acciones puntuales del nuevo modelo de desarrollo turístico en México.

¹ Sachs, J., Schmidt-Traub, G., Kroll, C., Lafortune, G., Fuller, G. (2019): *Sustainable Development Report 2019*. Nueva York: Bertelsmann Stiftung and Sustainable Development Solutions Network (SDSN).
<https://www.sdgindex.org/reports/sustainable-development-report-2019/>

Objetivo prioritario 1.- Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.

Estrategia prioritaria 1.1 Desarrollar instrumentos y mecanismos de política pública que contribuyan al turismo social e incluyente.

Acción puntual
1.1.1 Asesorar a las entidades federativas, municipios y alcaldías, para armonizar sus planes y programas de desarrollo turístico a la Política Nacional Turística.
1.1.2 Crear mecanismos de participación social para que las comunidades del país incidan en el desarrollo turístico de su localidad, incluyendo los pueblos indígenas y afroamericanos.
1.1.3 Promover el acceso al derecho universal al descanso y la recreación, sin costo para personas vulnerables.
1.1.4 Contribuir al cumplimiento del derecho humano al descanso y a la recreación de las mexicanas y los mexicanos mediante el incentivo de viajes nacionales a bajo costo.
1.1.5 Propiciar la vinculación entre las comunidades, pueblos indígenas y afroamericanos, con empresas turísticas especializadas a fin de promover su desarrollo sostenible y la preservación cultural.
1.1.6 Contribuir a la prevención de la trata de personas, con prioridad en niñas, niños y adolescentes, así como el trabajo infantil, a través de la sensibilización e involucramiento de toda la industria turística.
1.1.7 Impulsar la adopción del Código de Conducta Nacional para la Protección de las Niñas, Niños y Adolescentes en el Sector de los Viajes y el Turismo con el fin de involucrarlo en la prevención y denuncia de las diversas formas de explotación y violencia.

Estrategia prioritaria 1.2 Fortalecer el turismo accesible para contribuir al bienestar de la población con mayor vulnerabilidad.

Acción puntual
1.2.1 Impulsar la participación de las personas con discapacidad, adultos mayores y personas con movilidad reducida, en la planeación de la política nacional turística para asegurar el turismo accesible en los destinos turísticos del país.
1.2.2 Diseñar e implementar instrumentos de política en materia de accesibilidad para los productos y servicios turísticos del país.
1.2.3 Elaborar un catálogo de productos y servicios turísticos accesibles, para mejorar la inclusión al turismo.
1.2.4 Capacitar al sector turístico en materia de derechos humanos, discriminación, accesibilidad y diseño universal para fortalecer sus capacidades en materia de turismo accesible.
1.2.5 Orientar y asesorar en la elaboración del diseño y ejecución de proyectos turísticos accesibles con el propósito de contribuir al desarrollo regional y al fortalecimiento de las comunidades con vocación turística.

Estrategia prioritaria 1.3 Impulsar el desarrollo turístico integral mediante esquemas de coordinación interinstitucional para favorecer la generación de bienestar en destinos turísticos.

Acción puntual
1.3.1 Impulsar la celebración de convenios de coordinación intersectorial con dependencias y organismos de la APF, gobiernos estatales, municipales y alcaldías, para impulsar el desarrollo integral incluyente y con enfoque social en los destinos turísticos.
1.3.2 Actualizar los mecanismos para la incorporación y permanencia de los Pueblos Mágicos como opción de desarrollo y bienestar social.
1.3.3 Impulsar proyectos turísticos de MiPyME, incluyendo aquellas donde participen personas vulnerables, pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Acción puntual
1.3.4 Impulsar, promocionar y gestionar ante las autoridades competentes nuevos y mejores esquemas de financiamiento en beneficio de las empresas sociales del sector turístico.
1.3.5 Promover la incorporación de una perspectiva de inclusión y no discriminación en los planes, programas y políticas de los destinos turísticos.

Estrategia prioritaria 1.4 Fortalecer las capacidades institucionales para promover una administración responsable, incluyente, eficiente, honesta y transparente.

Acción puntual
1.4.1 Actualizar la estructura organizacional y operativa de la SECTUR para fortalecer su capacidad de gestión, bajo criterios de eficiencia, transparencia y austeridad.
1.4.2 Gestionar los recursos financieros del sector turismo bajo criterios de legalidad, eficiencia y racionalidad.
1.4.3 Impulsar la austeridad y combatir el despido de los recursos públicos, para generar ahorros que se destinen a programas prioritarios.
1.4.4 Promover el combate a la corrupción y la mejora de la gestión pública para contribuir al uso adecuado de recursos y el logro de metas y objetivos.
1.4.5 Fomentar la adopción de las TIC para optimizar procesos, agilizar y simplificar las funciones institucionales.
1.4.6 Promover la perspectiva de género, inclusión y no discriminación en los programas, políticas y proyectos del sector.

Objetivo prioritario 2.- Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.

Estrategia prioritaria 2.1 Impulsar proyectos de infraestructura para el desarrollo turístico integral y sostenible en las distintas regiones del país.

Acción puntual
2.1.1 Promover ante las autoridades competentes la construcción de un sistema ferroviario para transporte de pasajeros y de carga, bajo criterios de sostenibilidad.
2.1.2 Promover la participación de comunidades, pueblos indígenas y afromexicanos para contribuir al desarrollo del Proyecto Integral Tren Maya.
2.1.3 Promover ante las autoridades competentes la construcción, mejoramiento o modernización de los sistemas de transporte aéreo, terrestre y marítimo que favorezcan la conectividad de las regiones turísticas del país, integrando criterios de cambio climático.
2.1.4 Impulsar el desarrollo de polígonos turísticos conforme a la implementación de planes maestros, considerando los diseños urbanos y arquitectónicos del lugar, así como Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio y escenarios de cambio climático.
2.1.5 Impulsar y/o gestionar ante las autoridades competentes el Proyecto Integral Tren Maya para mejorar la conectividad y movilidad de bienes y personas, bajo criterios de sostenibilidad.
2.1.6 Coordinar con los tres órdenes de gobierno, la definición de obras regionales e inversiones requeridas para la formulación y actualización de instrumentos jurídicos y de planeación urbana de los destinos turísticos.
2.1.7 Mantener en condiciones óptimas de funcionamiento las instalaciones existentes en los Centros Integralmente planeados y Proyectos Turísticos Integrales administrados por FONATUR, conforme a los requerimientos y características de cada destino turístico y bajo escenarios de cambio climático.
2.1.8 Generar certidumbre respecto de la seguridad y adecuado mantenimiento de la infraestructura portuaria para incentivar el arribo de cruceros a las Administraciones Portuarias Integrales.
2.1.9 Elaborar un diagnóstico de rutas, circuitos y corredores turísticos existentes y comercializables en las entidades de influencia vinculadas a los proyectos prioritarios de infraestructura.

Estrategia prioritaria 2.2 Fortalecer la integración de productos y servicios para consolidar la actividad turística.

Acción puntual
2.2.1 Desarrollar productos turísticos ancla para mejorar y revitalizar la oferta actual y fomentar la integración de circuitos y rutas turísticas especializadas.
2.2.2 Apoyar la vinculación de los actores en las cadenas de valor para fortalecer la comercialización y posicionar la oferta turística y que los beneficios del turismo permean regionalmente.
2.2.3 Impulsar la realización de talleres de orientación sobre productos financieros que ofrece la Banca de Desarrollo a MiPyME del sector turístico para mejorar su desempeño.
2.2.4 Identificar esquemas de financiamiento para fortalecer el desarrollo de proyectos, productos y servicios turísticos en todas las regiones del país.
2.2.5 Promover la comercialización de bienes y servicios turísticos producidos y ofertados por mujeres para promover su empoderamiento económico.
2.2.6 Fortalecer el Sistema Nacional de Certificación Turística y los programas de calidad, mediante el otorgamiento de distintivos, sellos y reconocimientos, que fomenten de manera transversal y concurrente la calidad y sostenibilidad de la actividad turística.

Estrategia prioritaria 2.3 Promover el fortalecimiento de los sistemas de información estadística y geográfica para fomentar el desarrollo del turismo.

Acción puntual
2.3.1 Incorporar nuevas aplicaciones para mejorar la operación del Sistema Nacional de Información Estadística del Sector Turismo de México.
2.3.2 Propiciar la adopción de nuevos desarrollos tecnológicos que faciliten la recopilación, procesamiento y difusión de la información estadística y geográfica turística.
2.3.3 Fortalecer el uso y generación de información estadística turística o relacionada con el sector, que generan empresas u organismos internacionales para el desarrollo integral del turismo.
2.3.4 Fortalecer la coordinación con otras entidades y organismos del sector público y privado que generan información turística o complementaria.
2.3.5 Actualizar el DATATUR, mediante la incorporación de nuevas variables o información complementaria a la registrada actualmente.
2.3.6 Actualizar el ATM y ampliar su contenido con información relevante de otras fuentes de interés para consolidar la actividad turística.
2.3.7 Fortalecer las estrategias de coordinación interinstitucional para mejorar la veracidad, oportunidad y cobertura de la información turística.
2.3.8 Ampliar la recopilación y disponibilidad de información y datos estadísticos desagregada en variables sociodemográficas e identitarias pertinentes sobre grupos históricamente discriminados.
2.3.9 Administrar la información de los prestadores de servicios, mediante el fortalecimiento del RNT y del SCH.

Estrategia prioritaria 2.4 Impulsar la formación y profesionalización de recursos humanos para generar oportunidades de bienestar y elevar la calidad en los servicios asociados al turismo.

Acción puntual
2.4.1 Asesorar al sector privado y social para el desarrollo de empresas turísticas de alto impacto social.
2.4.2 Impulsar cursos o talleres de profesionalización presenciales, virtuales y mixtos, que contribuyan a la actualización de las organizaciones y empresas del sector turístico.
2.4.3 Profesionalizar el servicio proporcionado por la CSTAV para aumentar el valor público del mismo.
2.4.4 Promover la realización de estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas, para impulsar el desarrollo de la actividad turística.

Acción puntual
2.4.5 Divulgar el conocimiento aplicado al sector turismo mediante acciones de difusión como congresos, boletines, entre otros.
2.4.6 Fomentar la capacitación laboral en el sector turístico para integrar a más mujeres en las áreas con mayor potencial productivo y promover el trabajo digno en el sector.
2.4.7 Promover la alineación de los planes y programas de estudio en materia turística o afines, a las nuevas realidades del sector.
2.4.8 Promover la profesionalización de mujeres y hombres del sector turístico, a través de la capacitación y certificación en competencias laborales.
2.4.9 Promover modelos de estandarización para la regulación y certificación en la prestación de los servicios turísticos.

Estrategia prioritaria 2.5 Modernizar el marco normativo del sector para fortalecer la conducción de la política turística.

Acción puntual
2.5.1 Promover el fortalecimiento del marco jurídico con una perspectiva de inclusión y no discriminación para que el turismo responda a los objetivos del desarrollo nacional.
2.5.2 Difundir las obligaciones de los prestadores de servicios turísticos para el fortalecimiento de la cultura de cumplimiento a las normas establecidas en materia turística.
2.5.3 Implementar mecanismos de verificación y vigilancia de la normatividad turística para mejorar el desempeño de esta industria.
2.5.4 Aplicar las sanciones derivadas del incumplimiento a la normatividad turística a través de la sustanciación del procedimiento administrativo de infracción en los plazos legales.
2.5.5 Diseñar e instrumentar un mecanismo de recepción y atención de quejas e inconformidades turísticas a través de canales institucionales de comunicación para la protección integral al turista.
2.5.6 Generar esquemas interinstitucionales para la atención y protección a los turistas en su calidad de consumidores.

Estrategia prioritaria 2.6 Fortalecer la política de servicios al turista para garantizar su seguridad y protección integral.

Acción puntual
2.6.1 Promover la seguridad y protección integral al turista en los periodos vacacionales en coordinación con las autoridades competentes.
2.6.2 Impulsar la creación de un modelo de Centros de Atención y Protección al Turista, homologando las acciones y servicios que se proveen en ellos.
2.6.3 Asegurar la gestión de información estratégica para la prevención y atención de riesgos por desastres naturales y emergencias en los destinos turísticos en coordinación con las autoridades competentes.
2.6.4 Fortalecer los procesos administrativos y operativos para mejorar la atención y protección integral del turista a través de la cobertura carretera de la CSTAV.
2.6.5 Promover el desarrollo de un Centro de Gestión Operativa mediante la implementación de infraestructura tecnológica para fortalecer el vínculo en las actividades en campo y operadores telefónicos del 078.
2.6.6 Redistribuir el parque vehicular de la CSTAV sustentado en análisis geo estadísticos para atender adecuadamente las necesidades de cada estado.
2.6.7 Difundir el número de atención telefónica 078 y las atribuciones de la CSTAV a través de diversos medios de comunicación y redes sociales para consolidarse como un referente en la asistencia turística y vial.
2.6.8 Llevar a cabo el protocolo para la detección y prevención de trata de personas en las rutas de tránsito y destinos turísticos donde tenga presencia la CSTAV.

Objetivo prioritario 3.- Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.

Estrategia prioritaria 3.1 Diversificar las estrategias de comercialización para incrementar los flujos turísticos y la inversión.

Acción puntual
3.1.1 Impulsar una política para diversificar los mercados emisores de turismo internacional.
3.1.2 Identificar proyectos de inversión turística privada mediante la cuantificación y clasificación de sus características a fin de fortalecer los flujos de inversión; así como, la elaboración de esquemas de comercialización que permitan a los inversionistas contar con diversas opciones.
3.1.3 Realizar el acompañamiento a potenciales proyectos turísticos de inversión para dar mayor certidumbre al logro de sus objetivos.
3.1.4 Impulsar una política para ampliar los flujos de turistas de la población mexicoamericana.
3.1.5 Formalizar la celebración de instrumentos nacionales e internacionales que contribuyan al desarrollo de la actividad turística.

Estrategia prioritaria 3.2 Innovar en la promoción turística para impulsar el crecimiento del sector.

Acción puntual
3.2.1 Promover productos y nichos turísticos de mayor gasto medio de los visitantes.
3.2.2 Impulsar los flujos turísticos a más destinos, para que los beneficios del turismo se extiendan a más regiones del país.
3.2.3 Fortalecer la promoción de los Pueblos Mágicos para impulsar su desarrollo turístico.
3.2.4 Capacitar al sector turístico de los Pueblos Mágicos para el desarrollo de estrategias de promoción y comercialización.
3.2.5 Fortalecer la difusión de información promocional y de interés a través de medios digitales.

Estrategia prioritaria 3.3 Promover la imagen de México en el exterior para posicionarlo como un referente turístico.

Acción puntual
3.3.1 Instrumentar estrategias de comunicación enfocadas a promover a México en el ámbito internacional.
3.3.2 Coordinar la promoción turística del país con la Marca "México" para su posicionamiento nacional e internacional.
3.3.3 Fortalecer la coordinación con el sector privado y social para participar en el desarrollo de la promoción turística de México.
3.3.4 Desarrollar herramientas de inteligencia comercial que permitan alinear la promoción turística con el desarrollo local y regional del país.
3.3.5 Vincular al sector turismo con la SRE para fortalecer la promoción turística en el ámbito internacional.

Objetivo prioritario 4.- Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.

Estrategia prioritaria 4.1 Contribuir a la reducción de los impactos negativos del turismo en el ambiente para su sostenibilidad.

Acción puntual
4.1.1 Promover la gestión de conocimiento y sistematización del aprendizaje para el manejo sostenible de la biodiversidad y servicios ambientales en el sector turístico.
4.1.2 Fomentar el aprovechamiento sostenible del patrimonio cultural, natural y biocultural de los municipios con vocación turística.
4.1.3 Desarrollar criterios de adaptación al cambio climático y sostenibilidad para la actividad turística.
4.1.4 Diseñar un sistema de indicadores para medir el avance en la implementación de los criterios de sostenibilidad turística.

Acción puntual
4.1.5 Impulsar la conservación y restauración de los ecosistemas y el fortalecimiento de la capacidad de adaptación ante el cambio climático en los destinos turísticos.
4.1.6 Promover mecanismos de compensación en el sector turístico para el desarrollo de medidas de AbE.
4.1.7 Impulsar la participación de industrias creativas, ambientalmente amigables y socialmente responsables en los proyectos turísticos.
4.1.8 Impulsar la participación del sector público y privado en la inversión y financiamiento de proyectos turísticos comprometidos con la sostenibilidad y con el uso de infraestructura verde que considere criterios de cambio climático.
4.1.9 Promover el adecuado tratamiento de aguas residuales, gestión integral de residuos sólidos, drenaje pluvial, ahorro de agua y energía en el sector turístico, integrando criterios de sostenibilidad y cambio climático.
4.1.10 Determinar parámetros de capacidad de carga para los destinos turísticos sujetos a una mayor presión, o que se encuentran en zonas ambientalmente frágiles y vulnerables al cambio climático.

Estrategia prioritaria 4.2 Promover proyectos sostenibles para impulsar el desarrollo turístico.

Acción puntual
4.2.1 Promover el desarrollo de esquemas de cooperación social, de proyectos turísticos de economía social con perspectiva de género e identidad cultural.
4.2.2 Contribuir a la realización y permanencia de iniciativas de turismo rural, ante diferentes instancias público, privadas, nacionales e internacionales.
4.2.3 Fortalecer las capacidades técnicas del sector turístico para la conservación y uso sostenible de los recursos naturales a partir del diseño e implementación de medidas de AbE.
4.2.4 Promover ZDTS como mecanismo de articulación entre los tres órdenes de gobierno que contribuirán al cuidado del medio ambiente, el bienestar y la equidad social.
4.2.5 Impulsar análisis de riesgo, estudios de vulnerabilidad y escenarios climáticos en la elaboración de proyectos de inversión y nuevos desarrollos turísticos.
4.2.6 Impulsar proyectos de turismo comunitario sostenible de naturaleza en ANP y/o en zonas estratégicas que consideren medidas de adaptación al cambio climático con una visión de mediano y largo plazo.
4.2.7 Fomentar las certificaciones en materia de sostenibilidad para inducir la corresponsabilidad del sector turístico.
4.2.8 Impulsar circuitos turísticos que integren regiones, comunidades y Pueblos Mágicos que incorporen acciones que permitan alcanzar los ODS y las contribuciones al cambio climático.

Estrategia prioritaria 4.3 Fortalecer la planeación territorial para el aprovechamiento sostenible, la conservación y ampliación del patrimonio turístico.

Acción puntual
4.3.1 Colaborar en la identificación de las causas que generan un deterioro en el patrimonio tangible e intangible de los destinos turísticos del país.
4.3.2 Promover la incorporación de criterios de biodiversidad y de cambio climático en los marcos institucionales, regulatorios y de política pública para fomentar el desarrollo turístico sostenible.
4.3.3 Establecer sinergias de cooperación interinstitucional para brindar información de interés asociada a los impactos del cambio climático en el sector turístico.
4.3.4 Difundir diagnósticos de vulnerabilidad de los destinos turísticos prioritarios y promover la elaboración de programas de adaptación al cambio climático.
4.3.5 Generar sinergias interinstitucionales para el desarrollo de incentivos que fomenten la conservación y/o restauración de los ecosistemas que sustentan las actividades del turismo.
4.3.6 Impulsar la incorporación de criterios de adaptación y mitigación al cambio climático en planes, programas y políticas turísticas, con la participación de los tres órdenes de gobierno y organismos nacionales e internacionales.
4.3.7 Promover el ordenamiento turístico del territorio con perspectiva de sostenibilidad y respeto a las comunidades indígenas y afromexicanas.

8.- Metas para el bienestar y Parámetros

Con el propósito de medir los avances en la ejecución del PROSECTUR 2020-2024, se han definido metas para el bienestar y parámetros por cada objetivo prioritario, para compararlos respecto de las metas intermedias y finales, como se presentan a continuación.

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.1 Tasa de crecimiento de las remuneraciones en el sector turístico					
Objetivo prioritario	Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.					
Definición o descripción	Este indicador mide la variación en la retribución total a los trabajadores asalariados por la contraprestación del trabajo realizado. Una tasa positiva supone la generación de mejoras en las condiciones laborales y de bienestar.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	21.- Turismo 610.- Dirección General de Integración de Información Sectorial			
Método de cálculo	$TCRST = ((VRTt / VRTt-1) - 1) * 100$ Donde: TCRST: Tasa de crecimiento de las remuneraciones en el sector turístico. VRTt: Valor de la remuneración total de los puestos de trabajo ocupados el año t. VRTt-1: Valor de la remuneración total de los puestos de trabajo ocupados el año t-1.					
Observaciones	SUPUESTOS: 1. Las entidades federativas están alineadas a la Política Nacional Turística. 2. Los instrumentos de planeación son implementados en el sector. 3. Adecuada coordinación con las entidades sectorizadas. 4. Efectiva concurrencia con las entidades federativas, municipios, alcaldías y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 5. Las políticas públicas de las demás dependencias del Gobierno Federal contribuyen a crear un ambiente favorable para el desarrollo sostenible de la actividad turística.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Valor de la remuneración total a los puestos de trabajo ocupados en el año t. (millones de pesos)	Valor variable 1	395,650	Fuente de información variable 1	INEGI	
Nombre variable 2	2.- Valor de la remuneración total de los puestos de trabajo ocupados en el año t-1. (millones de pesos)	Valor variable 2	373,760	Fuente de información variable 2	INEGI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$((395,650/373,760)-1)*100=5.9$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5.9		La base original de la serie de puestos de trabajo ocupados remunerados en turismo es 2013.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
2.8			Considera la variación anual en la retribución total a los trabajadores asalariados por la contraprestación del trabajo.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
5.7	6	5.6	7.8	6.4	6.2	5.9
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
2.3	2.5		2.5	2.8		2.8

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.2 Tasa de crecimiento del PIB turístico per cápita					
Objetivo prioritario	Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.					
Definición o descripción	Este indicador mide la variación en la disponibilidad de ingreso generado por el sector turístico por persona. Una tasa positiva supone una mayor disponibilidad de bienestar por el turismo para la población en general.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	21.- Turismo 610.- Dirección General de Integración de Información Sectorial			
Método de cálculo	$TCPIBTPC = ((PIBTPC_t / PIBTPC_{t-1}) - 1) * 100$ <p>Donde:</p> <p>TCPIBTPC: Tasa de crecimiento del PIB turístico per cápita. PIBTPC: PIB turístico per cápita en el año t. PIBTPC-1: PIB turístico per cápita en el año t-1. *PIB turístico per cápita: (PIB turístico en año t / Población en año t).</p>					
Observaciones	SUPUESTOS: 1. Las entidades federativas están alineadas a la Política Nacional Turística. 2. Los instrumentos de planeación son implementados en el sector. 3. Adecuada coordinación con las entidades sectorizadas. 4. Efectiva concurrencia con las entidades federativas, municipios, alcaldías y coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal. 5. Las políticas públicas de las demás dependencias del Gobierno Federal contribuyen a crear un ambiente favorable para el desarrollo sostenible de la actividad turística.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- PIB turístico per cápita en el año t.	Valor variable 1	15,490	Fuente de información variable 1	INEGI y CONAPO	
Nombre variable 2	2.- PIB turístico per cápita en el año t-1.	Valor variable 2	14,510	Fuente de información variable 2	INEGI y CONAPO	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$((15,490 / 14,510) - 1) * 100 = 6.8$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	6.8		La base original del PIB turístico es 2013 y las proyecciones de Población para el periodo 2019-2024 son a mitad del año.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
6.6			Considera la variación anual en la participación del PIB turístico en el PIB nacional y proyecciones de población a mitad del año.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
7	4.6	4.4	8	5.6	8.4	6.8
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
5.9	6.1	6.4	6.5	6.6		

Parámetro del Objetivo prioritario 1

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	1.3 Tasa de crecimiento de puestos de trabajo ocupados remunerados en el sector turístico					
Objetivo prioritario	Garantizar un enfoque social y de respeto de los derechos humanos en la actividad turística del país.					
Definición o descripción	Este indicador mide la variación en el número de ocupaciones remuneradas promedio, requeridas o equivalentes para producir bienes y servicios turísticos. Una tasa positiva supone la creación de empleos adicionales y de aumento en el bienestar.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	21.- Turismo 610.- Dirección General de Integración de Información Sectorial			
Método de cálculo	$TCPTOR = ((PTOR_t / PTOR_{t-1}) - 1) * 100$ Donde: TCPTOR: Tasa de crecimiento de los puestos de trabajo ocupados remunerados en el sector turístico. PTOR: Puestos de trabajo ocupados remunerados en el año t. PTORt-1: Puestos de trabajo ocupados remunerados en el año t-1.					
Observaciones	SUPUESTOS: 1. Las entidades federativas están alineadas a la Política Nacional Turística. 2. Los instrumentos de planeación son implementados en el sector. 3. Adecuada coordinación con las entidades sectorizadas. 4. Efectiva concurrencia con las entidades federativas, municipios, alcaldías y coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal. 5. Las políticas públicas de las demás dependencias del Gobierno Federal contribuyen a crear un ambiente favorable para el desarrollo sostenible de la actividad turística.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Puestos de trabajo ocupados remunerados en el año t.	Valor variable 1	2,344,696	Fuente de información variable 1	INEGI, Cuenta Satélite de Turismo en México	
Nombre variable 2	2.- Puestos de trabajo ocupados remunerados en el año t-1.	Valor variable 2	2,297,142	Fuente de información variable 2	INEGI, Cuenta Satélite de Turismo en México	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$((2,344,696 / 2,297,142) - 1) * 100 = 2.1$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	2.1		La base original para la serie de puestos de trabajo ocupados remunerados en turismo es 2013. El 18 de diciembre de 2019 se publicó la Cuenta Satélite del Turismo en México con cifras durante 2018.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
2.8			Considera la variación anual del número de puestos de trabajo ocupados remunerados.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
1.2	1	1.2	2.2	2.2	1	2.1
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
2.3	2.5	2.5	2.8	2.8		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.1 Variación porcentual de cuartos ocupados en destinos emergentes y Pueblos Mágicos seleccionados					
Objetivo prioritario	Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.					
Definición o descripción	Este indicador mide el comportamiento de los cuartos de hotel ocupados en destinos seleccionados respecto al año anterior.					
Nivel de desagregación	Destinos seleccionados	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	21.- Turismo 610.- Dirección General de Integración de Información Sectorial			
Método de cálculo	$VCODePM = ((COCS_t / COCS_{t-1}) - 1) * 100$ Donde: VCODePM: Variación porcentual de cuartos ocupados en destinos emergentes y Pueblos Mágicos seleccionados. COCS_t: Cuartos ocupados en centros seleccionados para el año t. COCS_{t-1}: Cuartos ocupados en centros seleccionados para el año t-1.					
Observaciones	SUPUESTOS: 1. Las entidades federativas están alineadas a la Política Nacional Turística. 2. Los instrumentos de planeación son implementados en el sector. 3. Adecuada coordinación con las entidades sectorizadas. 4. Efectiva concurrencia con las entidades federativas, municipios, alcaldías y coordinación con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. 5. Las políticas públicas de las demás dependencias del Gobierno Federal contribuyen a crear un ambiente favorable para el desarrollo sostenible de la actividad turística. 6. Existe un marco regulatorio adecuado en el país. 7. Hay una promoción nacional e internacional de los productos y servicios turísticos adecuada. 8. Los servicios que ofrecen los prestadores de servicios turísticos son de calidad. 9. El país se encuentra libre de contingencias en materia de seguridad y/o de carácter sanitario. Criterios de selección: los destinos fueron seleccionados por encontrarse en mejores condiciones de oportunidad de información y calidad, así como no pertenecer a un gran destino turístico. Destinos seleccionados: Aguascalientes, Aguascalientes. Chihuahua, Chihuahua. Guanajuato, Guanajuato. Mexicali, Baja California. Pachuca, Hidalgo. Palenque, Chiapas. Playas de Rosarito, Baja California. Puerto Escondido, Oaxaca San Cristóbal de las Casas, Chiapas. San Juan de los Lagos, Jalisco. San Juan del Río, Querétaro. San Miguel de Allende, Guanajuato. Taxco, Guerrero. Tecate, Baja California. Tequisquiapan, Querétaro. Toluca, Estado de México. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Valle de Bravo, Estado de México. Villahermosa, Tabasco. Zacatecas, Zacatecas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Cuartos ocupados en centros seleccionados para el año t	Valor variable 1	8,226,944	Fuente de información variable 1	DATATUR	
Nombre variable 2	2.- Cuartos ocupados en centros seleccionados para el año t-1.	Valor variable 2	7,787,118	Fuente de información variable 2	DATATUR	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$((8,226,944 / 7,787,118) - 1) * 100 = 5.6$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5.6		N/A			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
2.5			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
7.4	1.3	3.6	5.6	3.8	1.6	5.6
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
1	1.5	2	2.2	2.5		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.2 Variación porcentual de cuartos disponibles en destinos emergentes y Pueblos Mágicos seleccionados					
Objetivo prioritario	Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.					
Definición o descripción	Este indicador mide el comportamiento de la infraestructura turística, representada por los cuartos de hotel disponibles en destinos emergentes y Pueblos Mágicos seleccionados, respecto al año anterior.					
Nivel de desagregación	Destinos seleccionados	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	21.- Turismo 610.- Dirección General de Integración de Información Sectorial			
Método de cálculo	$VPDEyPM = ((CDCSt / CDCSt-1) - 1) * 100$ Donde: VPDEyPM: Variación porcentual de cuartos disponibles en destinos emergentes y Pueblos Mágicos seleccionados. CDCSt: Cuartos disponibles en centros seleccionados para el año t. CDCSt-1: Cuartos disponibles en centros seleccionados para el año t-1.					
Observaciones	SUPUESTOS: 1. Las entidades federativas están alineadas a la Política Nacional Turística. 2. Los instrumentos de planeación son implementados en el sector. 3. Adecuada coordinación con las entidades sectorizadas. 4. Efectiva concurrencia con las entidades federativas, municipios, alcaldías y coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal. 5. Las políticas públicas de las demás dependencias del Gobierno Federal contribuyen a crear un ambiente favorable para el desarrollo sostenible de la actividad turística. 6. Existe un marco regulatorio adecuado en el país. 7. Hay una promoción nacional e internacional de los productos y servicios turísticos adecuada. 8. Los servicios que ofrecen los prestadores de servicios turísticos son de calidad. 9. El país se encuentra libre de contingencias en materia de seguridad y/o de carácter sanitario. Criterios de selección: los destinos fueron seleccionados por encontrarse en mejores condiciones de oportunidad de información y calidad, así como no pertenecer a un gran destino turístico. Destinos seleccionados: Aguascalientes, Aguascalientes. Chihuahua, Chihuahua. Guanajuato, Guanajuato. Mexicali, Baja California. Pachuca, Hidalgo. Palenque, Chiapas. Playas de Rosarito, Baja California. Puerto Escondido, Oaxaca San Cristóbal de las Casas, Chiapas. San Juan de los Lagos, Jalisco. San Juan del Río, Querétaro. San Miguel de Allende, Guanajuato. Taxco, Guerrero. Tecate, Baja California. Tequisquiapan, Querétaro. Toluca, Estado de México. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Valle de Bravo, Estado de México. Villahermosa, Tabasco. Zacatecas, Zacatecas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Cuartos disponibles en centros seleccionados para el año t	Valor variable 1	19,142,030	Fuente de información variable 1	DATATUR	
Nombre variable 2	2.- Cuartos disponibles en centros seleccionados para el año t-1.	Valor variable 2	18,344,807	Fuente de información variable 2	DATATUR	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$((19,142,030 / 18,344,807) - 1) * 100 = 4.3$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	4.3		N/A			
Año	2018		N/A			
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
1.6			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
3	1.5	1.3	1.3	1.9	2.6	4.3
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
1	1.3	1.5	1.5	1.6		

Parámetro del Objetivo prioritario 2

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	2.3 Variación porcentual de cuartos disponibles en destinos consolidados seleccionados					
Objetivo prioritario	Impulsar el desarrollo equilibrado de los destinos turísticos de México.					
Definición o descripción	Este indicador mide el comportamiento de la infraestructura turística, representada por los cuartos de hotel disponibles en destinos consolidados seleccionados, respecto al año anterior.					
Nivel de desagregación	Destinos seleccionados	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	21.- Turismo 610.- Dirección General de Integración de Información Sectorial			
Método de cálculo	$VPCD = ((CDCSt / CDCSt-1) - 1) * 100$ Donde: VPCD: Variación porcentual de cuartos disponibles en destinos consolidados. CDCSt: Cuartos disponibles en centros seleccionados para el año t. CDCSt-1: Cuartos disponibles en centros seleccionados para el año t-1.					
Observaciones	SUPUESTOS: 1. Las entidades federativas están alineadas a la Política Nacional Turística. 2. Los instrumentos de planeación son implementados en el sector. 3. Adecuada coordinación con las entidades sectorizadas. 4. Efectiva concurrencia con las entidades federativas, municipios, alcaldías y coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal. 5. Las políticas públicas de las demás dependencias del Gobierno Federal contribuyen a crear un ambiente favorable para el desarrollo sostenible de la actividad turística. 6. Existe un marco regulatorio adecuado en el país. 7. Hay una promoción nacional e internacional de los productos y servicios turísticos adecuada. 8. Los servicios que ofrecen los prestadores de servicios turísticos son de calidad. 9. El país se encuentra libre de contingencias en materia de seguridad y/o de carácter sanitario. Criterios de selección: los destinos fueron seleccionados por encontrarse en mejores condiciones de oportunidad de información y calidad, así como pertenecer a un gran destino turístico. Destinos consolidados seleccionados: Acapulco, Guerrero. Bahías de Huatulco, Oaxaca. Cancún, Quintana Roo. Ciudad de México. Guadalajara, Jalisco. Los Cabos, Baja California Sur. Monterrey, Nuevo León. Puebla, Puebla. Puerto Vallarta, Jalisco. Riviera Maya, Quintana Roo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Cuartos disponibles en centros seleccionados para el año t	Valor variable 1	83,055,993	Fuente de información variable 1	DATATUR	
Nombre variable 2	2.- Cuartos disponibles en centros seleccionados para el año t-1.	Valor variable 2	80,426,523	Fuente de información variable 2	DATATUR	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$((83,055,993 / 80,426,523) - 1) * 100 = 3.3$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	3.3		N/A			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
1.9			N/A			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
2.6	1.3	.9	2.4	3.3	5.4	3.3
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
1.3	1.5	1.7	1.8	1.9		

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.1 Tasa de crecimiento del ingreso de divisas internacionales por concepto de turismo					
Objetivo prioritario	Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.					
Definición o descripción	Mide el comportamiento de la derrama económica por turismo internacional respecto del año anterior.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	21.- Turismo 610.- Dirección General de Integración de Información Sectorial			
Método de cálculo	$TCIDIT = ((VIDIT_t / VIDIT_{t-1}) - 1) * 100$ <p>Donde:</p> <p>TCIDIT: Tasa de crecimiento del ingreso por divisas internacionales en turismo.</p> <p>VIDIT: Valor de ingreso de divisas internacionales en turismo en el año t.</p> <p>VIDIT-1: Valor del ingreso de divisas internacionales en turismo en el año t-1.</p>					
Observaciones	<p>SUPUESTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las entidades federativas están alineadas a la Política Nacional Turística. Los instrumentos de planeación son implementados en el sector. Efectiva concurrencia con las entidades federativas y coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal. Las políticas públicas de las demás dependencias del Gobierno Federal contribuyen a crear un ambiente favorable para el desarrollo sostenible de la actividad turística. 					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Valor de ingreso de divisas internacionales en turismo en el año t. (Millones de dólares)	Valor variable 1	22,526	Fuente de información variable 1	INEGI	
Nombre variable 2	2.- Valor de ingreso de divisas internacionales en turismo en el año t-1. (Millones de dólares)	Valor variable 2	21,336	Fuente de información variable 2	INEGI	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$((22,526 / 21,336) - 1) * 100 = 5.6$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	5.6		El ingreso de divisas en 2018 se sitúa en un nivel máximo.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
9.9			El INEGI revisa información una vez al año, realizando modificaciones desde el año inmediato anterior, si es el caso.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
7.3	9.5	16.2	-2.4	24.2	8.6	5.6
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
4.4	6.4	6.1	3.4	9.9		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.2 Tasa de crecimiento en mercados emisores seleccionados distintos a Estados Unidos de América					
Objetivo prioritario	Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.					
Definición o descripción	Este indicador mide la tasa de crecimiento de turistas de 12 nacionalidades seleccionadas distintas a Estados Unidos de América y que llegan a México vía aérea, para diversificar los mercados y posicionar a México como un destino referente del turismo internacional como parte del Programa Operación Toca Puertas. Lo anterior con base a las estadísticas mensuales de la Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas de la SEGOB.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición			Anual	
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico			Periódico	
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos			Enero-Diciembre	
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información			Diciembre	
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance			21.- Turismo 610.- Dirección General de Integración de Información Sectorial	
Método de cálculo	$TCMEPT = ((TIVAPT_t / TIVAPT_{t-1}) - 1) * 100$ Donde: TCMEPT: Tasa de crecimiento de mercados emisores del Programa Operación Toca Puertas. TIVAPT: Llegada de turistas internacionales vía aérea del Programa Operación Toca Puertas en el año t. TIVAPT-1: Llegada de turistas internacionales vía aérea del Programa Operación Toca Puertas en el año t-1.					
Observaciones	SUPUESTOS: 1. Las entidades federativas están alineadas a la Política Nacional Turística. 2. Los instrumentos de planeación son implementados en el sector. 3. Adecuada coordinación con las entidades sectorizadas. 4. Efectiva concurrencia con las entidades federativas, municipios, alcaldías y coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal. 5. Las políticas públicas de las demás dependencias del Gobierno Federal contribuyen a crear un ambiente favorable para el desarrollo sostenible de la actividad turística. Países incluidos en el Programa Operación Toca Puertas (Excepto EUA): Alemania Canadá China Corea Emiratos Árabes España Francia India Italia Japón Reino Unido Rusia					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Llegada de turistas internacionales vía aérea del Programa Toca Puertas en el año t.	Valor variable 1	4,485,897	Fuente de información variable 1	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.	
Nombre variable 2	2.- Llegada de turistas internacionales vía aérea del Programa Toca Puertas en el año t-1.	Valor variable 2	4,158,665	Fuente de información variable 2	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$((4,485,897 / 4,158,665) - 1) * 100 = 7.9$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	7.9		El programa Operación Toca Puertas inició en 2019.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
6.6			El cumplimiento de la meta considera avances en materia de conectividad aérea.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
4.9	5.4	7.1	5.2	5.3	9.6	7.9
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
5	4.5	5	6.2	6.6		

Parámetro del Objetivo prioritario 3

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	3.3 Tasa de crecimiento de turistas internacionales vía aérea en destinos no tradicionales					
Objetivo prioritario	Fortalecer la diversificación de mercados turísticos en los ámbitos nacional e internacional.					
Definición o descripción	Este indicador mide la tasa de crecimiento de turistas internacionales que arriban a 14 destinos no tradicionales (fuera del ranking de los primeros 10).					
Nivel de desagregación	Por aeropuerto	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Otra	Unidad Responsable de reportar el avance	21.- Turismo 610.- Dirección General de Integración de Información Sectorial			
Método de cálculo	$CTIVADNT = ((TIVADNT_t / TIVADNT_{t-1}) - 1) * 100$ Donde: CTIVADNT: Tasa de crecimiento de turistas internacionales vía aérea en destinos no tradicionales. TIVADNT: Turistas internacionales vía aérea en destinos no tradicionales en el año t. TIVADNT-1: Turistas internacionales vía aérea en destinos no tradicionales en el año t-1.					
Observaciones	SUPUESTOS: 1. Las entidades federativas están alineadas a la Política Nacional Turística. 2. Los instrumentos de planeación son implementados en el sector. 3. Adecuada coordinación con las entidades sectorizadas. 4. Efectiva concurrencia con las entidades federativas, municipios, alcaldías y coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal. 5. Las políticas públicas de las demás dependencias del Gobierno Federal contribuyen a crear un ambiente favorable para el desarrollo sostenible de la actividad turística. Criterios de selección: los destinos no tradicionales fueron seleccionados por encontrarse en mejores condiciones de oportunidad de información y calidad, así como estar fuera del ranking de los 10 primeros. Destinos no tradicionales: Aguascalientes, Aguascalientes. Chihuahua, Chihuahua. Hermosillo, Sonora. Huatulco, Oaxaca. Loreto, Baja California Sur. Manzanillo, Colima. Mérida, Yucatán. Morelia, Michoacán. Puebla, Puebla. Querétaro, Querétaro. San Luis Potosí, San Luis Potosí. Tijuana, Baja California. Toluca, Edo de México Zacatecas, Zacatecas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Turistas internacionales vía aérea en destinos no tradicionales en el año t.	Valor variable 1	615,694	Fuente de información variable 1	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.	
Nombre variable 2	2.- Turistas internacionales vía aérea en destinos no tradicionales en el año t-1.	Valor variable 2	572,605	Fuente de información variable 2	Unidad de Política Migratoria, Registro e Identidad de Personas.	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$((615,694 / 572,605) - 1) * 100 = 7.5$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	7.5		La cobertura del SIOM es en promedio de 99.8 % del total general de entradas al mes de diciembre de 2018.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
7.3			El cumplimiento de la meta considera avances en materia de conectividad aérea.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
13.1	7.2	10.8	10.1	7.7	6.6	7.5
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021		2022	2023		2024
7.1	7.3		7.2	7.2		7.3

Meta del bienestar del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.1 Índice de empleo turístico en México					
Objetivo prioritario	Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.					
Definición o descripción	Este indicador mide el crecimiento en el número de empleos en el sector turístico. Dicho indicador se calcula a partir de una metodología estadística apegada a lineamientos internacionales de la Organización Mundial de Turismo; de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y de la Organización Internacional del Trabajo.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	21.- Turismo 610.- Dirección General de Integración de Información Sectorial			
Método de cálculo	$IET = (ESTt / ESTb) * 100$ Donde: IET: Índice de empleo turístico. ESTt: Empleos en el sector turismo en el año t. ESTb: Empleos en el sector turismo en el año base.					
Observaciones	SUPUESTOS: 1. Las entidades federativas están alineadas a la Política Nacional Turística. 2. Los instrumentos de planeación son implementados en el sector. 3. Efectiva concurrencia con las entidades federativas y coordinación con las dependencias de la Administración Pública Federal. 4. Las políticas públicas de las demás dependencias del Gobierno Federal contribuyen a crear un ambiente favorable para el desarrollo sostenible de la actividad turística.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Empleos en el sector turismo en el año t.	Valor variable 1	4,187,463	Fuente de información variable 1	SECTUR	
Nombre variable 2	2.- Empleos en el sector turismo en el año base.	Valor variable 2	4,187,463	Fuente de información variable 2	SECTUR	
Sustitución en método de cálculo del indicador	$(4,187,463 / 4,187,463) * 100 = 100.0$					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	100		En fecha próxima este indicador será revisado de acuerdo a las ponderaciones de la CSTM.			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
120			El indicador será revisado de acuerdo a las ponderaciones de la CSTM en el año correspondiente.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
84.5	86.6	86.9	90.8	94.4	97.8	100
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
108.1	110.8	113.6	116.7	120		

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.2 Número de empresas y organizaciones del sector social con incidencia productiva en la actividad turística					
Objetivo prioritario	Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.					
Definición o descripción	Mide el número de empresas y organizaciones del sector social que participan con proyectos productivos turísticos.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Empresas y organizaciones del sector social	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	21.- Turismo 612.- Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable			
Método de cálculo	Sumatoria (Número de empresas y organizaciones del sector social con incidencia productiva en la actividad turística en el año t)					
Observaciones	<p>SUPUESTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los sectores público, privado y social, así como, organismos internacionales, apoyan a las empresas y organizaciones para el desarrollo de proyectos productivos en el sector turístico. Existen los recursos humanos y financieros suficientes para fomentar la sostenibilidad turística. Existe voluntad de los actores clave del sector turístico para apoyar en el desarrollo de proyectos productivos en el sector turístico. 					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de empresas y organizaciones del sector social con incidencia productiva en la actividad turística en el año t.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable, SECTUR. Instituto Nacional de Economía Social (INAES) Fideicomisos Instituidos en relación con la Agricultura (FIRA)	
Sustitución en método de cálculo del indicador	En tanto la contabilidad de los apoyos no ha iniciado, tanto el valor del numerador como del denominador son 0 (cero).					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		En tanto la contabilidad de los apoyos no ha iniciado, tanto el valor del numerador como del denominador son 0 (cero).			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
256			Se deberá tomar en cuenta que las metas anuales resultan de un acumulado de 50 empresas por año a partir del año 2020.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
56	106	156	206	256		

Parámetro del Objetivo prioritario 4

ELEMENTOS DE META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Nombre	4.3 Número de hectáreas donde el sector turístico apoya a conservar los ecosistemas					
Objetivo prioritario	Fomentar el turismo sostenible en el territorio nacional.					
Definición o descripción	Mide el número de hectáreas apoyadas por el sector turístico a través del pago de servicios ambientales con el propósito de conservar los ecosistemas en los destinos turísticos.					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Hectáreas	Periodo de recolección de datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Diciembre			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad Responsable de reportar el avance	21.- Turismo 612.- Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable			
Método de cálculo	Sumatoria (Número de hectáreas apoyadas en los destinos turísticos en el año t.)					
Observaciones	<p>SUPUESTOS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El sector privado, social y organismos internacionales, apoyan con el pago de servicios ambientales en hectáreas de los destinos turísticos del país. 2. Existen los recursos humanos y financieros suficientes para fomentar la sostenibilidad turística. 3. Existe voluntad de los actores clave del sector turístico para apoyar con el pago de servicios ambientales. 					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO DEL INDICADOR PARA LA OBTENCIÓN DEL VALOR DE LA LÍNEA BASE						
Nombre variable 1	1.- Número de hectáreas apoyadas en los destinos turísticos en el año t.	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Dirección General de Ordenamiento Turístico Sustentable, SECTUR. Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).	
Sustitución en método de cálculo del indicador	En tanto la contabilidad de los apoyos no han iniciado, tanto el valor del numerador como del denominador son 0 (cero).					
VALOR DE LÍNEA BASE Y METAS						
Línea base			Nota sobre la línea base			
Valor	0		En tanto la contabilidad de los apoyos no han iniciado, tanto el valor del numerador como del denominador son 0 (cero).			
Año	2018					
META 2024			Nota sobre la meta 2024			
6,000			Se deberá tomar en cuenta que las metas anuales resultan de un acumulado de 1,500 hectáreas por año.			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
						0
METAS INTERMEDIAS						
2020	2021	2022	2023	2024		
0	1,500	3,000	4,500	6,000		

9.- Epílogo: Visión hacia el futuro

A partir de julio de 2018, el pueblo de México manifestó su aspiración por construir un país justo, democrático, solidario y próspero. En el mandato del sexenio 2018-2024 el Gobierno Federal trabajará sin reposo en la conducción de la política turística para articular los esfuerzos sociales que ayuden a lograr su objetivo.

El Titular de la SECTUR tiene la responsabilidad de operar la transformación del sector turístico de acuerdo con las prioridades gubernamentales y los presupuestos asignados, en una tarea sin precedentes en la historia del país, que abarca al territorio nacional y que habrá de colocar a México como un referente mundial del turismo.

El gobierno de la Cuarta Transformación ve un país con destinos turísticos convertidos al enfoque sostenible, empresarios y población conscientes de su capacidad de modelar su desarrollo y el disfrute de sus derechos, con niveles de bienestar superiores al pasado, una institución saneada y confiable, vinculada con la sociedad participativa afín al sector e involucrada en el ejercicio del poder público.

El afianzamiento de los principios éticos irá de la mano de un desarrollo económico de los destinos con vocación turística, de tal manera que en 2024 habrán alcanzado un número satisfactorio en la creación de empleos, tanto para jóvenes como para las y los habitantes de las comunidades. El sector dispondrá de una fuerza laboral más capacitada y especializada.

Después de años de olvido y el deterioro del bienestar, el grueso de la población podrá disfrutar de viajes que revitalicen su identidad histórica y cultural, así como enaltecer su dignidad con servicios de calidad.

En 2021 se habrá contribuido con uno de los propósitos del PND 2019-2024, para la preservación integral de la flora y la fauna, reforestado buena parte del territorio nacional y las aguas nacionales serán recuperadas y saneadas para beneficio de la sociedad y los turistas.

En coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el tratamiento de aguas negras y el manejo adecuado de desechos serán prácticas comunes en el territorio y los destinos nacionales, y se habrá expandido en la población la conciencia de protección ambiental y el compromiso con el entorno.

A partir de la nueva política turística, los beneficios permearán en la sociedad, mediante un desarrollo equilibrado entre individuos, comunidades y regiones. Esta visión social tenderá a reducir las profundas brechas de desigualdad que existen en los destinos, donde hoy conviven “paraísos turísticos” con “zonas de alta marginación”.

El mercado nacional se fortalecerá mediante esquemas de integración del producto y un nuevo modelo de regionalización para incrementar el turismo doméstico, con el fin de disminuir la estacionalidad en temporadas bajas y medias.

El fortalecimiento de programas con solidez institucional como Pueblos Mágicos, Mundo Maya y Ciudades Patrimonio de la Humanidad, y el apoyo al desarrollo de destinos emergentes y atractivos, detonarán el potencial de cada uno de los destinos con vocación turística del país.

La diversificación de mercados habrá alcanzado nichos de alto poder adquisitivo e impulsado negocios efectivos, con base en innovadores esquemas de comercialización en mercados emergentes, consolidados, potenciales y exploratorios.

La nueva estrategia de promoción internacional de México estará basada en la aplicación y el desarrollo de herramientas tecnológicas más efectivas y de gran influencia, con menor gasto y mayor creatividad, sobre todo mediante la red de las embajadas y consulados de la SRE.

México estará posicionado como un destino verde porque respeta, protege y privilegia el valor del patrimonio nacional por encima de presiones e intereses de grupo. El nuevo modelo turístico será una muestra del respeto irrestricto del ambiente y del aprovechamiento racional de los recursos naturales, culturales y bioculturales, para garantizar el interés y patrimonio de las generaciones venideras con un acatamiento absoluto de los derechos humanos.

El Tren Maya será la obra de infraestructura de desarrollo económico y bienestar social en México. El nuevo servicio de transporte férreo generará el desarrollo integral para el sureste mexicano, mediante el reordenamiento territorial, mejorando las condiciones de vida de la población, promoviendo la restauración y conservación de los ecosistemas naturales y productivos, así como la preservación y el respeto del patrimonio cultural, natural y biocultural.

El último año del sexenio, el monto de las divisas captadas, el número de turistas y el gasto per cápita reflejarán el aprovechamiento de la potencialidad turística en favor del bienestar de la sociedad. La integración de cadenas de valor en todo el sector responderá a las necesidades de un mercado cada vez más competitivo beneficiando a todos los sectores de la población, especialmente al más vulnerable, bajo la tutela de un Estado garante de derechos.

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACUERDO por el que se establecen las directrices para el reinicio de actividades y la reanudación de plazos y términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- ECONOMÍA.- Secretaría de Economía.- Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial.

JUAN ALFREDO LOZANO TOVAR, Director General del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, con fundamento en los artículos 17, 22 y 59 fracciones I, V y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 28 y 31 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o., 6o. fracción V, 7o., 7 Bis 1, 7 Bis 2 y 184 de la Ley de la Propiedad Industrial; 1o. y 4o. de su Reglamento; 1o., 3o. fracción II, 4o. y 6o. BIS del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, y 1o., 4o., 5o. fracción II, y 10 de su Estatuto Orgánico,

CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de marzo de 2020, con sus posteriores modificaciones de fechas 17 y 28 de abril y 29 de mayo del mismo año, en cumplimiento con las diversas disposiciones emitidas por la Secretaría de Salud y por causas de fuerza mayor, se suspendieron los plazos y términos legales en los distintos trámites y servicios, a partir del día 24 de marzo pasado;

Que conforme al Acuerdo por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor, publicado en la misma fuente de difusión oficial el 27 de marzo de 2020, con sus posteriores modificaciones de fechas 17 y 28 de abril y 29 de mayo del mismo año, se suspendieron las actividades institucionales, a partir del 27 de marzo pasado;

Que en términos de la modificación del Acuerdo por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica, dada a conocer el 29 de mayo pasado, la suspensión de plazos comprendería del 24 de marzo de 2020 y hasta en tanto se materializaran las condiciones previstas para la reapertura de las actividades en la sede principal del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, de conformidad con el Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias de la Secretaría de Salud;

Que en la publicación efectuada por el Instituto, se estableció que la reapertura de las actividades se llevaría a cabo de manera gradual, cauta y ordenada;

Que las principales acciones adoptadas por el Gobierno de México, durante los meses previos respondían al objetivo sanitario de limitar los contagios y atender la emergencia derivada de la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), en aras de la protección de bienes superiores: la vida y la salud humana;

Que derivado del impacto que distintos sectores económicos del país han sufrido como consecuencia de la pandemia, y en virtud de que las responsabilidades del Instituto tienen influencia tanto en la economía como en la legalidad y el Estado de Derecho, resulta importante que éste retome sus actividades de conformidad con la Ley, en un marco de seguridad sanitaria que ponga la salud de las personas en primer lugar;

Que la Secretaría de Salud, la Secretaría de Economía, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y el Instituto Mexicano del Seguro Social determinaron los principios bajo los cuales las empresas y los centros de trabajo continuarán o retomarán sus actividades bajo protocolos de seguridad sanitaria, mediante el Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas, dado a conocer en la misma fuente de difusión oficial el 29 de mayo de este año;

Que el Acuerdo por el que se establecen lineamientos en materia de servicios electrónicos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y el desarrollo de una estrategia soportada en un creciente uso de las tecnologías de la información y comunicaciones durante el periodo de contingencia, han hecho factible el trabajo a distancia, la presentación de solicitudes y promociones, así como la habilitación de nuevos servicios, tales como la Oficialía Electrónica de Marcas, la gestión electrónica de un expediente en Patente en Línea y el sistema de citas para la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual;

Que entre las recomendaciones de los Lineamientos Técnicos Específicos para la Reapertura de las Actividades Económicas citados previamente, se encuentra la adopción de aquellas medidas que favorezcan la distancia personal, la reducción de la densidad humana en los espacios de trabajo, así como la disminución del contacto personal, incluyendo su frecuencia y duración, lo que conlleva al reinicio de actividades con una plantilla de personal reducida;

Que los servicios electrónicos, así como las distintas herramientas de gestión interna, permiten al Instituto reiniciar actividades presenciales, limitando el número de servidores públicos que deberán concurrir a sus instalaciones, mientras que el resto del personal continuará con el desarrollo de sus actividades bajo la modalidad de trabajo a distancia;

Que del 24 de marzo al 12 de julio del año en curso han transcurrido más de tres meses de suspensión de plazos y términos, por lo que se prevé que el día que éstos reanuden serán presentadas numerosas solicitudes o promociones, por lo que, con la finalidad de evitar saturación de servicios y aglomeraciones, el Instituto reiniciará sus actividades el 6 de julio de 2020 y los plazos se reanudarán el 13 de julio del mismo año, y

Que, a fin de comunicar al público lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DIRECTRICES PARA EL REINICIO DE
ACTIVIDADES Y LA REANUDACIÓN DE PLAZOS Y TÉRMINOS LEGALES EN EL
INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

Artículo 1.- Se reinician las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en todas sus oficinas, de manera cauta, gradual y ordenada, a partir del 6 de julio de 2020, conforme a las siguientes directrices:

I.- La recepción de solicitudes o promociones en las oficinas del Instituto que no tengan domicilio en la Ciudad de México se llevará a cabo conforme a las reglas aplicables en las oficinas centrales;

II.- El horario para la recepción de documentos será de las 9:00 a las 16:00 horas;

III.- Una vez que sea el turno de un usuario en la ventanilla de recepción, éste sólo podrá presentar hasta un máximo de 3 solicitudes o promociones, a fin de abreviar la duración del contacto personal en un espacio físico reducido, y disminuir el riesgo sanitario.

El usuario podrá reincorporarse a la línea de espera el número de veces que estime necesario;

IV.- En las Entidades Federativas en las que las representaciones federales de la Secretaría de Economía se mantengan cerradas, los usuarios podrán presentar las solicitudes o promociones, conforme a lo dispuesto en el artículo 5o. BIS del Reglamento de la Ley de la Propiedad Industrial;

V.- El aforo del público usuario en las instalaciones del Instituto será reducido y por un único acceso;

VI.- El Instituto llevará un control sanitario de las personas que ingresen a sus instalaciones, las cuales deberán cumplir con el protocolo de salud disponible en la página www.gob.mx/imp. No se dará acceso a las instalaciones a la persona que lo incumpla;

VII.- La consulta de expedientes, así como la atención al público para asesorías y audiencias en general se llevarán a cabo en línea. La atención de manera presencial para cualquier actividad distinta a la recepción de documentos se encontrará limitada;

VIII.- En los casos en que por disposición legal la notificación deba practicarse de manera personal, se privilegiará un esquema de citas en las oficinas del Instituto, siempre que las circunstancias de cada caso lo permitan, y

IX.- Las visitas de inspección y diligencias que demanden presencia física se podrán practicar a partir del 13 de julio de 2020, una vez que se hayan reiniciado los plazos y términos legales, y éstas se encontrarán limitadas a la disponibilidad del personal convocado para desarrollar actividades de manera presencial, así como al nivel de riesgo epidemiológico que prevalezca en el lugar en donde deba practicarse la diligencia.

Artículo 2.- Durante los días 6, 7, 8, 9 y 10 de julio de 2020, el Instituto recibirá todo tipo de documentos, mismos que se tendrán por legalmente presentados el 13 de julio de 2020.

La prelación de las solicitudes o promociones se determinará conforme al número progresivo de recepción que le corresponda a cada una de ellas.

Artículo 3.- Los plazos y términos legales se reanudarán el 13 de julio de 2020.

Artículo 4.- El Instituto podrá convocar al personal que considere necesario para desarrollar actividades de manera presencial, el cual deberá cumplir con el protocolo de salud establecido.

El Instituto privilegiará el establecimiento de mecanismos que permitan la rotación y el escalonamiento del personal que deba desarrollar actividades de manera presencial.

El resto del personal del Instituto desarrollará las actividades que su superior jerárquico determine bajo la modalidad de trabajo a distancia.

Artículo 5.- En tanto no se declare terminada la emergencia sanitaria, se podrán celebrar a distancia las sesiones de la Junta de Gobierno del Instituto, así como cualquier otro comité, a través de las herramientas tecnológicas que se establezcan, conforme a los plazos establecidos en la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el 6 de julio de 2020.

SEGUNDO.- Se abrogan los siguientes:

1. Acuerdo por el que se da a conocer el horario de atención al público en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2014.
2. Acuerdo por el que se suspenden los plazos y no corren términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial en el periodo que se indica, publicado en el mismo órgano de difusión oficial el 24 de marzo de 2020, con sus posteriores modificaciones de fechas 17 y 28 de abril y 29 de mayo del mismo año.
3. Acuerdo por el que se suspenden las actividades del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial por causa de fuerza mayor, publicado en la misma fuente de difusión oficial el 27 de marzo de 2020, con sus posteriores modificaciones de fechas 17 y 28 de abril y 29 de mayo del mismo año.

TERCERO.- El presente Acuerdo se encontrará vigente durante seis meses o hasta en tanto se declare terminada la emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, por la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) por parte de la Secretaría de Salud.

CUARTO.- La disponibilidad de cualquier herramienta tecnológica que coadyuve a la prestación de los servicios a los que se refiere el presente Acuerdo se dará a conocer al público por aviso publicado en la página del Instituto www.gob.mx/impi.

QUINTO.- Se ordena la publicación del presente Acuerdo en la Gaceta de la Propiedad Industrial y en la página de Internet del Instituto.

Ciudad de México, a 29 de junio de 2020.- El Director General, **Juan Alfredo Lozano Tovar**.- Rúbrica.

(R.- 496217)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACUERDO 30.1370.2020 por el que se aprueba el Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC 19).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. PJD/218/2020.

Asunto: Acuerdo 30.1370.2020 para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Director General del Instituto de Seguridad y
Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión ordinaria número 1370 celebrada por la Junta Directiva el día 7 de mayo de 2020, al tratarse lo relativo a la aprobación del Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC 19), se tomó el siguiente:

ACUERDO 30.1370.2020.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214, fracción XVI, inciso a), de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y 40, fracción XVII, inciso a), de su Estatuto Orgánico, así como en el acuerdo 6826.911.2020 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), por unanimidad, aprueba la aplicación del “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)”, conforme a lo siguiente:

REQUISITOS PARA EL EJERCICIO DE la aplicación del “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)”.

1. Los derechohabientes interesados en recibir el crédito FOVISSSTE bajo la modalidad denominada del “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)”, deberán cumplir los requisitos establecidos en la Ley del ISSSTE y en las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE vigentes.

Los derechohabientes podrán realizar su solicitud de mancomunación del crédito cumpliendo con los requisitos establecidos en la Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE vigentes.

1. **EXPEDIENTE DE CRÉDITO.** Los documentos mínimos que se deben incluir en el expediente de crédito por parte del derechohabiente serán los establecidos en las Reglas para el Otorgamiento de Créditos del FOVISSSTE vigentes.

**POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CRÉDITO
“PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)”**

1. **AUTORIZACIÓN DEL CRÉDITO.** Serán créditos asignados por Procedimiento no Aleatorio, una vez que sean dictaminados por el Grupo de Trabajo de Atención a Acreditados, podrán ser dados de alta en los sistemas informáticos para la originación de Crédito, debiendo informar de ello a la Comisión Ejecutiva.
2. **ORIGINACIÓN DEL CRÉDITO.** Para la originación y formalización de créditos bajo la aplicación del “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)”, deberán cumplir las condiciones y requisitos establecidos en la Ley del ISSSTE, las Reglas para el Otorgamiento de Créditos vigentes y en las demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.
3. **PLAZO AMORTIZACIÓN.** Los créditos se otorgarán a un plazo de hasta 30 años.
4. **MONTO MÁXIMO DEL CRÉDITO.** Se determinarán de acuerdo a las tablas de montos, establecidas en el Programa de Financiamiento 2020 aprobado por los Órganos de Gobierno
5. **TASA DE INTERÉS.** Se determinarán de acuerdo lo establecido en el Programa de Financiamiento 2020 aprobado por los Órganos de Gobierno.
6. **AMORTIZACIÓN DEL CRÉDITO.** El pago se efectuará sobre el 30% del sueldo básico del trabajador (retención por nómina) más el 5% de aportaciones del saldo de la Subcuenta de Vivienda del SAR
7. **SEGUROS.** Durante la vigencia del crédito, el derechohabiente contará con los siguientes seguros:
 - I. Seguro de vida e incapacidad permanente o total;
 - II. Seguro de daños;
8. **AVALÚOS Y NOTARIOS.** Las Entidades Valuadoras y los Notarios deberán estar inscritos en el padrón registrado en el FOVISSSTE.
El costo del Avalúo será pagado por los acreditados
Los Acreditados deberán pagar los impuestos y derechos que se deriven del ejercicio del Crédito, de conformidad con lo establecido en la normativa aplicable.
9. **PAGOS ANTICIPADOS.** El Acreditado podrá, sin penalidad alguna y en cualquier tiempo, efectuar pagos anticipados a cuenta del saldo insoluto. Todo pago anticipado se aplicará a reducir el saldo insoluto del Crédito y tendrá efecto en la fecha que se realice.
10. **GASTOS DE ESCRITURACIÓN.** Los gastos de escrituración del contrato de mutuo serán cubiertos entre el derechohabiente y el FOVISSSTE, en los términos dispuestos en el segundo párrafo del artículo 186 de la Ley del ISSSTE.
El FOVISSSTE pagará el 50% de los gastos notariales correspondientes a la elaboración del mutuo e inscripción al Registro Público de la Propiedad, el resto deberá ser pagado por el acreditado.
11. **RECUPERACIÓN DEL CRÉDITO.** El FOVISSSTE girará instrucción a la Afiliada que corresponda para que inicie la aplicación de los descuentos quincenales correspondientes, vía nómina.
12. **MODELO DE CONTRATO DE MUTUO.** Los mutuos que se suscriban deberán apegarse al modelo previamente autorizado por la Subdirección de Asuntos Jurídicos del FOVISSSTE.

Lo anterior, para que de acuerdo a sus facultades, instruya a quien corresponda para que el presente Acuerdo se publique en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020.- La Prosecretaria de la Junta Directiva, **Andrea Nava Fernández del Campo**.- Rúbrica.

(R.- 496187)

ACUERDO 31.1370.2020 por el que se aprueba la modificación al Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda para 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. PJD/219/2020.

Asunto: Acuerdo 31.1370.2020 para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión ordinaria número 1370 celebrada por la Junta Directiva el día 7 de mayo de 2020, al tratarse lo relativo a la aprobación para modificar el Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda para el año 2020, se tomó el siguiente:

ACUERDO 31.1370.2020.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214 fracción XVI, inciso g) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y 40, fracción XVII, inciso g), del Estatuto Orgánico, así como en el acuerdo 6827.911.2020 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), por unanimidad, aprueba la modificación al Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda para 2020, como sigue:

PRIMERO. Se incluye el “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)” para el otorgamiento de hasta 2,500 créditos tradicionales con una derrama de hasta \$2,000 millones de pesos dentro del Programa de Crédito por 36,550 millones de pesos.

SEGUNDO. El presupuesto se ejercerá por cajones de esquemas de crédito, en lugar de realizarlo por cada uno de los esquemas, de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Esquemas de crédito con recursos propios:** Tradicional 1er. crédito (Puntaje) y Pensionados.
- 2. Esquemas Tradicional:** 1er. crédito (Especiales y SSPC) y 2o. crédito.
- 3. Esquemas con otros Institutos:** FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal, FOVISSSTE-INFONAVIT Individual y FOVISSSTE-ISSFAM Conyugal.
- 4. Esquemas en Cofinanciamiento:** Alia2 Plus 1er. y 2° crédito, Respaldados 1er. y 2o. crédito y FOVISSSTE para Todos 1er. y 2° crédito.
- 5. Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC 19):** Derivado de contingencia sanitaria detonada por el COVID-19 y con la intención de acelerar la colocación de recursos del Programa 2020 y reactivar la economía del sector vivienda mediante la adquisición de vivienda nueva y construcción en terreno propio, nace la necesidad de crear el “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)” beneficiando al sector vivienda y a los propios trabajadores y sus familias adelantando nuevas solicitudes de crédito que ayuden a incrementar los números de colocación de crédito, otorgar créditos especiales para contingencia, rezago, eventualidades y políticas públicas y en consecuencia agotar el presupuesto asignado del Programa de Crédito y Financiamiento 2020. Crédito Tradicional; los cuales se otorgarán de acuerdo a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para la aplicación de dicho programa. Los créditos serán pagados con los recursos destinados al Crédito Tradicional 1er. crédito (Puntaje) del Programa de Crédito y Financiamiento 2020 es decir dentro de los \$36,556 millones de pesos programados originalmente.

Los cajones y las cifras son estimadas en el entendido de que se podrán redireccionar los créditos y montos programados en los esquemas de baja colocación a los de mayor demanda, contemplando que no afectará la estimación global de los créditos y montos aprobados en el Programa de Crédito 2020, ni implicará la asignación de mayores recursos presupuestarios.

Con lo anterior se pretende agotar en su totalidad el presupuesto originalmente autorizado y se evita caer en un subejercicio. Asimismo, se beneficia a los trabajadores y sus familias con el financiamiento acorde a sus necesidades.

PROGRAMA DE CRÉDITO 2020

ESQUEMA	No. de créditos rango		Importe (Pesos)
	De:	A:	

Recursos Propios

Tradicional 1er crédito (Puntaje) *	30,100	35,000	25,969,128,488.78
Pensionados	900	1,000	473,921,555.75
TOTAL	31,000	36,000	26,443,050,044.54

Esquemas Tradicional 1er crédito (Especiales y SSPC) y Tradicional 2° crédito

Especiales	8,500	8,500	6,308,304,010.85
SSPC	1,000	1,000	699,004,958.79
Tradicional 2° crédito	300	500	390,592,730.49
TOTAL	9,800	10,000	7,397,901,700.13

Esquemas con otros Institutos

FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal	1,400	1,500	940,206,589.07
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	300	500	298,298,131.28
FOVISSSTE-ISSFAM Conyugal	150	200	149,322,284.51
TOTAL	1,850	2,200	1,387,827,004.87

Esquemas en Cofinanciamiento

Alia2 Plus 1er crédito	2,000	2,250	816,326,608.17
Alia2 Plus 2° crédito	100	250	119,433,181.04
Respalda2 1er crédito	100	300	80,350,587.41
Respalda2 2° crédito	50	100	32,447,673.84
FOVISSSTE para Todos 1er crédito	1,500	3,000	262,000,000.00
FOVISSSTE para Todos 2°. Crédito	75	200	16,663,200.00
TOTAL	3,825	6,100	1,327,221,250.47

TOTAL	46,475	54,300	36,556,000,000
--------------	---------------	---------------	-----------------------

Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC19) *	2,300	2,500	2,000,000,000
---	-------	-------	---------------

*PEREC19.- Los créditos serán pagados con los recursos destinados al Crédito Tradicional 1er. crédito (Puntaje)

TERCERO. La Subdirección de Crédito informará periódicamente al Comité de Crédito y a la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE el comportamiento del destino de los recursos.

CUARTO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación.”

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020.- La Prosecretaria de la Junta Directiva, **Andrea Nava Fernández del Campo**.- Rúbrica.

(R.- 496184)

ACUERDO 32.1370.2020 por el que se aprueba la modificación al Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda para 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.- Prosecretaría de la Junta Directiva.- Oficio No. PJD/220/2020.

Asunto: Acuerdo 32.1370.2020 para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Mtro. Luis Antonio Ramírez Pineda

Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
Presente

En sesión ordinaria número 1370 celebrada por la Junta Directiva el día 7 de mayo de 2020, al tratarse lo relativo a la aprobación para modificar el Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda para el año 2020, se tomó el siguiente:

ACUERDO 32.1370.2020.- “La Junta Directiva, con fundamento en los artículos 214 fracción XVI, inciso g) de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), y 40, fracción XVII, inciso g), del Estatuto Orgánico, así como en el acuerdo 6828.911.2020 de la Comisión Ejecutiva del Fondo de la Vivienda del ISSSTE (FOVISSSTE), por unanimidad, aprueba la modificación al Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda para 2020, como sigue:

PRIMERO. Se incluye el “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)” para el otorgamiento de hasta 2,500 créditos tradicionales con una derrama de hasta \$2,000 millones de pesos dentro del Programa de Crédito por 36,550 millones de pesos.

SEGUNDO. El presupuesto se ejercerá por cajones de esquemas de crédito, en lugar de realizarlo por cada uno de los esquemas, de acuerdo con lo siguiente:

- 1. Esquemas de crédito con recursos propios:** Tradicional 1er. crédito (Puntaje) y Pensionados.
- 2. Esquemas Tradicional:** 1er. crédito (Especiales y SSPC) y 2° crédito.
- 3. Esquemas con otros Institutos:** FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal, FOVISSSTE-INFONAVIT Individual y FOVISSSTE-ISSFAM Conyugal.
- 4. Esquemas en Cofinanciamiento:** Alia2 Plus 1er. y 2° crédito, Respaldados 1er. y 2° crédito y FOVISSSTE para Todos 1er. y 2° crédito.
- 5. Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC 19):** Derivado de contingencia sanitaria detonada por el COVID-19 y con la intención de acelerar la colocación de recursos del Programa 2020 y reactivar la economía del sector vivienda mediante la adquisición de vivienda nueva y construcción en terreno propio, nace la necesidad de crear el “PROGRAMA ESPECIAL PARA REACTIVAR LA ECONOMÍA ANTE EL COVID-19 (PEREC 19)” beneficiando al sector vivienda y a los propios trabajadores y sus familias adelantando nuevas solicitudes de crédito que ayuden a incrementar los números de colocación de crédito, otorgar créditos especiales para contingencia, rezago, eventualidades y políticas públicas y en consecuencia agotar el presupuesto asignado del Programa de Crédito y Financiamiento 2020. Crédito Tradicional; los cuales se otorgarán de acuerdo a lo establecido en las Políticas y Lineamientos para la aplicación de dicho programa. Los créditos serán pagados con los recursos destinados al Crédito Tradicional 1er. crédito (Puntaje) del Programa de Crédito y Financiamiento 2020 es decir dentro de los \$36,556 millones de pesos programados originalmente.

Los cajones y las cifras son estimadas en el entendido de que se podrán redireccionar los créditos y montos programados en los esquemas de baja colocación a los de mayor demanda, contemplando que no afectará la estimación global de los créditos y montos aprobados en el Programa de Crédito 2020, ni implicará la asignación de mayores recursos presupuestarios.

Con lo anterior se pretende agotar en su totalidad el presupuesto originalmente autorizado y se evita caer en un subejercicio. Asimismo, se beneficia a los trabajadores y sus familias con el financiamiento acorde a sus necesidades.

PROGRAMA DE CRÉDITO 2020

ESQUEMA	No. de créditos rango		Importe (Pesos)
	De:	A:	

Recursos Propios

Tradicional 1er crédito (Puntaje) *	30,100	35,000	25,969,128,488.78
Pensionados	900	1,000	473,921,555.75
TOTAL	31,000	36,000	26,443,050,044.54

Esquemas Tradicional 1er crédito (Especiales y SSPC) y Tradicional 2° crédito

Especiales	8,500	8,500	6,308,304,010.85
SSPC	1,000	1,000	699,004,958.79
Tradicional 2° crédito	300	500	390,592,730.49
TOTAL	9,800	10,000	7,397,901,700.13

Esquemas con otros Institutos

FOVISSSTE-INFONAVIT Conyugal	1,400	1,500	940,206,589.07
FOVISSSTE-INFONAVIT Individual	300	500	298,298,131.28
FOVISSSTE-ISSFAM Conyugal	150	200	149,322,284.51
TOTAL	1,850	2,200	1,387,827,004.87

Esquemas en Cofinanciamiento

Alia2 Plus 1er crédito	2,000	2,250	816,326,608.17
Alia2 Plus 2° crédito	100	250	119,433,181.04
Respalda2 1er crédito	100	300	80,350,587.41
Respalda2 2° crédito	50	100	32,447,673.84
FOVISSSTE para Todos 1er crédito	1,500	3,000	262,000,000.00
FOVISSSTE para Todos 2°. Crédito	75	200	16,663,200.00
TOTAL	3,825	6,100	1,327,221,250.47

TOTAL	46,475	54,300	36,556,000,000
--------------	---------------	---------------	-----------------------

Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC19) *	2,300	2,500	2,000,000,000
---	-------	-------	---------------

*PEREC19.- Los créditos serán pagados con los recursos destinados al Crédito Tradicional 1er. crédito (Puntaje)

TERCERO. En virtud de que únicamente se modifica el apartado "Programa de Crédito 2020", no se modifican las tablas de montos de crédito ni las tasas de interés.

CUARTO. El presente acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación."

Atentamente

Ciudad de México, a 27 de mayo de 2020.- La Prosecretaria de la Junta Directiva, **Andrea Nava Fernández del Campo**.- Rúbrica.

(R.- 496185)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$22.5225 M.N. (veintidós pesos con cinco mil doscientos veinticinco diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 2 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 5.2600 y 5.2325 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer S.A., Banco Santander S.A., Banco J.P. Morgan S.A., Banco Credit Suisse (México) S.A., Banco Azteca S.A., ScotiaBank Inverlat S.A. y Banco Mercantil del Norte S.A.

Ciudad de México, a 2 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 5.06 por ciento.

Ciudad de México, a 1 de julio de 2020.- BANCO DE MÉXICO: La Directora de Disposiciones de Banca Central, **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- La Gerente de Análisis de Mercados Nacionales, **Dafne Ramos Ruiz**.- Rúbrica.

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

ACUERDO mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Comisión Federal de Competencia Económica.- Pleno.

Acuerdo No. CFCE-158-2020

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO ORGÁNICO DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA

Once de junio de dos mil veinte. El Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica (en adelante "Comisión"), en sesión ordinaria celebrada el mismo día, en los términos del "Acuerdo mediante el cual el Pleno autoriza la celebración de sesiones de forma remota en virtud de la contingencia existente en materia de salud y se derogan ciertos artículos de los Lineamientos para el funcionamiento del Pleno"¹ manifiesta su conformidad para la emisión del presente acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 28 constitucional, párrafo vigésimo, fracción III, faculta a la Comisión para emitir su propio Estatuto Orgánico, mediante un sistema de votación por mayoría calificada;

2. El artículo 12, fracción XVII, de la Ley Federal de Competencia Económica publicada el veintitrés de mayo de dos mil catorce en el Diario Oficial de la Federación (en adelante "LFCE"), faculta al Pleno para emitir el Estatuto Orgánico de la Comisión, en el que se determinarán las facultades y atribuciones que ejercerán sus diversas unidades administrativas;

3. El artículo 5, fracción XIII, del "Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica emite el Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica" publicado en el Diario Oficial de la Federación el ocho de julio de dos mil catorce, establece que es facultad del Pleno de la Comisión emitir su Estatuto Orgánico para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones;

4. Con el fin de cumplir con el objeto de la Comisión y garantizar la libre concurrencia y la competencia económica, así como prevenir, investigar y combatir los monopolios, las prácticas monopólicas, las concentraciones y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados, en cumplimiento al mandato constitucional y la LFCE, la Comisión debe emitir las disposiciones que regulen la asignación y el ejercicio de las competencias de los órganos administrativos que integran a este órgano constitucional autónomo, de conformidad con las facultades otorgadas por la Constitución,

SE ACUERDA

Único. Se REFORMAN la fracción I del artículo 2; del artículo 4: el numeral 2 del inciso a de la letra B de la fracción II; el inciso c de la letra A de la fracción III; el inciso B de la fracción III; el inciso b de la letra A de la fracción IV; y las fracciones VI a XI; las fracciones XXXI y XXXVII del artículo 5; el segundo párrafo del artículo 6; la fracción VII del artículo 14; el artículo 15; la fracción XXXVII y el último párrafo del artículo 17; la fracción XLIII y el último párrafo del artículo 20; las fracciones IV y XIV del artículo 22; el artículo 23; la fracción II del artículo 28; la fracción XVIII del artículo 38; la fracción VII del artículo 40; el artículo 41 BIS; el primer párrafo, el inciso b) de las fracciones I, II y III del párrafo segundo, y el último párrafo del artículo 42; el primer párrafo y las fracciones V, X, XVII y XVIII del artículo 43; las fracciones I, III, VII y VIII del artículo 43 BIS; el primer párrafo y las fracciones I, IX y X del artículo 44; las fracciones IV, V, VI, VIII, IX, X y XI del artículo 45; el primer párrafo y las fracciones II, V, VII y VIII del artículo 46; el primer párrafo y las fracciones II a IX del artículo 47; las fracciones III y IV del primer párrafo del artículo 50; y el párrafo segundo del artículo 57; y **Se ADICIONAN**, del artículo 4: la letra A de la fracción I; los incisos a, b, c y d de la letra A de la fracción II; los numerales 1.1 del numeral 1, 2.1 del numeral 2 y 3.1 del numeral 3, todos del inciso a de la letra B de la fracción II; los incisos b y c de la letra B de la fracción II; la letra C de la fracción II; un numeral 1 a los incisos a, b, c y d de la letra A de la fracción III; el inciso a de la letra B de la fracción III; la letra C de la fracción III; un numeral 1 a los incisos a, b y c de la letra A de la fracción IV; la letra B de la fracción IV; la letra A de la fracción V; la letra A de la fracción VI reformada mediante este acuerdo; la fracción XII y el último párrafo; los artículos 12 BIS, 14 BIS y 17 BIS; la fracción XXXII BIS del artículo 20; los artículos 20 BIS, 22 BIS, 22 TER y 25 BIS; la fracción V BIS del artículo 26; los artículos 26 BIS, 27 BIS, 28 BIS, 29 BIS, 30 BIS, 31 BIS, 32 BIS, 33 BIS y 34 BIS; las fracciones XI BIS 1 y XI BIS 2 del artículo 36; el artículo 36 BIS, la Sección Segunda BIS denominada "De la Dirección General de Mercados Digitales" del Capítulo VII del Título Segundo; los artículos 36 TER, 36 TER 1 y 36 TER 2; la fracción

¹ Publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta y uno de marzo de dos mil veinte.

XVIII BIS del artículo 38; los artículos 38 BIS, 38 BIS 1, 38 BIS 2 y 38 BIS 3; la fracción VIII BIS del artículo 40; los artículos 40 BIS, 41 TER y 41 TER 1; las fracciones XIX, XX y XXI del artículo 43; las fracciones IX, X y XI del artículo 43 BIS; las fracciones XI, XII y XIII del artículo 44; las fracciones XII, XIII, XIV y XV del artículo 45; las fracciones IX, X y XI del artículo 46; las fracciones X a XIX del artículo 47; un segundo párrafo al artículo 48 BIS; así como un último párrafo al artículo 56; todos del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 2...

I. Direcciones Generales: Direcciones Generales Operativas, de Coordinación, de Administración, de Asuntos Contenciosos y de Mercados Digitales;

II a VIII...

ARTÍCULO 4...

I...

A. Directores Ejecutivos adscritos a los Comisionados;

II...

A...

- a. Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Gestión de Talento;
- b. Director Ejecutivo de Presupuesto y Finanzas;
- c. Director Ejecutivo de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios, y
- d. Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

B...

a...

1...

1.1 Director Ejecutivo de Análisis Regulatorio y Colaboración con el Sector Público.

2. De Planeación y Evaluación;

2.1 Director Ejecutivo de Planeación y Evaluación.

3...

3.1 Director Ejecutivo de Comunicación Social.

- b. Director Ejecutivo de Coordinación; y
- c. Director Ejecutivo de Asuntos Internacionales.

C. Director Ejecutivo de Presidencia.

III...

A...

a...

1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Inteligencia de Mercados.

b...

1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Investigaciones de Mercado.

c. De Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas;

1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas.

d...

1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Mercados Regulados.

B. Oficina de Coordinación;

a. Directores Ejecutivos de la Oficina de Coordinación.

C. Directores Ejecutivos adscritos al Titular de la Autoridad Investigadora.

IV...**A...****a...**

1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

b. De Concentraciones;

1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Concentraciones.

c...

1. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Estudios Económicos.

B. Directores Ejecutivos adscritos a la Secretaría Técnica.**V...****A. Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Asuntos Contenciosos.****VI. Dirección General de Mercados Digitales;****A. Director Ejecutivo de Mercados Digitales.****VII. Órgano Interno de Control;****VIII. Unidad de Transparencia;****IX. Comité de Transparencia;****X. Los Comités Calificadores a que se refiere el artículo 48 BIS de este Estatuto.****XI. Delegaciones en el interior de la República Mexicana, y**

XII. Los demás órganos y unidades administrativas que determine el Pleno de la Comisión, de acuerdo con el presupuesto autorizado y según la estructura orgánica que para tales efectos sea aprobada.

El Presidente, los Comisionados, los titulares de la Secretaría Técnica, de la Autoridad Investigadora y de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales y los Directores Generales serán auxiliados por los Directores Ejecutivos que correspondan en términos de este Estatuto y conforme al Presupuesto asignado para el eficaz desarrollo de sus atribuciones, evitando la duplicidad de funciones.

ARTÍCULO 5...**I a XXX...**

XXXI. Nombrar y remover de su cargo a los titulares de la Secretaría Técnica, de la Autoridad Investigadora, de la Dirección General de Asuntos Contenciosos y de la Dirección General de Mercados Digitales;

XXXII a XXXVI...

XXXVII. Aprobar comités o grupos de trabajo con carácter consultivo o resolutorio, en los que determinará su integración, así como, en su caso, sus reglas de operación y funcionamiento;

XXXVIII y XXXIX...

...

ARTÍCULO 6...

Las sesiones del Pleno se celebrarán en el recinto oficial de la Comisión o a través de medios electrónicos. El Pleno determinará mediante lineamientos la forma en la que los Comisionados presencien la sesión a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO 12 BIS.- Corresponde al Director Ejecutivo de Presidencia:

I. Coordinar la agenda del Presidente, programar sus reuniones, comisiones, participaciones, cursos, conferencias, entre otros, así como preparar o revisar los materiales correspondientes para llevar a cabo la promoción y difusión de los beneficios de la competencia y libre concurrencia y de los trabajos de la Comisión;

II. Planear, programar, coordinar y dar seguimiento a las reuniones de trabajo, tanto internas como externas, con los órganos y unidades administrativas de la Comisión u organismos públicos o privados;

III. Auxiliar al Presidente en las actividades administrativas y de logística entre las diferentes áreas de la Comisión a efecto de cumplir con las metas establecidas en el Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo y los Informes Trimestrales de la Comisión;

IV. Representar al Presidente en reuniones, comités y grupos de trabajo;

V. Coordinar las reuniones solicitadas por los agentes económicos con los Comisionados;

VI. Apoyar y coordinar, en auxilio de la Dirección General de Administración, capacitaciones, seminarios y eventos con personal de la Comisión;

VII. Solicitar informes a los organismos y unidades administrativas de la Comisión sobre proyectos o asuntos específicos encomendados por el Presidente, y

VIII. Las demás funciones que le sean encomendadas o delegadas por el Presidente.

ARTÍCULO 14...

I a VI...

VII. Nombrar y remover al personal adscrito a su oficina y determinar libremente su estructura orgánica, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las normas administrativas correspondientes;

VIII a XIII...

...

ARTÍCULO 14 BIS.- Corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos a los Comisionados:

I. Proponer al Comisionado soluciones o estrategias para abordar los temas en los que deba emitir su voto;

II. Analizar las propuestas de creación o modificación de normativa, directrices, guías, lineamientos y criterios técnicos en materia de competencia económica, y presentar al Comisionado la conclusión de dicho análisis;

III. Apoyar al Comisionado en la revisión de las resoluciones o acuerdos de los asuntos de Pleno y donde el Comisionado sea Ponente;

IV. Colaborar en el análisis sobre estudios, trabajos de investigación, opiniones, reportes e informes en materia de libre concurrencia y competencia económica, entre otros y, en su caso, integrar la postura del Comisionado;

V. Solicitar, a petición del Comisionado, la colaboración e información de las unidades administrativas de la Comisión y, en su caso, coadyuvar con dichas unidades en los análisis de los asuntos, así como en propuestas de resolución, con excepción de las investigaciones que se encuentren en curso;

VI. Apoyar al Comisionado en la revisión de los informes, lineamientos y demás documentos en materia de recursos humanos, programas trimestrales y anuales para la aprobación del Pleno;

VII. Organizar el personal técnico a cargo del Comisionado y planificar la distribución de tareas según lo disponga el Comisionado;

VIII. Elaborar los documentos que se requieran para la deliberación del Comisionado;

IX. Supervisar e integrar las respuestas que deban darse en materia de transparencia de la información a cargo del Comisionado, y

X. Las demás que les sean encomendadas por el Comisionado al cual se encuentren adscritos.

ARTÍCULO 15.- La Autoridad Investigadora y la Secretaría Técnica, de acuerdo con lo establecido en el presente Estatuto, serán apoyadas para el ejercicio de sus funciones por las Direcciones Generales Operativas que les correspondan y se auxiliarán del personal técnico y operativo necesario, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y las normas administrativas correspondientes, para el eficaz desarrollo de sus atribuciones.

ARTÍCULO 17...

I a XXXVI...

XXXVII. Dar cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos tomados por los comités y grupos de trabajo de seguimiento de proyectos institucionales;

XXXVIII a LI...

Son indelegables las facultades señaladas en las fracciones I a V, VIII, X, XVI a XVIII, XX, XXII, XXIII, XXVIII, XXIX, XXXI, XXXV, XXXVI y XXXIX a XLVII de este artículo.

ARTÍCULO 17 BIS.- Corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos al Titular de la Autoridad Investigadora:

- I. Auxiliar en el trámite y sustanciación de los procedimientos a cargo de la Autoridad Investigadora;
- II. Proponer la estructura y contenido de los acuerdos, oficios, dictámenes, opiniones, consultas, anteproyectos y cualquier actuación pertinente para el trámite y resolución de los asuntos a cargo de la Autoridad Investigadora;
- III. Emitir acuerdos, otorgar prórrogas y formular prevenciones relacionados con la designación o revocación de autorizados y domicilios para oír y recibir notificaciones, con la expedición de copias certificadas, así como para la devolución de documentos, de los asuntos que tramite el titular de la Autoridad Investigadora, para lo cual podrán hacer uso de las medidas de apremio pertinentes;
- IV. Determinar la estructura y contenido de los extractos de los acuerdos y resoluciones que vayan a publicarse en listas de la Comisión en los asuntos tramitados por la Autoridad Investigadora;
- V. Expedir copias certificadas o realizar cotejos de documentos o información para integrarlos a los expedientes, así como de las constancias que obren en el archivo de la Comisión;
- VI. Expedir las copias certificadas respecto de los expedientes correspondientes a los procedimientos o investigaciones que tramite o hubiere tramitado el titular de la Autoridad Investigadora cuando sean requeridas por el Poder Judicial de la Federación;
- VII. Colaborar con la Dirección General de Asuntos Contenciosos en la defensa jurídica de los asuntos que les hayan sido asignados, así como de aquellos de los que hubiera conocido;
- VIII. Colaborar en el seguimiento, ante las autoridades correspondientes, de la ejecución y cobro de las multas impuestas como medida de apremio por el titular de la Autoridad Investigadora o las Direcciones General de Investigación;
- IX. Auxiliar al titular de la Autoridad Investigadora en sus funciones de Comité de Transparencia y supervisar, en términos de las disposiciones aplicables, la correcta gestión en la identificación y clasificación de información en los procedimientos y expedientes a su cargo;
- X. Supervisar y coordinar las necesidades financieras, materiales, de recursos humanos e infraestructura y soluciones tecnológicas de la Autoridad Investigadora y las áreas adscritas a esta Unidad;
- XI. Supervisar e instruir la preparación e implementación del Plan Anual de Trabajo de la Autoridad Investigadora;
- XII. Auxiliar al Titular de la Autoridad Investigadora en el turno, coordinación y seguimiento de los asuntos turnados a Direcciones Generales de Investigación;
- XIII. Planear y diseñar periódicamente estudios y análisis que aporten herramientas para la mejora continua de las actuaciones de la Autoridad Investigadora;
- XIV. Solicitar al Diario Oficial de la Federación la publicación de extractos o acuerdos, cuando así lo establezca la normativa aplicable;
- XV. Fungir como enlace de la Autoridad Investigadora frente a las demás Unidades y áreas de la Comisión;
- XVI. Firmar las actuaciones que sean de su competencia en los asuntos que les hayan sido asignados, procurando en todo momento la uniformidad de criterios y la aplicación de la normatividad aplicable;
- XVII. Fungir como enlace de la Autoridad Investigadora frente a las autoridades en materia de competencia en otras jurisdicciones en asuntos relacionados con investigaciones, y
- XVIII. Las demás atribuciones que le sean encomendadas o delegadas por el titular de la Autoridad Investigadora.

ARTÍCULO 20...

I a XXXII...

XXXII BIS. Ser la instancia encargada de aplicar lo establecido en el Capítulo I del Título Tercero de la Ley General de Mejora Regulatoria en relación con el Catálogo Nacional de Regulaciones, Trámites y Servicios;

XXXIII a XLII...

XLIII. Dar cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos tomados por los comités y grupos de trabajo de seguimiento de proyectos institucionales;

XLIV a LVI...

Son indelegables las facultades señaladas en las fracciones I, II, XI a XIV, XVIII, XIX, XXI, XXIII a XXVII, XXXI a XXXII BIS, XXXVI a XL y XLIV a LIII de este artículo.

ARTÍCULO 20 BIS.- Corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos a la Secretaría Técnica:

- I. Auxiliar en el trámite y sustanciación de los procedimientos a cargo del Secretario Técnico;
- II. Proponer la estructura y contenido de los acuerdos, oficios, dictámenes, opiniones, consultas, anteproyectos de resolución y cualquier actuación pertinente para el trámite y resolución de los asuntos a cargo del Secretario Técnico;
- III. Emitir acuerdos, otorgar prórrogas y formular prevenciones relacionados con la designación o revocación de autorizados y domicilios para oír y recibir notificaciones, con la expedición de copias certificadas, así como para la devolución de documentos, de los asuntos que tramite el Secretario Técnico, para lo cual podrán hacer uso de las medidas de apremio pertinentes;
- IV. Determinar la estructura y contenido de los extractos de los acuerdos y resoluciones que vayan a publicarse en listas de la Comisión en los asuntos tramitados por el Secretario Técnico;
- V. Supervisar, en su caso, la elaboración de las versiones públicas, reservadas y confidenciales de las actuaciones y promociones que forman parte de cada uno de los procedimientos tramitados por el Secretario Técnico;
- VI. Expedir copias certificadas o realizar cotejos de documentos o información para integrarlos a los expedientes, así como de las constancias que obren en el archivo de la Comisión;
- VII. Expedir copias certificadas de las resoluciones y acuerdos de Pleno;
- VIII. Expedir las copias certificadas respecto de los expedientes correspondientes a los procedimientos que trámite o hubiere tramitado el Secretario Técnico cuando sean requeridas por el Poder Judicial de la Federación;
- IX. Auxiliar al Secretario Técnico para la formulación de las propuestas al Pleno de proyectos de opinión a las que se refiere el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVIII y XIX de la Ley;
- X. Suplir al Secretario Técnico en el Comité de Transparencia de la Comisión y en los Comités o Grupos de Trabajo de la Comisión;
- XI. Fungir como enlace de la Secretaría Técnica frente a las demás Unidades y áreas de la Comisión;
- XII. Solicitar al Diario Oficial de la Federación la publicación de extractos, acuerdos o resoluciones de la Comisión cuando hayan sido ordenados por el Pleno o el Secretario Técnico, o cuando así lo establezca la normativa aplicable;
- XIII. Supervisar y coordinar las necesidades financieras, materiales, de recursos humanos e infraestructura y soluciones tecnológicas de la Secretaría Técnica y las áreas adscritas a esta Unidad;
- XIV. Supervisar e instruir la preparación e implementación del Plan Anual de Trabajo de la Secretaría Técnica;
- XV. Firmar las actuaciones que sean de su competencia en los asuntos que les hayan sido asignados, procurando en todo momento la uniformidad de criterios y la aplicación de la normatividad aplicable;
- XVI. Colaborar con la Dirección General de Asuntos Contenciosos en la defensa jurídica de los asuntos que les hayan sido asignados, así como de aquellos de los que hubiera conocido, y
- XVII. Las demás atribuciones que le sean encomendadas o delegadas por el Secretario Técnico.

ARTÍCULO 22...

I a III...

IV. Coordinar los programas y preparar los materiales de información, difusión, apoyo y comunicación interna y externa de la Comisión, así como traducir al español los materiales elaborados por agencias o agentes, con fines informativos y de difusión;

V a XIII...

XIV. Dar cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos tomados por los comités y grupos de trabajo de seguimiento de proyectos institucionales;

XV a XXVII...

ARTÍCULO 22 BIS.- Corresponde al Director Ejecutivo de Coordinación:

I. Conducir la ejecución de proyectos especiales que requieran la contribución del personal adscrito a la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, así como de otras áreas o unidades administrativas de la Comisión;

II. Representar y en su caso suplir al Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales ante el Comité de Transparencia de la Comisión;

III. Proponer al titular de la Unidad, materiales de trabajo, notas y presentaciones, que sirvan de apoyo para llevar a cabo el desarrollo de sus facultades;

IV. Fungir como enlace de la Unidad con otros órganos o unidades administrativas de la Comisión para coordinar y atender requerimientos administrativos que correspondan a la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, así como proponer la implementación de programas de mejora para la integración adecuada del personal adscrito a dicha Unidad;

V. Revisar los documentos que sean sujetos a firma del Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales;

VI. Colaborar con el Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, en la revisión de las disposiciones regulatorias, guías y lineamientos, entre otros instrumentos jurídicos que deba emitir el Pleno de la Comisión, y

VII. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente o por el Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales.

ARTÍCULO 22 TER. Corresponde al Director Ejecutivo de Asuntos Internacionales:

I. Conducir los mecanismos de cooperación con instituciones públicas y privadas en el ámbito internacional en materia de competencia económica y libre concurrencia, estableciendo los enlaces necesarios para coordinar la participación de la Comisión en los asuntos de negociación y cooperación internacional;

II. Supervisar y asegurar la elaboración y traducción de materiales, informes y reportes requeridos para fortalecer la difusión de la política de competencia, así como las actividades de la Comisión en el ámbito internacional;

III. Supervisar y asegurar la cooperación internacional de la Comisión con instituciones públicas o privadas extranjeras;

IV. Apoyar y coordinar la participación de los servidores públicos de Comisión en conferencias, participaciones, intercambios, congresos y seminarios de carácter internacional;

V. Organizar foros, congresos, eventos y reuniones con contrapartes internacionales sobre competencia económica;

VI. Participar con autoridades de competencia y expertos internacionales en grupos de trabajo sobre temas que sean competencia de la Comisión;

VII. Supervisar y asegurar la atención de consultas internacionales presentadas por personas o instituciones públicas o privadas extranjeras;

VIII. Supervisar y asegurar la atención de consultas internacionales presentadas por funcionarios de la Comisión;

IX. Programar y coordinar los mecanismos de divulgación y difusión de información internacional;

X. Definir y coordinar la estrategia y las actividades para preparar y difundir los materiales de información, apoyo, comunicación y difusión a nivel internacional, y

XI. Las demás que le sean encomendadas por el Presidente o por el Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales.

ARTÍCULO 23.- Cada Dirección General estará a cargo de un Director General, quien será auxiliado para el eficaz y eficiente ejercicio de sus facultades de Directores Ejecutivos y del demás personal que le sea autorizado.

ARTÍCULO 25 BIS.- Corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos a las Direcciones Generales Operativas:

I. Auxiliar en el trámite y sustanciación de los procedimientos que les hayan sido asignados;

II. Proponer la estructura y contenido de los acuerdos, oficios, dictámenes, opiniones, consultas, resoluciones y cualquier otra actuación pertinente para el trámite de los asuntos a cargo del Director General, la Secretaría Técnica o la Autoridad Investigadora, según su adscripción;

III. Emitir acuerdos, otorgar prórrogas y formular prevenciones relacionados con la designación o revocación de autorizados y domicilios para oír y recibir notificaciones, con la expedición de copias certificadas, así como para la devolución de documentos, de los asuntos que les hayan sido asignados, para lo cual podrán hacer uso de las medidas de apremio pertinentes;

IV. Expedir las copias certificadas de las constancias que integren los expedientes a cargo de la Dirección General, la Secretaría Técnica o la Autoridad Investigadora que les hayan sido asignados, y realizar cotejos de documentos o información cuando se haya ordenado la devolución de documentos en los asuntos que les hayan sido asignados;

V. Firmar las actuaciones que sean de su competencia en los asuntos que les hayan sido asignados, procurando en todo momento la uniformidad de criterios y la aplicación de la normatividad aplicable;

VI. Determinar la estructura y contenido de los extractos de los acuerdos y resoluciones que vayan a publicarse en listas de la Comisión en los asuntos que les hayan sido asignados;

VII. Supervisar la elaboración de las versiones públicas, reservadas y confidenciales de las actuaciones y promociones que forman parte de cada uno de los procedimientos que les hayan sido asignados y que corresponda a la etapa que hayan tramitado;

VIII. Auxiliar al Director General en la coordinación y desarrollo de reuniones con otras autoridades y con los representantes de los agentes económicos, respecto de los procedimientos que les hayan sido asignados;

IX. Planear y proponer la elaboración o modificación de guías, lineamientos, manuales y criterios que contribuyan al análisis y entendimiento público de los procedimientos a cargo de la Dirección General de su adscripción, previa solicitud de su titular, el Secretario Técnico o la Autoridad Investigadora, según corresponda;

X. Colaborar con la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, previa solicitud, para la elaboración de materiales que permitan la participación de la Comisión en foros internacionales sobre temas de competencia económica respecto de los asuntos a cargo de la Dirección General de su adscripción;

XI. Colaborar con los demás órganos y unidades administrativos de la Comisión en la elaboración de reportes y en la defensa jurídica de los asuntos que les hayan sido asignados, así como de aquellos de los que hubiera conocido, cuando se le haya solicitado, y

XII. Las demás que le sean encomendadas por el Director General, el Secretario Técnico o la Autoridad Investigadora, según su adscripción.

ARTÍCULO 26...

I a V...

V BIS. Con el auxilio de la Dirección General de Inteligencia de Mercados, buscar y obtener elementos de convicción mediante el análisis forense de información obtenida en el trámite de las investigaciones, para lo cual podrán comisionar a los servidores públicos a su cargo;

VI y VII...

ARTÍCULO 26 BIS.- Corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos a las Direcciones Generales de Investigación, excepción hecha de la Dirección General de Inteligencia de Mercados:

I. Proponer al Director General de su adscripción las estrategias a seguir en los procedimientos a su cargo;

II. Colaborar en el análisis de la información necesaria para que la Autoridad Investigadora cuente con los elementos suficientes para iniciar las investigaciones correspondientes a la Dirección General de su adscripción;

III. Coordinar y supervisar la obtención y análisis de los elementos de convicción en los procedimientos de investigación a cargo de la Dirección General de su adscripción;

IV. Auxiliar en la elaboración de las órdenes de visita de verificación que se emitan en los procedimientos de investigación a cargo de la Dirección General de su adscripción;

V. Coordinar y supervisar la elaboración y emisión de los proyectos de propuestas de cierre, dictámenes de probable responsabilidad, dictámenes preliminares o dictámenes de opinión, según corresponda, en los procedimientos de investigación a cargo de la Dirección General de su adscripción;

VI. Coordinar la homogenización y estandarización de criterios de la Dirección General a la cual se encuentren adscritos;

VII. Coordinar la implementación de proyectos para mejorar la gestión de la Dirección General a la cual se encuentren adscritos, y

VIII. Las demás atribuciones que le sean encomendadas o delegadas por el Director General de su adscripción o por el titular de la Autoridad Investigadora.

ARTÍCULO 27 BIS.- Corresponde a los Directores Ejecutivos de la Oficina de Coordinación:

I. Proponer las estrategias, así como los criterios jurídicos y económicos para el desahogo de las funciones encomendadas al titular de la Oficina de Coordinación;

II. Auxiliar en la revisión de la fundamentación y motivación de las actuaciones del titular de la Autoridad Investigadora, las Direcciones Generales de Investigación y del titular de la Oficina de Coordinación;

III. Proponer al titular de la Oficina de Coordinación la estrategia a seguir durante la intervención de la Autoridad Investigadora o las Direcciones Generales de Investigación en el procedimiento previsto en el artículo 83 de la Ley y en los distintos juicios de amparo en los que sean parte;

IV. Proponer al titular de la Oficina de Coordinación los mecanismos y políticas de aplicación e interpretación de las normas en materia de competencia económica y libre concurrencia, así como lo relacionado con manuales de organización, procedimientos y normas en materia de archivo, identificación y clasificación de información, transparencia y acceso a la información pública gubernamental, entre otras;

V. Auxiliar en la determinación y elaboración de criterios en aspectos jurídicos y económicos relevantes que surjan con motivo de la actuación del titular de la Autoridad Investigadora y las Direcciones Generales de Investigación;

VI. Coordinar el apoyo que se brinda al titular de la Autoridad Investigadora y las Direcciones Generales de Investigación en la aplicación del marco normativo en materia de transparencia y acceso a la información pública e identificación y clasificación de información, así como coordinar y supervisar la correcta aplicación de las normas y principios en materia de transparencia, identificación y clasificación de información en los procedimientos y expedientes a cargo de la Autoridad Investigadora;

VII. Dar seguimiento a la ejecución y cobro de las multas impuestas como medida de apremio por el titular de la Autoridad Investigadora o las Direcciones General de Investigación, y

VIII. Las demás atribuciones que le sean encomendadas o delegadas por el titular de la Oficina de Coordinación o por la Autoridad Investigadora.

ARTÍCULO 28...

I...

II. Tramitar el procedimiento correspondiente al beneficio de reducción del importe de multas a que se refiere el artículo 103 de la Ley.

ARTÍCULO 28 BIS.- Además de lo establecido en el artículo 26 BIS anterior, corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Investigaciones de Prácticas Monopólicas Absolutas:

I. Colaborar en el diseño e implementación de las políticas para el funcionamiento eficiente del procedimiento correspondiente al programa de inmunidad y reducción de sanciones previsto en el artículo 103 de la Ley, y

II. Auxiliar en la evaluación de la información proporcionada a través del programa de inmunidad y reducción de sanciones.

ARTÍCULO 29 BIS.- Además de lo establecido en el artículo 26 BIS anterior, corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Investigaciones de Mercado:

I. Colaborar en el diseño e implementación de las políticas para el funcionamiento eficiente del procedimiento de dispensa y reducción de sanciones establecido en los artículos 100 a 102 de la Ley, y

II. Auxiliar en la evaluación de la información proporcionada dentro del procedimiento referido en la fracción anterior.

ARTÍCULO 30 BIS.- Además de lo establecido en el artículo 26 BIS anterior, corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Mercados Regulados, colaborar en la propuesta de medidas correctivas que se consideren necesarias para eliminar las restricciones al funcionamiento eficiente del mercado, así como con la elaboración de opiniones técnicas no vinculatorias a que se refiere el artículo 94 de la Ley.

ARTÍCULO 31 BIS.- Corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Inteligencia de Mercados:

I. Auxiliar al Director General de Inteligencia de Mercados en la obtención de información de carácter estratégico para el desarrollo de líneas de indagación de probables conductas anticompetitivas;

II. Coordinar, dar seguimiento y tramitar la documentación correspondiente a las actividades forenses de información digital;

III. Auxiliar al Director General de Inteligencia de Mercados en la implementación de procedimientos, protocolos, políticas y directrices para la adecuada preservación y resguardo de los indicios, elementos de convicción o pruebas almacenadas en medios digitales obtenidas durante la tramitación de los distintos procedimientos de la Comisión;

IV. Elaborar propuestas y recomendaciones de políticas, ordenamientos y lineamientos referentes a la seguridad de la información institucional y el acceso y resguardo de las instalaciones de la Comisión;

V. Supervisar las actividades de recopilación y análisis de información estratégica de los mercados y actos específicos de los agentes económicos;

VI. Proponer al Director General de Inteligencia de Mercados recomendaciones para establecer acciones y medidas que contribuyan a la previsión de amenazas y mitigación de riesgos en los procedimientos de investigación;

VII. Auxiliar en la resolución de aspectos técnicos que puedan presentarse durante el desarrollo de las actividades del titular de la Autoridad Investigadora o de las Direcciones Generales de Investigación, y

VIII. Las demás atribuciones que le sean encomendadas o delegadas por el Director General de Inteligencia de Mercados o por el titular de la Autoridad Investigadora.

ARTÍCULO 32 BIS.- Corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Asuntos Jurídicos:

I. Proponer al Director General las estrategias que deban implementarse en la tramitación de los procedimientos a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

II. Proponer al Director General los mecanismos para hacer más eficiente el trámite de los asuntos a cargo de la Dirección General de Asuntos Jurídicos;

III. Auxiliar en la determinación de criterios en aspectos jurídicos que surjan con motivo de la tramitación de los procedimientos a cargo del Director General de Asuntos Jurídicos y de los actos que éste deba emitir;

IV. Asistir en representación del Director General de Asuntos Jurídicos a los Comités o Grupos de Trabajo de la Comisión en los que participe;

V. Colaborar con el Pleno en la elaboración del engrose de las resoluciones correspondientes a los asuntos que le sean asignados;

VI. Analizar la información que se presente en cumplimiento a las condiciones impuestas o compromisos propuestos en los procedimientos a cargo de la Dirección General que les hayan sido asignados;

VII. Proponer mecanismos y políticas de aplicación e interpretación de las normas en materia de competencia y libre concurrencia;

VIII. Proponer en coordinación con las áreas de la Comisión Federal de Competencia Económica los proyectos de lineamientos de operación interna y criterios técnicos, cuando le hayan sido asignados;

IX. Colaborar con la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la elaboración y revisión de los convenios que celebre la Comisión Federal de Competencia Económica y tratados en materia de regulación y política de competencia, cuando se haya solicitado;

X. Estudiar los escritos de propuesta de medidas que sean presentados por los agentes económicos y autoridades en términos de la fracción VII del artículo 94 de la Ley, que le hayan sido asignados, así como presentar al Director General de Asuntos Jurídicos el análisis que corresponda;

XI. Proponer al Director General y al Secretario Técnico, criterios en materia de regulación sectorial; regulación asimétrica; eliminación de barreras a la competencia y la libre concurrencia; acceso a insumos esenciales, y desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones, cuando corresponda.

XII. Coordinar y revisar los oficios relacionados con la ejecución y cobro de multas, así como atender los requerimientos de información realizadas por las autoridades fiscales correspondientes;

XIII. Coordinar y supervisar la elaboración de memorándums, oficios y demás documentos necesarios para ser enviados a las autoridades fiscales respectivas, a fin de cumplimentar los requerimientos de dichas autoridades, conforme al convenio de colaboración administrativa en cobro de multas;

XIV. Revisar los informes enviados por el Servicio de Administración Tributaria en relación con el estado de cobro de las multas impuestas por la Secretaría Técnica, las Direcciones Generales Técnicas o el Pleno, e informar a sus homólogos la información que corresponda a fin de llevar un control de la ejecución de las multas impuestas por la Comisión, y

XV. Las demás que le encomiende el Director General o las que se señalen la Ley, este Estatuto, las Disposiciones Regulatorias u otros ordenamientos aplicables.

ARTÍCULO 33 BIS.- Corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Estudios Económicos:

I. Conducir y supervisar el análisis de las manifestaciones sobre aspectos económicos que se realicen por agentes económicos a dictámenes de probable responsabilidad y dictámenes preliminares, de conformidad con las instrucciones del Secretario Técnico o el Director General de Estudios Económicos;

II. Proporcionar elementos de análisis económico para la toma de decisiones de los Comisionados, de conformidad con las instrucciones del Secretario Técnico o el Director General de Estudios Económicos;

III. Proponer al Director General de Estudios Económicos argumentos basados en el análisis económico, la revisión de la literatura y de casos internacionales en materia de competencia económica para el cumplimiento de sus funciones;

IV. Planear y conducir el análisis económico y de información cuantitativa y cualitativa de las opiniones, los estudios sectoriales y de mercado que realice la Dirección General de Estudios Económicos, así como de los demás asuntos asignados por el Secretario Técnico o el Director General de Estudios Económicos;

V. Fungir como perito, en los temas que solicite la Dirección General de Asuntos Contenciosos y que se encuentre dentro de su área de especialización;

VI. Representar al Secretario Técnico o al Director General de Estudios Económicos en talleres, seminarios, reuniones, foros y convenciones en materia de competencia económica y regulación sectorial;

VII. Elaborar lineamientos, enfoques, modelos técnicos y criterios metodológicos para la Dirección General de Estudios Económicos o para otras áreas de la Comisión;

VIII. Proponer al Director General de Estudios Económicos mejoras a sus procedimientos internos;

IX. Proponer la realización de análisis, estudios económicos o de mercado, trabajos de investigación e informes generales a la Dirección General de Estudios Económicos;

X. Generar propuestas de coordinación entre las Direcciones Generales Técnicas para mejorar la atención de procedimientos seguidos en forma de juicio y análisis de concentraciones, y

XI. Las demás que le delegue o encomiende el Secretario Técnico o el Director General de Estudios Económicos.

ARTÍCULO 34 BIS.- Corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Concentraciones:

I. Verificar que la información presentada por los agentes económicos se apegue a lo requerido por la Ley y sus Disposiciones Regulatorias, en los procedimientos de concentraciones, opiniones sobre documentación de los procesos de licitación pública, de evaluación de participantes en estos procedimientos y de la cesión de concesiones, permisos, contratos y cuestiones análogas o venta de acciones de las empresas que detentan estos títulos;

II. Proponer, para aprobación del Director General, la teoría del caso de los asuntos que les sean asignados;

III. Acordar con las convocantes de las licitaciones, las actividades, fechas y plazos de los cronogramas de estos procesos, a fin de que los interesados en participar soliciten y obtengan oportunamente la opinión, autorización o resolución de la Comisión respecto de la adjudicación del objeto de la licitación;

IV. Atender y orientar a los agentes económicos y a entidades reguladoras sobre los procedimientos de la Dirección General de Concentraciones, así como sobre la relación entre la competencia económica y la regulación sectorial;

V. Colaborar con el Comisionado Ponente en la elaboración de los proyectos de resolución;

VI. Fungir como perito, previa designación del Secretario Técnico o del Director General de Concentraciones, en los temas que solicite la Dirección General de Asuntos Contenciosos relacionados con concentraciones y licitaciones y que se encuentre dentro de su área de especialización, y

VII. Las demás que le encomiende o delegue el Secretario Técnico o el Director General de Concentraciones.

ARTÍCULO 36...

I a XI BIS...

XI BIS 1. Delegar, mediante acuerdo, sus facultades en los servidores públicos de su adscripción;

XI BIS 2. Dar cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos tomados por los comités y grupos de trabajo de seguimiento de proyectos institucionales;

XII y XIII...

ARTÍCULO 36 BIS.- Corresponde a los Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Asuntos Contenciosos:

I. Auxiliar al Director General de Asuntos Contenciosos en la debida atención, trámite, sustanciación, seguimiento, estrategia de defensa e impulso procesal oportuno y eficiente de litigio que se requiera para proteger los intereses y bienes de la Comisión, en las controversias constitucionales, juicios de amparo, procedimientos administrativos, contenciosos administrativos, civiles, mercantiles, de arrendamiento, penales, laborales, o cualquier otro asunto en que tenga interés la Comisión y que le sea asignado, con independencia de la materia, instancia, sede u órgano administrativo, jurisdiccional o no jurisdiccional, contencioso o no contencioso;

II. Proponer la estructura y contenido de cualquier escrito de demanda, contestación, denuncia, querrela, informe, opinión, desahogo, ofrecimiento de pruebas, formulación de alegatos, medios de impugnación, recursos, incidentes, o cualquier otra actuación pertinente para la correcta atención del trámite y debida defensa de los asuntos que le hayan sido asignados para proteger los intereses y bienes de la Comisión ante cualquier tipo de autoridad administrativa o jurisdiccional, contenciosa o no contenciosa;

III. Asistir, desahogar y en su caso hacer valer manifestaciones, recursos o acciones en defensa de la Comisión, las unidades administrativas o de los servidores públicos que las integran, en cualquier tipo de diligencia o audiencia que derive de un procedimiento administrativo o jurisdiccional, contencioso o no contencioso;

IV. Acompañar a los servidores públicos que integran las distintas unidades administrativas de la Comisión ante cualquier autoridad o particular, cuando les corresponda atender o desahogar actos jurídicos sustantivos, procesales o de alguna otra naturaleza relacionada con sus funciones y que corresponda al área contenciosa;

V. Informar oportuna, eficiente y exhaustivamente al Director General de Asuntos Contenciosos del estado que guardan los asuntos a su cargo;

VI. Fungir como enlaces ante las unidades administrativas de la Comisión, o ante cualquier otra autoridad, en los asuntos que tienen a su cargo o para los trámites que le sean encomendados;

VII. Ejercer los poderes de representación jurídica que en materia laboral o cualquier otra le otorgue el Comisionado Presidente o el Pleno de la Comisión, y rendir cuenta de ello de forma oportuna;

VIII. Colaborar en la asesoría que la Dirección General de Asuntos Contenciosos brinde a las unidades administrativas de la Comisión, en los distintos aspectos legales que le requieran, en el ámbito de sus atribuciones;

IX. Fungir, cuando sea designado para ello, como asesor jurídico dentro de los procedimientos penales en los que la Comisión, sus órganos, unidades administrativas o cualquiera de sus servidores públicos sea parte con motivo de sus funciones;

X. Manifestar periódicamente al Director General de Asuntos Contenciosos sobre la efectividad de los procedimientos internos que se tienen para atender los asuntos que tiene a cargo, y en su caso, coordinar la implementación de las propuestas de mejoras aprobadas por el Director General de Asuntos Contenciosos para incrementar la productividad, eficiencia, eficacia, y calidad del trabajo realizado, así como del correcto ejercicio de las atribuciones del personal adscrito a la Dirección General de Asuntos Contenciosos;

XI. Auxiliar en el trámite y sustanciación de los procedimientos administrativos a cargo de la Director General de Asuntos Contenciosos, y firmar las actuaciones que se requieran para cumplir en tiempo y forma los requisitos para éstos y para la contratación y operatividad que corresponda a la Dirección General de Asuntos Contenciosos en sus interacciones internas y externas, incluyendo la de representar a la Dirección General en los grupos de trabajo, comités o fideicomisos de la Comisión, en calidad de suplente;

XII. Efectuar las comisiones o representatividad que corresponda en el ámbito judicial, de cooperación y académicas en los eventos en que sea invitada la Dirección General de Asuntos Contenciosos;

XIII. Coordinar la homogenización y estandarización de criterios de la Dirección General de Asuntos Contenciosos, ya sea impulsando la generación de criterios internos o la implementación de los criterios fijados por el Director General de Asuntos Contenciosos o los que deriven de las resoluciones del Poder Judicial de la Federación;

XIV. Supervisar e instruir la preparación e implementación del Plan Anual de Trabajo de la Dirección General de Asuntos Contenciosos, y

XV. Las demás que le sean encomendadas o delegadas por el Director General de Asuntos Contenciosos y las demás que determinen las normas aplicables a los asuntos que tengan a su cargo, y aquellas que emita la Comisión.

Los Directores Ejecutivos adscritos a la Dirección General de Asuntos Contenciosos podrán suplir al Director General de Asuntos Contenciosos sin necesidad de acuerdo de designación, de forma indistinta y sin orden de prelación específico para la oportuna y eficiente atención de los asuntos a su cargo.

Sección Segunda bis**De la Dirección General de Mercados Digitales**

ARTÍCULO 36 TER.- La Dirección General de Mercados Digitales será responsable de analizar el desarrollo de los mercados digitales y sus implicaciones en materia de competencia económica y libre concurrencia. Dependerá directamente del Pleno, al que responderá de los procedimientos a su cargo.

ARTÍCULO 36 TER 1.- Corresponde a la Dirección General de Mercados Digitales:

I. Estudiar y dar seguimiento al funcionamiento, desarrollo, dinámicas competitivas y demás aspectos relevantes sobre libre concurrencia y competencia en los mercados digitales;

II. Generar y estandarizar el conocimiento sobre los mercados digitales y las mejores prácticas internacionales al interior de la Comisión;

III. Brindar apoyo técnico a la Dirección General de Concentraciones en el análisis de concentraciones que involucren mercados digitales o Agentes Económicos que se desenvuelven en los mismos;

IV. Brindar apoyo técnico a la Autoridad Investigadora con los análisis e insumos técnicos que ésta solicite;

V. Colaborar con la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la elaboración de documentos de análisis, divulgación y promoción de la competencia relacionados con los mercados digitales, así como en la organización de seminarios, congresos, talleres y conferencias nacionales e internacionales en materia de competencia económica y libre concurrencia relacionada con los mercados digitales;

VI. Analizar y desarrollar propuestas de regulación para mercados digitales que tengan como propósito promover y proteger la competencia y libre concurrencia;

VII. Brindar apoyo técnico a las áreas competentes de la Comisión en la elaboración de opiniones sobre anteproyectos y proyectos normativos, iniciativas de ley, actos de autoridad, leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de observancia general que tenga por objeto proteger o promover la competencia económica y libre concurrencia en los mercados digitales, y

VIII. Las demás que le encomiende el Pleno.

ARTÍCULO 36 TER 2.- Corresponde al Director Ejecutivo de Mercados Digitales:

I. Coordinar la elaboración de documentos de análisis sobre el funcionamiento y desarrollo de los mercados digitales en México;

II. Supervisar la elaboración de materiales, informes y reportes, así como la realización de talleres, conferencias u otras actividades, que tengan por finalidad diseminar y estandarizar el conocimiento sobre el funcionamiento y desarrollo de los mercados digitales al interior de la Comisión;

III. Coordinar la colaboración entre la Dirección General de Mercados Digitales y la Dirección General de Concentraciones en el análisis de concentraciones que involucren a empresas que operan en los mercados digitales;

IV. Coordinar la colaboración entre la Dirección General de Mercados Digitales y la Autoridad Investigadora para la elaboración de análisis y estudios que apoyen las actuaciones de dicha Autoridad cuando ésta lo solicite;

V. Coordinar la colaboración entre la Dirección General de Mercados Digitales y la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la elaboración de documentos de análisis, divulgación y promoción de la competencia relacionados con los mercados digitales;

VI. Coordinar el apoyo técnico a las áreas competentes de la Comisión en la elaboración de opiniones sobre anteproyectos y proyectos normativos, iniciativas de ley, actos de autoridad, leyes, reglamentos, acuerdos, decretos, normas oficiales mexicanas y demás disposiciones de observancia general en materia de competencia económica y libre concurrencia que guarden relación con los mercados digitales, y

VII. Las demás que le encomiende el Pleno o el Director General de Mercados Digitales.

ARTÍCULO 38...

I a XVII...

XVIII. Dar cumplimiento, en el ámbito de sus atribuciones, a los acuerdos tomados por los comités y grupos de trabajo de seguimiento de proyectos institucionales;

XVIII BIS. Emitir disposiciones, políticas, bases, y lineamientos internos, en calidad de representante legal en materia administrativa, para garantizar la observancia de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables a la Comisión;

XIX a XXXV...

ARTÍCULO 38 BIS.- Corresponde al Director Ejecutivo de Recursos Humanos y Gestión de Talento:

- I. Autorizar por medio de su firma las actuaciones que sean de su competencia;
- II. Coordinar la elaboración y actualización de políticas, normas, sistemas y procedimientos para la administración de los recursos humanos de la Comisión;
- III. Dirigir al personal bajo su cargo, sobre el seguimiento de las actividades a ejecutar, con el propósito de contar con información veraz y oportuna en cada proceso de recursos humanos;
- IV. Coordinar la participación de sus áreas en los procesos de adquisición de bienes, productos o servicios en materia de recursos humanos;
- V. Participar y contribuir con la información necesaria en los diversos comités o grupos de trabajo, donde presenta injerencia en materia de recursos humanos;
- VI. Orientar, en coordinación con la Dirección General de Asuntos Contenciosos, a las unidades administrativas de la Comisión, en los asuntos laborales y participar en el levantamiento de actas por incumplimiento de obligaciones laborales en el que incurra el personal, constancias de hechos, actas por accidente de trabajo y actas administrativas;
- VII. Coordinar y autorizar las respuestas a solicitudes de información de transparencia y de auditoría a cargo de la Dirección General de Administración;
- VIII. Administrar la gestión de los recursos humanos de la Comisión, proponer las políticas, lineamientos y estrategias en esta materia, de forma integral y con base en las mejores prácticas y alineadas a la normatividad aplicable vigente;
- IX. Coordinar la integración, validación y actualización de la estructura orgánica y ocupacional, así como el catálogo de perfiles de puestos, en concordancia con los acuerdos que emanen del Pleno de la Comisión;
- X. Autorizar la gestión y uso de recursos en materia de presupuesto de servicios personales, así como administrar las plazas de las diversas unidades administrativas que componen la Comisión, a fin de proveer el personal suficiente para la operación de sus procesos;
- XI. Supervisar el ejercicio del gasto en materia de servicios personales a efecto de generar el uso racional de los recursos en materia de recursos humanos y los servicios prestados, de acuerdo con la programación del capítulo;
- XII. Validar, para autorización del Director General de Administración, los oficios y constancias de nombramientos del personal de la Comisión, los movimientos de personal y los asuntos relacionados con la terminación del nombramiento;
- XIII. Validar, para autorización o certificación de la Dirección General de Administración, las constancias relativas al puesto o cargo que ocupen o hayan ocupado, sueldos y demás actividades inherentes;
- XIV. Gestionar la autorización y ocupación de prestadores de servicios profesionales por honorarios asimilados a salarios, becarios, prestadores de servicio social y prácticas profesionales;
- XV. Coadyuvar con la Dirección General de Promoción a la Competencia en los proyectos de promoción a la competencia que lo requieran;
- XVI. Elaborar y controlar los gafetes de identificación de los empleados de la Comisión;
- XVII. Asegurar la actualización, resguardo y correcta integración del archivo de personal;
- XVIII. Autorizar la emisión de la nómina del personal en sus diversos tipos de contratación, validar su correcto cálculo y garantizar el cumplimiento de las compromisos fiscales, plazos legales y operativos para su ejecución en tiempo y forma;
- XIX. Autorizar la emisión o suspensión de pago, la aplicación de descuentos y retenciones legales, así como los autorizados u ordenados por mandamiento judicial o de autoridad administrativa competente y, en su caso, la recuperación de las cantidades correspondientes a salarios no devengados;
- XX. Coordinar las acciones necesarias para el otorgamiento de prestaciones a los servidores públicos de la Comisión;
- XXI. Gestionar los procesos relacionados con promociones, becas nacionales o internacionales, licencias en sus diversas modalidades, permisos e incapacidad de los servidores públicos de la Comisión;

XXII. Proponer y supervisar los procesos de reclutamiento y selección para ocupar los puestos de la estructura orgánica autorizada a la Comisión;

XXIII. Proponer y supervisar la aplicación de programas de evaluación del desempeño y reconocimiento laboral a través de la gestión de premios, estímulos, bonos y recompensas al personal de la Comisión;

XXIV. Validar el programa anual de capacitación, supervisar su contratación y operación, seguir la cobertura de cursos y asegurar el máximo aprovechamiento del presupuesto asignado;

XXV. Definir y reportar, en sus distintos niveles de aplicación, las métricas de aprovechamiento del Programa Anual de Capacitación;

XXVI. Supervisar y administrar el desarrollo e implementación de sistemas de profesionalización a fin de promover el desarrollo de los servidores públicos;

XXVII. Coordinar las acciones en materia de igualdad de género en la estructura, procesos y valores que sustenten la cultura organizacional de la Comisión;

XXVIII. Implementar las estrategias y acciones necesarias para fortalecer el clima y cultura laboral de la Comisión, con el objeto de mantener espacios de productividad, desarrollo humano e igualdad para las servidoras y los servidores públicos, y

XXIX. Las demás que le delegue o encomiende el Presidente o el Director General de Administración.

ARTÍCULO 38 BIS 1.- Corresponde al Director Ejecutivo de Presupuesto y Finanzas:

I. Elaborar y actualizar las propuestas de las políticas, normas y demás disposiciones en materia financiera y presupuestaria procurando la eficiencia del gasto en apego a los criterios de racionalidad, honestidad y transparencia;

II. Autorizar, por medio de su firma, las actuaciones que sean de su competencia;

III. Auxiliar en la provisión de los pagos y prestaciones a los servidores públicos de la Comisión, así como el cumplimiento de los compromisos a terceros derivados de la estructura ocupacional registrada;

IV. Emitir y autorizar las solicitudes por concepto de suficiencia presupuestaria requeridas por las Unidades Administrativas a través del personal autorizado, con el propósito de que éstas cuenten con los elementos necesarios para llevar a cabo los procesos de contratación y adquisición de bienes o servicios solicitados;

V. Definir, evaluar y presentar las propuestas de planeación presupuestaria para cada ejercicio fiscal mediante la detección de necesidades de las Unidades Administrativas responsables, a fin de integrar el Anteproyecto de Presupuesto de la Comisión;

VI. Evaluar y en su caso aprobar las adecuaciones presupuestarias internas de conformidad con las Políticas Generales en Materia de Programación, Presupuestación, Aprobación, Ejercicio, Control y Evaluación del Gasto Público de la Comisión;

VII. Validar el registro contable de las operaciones financieras y presupuestarias en el sistema integral implementado para ello;

VIII. Autorizar los informes periódicos necesarios respecto al estado que guarda la Comisión en su ejercicio del gasto en materia presupuestaria y financiera, a fin de atender los requerimientos internos y externos ante las instancias fiscalizadoras correspondientes;

IX. Proponer al Director General de Administración la autorización presupuestaria de los contratos plurianuales que acrediten las mejores condiciones a la Comisión;

X. Apoyar la aprobación periódica de las solicitudes de recursos registradas en el Sistema Integral de Administración Financiera para la ministración oportuna de los recursos autorizados a la Comisión;

XI. Vigilar la recuperación, aplicación oportuna y correcta de los recursos por concepto de ingresos excedentes;

XII. Autorizar el registro de la cartera de inversión programada para cada ejercicio fiscal;

XIII. Autorizar los dictámenes presupuestarios correspondientes, de acuerdo con las modificaciones a la estructura orgánica de la Comisión;

XIV. Atender los requerimientos de las instancias fiscalizadoras en materia presupuestaria y contable vigente, así como autorizar las solicitudes de información, de auditorías y aquellas que le instruya la Dirección General de Administración, y

XV. Las demás que les sean delegadas o encomendadas por el Presidente o por el Director General de Administración.

ARTÍCULO 38 BIS 2.- Corresponde al Director Ejecutivo de Recursos Materiales, Adquisiciones y Servicios:

I. Autorizar por medio de su firma, las actuaciones que sean de su competencia;

II. Elaborar y actualizar las políticas, lineamientos de carácter técnico y administrativo, los sistemas y procedimientos para la administración de los recursos, adquisiciones, contratos, seguridad y protección civil, y dar seguimiento a las directrices emitidas por la Dirección General de Administración y los Comités de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Bienes Muebles, así como a las emitidas por el Grupo de Trabajo de Seguridad;

III. Coordinar la elaboración y actualización de las políticas, bases, lineamientos, manuales, guías y todos aquellos instrumentos normativos que sean necesarios para cumplir su objeto;

IV. Coordinar la elaboración y actualización de las políticas institucionales de seguridad que permitan establecer lineamientos y directrices generales a fin de salvaguardar la integridad del personal, así como de las instalaciones de la Comisión;

V. Coordinar la elaboración y actualización del Programa de Protección Civil Institucional de la Comisión, así como el programa de capacitación para el personal que integra la Unidad Interna de Protección Civil;

VI. Coordinar su Programa Anual de Trabajo para someterlos a autorización de la Dirección General de Administración;

VII. Diseñar y establecer el procedimiento de contratación del Programa Anual de Seguros para los Bienes e Instalaciones de la Comisión;

VIII. Coordinar en conjunto con el Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la elaboración y actualización de las medidas de prevención y sistemas de protección a la información y tecnologías de seguridad institucional;

IX. Validar el Programa de Protección Civil del inmueble que albergue las oficinas de la Comisión, así como la participación de la Comisión en el Sistema Nacional de Protección Civil;

X. Presentar a la Dirección General de Administración documentos para su certificación, cuando así sean solicitados, de las constancias que integren los expedientes a su cargo y realizar cotejos documentales;

XI. Aprobar la ejecución de los estudios de riesgo en materia de seguridad física institucional que permitan identificar amenazas y vulnerabilidades que pongan en riesgo la integridad de la infraestructura física y del personal de la Comisión;

XII. Supervisar la provisión de los servicios generales y recursos materiales que requieran las unidades administrativas de la Comisión;

XIII. Supervisar el inventario y el almacén de la Comisión;

XIV. Supervisar los procedimientos de contratación de la Comisión;

XV. Atender las auditorías practicadas a la Dirección General de Administración en materia de recursos materiales, adquisiciones y servicios generales, seguridad y protección civil;

XVI. Coordinar y autorizar la respuesta a las solicitudes de información que realicen los peticionarios y que se refieran a su competencia, en cumplimiento en la normativa de transparencia y acceso a la información pública gubernamental;

XVII. Fomentar y vigilar la clasificación y custodia de los expedientes de las contrataciones realizadas, contratos y convenios que se celebren a fin de contar con el respaldo documental de las adquisiciones y servicios contratados por la Comisión;

XVIII. Autorizar las notificaciones que corresponden a adjudicaciones, solicitudes de información, penas convencionales e inicio de rescisión de contratos a los proveedores o contratistas;

XIX. Coordinar en conjunto con la Dirección General de Asuntos Contenciosos y las instancias legales pertinentes, los actos y asuntos del ámbito legal relacionados con la operación de los recursos materiales, adquisiciones, servicios generales, seguridad institucional y protección civil;

XX. Fungir como vocal en los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de bienes muebles;

XXI. Presentar a consideración de los comités de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y de bienes muebles, las solicitudes que presenten las unidades administrativas en el ámbito de su competencia, y

XXII. Las demás que les sean delegadas o encomendadas por el Presidente o por el Director General de Administración.

ARTÍCULO 38 BIS 3.- Corresponde al Director Ejecutivo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones:

I. Autorizar por medio de su firma, las actuaciones que sean de su competencia;

II. Autorizar los modelos de planeación y control de las tecnologías de información y comunicaciones: plan estratégico, programa de adquisiciones, anteproyecto del presupuesto, programas de mantenimiento;

III. Proponer los objetivos estratégicos en materia de tecnologías de la información y comunicaciones de la Comisión;

IV. Coordinar la selección, el desarrollo, la aplicación y el uso de las tecnologías de la información y comunicaciones y dar seguimiento a las tendencias e innovación en el uso de dichas tecnologías;

V. Determinar y administrar la arquitectura tecnológica de la Comisión;

VI. Determinar y aprobar los planes de protección y resguardo a la información, así como de continuidad en las operaciones y recuperación ante desastres en los equipos de cómputo de la Comisión;

VII. Administrar los recursos en materia de tecnologías de información y comunicaciones;

VIII. Autorizar los dictámenes técnicos para la contratación de infraestructura, equipos y servicios externos, en materia de tecnologías de la información, así como supervisar el cumplimiento de los contratos y los resultados de la implantación de soluciones;

IX. Asegurar la continuidad los servicios en materia de tecnologías de información y comunicaciones para la Comisión, y

X. Las demás que les sean delegadas o encomendadas por el Presidente o por el Director General de Administración.

ARTÍCULO 40...

I a VI...

VII. Elaborar, coordinar y ejecutar proyectos y documentos de promoción a la competencia y campañas de publicidad a favor de la cultura de la competencia;

VIII...

VIII BIS. Auxiliar a la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales en la realización de análisis regulatorios y documentos de promoción de la competencia;

IX a X...

ARTÍCULO 40 BIS.- Corresponde al Director Ejecutivo de Análisis Regulatorio y Colaboración con el Sector Público:

I. Colaborar en la elaboración y seguimiento de un inventario de regulaciones que la Comisión ha identificado como potencialmente contrarias a los preceptos de competencia y libre concurrencia;

II. Sugerir modificaciones a las regulaciones con el fin de que incorporen y promuevan los principios de competencia y libre concurrencia en los mercados del país;

III. Proponer la intervención de la Comisión conforme a sus facultades cuando se identifique alguna regulación que potencialmente limite la competencia y la libre concurrencia; coordinar la ejecución de dichas intervenciones cuando éstas recaigan en las facultades de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, y contribuir a la elaboración de opiniones que someta el Presidente ante el Pleno;

IV. Determinar oportunidades temáticas y coordinar la elaboración de cuadernos de promoción de la cultura de la competencia relacionados con el análisis regulatorio, otras políticas y contratación pública;

V. Proponer criterios para la elaboración de notas, presentaciones, y materiales de trabajo para sus superiores jerárquicos sobre temas regulatorios, políticas públicas y procedimientos de contratación pública y su relación o impacto en materia de competencia y libre concurrencia en los mercados nacionales;

VI. Determinar y ejecutar proyectos, capacitaciones y otras acciones de colaboración con distintos actores del sector público y capacitación a funcionarios públicos que fomenten la competencia y la libre competencia;

VII. Colaborar con el Titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales o con el Director General de Promoción a la Competencia en la preparación de materiales de apoyo relacionados con su participación en reuniones y eventos con actores del sector público nacional, y

VIII. Las demás que le delegue o encomienda el Presidente, el titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales o Director General de Promoción a la Competencia.

ARTÍCULO 41 BIS. - Corresponde al Director Ejecutivo de Planeación y Evaluación:

I. Dar seguimiento a la aplicación de las acciones estratégicas para el cumplimiento de las metas y objetivos institucionales;

II. Dirigir las labores necesarias para el desarrollo de la planeación estratégica institucional que permitirán definir, o en su caso, revisar y actualizar los objetivos, metas, líneas de acción e indicadores institucionales;

III. Planear la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Comisión, en consideración de las labores sustantivas y adjetivas relevantes para el año de que se trate;

IV. Planear la elaboración de los Informes Trimestrales de Actividades en consideración de las acciones y resultados alcanzados durante el periodo a informar;

V. Planear la elaboración de los informes sobre el desempeño y gestión de la Comisión;

VI. Elaborar y proponer al Director General de Planeación y Evaluación la agenda de la Comisión en materia de rendición de cuentas y asegurar su cumplimiento;

VII. Elaborar el proyecto de mapa de riesgos de la Comisión, la estrategia para su seguimiento y control, así como apoyar al Director General de Planeación y Evaluación en los asuntos relacionados con revisiones y auditorías llevadas a cabo a la Comisión;

VIII. Coordinar la estrategia de trabajo para la generación de datos estadísticos e indicadores, así como la obtención de información relevante para el desarrollo de evaluaciones externas sobre las actividades y resultados de la Comisión;

IX. Supervisar que las evaluaciones sobre las actividades de la Comisión realizadas por instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras cumplen con el rigor metodológico necesario;

X. Apoyar en la realización de estudios cualitativos y cuantitativos sobre la política de competencia, y

XI. Las demás que le delegue o encomienda el Presidente, el titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales o Director General de Planeación y Evaluación.

ARTÍCULO 41 TER.- Corresponde a la Dirección General de Comunicación Social:

I. Ejecutar la política de comunicación social y de relaciones públicas que determine el Presidente, de conformidad con las disposiciones jurídicas en la materia;

II. Impulsar la Estrategia y Programa anual de Comunicación Social de la Comisión;

III. Instruir y someter a aprobación del Presidente las acciones de comunicación social en los medios de difusión operados por la Comisión;

IV. Instruir y someter a aprobación del Presidente las acciones de comunicación interna de la Comisión;

V. Informar a la opinión pública sobre los asuntos de la competencia de la Comisión en los términos de las disposiciones aplicables;

VI. Instruir y someter a aprobación del Presidente la generación, edición, diseño y publicación de los materiales que determine el Presidente;

VII. Coordinar y vigilar el monitoreo diario de la información que se publique en los medios de comunicación sobre la Comisión y temas relacionados con la competencia económica y la libre competencia, y

VIII. Las demás que le delegue o encomienda el Presidente.

ARTÍCULO 41 TER 1.- Corresponde al Director Ejecutivo de Comunicación Social:

I. Identificar y proponer las oportunidades de comunicación y las acciones de difusión de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social de la Comisión, así como la ejecución de la misma;

II. Emitir y coordinar el desarrollo de los mensajes, argumentos, líneas discursivas, comunicados de prensa, artículos, historias, diseño gráfico, audio, video y otros materiales de comunicación;

III. Dirigir y ejecutar las acciones de comunicación en los medios de difusión operados por la Comisión;

IV. Atender las solicitudes de información que hagan los periodistas y reporteros y promover la presencia de la Comisión en los medios de comunicación;

V. Dirigir y ejecutar el monitoreo diario de la información que se publique en los medios de comunicación, incluidas las redes sociales y otros medios digitales, sobre la Comisión y otros temas relacionados, de interés y de utilidad para la Comisión;

VI. Coordinar y ejecutar las acciones de comunicación interna de la Comisión;

VII. Desarrollar y proponer la redacción y diseño gráfico de los materiales que serán utilizados en las acciones planteadas en la Estrategia y Programa de Comunicación Social anual, y

VIII. Las demás que le delegue o encomiende el Presidente, el titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales o el Director General de Comunicación Social.

ARTÍCULO 42.- El Órgano Interno de Control de la Comisión está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su organización y funcionamiento. Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Órgano Interno de Control tendrá adscritas a su cargo, el Área de Substanciación y Resolución de Responsabilidades, el Área de Investigación de Denuncias, el Área de Auditoría Interna, y el Área de Control Interno y Mejora de la Gestión, quienes contarán con los servidores públicos a su cargo y de los recursos necesarios para el cumplimiento de su objeto, lo que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria de la Comisión.

...

I...

a)...

b) Titular del Área de Investigación de Denuncias.

II...

a)...

b) Titular del Área de Substanciación y Resolución de Responsabilidades.

III...

a)...

b) Titular del Área de Substanciación y Resolución de Responsabilidades.

La función de la Autoridad Substanciadora en ningún caso podrá ser ejercida por una Autoridad investigadora en un mismo asunto. El Titular del Órgano Interno de Control garantizará la independencia entre quienes ejerzan dichas funciones.

ARTÍCULO 43.- Corresponde al Titular del Órgano Interno de Control, además de las atribuciones de las áreas que le están adscritas:

I a IV...

V. Resolver los recursos de revisión que se interpongan en contra de las resoluciones emitidas por el Titular del Área de Substanciación y Resolución de Responsabilidades en las inconformidades, procedimientos y recursos administrativos que se promuevan en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas de la Comisión, en los términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables;

VI a IX...

X. Ordenar y realizar, por sí o por conducto de las áreas a su cargo, inspecciones, auditorías, revisiones, intervenciones, verificaciones y visitas de verificación e informar de su resultado a los titulares de las unidades administrativas auditadas y al Presidente;

XI a XVI...

XVII. Emitir conforme a los lineamientos que expida el Sistema Nacional Anticorrupción, el Código de Ética que deberán observar los servidores públicos de la Comisión, así como darle la máxima publicidad;

XVIII. Iniciar el proceso para sancionar a los responsables y recuperar el daño causado, cuando los contratos de la Comisión hayan sido suscritos y otorgados mediante tráfico de influencias y corrupción, causando afectación a los intereses institucionales;

XIX. Informar a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, cuando tenga conocimiento de hechos que se actualicen alguna de las causales de remoción de algún comisionado, previstas en la Ley;

XX. Llevar a cabo la defensa jurídica de las resoluciones que emitan ante las diversas instancias jurisdiccionales, y

XXI. Las demás que se señalen en otras disposiciones jurídicas aplicables en materia de responsabilidad administrativa de los servidores públicos, en lo que no contravengan lo dispuesto en la Ley.

ARTÍCULO 43 BIS...

I. Elaborar e integrar, en el ámbito de sus atribuciones, el plan anual de trabajo y evaluación de su competencia y someterlo a la aprobación del Titular del Órgano Interno de Control, así como los informes que deba presentar;

II...

III. Solicitar la información y efectuar las auditorías, inspecciones, visitas, revisiones o intervenciones, según corresponda, a las áreas y órganos de la Comisión, así como solicitar la colaboración y apoyo de otras autoridades o instituciones, públicas o privadas, para el cumplimiento de sus funciones;

IV a VI...

VII. Cumplir con las normas jurídicas en materia de transparencia y acceso a la información pública que le sean aplicables en el ejercicio de sus atribuciones, guardando estricta reserva sobre la información y documentos que conozcan, así como de sus actuaciones y observaciones derivadas del ejercicio de sus funciones;

VIII. Coordinar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional en su desempeño y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como de proponer el informe al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción respecto a las recomendaciones de la atención que se dé a éstas y, en su caso, sus avances y resultados;

IX. Participar, conforme a las disposiciones vigentes, en los comités y subcomités de los que el Órgano Interno de Control forme parte, e intervenir en los actos que se deriven de los mismos de acuerdo a la designación que al efecto emita el Titular del Órgano Interno de Control;

X. Llevar a cabo la defensa jurídica, de conformidad con las leyes aplicables, en los juicios que se promuevan en contra de las resoluciones o actos que emita el Titular o cada una de las Áreas del Órgano Interno de Control, según corresponda, y

XI. Las demás que le confiera el Titular del Órgano Interno de Control, este Estatuto y otras disposiciones jurídicas aplicables, en el ámbito de sus respectivas atribuciones.

ARTÍCULO 44.- Corresponde al Área de Substanciación y Resolución de Responsabilidades:

I. Ejercer las atribuciones establecidas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su calidad de Autoridad Substanciadora y/o Resolutora, según corresponda;

II a VIII...

IX. Admitir, desechar o tener por no presentado el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que le haga llegar el Área de Investigación de Denuncias. y en su caso, iniciar la substanciación del procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda;

X. Substanciar el procedimiento de responsabilidades administrativas hasta el cierre de instrucción, cuando se trate de faltas administrativas no graves;

XI. Substanciar el procedimiento de responsabilidades administrativas hasta el cierre de la audiencia inicial, cuando se trate de faltas administrativas graves y de faltas de particulares, así como remitir al Tribunal Federal de Justicia Administrativa, los autos originales del expediente para la continuación del procedimiento y su resolución;

XII. Llevar el control y procurar la inscripción de las sanciones y abstenciones pronunciadas en relación con los servidores públicos y las sanciones a los particulares, licitantes, proveedores o contratistas, en los registros instituidos al efecto en la normatividad, y

XIII. Interponer el recurso de revisión de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

ARTÍCULO 45...**I a III...**

IV. Promover, ante las instancias correspondientes, las acciones administrativas y legales que se deriven de los resultados de las auditorías, revisiones, intervenciones, verificaciones o visitas de inspección dictadas;

V. Hacer del conocimiento del Titular del Área de Investigación de Denuncias, por medio de informe, los hallazgos derivados de auditorías, revisiones, intervenciones, verificaciones al cumplimiento de la normatividad, visitas de inspección o verificación, que pudieran configurar responsabilidad administrativa a cargo de los servidores públicos adscritos a la Comisión, así como de situaciones derivadas de dichos hallazgos que pudieran constituir responsabilidad penal, para que se proceda conforme a lo correspondiente;

VI. Ordenar y realizar las auditorías, revisiones, intervenciones, verificaciones al cumplimiento de la normatividad y visitas de inspección o verificación, para revisar el ingreso, egreso, manejo, custodia, aplicación de recursos públicos federales, así como en ejercicio de las facultades dispuestas en las fracciones II, V, VIII y IX del artículo 39 de la Ley;

VII...

VIII. Supervisar la ejecución de los procedimientos de contratación pública por parte de los contratantes para garantizar que se lleva a cabo en los términos de las disposiciones en la materia;

IX. Requerir a licitantes, invitados a contrataciones, terceros, personas físicas, morales, instituciones, organizaciones, entidades públicas, gubernamentales o privadas, contratistas, proveedores, prestadores de servicios, análogos, y similares, respecto de los contratos y operaciones presupuestales de la Comisión, la documentación e información que resulte necesaria, para la realización de auditorías, revisiones, intervenciones, verificaciones al cumplimiento de la normatividad y visitas de inspección o verificación, inherentes a sus funciones;

X. Comunicar al Titular del Órgano Interno de Control, situaciones de incumplimientos de plazos de entrega de documentación o información requerida en ejercicio de sus funciones, situaciones de oposición, obstrucción o resistencia al ejercicio de sus facultades, desacatos y similares en ejercicio de sus funciones, para que se dispongan las medidas que correspondan;

XI. Implementar acciones de fiscalización, vigilancia y seguimiento encaminadas a comprobar el apego y cumplimiento a las disposiciones en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y obras públicas en todas las áreas de la Comisión;

XII. Revisar que el ejercicio del gasto de la Comisión se haya realizado conforme a la normativa aplicable, los programas aprobados y montos autorizados;

XIII. Verificar en cualquier momento por sí mismo o a través de los servidores públicos adscritos al área de Auditoría Interna, el desarrollo de los actos sobre concursos o tendientes al otorgamiento de cualquier contrato o pedido, así como el cumplimiento de los mismos;

XIV. Ejecutar las acciones de coordinación que requiera la Auditoría Superior de la Federación, previa instrucción del Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión, y

XV. Realizar el seguimiento a las recomendaciones y acciones de mejora derivadas de las auditorías y revisiones practicadas a las Áreas de la Comisión y, en su caso, a las determinadas por otras instancias de fiscalización y comunicar el resultado al Titular del Órgano Interno de Control y a los responsables de las áreas auditadas.

ARTÍCULO 46.- Corresponde al Titular del Área de Control Interno y Mejora de la Gestión:

I...

II. Proponer a las Unidades Administrativas de la Comisión, previo acuerdo con el Titular del Órgano Interno de Control, el establecimiento de controles específicos, mecanismos de vigilancia, que coadyuven a mejorar la gestión de las áreas;

III y IV...

V. Ordenar y realizar las visitas, revisiones o intervenciones de control interno, para efectos de verificar que el estado del control interno institucional opere de manera razonable, determinando, en su caso, las acciones de mejora y recomendaciones que resulten procedentes;

VI...

VII. Valorar las recomendaciones que realice el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción a las autoridades, con el objeto de adoptar las medidas necesarias para el fortalecimiento institucional y control interno y con ello la prevención de faltas administrativas y hechos de corrupción;

VIII. Dar cumplimiento con los lineamientos de la Plataforma Digital Nacional relativa a los nombres y adscripción de los servidores públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas en cumplimiento con los protocolos de Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción;

IX. Fungir como enlace de transparencia y acceso a la información pública del Órgano Interno de Control para atender las solicitudes de acceso a la información, en términos de las disposiciones de la materia;

X. Evaluar tanto el Informe Anual del estado que guarda Sistema de Control Interno de la Comisión, como el Informe Anual de Administración de Riesgos de la Comisión y presentar por escrito de manera oportuna al Titular del Órgano Interno de Control, su opinión y comentarios relevantes sobre dichos informes, y

XI. Proponer y opinar sobre las acciones institucionales referentes a ética y valores institucionales, así como a la observación de los Códigos de Ética y conducta.

ARTÍCULO 47.- Corresponde al Titular de Investigación de Denuncias:

I...

II. Recibir las denuncias que se presenten y formulen por la probable comisión de faltas administrativas derivadas de actos u omisiones de los servidores públicos de la Comisión o de particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, o cualquier otra disposición jurídica aplicable, y ordenar la práctica de las investigaciones, actuaciones y demás diligencias que se requieran para determinar la presunta responsabilidad;

III. Iniciar las investigaciones de oficio, por denuncia o derivadas de las auditorías practicadas por parte de las autoridades competentes o, en su caso, de auditores externos, por la presunta responsabilidad por faltas administrativas de los servidores públicos de la Comisión o de particulares por conductas sancionables en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

IV. Llevar a cabo de oficio las revisiones, intervenciones, verificaciones, investigaciones y visitas de necesarias para la investigación de probables faltas administrativas;

V. Hacer los requerimientos a las personas físicas o morales, públicas o privadas que sean sujetos de investigación por presuntas irregularidades cometidas en el ejercicio de sus funciones, o para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos.

VI. Solicitar información o documentación a cualquier persona física o moral y a autoridades competentes, con el objeto de esclarecer los hechos relacionados con la comisión de presuntas faltas administrativas, incluyendo aquella que las disposiciones legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de infracciones.

VII. Determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que las disposiciones jurídicas señalen como falta administrativa y, en su caso, calificarla como grave o no grave;

VIII. Emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa y presentarlo ante la autoridad substanciadora a efecto de que, en su caso, inicie el procedimiento de responsabilidad administrativa;

IX. Emitir el acuerdo de conclusión y archivo del expediente y notificarlo a los servidores públicos y particulares sujetos a la investigación, así como a los denunciantes cuando éstos fueren identificables;

X. Llevar a cabo investigaciones, revisiones, verificaciones, intervenciones o auditorías para verificar la evolución del patrimonio de los declarantes;

XI. Hacer uso de las medidas de apremio que establece el artículo 97 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XII. Solicitar las medidas cautelares a las autoridades substanciadoras o resolutoras, según corresponda;

XIII. Impugnar la abstención de las autoridades substanciadoras o resolutoras de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa de conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;

XIV. Realizar aleatoriamente la verificación de las declaraciones patrimoniales que obren en el Sistema de evolución patrimonial, de declaración de intereses y constancia de presentación de declaración fiscal, así como llevar a cabo investigaciones para verificarla evolución del patrimonio de los servidores públicos y en su caso determinar los efectos correspondientes;

XV. Revisar y analizar el proyecto de acuerdo de conclusión y archivo del expediente de investigación cuando así proceda y el oficio notificando tal sentido al denunciante; así como supervisar la notificación del mismo;

XVI. Llevar los registros y libros de gobierno de los asuntos de su competencia, así como expedir las copias certificadas de los documentos que se encuentren en sus archivos y de aquellos que tenga a la vista para su cotejo y certificación con motivo de las investigaciones a su cargo;

XVII. Llevar a cabo la defensa jurídica de los acuerdos o resoluciones que emita ante las diversas instancias jurisdiccionales, así como presentar denuncias ante el Ministerio Público, actuando como coadyuvante del mismo en el procedimiento penal respectivo.

XVIII. Cooperar con las autoridades nacionales e internacionales a fin de fortalecer los procedimientos de investigación, compartir las mejores prácticas internacionales, y combatir de manera efectiva la corrupción, y

XIX. Las demás que le confieran la Ley General de Responsabilidades Administrativas, otros ordenamientos jurídicos aplicables, así como aquellas funciones que le encomiende el Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión.

ARTÍCULO 48 BIS...

Los Comités Calificadores podrán expedir copias certificadas o realizar cotejos de documentos o información que obren en sus archivos, relacionados con los procedimientos a su cargo.

ARTÍCULO 50...

I y II...

III. El titular de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales será suplido por el Director General de Planeación y Evaluación. En ausencia de éste, por el Director General de Promoción de la Competencia, salvo disposición en contrario, y

IV. Los Directores Generales serán suplidos por los servidores públicos que ellos designen o que sean designados por el Pleno, el Secretario Técnico o los titulares de la Autoridad Investigadora y de la Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales, según corresponda, mediante acuerdo de suplencia, salvo disposición en contrario.

...

...

ARTÍCULO 56...

I a III...

Las entrevistas señaladas podrán hacerse en las oficinas de la Comisión o a través de medios electrónicos.

ARTÍCULO 57...

Las entrevistas de la Autoridad Investigadora que se realicen respecto de los supuestos señalados anteriormente podrán llevarse a cabo en lugares distintos a las oficinas de la Comisión o por medios electrónicos, siempre y cuando estén presentes al menos dos servidores públicos.

...

TRANSITORIOS

Único.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Publíquese.- Así lo acordó en la sesión de mérito el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica por unanimidad de votos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28, párrafos décimo cuarto, vigésimo, fracción III y vigésimo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 12, fracción XVII, de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica; ante la fe del Secretario Técnico de dicha Comisión, de conformidad con los artículos 2, fracción VIII, 4, fracción IV, 18, 19, 20, fracciones XXVI, XXVII y LVI del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

La Comisionada Presidenta, **Alejandra Palacios Prieto**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Eduardo Martínez Chombo, Brenda Gisela Hernández Ramírez, Alejandro Faya Rodríguez, José Eduardo Mendoza Contreras, Gustavo Rodrigo Pérez Valdespín**.- Rúbricas.- El Secretario Técnico, **Fidel Gerardo Sierra Aranda**.- Rúbrica.

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

ACUERDO mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Federal de Telecomunicaciones.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL EL PLENO DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, POR CAUSA DE FUERZA MAYOR, DETERMINA LOS CASOS EN QUE SE SUSPENDEN LOS PLAZOS Y TÉRMINOS DE LEY, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 28, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; 115, SEGUNDO PÁRRAFO Y 121 DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, CON MOTIVO DE LAS MEDIDAS DE CONTINGENCIA POR LA PANDEMIA DE CORONAVIRUS COVID-19, ASÍ COMO SUS EXCEPCIONES, A FIN DE PRESERVAR LAS FUNCIONES ESENCIALES A CARGO DEL PROPIO INSTITUTO Y GARANTIZAR LA CONTINUIDAD Y CALIDAD EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y RADIODIFUSIÓN.

Considerando

I. Que ante el brote del virus SARS-CoV2 y en función de las resoluciones adoptadas por las autoridades sanitarias competentes, el Instituto Federal de Telecomunicaciones emitió diversos acuerdos publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 26 y 31 de marzo, 7 y 29 de abril, 8 de mayo y 5 de junio, todos del año 2020, en los que se determinaron funciones esenciales a cargo del propio Instituto para garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones y radiodifusión; se habilitaron días y horas, medios de comunicación electrónica para continuar con la atención y resolución de trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos a cargo de las unidades administrativas del Instituto, además de habilitar a su órgano de gobierno, el Pleno, para poder sesionar en cualquier momento de las 24 horas del día en el período comprendido del 30 de marzo al 30 de junio de 2020, preservando ante la situación sanitaria del país, un ejercicio responsable de las funciones constitucional y legalmente encomendadas a este Instituto;

II. Que en el marco de la pandemia del virus SARS-CoV2, el 14 de mayo de 2020, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *“Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias”*, y su modificación del 15 de mayo del presente, publicada en el mismo medio de difusión oficial, con la finalidad de establecer un sistema de semáforo epidemiológico para evaluar semanalmente el riesgo relacionado con la reapertura de actividades;

III. Que el 29 de mayo de 2020, el Gobierno de la Ciudad de México, como autoridad sanitaria en términos del artículo 4, fracción IV, de la Ley General de Salud, publicó en su Gaceta Oficial No. 354 Bis el *“Sexto Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos para la ejecución del Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México y se crea el Comité de Monitoreo”*, que estableció en su lineamiento Tercero el semáforo epidemiológico categorizado por 4 colores (1. rojo, 2. naranja, 3. amarillo y 4. verde), conforme al cual se llevará a cabo el Plan Gradual hacia la Nueva Normalidad en la Ciudad de México, a efecto de reanudar las actividades económicas, laborales, sociales, educativas, culturales, de transporte y gubernamentales, en el entendido de que el semáforo epidemiológico identificado en color verde es indicador de condiciones de “nueva normalidad” para el regreso de actividades laborales, esenciales y no esenciales; gobierno; educación; espacio público y transporte; así como de cuidados de personas vulnerables y seguimiento epidemiológico; asimismo, en términos del lineamiento Cuarto, el color del semáforo epidemiológico se dará a conocer públicamente en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México cada viernes para su entrada en vigor el lunes inmediato posterior;

IV. Que el 26 de junio de 2020 se publicó, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el semáforo epidemiológico que entró en vigor el 29 de junio siguiente, el cual, no indicaba a la fecha de emisión del presente acuerdo, condiciones hacia la nueva normalidad que refieren los lineamientos señalados en considerando anterior a efecto de que las personas servidoras públicas y el público en general regresen a las oficinas de gobierno, por lo que en atención a ello, el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones estima necesario emitir el presente instrumento, en razón de que, además de prevalecer la misma causa de fuerza mayor provocada por el riesgo que implica el virus SARS-CoV2, que motivara en su oportunidad la emisión de los acuerdos mencionados en el Considerando I, se hace necesario, por una parte, continuar la suspensión en el cómputo de plazos y términos previstos en días hábiles, naturales y por períodos y, por la otra, para seguir garantizando la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, fijar excepciones para mantener el curso legal de los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos ya determinados en su oportunidad por este Instituto en los multicitados acuerdos, así como aquellos que a partir del presente instrumento se adicionan para ser sustanciados en días y horas hábiles a través de medios de comunicación electrónica, durante la vigencia del presente Acuerdo;

V. Que resulta necesario que, a partir del 1 de julio de 2020, se continúen las labores del Instituto, manteniendo los esquemas de teletrabajo en curso y, en consecuencia, se consideren desde esa fecha y en adelante como días y horas hábiles los comprendidos en el artículo Segundo del *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019 para que ante la Oficialía de Partes de este Instituto se pueda presentar, entre otros, la documentación para dar cumplimiento a las obligaciones a cargo de concesionarios, autorizados, permisionarios, agentes económicos en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión y demás sujetos regulados por este Instituto, atendiendo a la periodicidad que en cada caso les corresponda de conformidad con la ley o en los términos que hubiese determinado el Instituto mediante disposiciones administrativas, títulos habilitantes, así como en el presente Acuerdo; para la presentación de ofertas públicas de referencia a cargo del Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones; y para la presentación de desacuerdos entre concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones, incluyendo los de interconexión en términos de lo establecido en el artículo 129 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, en la inteligencia que, para el caso de aquellos concesionarios cuyas redes públicas de telecomunicaciones ya estén interconectadas y con motivo de la terminación de la vigencia de sus convenios no lograron acordar nuevas condiciones de interconexión, ineludiblemente deberán presentar ante el Instituto la solicitud de resolución correspondiente a las condiciones de interconexión no convenidas, incluyendo aquellas relativas a tarifas, a más tardar el 15 de julio de 2020 para que, previos trámites de ley, sean resueltas por el Instituto antes del 15 de diciembre del presente año y las nuevas condiciones de interconexión inicien su vigencia el 1 de enero del año 2021, y

VI. Que de conformidad con los artículos 1o., párrafo tercero, y 4o., párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, las autoridades públicas se encuentran vinculadas a adoptar las medidas que resulten necesarias para proteger los derechos humanos, entre ellos, el derecho a la salud de todas las personas, ante el riesgo que implica la enfermedad causada por el del virus SARS-CoV2 (COVID-19) y en términos de lo previsto en el artículo 140 de la Ley General de Salud, que establece que las autoridades no sanitarias cooperarán en el ejercicio de la acción para combatir las enfermedades transmisibles, estableciendo las medidas que estimen necesarias, sin contravenir las disposiciones de esa ley, las que expida el Consejo de Salubridad General y las normas oficiales mexicanas que dicte la Secretaría de Salud, por lo que en concordancia con lo señalado en el precepto legal antes mencionado, el Instituto debe de cooperar en el ejercicio de las acciones para combatir las enfermedades trasmisibles como lo es la provocada por el virus SARS-CoV2 y, en ese sentido, establecer las medidas necesarias para dicho fin.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 1o., párrafo tercero, 4o., párrafo cuarto, 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I, y 73, fracción XVI, base 3a., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracciones II, III y IV, 140 y 147 de la Ley General de Salud; 6, fracción IV y último párrafo, 7, 15, fracciones I, LVI y LXIII, 16, 17, fracción I, 45 y 46 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 28, segundo y tercer párrafos, 29, 30 y 61 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 12, fracción XXII, párrafos segundo y tercero, inciso g), 114, 115, segundo

párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, en relación con el 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria; 165, fracción VI, de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión; y 1, 3, 4, fracción I y 6, fracción XXXVIII, 7, 8 y 12, segundo párrafo del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Pleno de este Órgano Público Autónomo emite el siguiente:

Acuerdo

Primero.- Se determina que a partir del 1 de julio de 2020 y durante la vigencia del presente Acuerdo, se considerarán como días laborables, los comprendidos en el artículo Segundo del *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, pero por causa de fuerza mayor, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en términos del artículo 6 fracción IV de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y por los artículos 115, párrafo segundo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, en relación con el artículo 365 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria, se suspenden y, en consecuencia, no correrán para el Instituto los plazos y términos de ley para trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como en materia de competencia económica en dichos sectores, que se llevan ante este Instituto, incluyendo aquellos establecidos por períodos o en días naturales, con excepción de los casos señalados en los Acuerdos Segundo y Cuarto y en el Anexo del presente instrumento.

La reanudación de los cómputos de los plazos y términos mencionados en el párrafo anterior se realizará a partir de la fecha que determine el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones mediante el Acuerdo respectivo.

Segundo.- Los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos previstos en el Anexo del presente instrumento continuarán su curso legal en días y horas hábiles en términos del *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, por lo que continuarán corriendo sus términos y plazos legales y, con las salvedades señaladas en el propio Anexo, se instrumentarán y atenderán conforme al *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba y emite los Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica”*, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2019.

Los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos determinados por este Instituto para ser sustanciados en días y horas hábiles a través de medios de comunicación electrónica, con anterioridad a la emisión del presente instrumento, continuarán su curso legal por esa vía durante la vigencia del presente Acuerdo.

Las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones realizarán actividades institucionales conforme a sus atribuciones, a través de la modalidad de teletrabajo a fin de atender los asuntos de su competencia, salvo aquellas personas servidoras públicas cuya presencia sea indispensable en las instalaciones del Instituto Federal de Telecomunicaciones. En el caso de requerirse la presencia o la actuación física de las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones para la atención y sustanciación de los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos referidos en el Anexo del presente instrumento, aquéllas deberán realizarse en un horario laboral ordinario entre las 9:00 y las 18:30 horas, de lunes a jueves, y el viernes de entre las 9:00 y las 15:00 horas, siempre que se trate de días hábiles, en términos del artículo Segundo del *“Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, y sin perjuicio de las medidas sanitarias y de seguridad que resulten aplicables y se consideren pertinentes.

Quedarán exentas de lo anterior las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones que se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en estado de puerperio inmediato o lactancia, personas con discapacidad y personas con enfermedades crónicas no transmisibles, como son la diabetes, hipertensión arterial, pulmonar, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal, insuficiencia hepática o metabólica, o lupus.

Tercero.- A partir del 1 de julio de 2020 y durante la vigencia del presente Acuerdo, la recepción de documentos en la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones funcionará en días y horas hábiles conforme al *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019, en el domicilio ubicado en Insurgentes Sur, número 1143, colonia Nochebuena, demarcación territorial Benito Juárez, C.P. 03720, Ciudad de México. Al efecto, el Instituto tomará las medidas sanitarias correspondientes a fin de salvaguardar la integridad física de las personas servidoras públicas, así como de aquellos que acudan a la presentación de documentos.

Los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos determinados por este Instituto para ser sustanciados en días y horas hábiles a través de medios de comunicación electrónica, con anterioridad a la emisión del presente instrumento, continuarán su curso legal por esa vía durante la vigencia del presente Acuerdo, sin perjuicio de la apertura de la Oficialía de Partes del Instituto que queda a disposición del público en general para la recepción de la documentación relativa a los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos ya mencionados, así como para los que se establecen en el Anexo del presente instrumento.

La presentación y recepción ante la Oficialía de Partes de la documentación para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en ley y cuyo plazo de presentación haya vencido durante las suspensiones declaradas por el Pleno del Instituto previo a este instrumento, a cargo de concesionarios, autorizados, permisionarios, agentes económicos en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión y demás sujetos regulados, entre otras, las relativas a la presentación de ofertas públicas de referencia a cargo del Agente Económico Preponderante en el sector de telecomunicaciones a más tardar el 30 de junio del presente año, se deberá realizar el primer día hábil, esto es, el miércoles 1 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Segundo del *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

La presentación y recepción ante la Oficialía de Partes de la documentación para dar cumplimiento a las obligaciones previstas en disposiciones administrativas, títulos habilitantes o en el presente Acuerdo, dictados u otorgados por el Instituto, y cuyo plazo de presentación haya vencido durante las suspensiones declaradas por el Instituto con anterioridad al presente instrumento, a cargo de concesionarios, autorizados, permisionarios, agentes económicos en los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión y demás sujetos regulados, por única ocasión y con la finalidad de evitar aglomeraciones en la Oficialía de Partes en el contexto actual con motivo del riesgo que implica el virus SARS-CoV2, podrá ser presentada en el período del 1 al 17 de julio de 2020, en días y horas hábiles de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo Segundo del *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

En cualquier caso, el día de vencimiento de los plazos serán admitidas las promociones relativas a los asuntos que se señalan en el presente Acuerdo y en su Anexo por transmisión electrónica después de concluido el horario de la Oficialía de Partes, conforme al mecanismo publicado en el portal de Internet del Instituto, en términos de lo dispuesto por el último párrafo del artículo Segundo del *"Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021"*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

Cuarto.- El Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones seguirá sesionando en términos del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

Asimismo, conforme al citado Acuerdo, se habilitan para celebrar sesiones del Pleno en términos del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones y demás normatividad aplicable, los días comprendidos del 18 de julio al 2 de agosto de 2020, las 24 horas del día.

La Secretaría Técnica del Pleno y las Unidades Administrativas del Instituto deberán proveer lo necesario para apoyar en todos los casos, la preparación y desarrollo de las sesiones del Pleno. En el periodo comprendido del 18 de julio al 2 de agosto, todos ellos del año 2020, se consideran como días y horas hábiles para efectos de la notificación y ejecución de las resoluciones en las que determine expresamente el Pleno hacerlo durante ese periodo, las comprendidas entre las 9:00 y 18:30 horas de lunes a jueves, y entre las 9:00 y 15:00 horas los días viernes, en términos del segundo párrafo del artículo Segundo del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones aprueba su calendario anual de sesiones ordinarias y el calendario anual de labores para el año 2020 y principios de 2021", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de diciembre de 2019.

Quinto.- Se modifica el artículo transitorio Tercero del "Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emite los Lineamientos de emergencia para sustanciar el procedimiento de orientación general a través de medios electrónicos", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020, para quedar como sigue:

Tercero. Los presentes lineamientos se encontrarán vigentes durante el tiempo que el Instituto Federal de Telecomunicaciones mantenga la suspensión del cómputo de plazos y términos aplicables a los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos en materia de telecomunicaciones y radiodifusión, así como en materia de competencia económica en dichos sectores, con motivo de la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-COV2."

Transitorios

Primero.- El presente Acuerdo estará vigente a partir del 1 de julio de 2020 y hasta que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones emita el Acuerdo respectivo para la reanudación del cómputo de los plazos y términos que se suspenden con base en este instrumento.

Segundo.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en el Portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

El Comisionado Presidente*, **Adolfo Cuevas Teja**.- Rúbrica.- Los Comisionados: **Mario Germán Fromow Rangel, Arturo Robles Rovalo, Javier Juárez Mojica, Sóstenes Díaz González, Ramiro Camacho Castillo**.- Rúbricas.

Acuerdo P/IFT/EXT/290620/20, aprobado por unanimidad en la XII Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 29 de junio de 2020.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 28, párrafos décimo quinto, décimo sexto y vigésimo, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, 16, 23, fracción I y 45 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; 5 y 18 de la Ley Federal de Competencia Económica, y 1, 7, 8 y 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

*En suplencia por ausencia del Comisionado Presidente del Instituto Federal de Telecomunicaciones, suscribe el Comisionado Adolfo Cuevas Teja, con fundamento en el artículo 19 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Anexo del acuerdo P/IFT/EXT/290620/20

El presente Anexo tiene por objeto establecer, en términos del Acuerdo Segundo del “*Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión*” (Acuerdo), los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos que seguirán su curso legal y cuyos términos y plazos no serán suspendidos, así como las unidades administrativas del Instituto responsables de los mismos, y que deberán estarse a lo siguiente.

A. Los interesados podrán promover actuaciones, recibir notificaciones y desahogar requerimientos a través de correo electrónico, con las salvedades determinadas en el apartado B de este Anexo para cada caso particular. Las citadas actuaciones se considerarán, para todos los efectos legales, como personales conforme a lo siguiente:

- a)** Las actuaciones se realizarán por los interesados y/o regulados a través del correo electrónico: oficialiadepartes@ift.org.mx. El correo electrónico inicial que envíen los interesados, deberá contener, al menos, los siguientes requisitos:
- En el Asunto del correo electrónico deberá señalar el número o nombre de trámite a realizar y la unidad administrativa ante la cual se promueve;
 - Dentro del correo electrónico deberá señalar qué trámite quiere iniciar o bien, en caso de ser una respuesta a un requerimiento, señalar el número y fecha del oficio mediante el cual se realizó el mismo por parte de la autoridad facultada;
 - Como documentos adjuntos al correo electrónico, deberán presentarse el o los archivos digitales con extensión .pdf que contengan la solicitud del trámite debidamente firmada por el interesado o bien, por su representante legal debidamente acreditado ante el Instituto y, en su caso, la documentación de soporte relativa al trámite correspondiente (deberán cumplirse con todos los requisitos que establezca la normatividad aplicable al trámite que corresponda);
 - En el supuesto en que el promovente no se encuentre previamente acreditado ante el Instituto, deberá anexar en archivo digital con extensión .pdf, el testimonio o copia certificada del instrumento con el cual acredite su personalidad;
 - Los archivos adjuntos en el correo electrónico no deberán exceder de 20 Megabytes;
 - Para aquellos archivos que excedan de 20 Megabytes, el solicitante podrá optar por su fragmentación en archivos de menor tamaño y enviarlos en varios correos electrónicos, indicando en cada uno de ellos que se trata de complementos al correo electrónico inicial, señalando el número consecutivo del correo electrónico e indicando de igual forma el número total de correos enviados respecto de la promoción de que se trate. Asimismo, en caso de que una misma promoción se envíe mediante un número consecutivo de correos electrónicos, éstos deberán ser enviados por el mismo remitente;
 - En caso de que el correo electrónico remitido por el interesado o su representante legal, contenga algún archivo o documento adjunto que se encuentre dañado, no pueda abrirse o contenga algún virus informático, se tendrá por no presentada la promoción contenida en el correo electrónico respectivo y, por tanto, no se emitirá el acuse de recibo electrónico correspondiente. Dicha situación será puesta en conocimiento del interesado mediante notificación emitida por correo electrónico institucional, y
 - Como acuse de recibo de la solicitud de que se trate, se enviará al promovente un correo electrónico informando de la recepción y registro de su documento en el Sistema Institucional de Gestión Documental.
- b)** En atención a los principios de economía, celeridad, eficacia, legalidad, publicidad y buena fe que rigen al procedimiento administrativo, con el envío de la solicitud de trámite de que se trate o con la respuesta a un requerimiento del Instituto en términos de lo establecido en el presente apartado, se entenderá que el interesado o regulado acepta y manifiesta su conformidad con que el Instituto le notifique al mismo correo electrónico del interesado, todos los actos administrativos y actuaciones que correspondan al trámite que promueve. Estos actos administrativos notificados por correo electrónico se considerarán como notificados de manera personal, para todos los efectos legales conducentes, en la fecha de envío del correo electrónico respectivo.

En los supuestos en que un interesado: i) hubiere presentado un trámite de los referidos en el presente Anexo ante la Oficialía de Partes del Instituto, previamente a la suspensión de plazos y términos por causa de fuerza mayor declarada por éste, o bien, ii) hubiere remitido algún trámite o promoción al correo electrónico oficialiadepartes@ift.org.mx con posterioridad a dicha declaración de suspensión de plazos y términos, pero previamente a la entrada en vigor del Acuerdo, y sin perjuicio de las suspensiones de labores declaradas en su oportunidad por el Instituto, deberá remitir al correo electrónico señalado el trámite o promoción en formato .pdf que contenga firma autógrafa del interesado o su representante legal, donde manifieste su conformidad de continuar el trámite respectivo en términos de lo establecido en el presente Anexo, proporcionando la información o datos precisos que permitan la identificación plena del trámite a que se haga referencia.

Para efectos del párrafo anterior, el interesado o su representante legal podrán optar por continuar uno o más trámites específicos ante el Instituto, para lo cual deberá manifestarlo en el escrito que adjunten al correo electrónico respectivo, proporcionando al efecto los datos que permitan la identificación del(los) trámite(s) de que se trate(n). Aquellos trámites sobre los cuales no se especifique expresamente por el interesado su voluntad de continuarlos en los términos del presente inciso, continuarán suspendidos en términos del numeral Primero del Acuerdo y demás disposiciones aplicables emitidas al efecto por el Instituto.

- c) Una vez que concluya la suspensión de plazos y términos por causas de fuerza mayor declarada por el Instituto y sin perjuicio de las suspensiones de labores declaradas en su oportunidad por éste, el interesado o su representante legal tendrá un plazo de veinte días hábiles para presentar en la Oficialía de Partes del Instituto, mediante escrito y de manera física, toda la documentación original y completa que remitió inicialmente al Instituto de manera digitalizada para tramitar el asunto respectivo en términos del presente Anexo, haciendo referencia al número registrado en el Sistema Institucional de Gestión Documental que le fue asignado y notificado al momento de realizar su actuación.

Para el caso en que el interesado o su representante legal no exhiba la documentación original en el plazo establecido, ésta estuviere incompleta o la misma no coincida con la que en su oportunidad remitió a través de correo electrónico, los procedimientos que se encuentren en trámite se tendrán por no presentados, sin necesidad de requerimiento o pronunciamiento previo. Asimismo, en caso de que el Instituto, a través de la Unidad Administrativa competente o el Pleno, ya hubiere emitido la resolución definitiva correspondiente, se establecerá en ésta la condición de presentar la documentación correspondiente en los términos establecidos en el párrafo anterior y, en caso de incumplimiento, el acto se extinguirá de pleno derecho en términos del presente inciso y de lo establecido por el artículo 11 fracción IV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En caso de que el acto administrativo se haya inscrito en el Registro Público de Concesiones por requerir de dicha formalidad y aquél se extinga por efecto de lo establecido en el presente inciso, se hará la anotación correspondiente en dicho Registro, señalando los motivos y fundamentos en la inscripción que haya recaído a la misma.

- d) Los interesados y/o regulados serán responsables de la información que se ingrese al Instituto por el medio establecido en el presente apartado, por lo que, en caso de presentar información falsa, alterada o apócrifa, se procederá a desechar el trámite correspondiente, independientemente de las sanciones o responsabilidades legales a que haya lugar.
- e) La notificación de actuaciones administrativas por parte del Instituto se entenderán como válidas y se realizarán a través de correos electrónicos con dominio "@ift.org.mx", las cuales surtirán efectos el día de su envío y, en su caso, los plazos correspondientes correrán a partir del día hábil siguiente de dicho momento.

En todo caso, a los correos electrónicos se adjuntarán, en archivo .pdf, el oficio con firma autógrafa del servidor público competente que corresponda del Instituto, conforme al procedimiento que se encuentre sustanciándose.

Una vez concluida la suspensión de plazos y términos por causas de fuerza mayor declarada por el Instituto y sin perjuicio de las suspensiones de labores declaradas en su oportunidad por éste, el oficio a que se refiere el párrafo anterior, se encontrará disponible en los expedientes abiertos en el Instituto con motivo del trámite. Si fuera de su interés, el promovente o su representante legal, previa cita, podrán solicitar le sea entregado el mencionado oficio de manera física, sin que esta entrega se considere un nuevo acto de notificación, por lo que únicamente se levantará un acuse de la entrega correspondiente.

- f) Una vez concluida la suspensión de plazos y términos por causa de fuerza mayor contenida en el Acuerdo y sin perjuicio de las suspensiones de labores declaradas en su oportunidad por el Instituto, el procedimiento descrito en el presente apartado dejará de aplicarse, por lo que los subsecuentes actos, promociones y notificaciones, deberán realizarse conforme a la normatividad que resulte aplicable.

B. Los trámites, actuaciones, investigaciones y procedimientos a cargo de las unidades administrativas del Instituto responsables de los mismos que se listan a continuación seguirán su curso legal y, en consecuencia, sus términos y plazos no serán suspendidos:

- I. La Unidad de Administración, conforme a sus atribuciones y como área de apoyo, estará en funciones, preferentemente, por medio del esquema de teletrabajo, a través de los sistemas y herramientas electrónicas habilitadas por el Instituto, bajo los principios de economía, funcionalidad, celeridad, eficiencia, eficacia, austeridad, legalidad, publicidad y buena fe que rigen los procedimientos administrativos a su cargo.

Derivado de lo anterior, se entenderá que todas las Unidades Administrativas involucradas en los trámites, gestiones y actividades administrativas que se lleven a cabo ante la Unidad de Administración, en el desempeño de sus atribuciones, se encontrarán habilitadas a efecto de realizar las acciones necesarias, así como el seguimiento a las mismas, preferentemente, bajo el esquema de teletrabajo, a través de los sistemas y herramientas electrónicas habilitadas por el Instituto, las cuales a su vez quedarán habilitadas para coadyuvar con la Unidad de Administración en el desempeño de sus atribuciones.

- II. A cargo de la Coordinación General de Política del Usuario: los mecanismos de asesoría y atención al público vía telefónica a través del número 800 2000 120, vía correo electrónico en la dirección atencion@ift.org.mx y en el sistema "Soy Usuario" disponible en www.soyusuario.ift.org.mx, los cuales continuarán operando con la finalidad de asesorar, apoyar y orientar a los usuarios y usuarios con discapacidad que pudieran presentar alguna deficiencia en sus servicios o que tengan alguna inconformidad con la prestación de estos.
- III. A cargo de la Unidad de Cumplimiento: las acciones de vigilancia y verificación para resolver las interferencias perjudiciales y demás irregularidades y perturbaciones que se presenten a los sistemas empleados para la prestación de servicios de telecomunicaciones y de radiodifusión, para su corrección en términos del artículo 63 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como de aquellos asuntos que se requieran atender para asegurar y garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, incluyendo la supervisión del cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la presentación de los reportes de fallas en el servicio móvil y/o reportes de fallas en parte o en la totalidad de la red o de mantenimientos preventivos o reparación del servicio fijo, así como los reportes en caso de fallas en los servicios de Televisión Digital Terrestre.

La atención a las solicitudes de cálculo de cuota de derechos por el uso de frecuencias de concesionarios y demás sujetos regulados de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, productos y aprovechamientos, así como de las contraprestaciones que se pagan de forma anual o semestral establecidas en las resoluciones emitidas por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones y/o aquellas emitidas por el Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por lo que hace a los trámites: el UC-01-027. Entrega del reporte de fallas en parte o en la totalidad de la red que hagan imposible la prestación del servicio para la telefonía móvil; el UC-01-023. Pago anual para el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico; el UC-02-001. Solicitud de atención de denuncias de interferencias; el trámite para el reporte de fallas del servicio de televisión digital terrestre, establecido en la Disposición Técnica IFT-013-2016 y el UC-01-029. Resolución de dudas sobre cualquiera de los elementos contenidos en el formato establecido en el Anexo II de los Lineamientos que fijan los índices y parámetros de calidad a que deberán sujetarse los prestadores del servicio móvil, continuarán realizándose conforme a los procedimientos y plazos de acuerdo a lo establecido en la normatividad que rige dichos trámites.

Para efectos de lo señalado en el párrafo anterior, el Instituto pone a disposición de los concesionarios y autorizados las siguientes herramientas electrónicas:

- Para denuncias por interferencias y afectación que impidan la continuidad de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión, el correo electrónico oficialiadepartes@ift.org.mx
- Para el pago de contraprestaciones, derechos, productos y aprovechamientos, además de la Plataforma: contraprestaciones.ift.org.mx, estarán disponibles los correos electrónicos ingresos@ift.org.mx y contraprestaciones_ift@ift.org.mx

IV. A cargo de la Unidad de Concesiones y Servicios: Para el caso de las actuaciones electrónicas que se realizan a través de la Ventanilla Electrónica del Instituto, seguirán recibiendo conforme lo disponen los numerales Décimo Primero y Décimo Segundo de los "Lineamientos para la sustanciación de los trámites y servicios que se realicen ante el Instituto Federal de Telecomunicaciones, a través de la Ventanilla Electrónica", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2019.

Asimismo, los trámites UCS-01-005 y UPR-04-006, inscritos en el Registro de Trámites y Servicios del Instituto, continuarán realizándose a través de la Ventanilla Electrónica, por lo que los procedimientos y plazos respectivos continuarán aplicándose conforme lo establece la normatividad que rige dichos trámites.

De igual forma, para el caso de los trámites UCS-04-054, UCS-04-055, UCS-04-056, UCS-04-057, UCS-04-058, UCS-04-061, UCS-04-062, UCS-04-063, UCS-04-064, UCS-04-065, UCS-04-066, UCS-04-067, UCS-04-073, UCS-04-074, UCS-04-075, UCS-04-076, UCS-04-077, UCS-04-078, UCS-04-079, UCS-04-080, UCS-04-081, UCS-04-082, UCS-04-083, UCS-04-084, UCS-04-085 y UCS-04-086, inscritos en el Registro de Trámites y Servicios del Instituto, su procedimiento, atención y desahogo se realizará conforme a lo establecido en la ficha de trámite que a cada uno de ellos rige actualmente.

Asimismo, los trámites que se indican a continuación:

FOLIO	NOMBRE
UCS-01-012	Solicitud de presentación de renuncia de concesión, permiso o autorización en materia de telecomunicaciones y radiodifusión
UCS-01-021	Solicitud de acceso a la Ventanilla Electrónica del Instituto Federal de Telecomunicaciones
UCS-01-022	<p>Solicitud de inscripción al Registro Público de Concesiones. Trámites realizados a través de Formato:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estructura accionaria o de partes sociales o aportaciones • Formalización de enajenación de acciones • Convenio/contrato celebrado entre concesionarios o bien entre concesionario y autorizado/permisionario, que conforme a la normatividad deban ser inscritos • Aviso de inicio o terminación de prestación de servicios de telecomunicaciones y/o de ampliación o reducción de áreas geoestadísticas en las que se ofrecen servicios de telecomunicaciones, para concesiones únicas, de redes públicas de telecomunicaciones y para comercializadoras • Gravamen impuesto a las concesiones • Convenio de interconexión internacional • Convenio de intercambio de tráfico de Internet celebrado con puntos neutrales de intercambio de tráfico de Internet en el territorio nacional (IXP) • Puntos neutrales de intercambio de tráfico de Internet (IXP) • Contrato de arrendamiento de espectro radioeléctrico, sus modificaciones y terminación y • Formalización de transmisión de derechos de concesiones o autorizaciones.

UCS-02-001	Solicitud de concesión de recursos orbitales y, en su caso, concesión única de telecomunicaciones
UCS-02-002	Solicitud de concesión única, para uso social, social comunitaria y social indígena de telecomunicaciones

UCS-02-003	Solicitud de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico y, en su caso, concesión única de telecomunicaciones, ambas para uso público o social o social indígena o social comunitaria
UCS-02-004	Solicitud de prórroga de concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico; de recursos orbitales o de concesión única, para uso público o social de telecomunicaciones
UCS-02-006	Solicitud de prórroga de concesión única para uso comercial
UCS-02-007	Solicitud de concesión única para uso comercial
UCS-02-008	Solicitud de transición o consolidación a concesión única para uso comercial
UCS-02-009	Solicitud de prórroga de concesión de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico o de recursos orbitales para uso comercial
UCS-02-010	Solicitud de autorización de arrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico
UCS-02-011	Solicitud de autorización de subarrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico
UCS-02-012	Solicitud de autorización de modificación del contrato de arrendamiento o del contrato de subarrendamiento de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico
UCS-02-016	Solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de experimentación, comprobación de viabilidad técnica y económica de tecnologías en desarrollo o pruebas temporales de equipo
UCS-02-017	Solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados
UCS-02-018	Solicitud de autorización de intercambio de frecuencias o recursos orbitales entre concesionarios
UCS-02-019	Solicitud de autorización de cambio de bandas de frecuencias o de recursos orbitales
UCS-02-020	Solicitud de Constancia de Autorización para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario
UCS-02-021	Solicitud de modificación de cobertura o cambio de ubicación geográfica respecto de la inicialmente establecida en la Constancia de Autorización, para el uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso secundario
UCS-02-024	Solicitud de Autorización para la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones de uso público
UCS-02-025	Solicitud de Autorización de compartición de frecuencias concesionadas
UCS-02-027	Solicitud de prórroga de concesión de espectro radioeléctrico para uso privado con propósitos de radioaficionados
UCS-02-028	Solicitud de Autorización para prestar servicios adicionales a los originalmente contemplados en las concesiones que hagan uso del espectro
UCS-02-029	Solicitud de autorización de servicios adicionales que no explotan bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, a prestarse en redes públicas de telecomunicaciones
UCS-02-030	Solicitud de Autorización para prestar servicios adicionales a los originalmente contemplados en las concesiones de los concesionarios que forman parte del agente económico preponderante
UCS-02-031	Solicitud de Autorización para prestar servicios adicionales a los originalmente contemplados en concesiones con prohibición o restricción expresa para prestar servicios determinados
UCS-02-032	Solicitud de autorización para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones o radiodifusión, a través de quienes conformen el agente económico o grupo de interés económico del que forma parte el concesionario, al amparo de una concesión única
UCS-02-033	Solicitud de concesión de espectro radioeléctrico para uso privado con el propósito de satisfacer necesidades de comunicación para embajadas o misiones diplomáticas que visiten el país
UCS-03-001	Solicitud de autorización de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales de los concesionarios

UCS-03-002	Presentación del aviso de suscripción o enajenación de acciones o partes sociales de los concesionarios en caso de fusión de empresas, escisiones o reestructuras corporativas
UCS-03-007	Solicitud de modificación de estatutos sociales de personas morales concesionarias en materia de telecomunicaciones y radiodifusión
UCS-03-008	Solicitud de Autorización para la cesión parcial o total de los derechos y obligaciones establecidos en las concesiones
UCS-03-009	Solicitud de una concesión de bandas de frecuencias de espectro radioeléctrico así como, en su caso, de una concesión única, ambas para prestar servicios públicos de radiodifusión
UCS-03-010	Solicitud de prórroga de concesiones para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión para uso comercial

UCS-03-011	Solicitud de prórroga de concesiones para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión para uso público o para uso social
UCS-03-012	Presentación de Aviso de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión por mantenimiento o sustitución de las instalaciones y equipos que conformen la estación radiodifusora
UCS-03-013	Solicitud de prórroga de concesión única para uso público o para uso social de radiodifusión
UCS-03-014	Presentación de Aviso de suspensión temporal de transmisiones del servicio de radiodifusión por hecho fortuito o causa de fuerza mayor y normalización del servicio
UCS-03-015	Solicitud de prórroga de concesión única para uso comercial de radiodifusión
UCS-03-033	Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión. (Enlaces Estudio-Planta)
UCS-03-034	Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de servicios auxiliares a la radiodifusión. (Sistema Control Remoto)
UCS-03-039	Solicitud para acreditar el cumplimiento de la implementación de los mecanismos a que se refiere el párrafo segundo del artículo 86 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión
UCS-03-041	Solicitud de autorización para la instalación o modificación técnica de estaciones de radiodifusión (Estaciones principales, plantas emergentes y, en su caso, equipos complementarios)
UCS-04-039	Solicitud de Certificado de Homologación Provisional
UCS-04-040	Solicitud de renovación de un certificado de homologación provisional
UCS-04-037	Solicitud de Ampliación de certificado de homologación
UCS-04-036	Solicitud de Certificado de Homologación Definitivo con Antecedentes
UCS-04-038	Solicitud de Certificado de Homologación Definitivo de un equipo previamente certificado por un Organismo de Certificación
UCS-04-068	Solicitud de autorización de un Organismo de Certificación
UCS-04-005	Solicitud de Autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales y bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional
UCS-04-006	Solicitud de autorización de modificación por reubicaciones, adiciones o reemplazos de satélites que operen con características técnicas diferentes a las autorizadas
UCS-04-015	Presentación de aviso para supresión, reemplazo o, en su caso, reubicación de satélites autorizados, que no implique modificaciones a las características técnicas autorizadas
UCS-04-017	Solicitud de transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en los títulos de Autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros

UCS-04-023	Solicitud de prórroga de vigencia de Autorización para explotar los derechos de emisión y recepción de señales de bandas de frecuencias asociados a sistemas satelitales extranjeros que cubran y puedan prestar servicios en el territorio nacional
UCS-04-014	Solicitud de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales
UCS-04-011	Solicitud de modificación de las características técnicas y de operación de estaciones terrenas para transmitir señales satelitales diferentes a las autorizadas
UCS-04-007	Solicitud de Autorización de modificación para integrar a la red nuevas estaciones terrenas transmisoras cuyas características técnicas varíen de las originalmente autorizadas
UCS-04-012	Presentación de Aviso de modificación para integrar a la red, nuevas estaciones terrenas para transmitir señales satelitales cuyas características técnicas no varíen a las originalmente autorizadas
UCS-04-016	Solicitud de Prórroga de vigencia de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales
UCS-04-020	Solicitud de transferencia de los derechos y obligaciones establecidos en los títulos de Autorización para instalar, operar o explotar estaciones terrenas para transmitir señales satelitales
UCS-04-024	Solicitud de Licencia de Estación de Aeronave
UCS-04-004	Solicitud de Licencia de Estación de Barco
UCS-04-003	Solicitud de expedición del certificado de aptitud para instalar y operar estaciones radioeléctricas civiles
UCS-04-002	Solicitud de revalidación del certificado de aptitud para instalar y operar estaciones radioeléctricas civiles
UCS-04-001	Solicitud de autorización para formalizar convenios de interconexión internacional
UCS-04-008	Solicitud de Autorización para Instalar enlaces transfronterizos para cursar Tráfico Privado Internacional que no involucren el uso del espectro radioeléctrico
UCS-04-009	Solicitud de Autorización para Instalar enlaces transfronterizos para cursar Tráfico Privado Internacional que involucren el uso del espectro radioeléctrico
UCS-04-010	Solicitud de Autorización para Instalar enlaces transfronterizos para cursar Tráfico Público Internacional que no involucren el uso del espectro radioeléctrico
UCS-04-013	Solicitud de Autorización para operar una central como Puerto Internacional
UCS-04-025	Solicitud de Autorización para Instalar enlaces transfronterizos para cursar Tráfico Público Internacional que involucren el uso del espectro radioeléctrico
UCS-04-042	Solicitud de autorización de redistribución
UCS-04-043	Solicitud de autorización de cesión de derechos de numeración geográfica y no geográfica
UCS-04-044	Solicitud de Asignación de Códigos de Identificación Administrativo (IDA)
UCS-04-045	Solicitud de asignación de Códigos de Identificación de Red local de Origen y Destino (IDO / IDD)
UCS-04-046	Solicitud de autorización de Código de Servicios Especiales (CSE)
UCS-04-047A	Solicitud de asignación de numeración no geográfica específica (Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones)
UCS-04-047B	Solicitud de asignación de numeración no geográfica específica(Comercializadoras de Servicios de Telecomunicaciones)
UCS-04-048A	Solicitud de asignación de numeración geográfica(Concesionarios de Redes Públicas de Telecomunicaciones)
UCS-04-048B	Solicitud de asignación de numeración geográfica(Comercializadoras de Servicios de Telecomunicaciones)

UCS-04-049	Solicitud de asignación centralizada de numeración no geográfica
UCS-04-050	Solicitud de asignación de Códigos de Punto de Señalización Internacional (CPSI)
UCS-04-051	Solicitud de asignación de Códigos de Punto de Señalización Nacional (CPSN)
UCS-04-052	Solicitud de asignación de Código de Red Móvil para Operadores Móviles Virtuales
UCS-04-053	Solicitud de asignación de Identidad Internacional de Suscripción al Servicio Móvil (IMSI)
UCS-04-026	Solicitud de Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones
UCS-04-027	Solicitud de prórroga de vigencia de una Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones
UCS-04-029	Solicitud de aprobación de modificación de estatutos sociales de Autorizaciones para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones
UCS-04-031	Solicitud de cambio de titularidad por transferencia de derechos de la Autorización para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones
UCS-04-035	Solicitud de aprobación de modificaciones técnicas de Autorizaciones para establecer y operar o explotar una comercializadora de servicios de telecomunicaciones
Sin folio	Asignación de bandas del espectro para Visitas Diplomáticas
Sin folio	Solicitud de modificación de títulos de concesión en materia de telecomunicaciones
Sin folio	Solicitud de interrupción de servicios autorizados en concesiones en materia de telecomunicaciones
Sin folio	Solicitud de autorización para el uso temporal de espectro radioeléctrico (artículo 198 LFTR)
Sin folio	Solicitud de ampliación de plazos para dar cumplimiento a obligaciones establecidas en los títulos de concesión
Sin folio	Solicitudes de concertación de cobertura social, derivadas de las obligaciones establecidas en los títulos de concesión en materia de telecomunicaciones
Sin folio	Solicitud de un distintivo temporal para eventos o expediciones de radioaficionados
Sin folio	Solicitudes de cambio de distintivo de llamada a radioaficionados
Sin folio	Actualizaciones a la configuración de las redes de los permisos de radiocomunicación privada
Sin folio	Cesión de derechos de permisos de radiocomunicación privada (incl. fusiones y escisiones)

- V. A cargo de la Unidad de Política Regulatoria: En los trámites UPR-01-001 Solicitud de Acceso al Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión y UPR-001-007 Solicitud de actualización de los datos de identificación acreditados en el Sistema Electrónico de Solicitudes de Interconexión inscritos en el Registro de Trámites y Servicios del Instituto y las aprobaciones de las ofertas de referencia de servicios mayoristas de telecomunicaciones, capacidades, funciones e infraestructura que presten las redes compartidas mayoristas en términos de sus títulos de concesión y demás disposiciones aplicables. Para la presentación y atención de dicho trámite, los interesados deberán remitir la solicitud correspondiente a través del correo electrónico oficialiadepartes@ift.org.mx

De igual manera, quedan exceptuados de la suspensión de plazos y términos declarada en el presente Acuerdo la presentación y atención de los trámites UPR-01-002 Solicitud de resolución de desacuerdos de Interconexión; UPR-01-003 Solicitud de resolución de desacuerdos del servicio mayorista de usuario visitante; UPR-01-006 Solicitud de resolución de desacuerdos entre el Agente Económico Preponderante y los IXP o los ISP miembros del IXP; UPR-01-008 Solicitud de resolución de desacuerdos de servicios mayoristas; UPR-02-001 Solicitud de resolución de desacuerdos de uso compartido de infraestructura; UPR-02-003 Solicitud de Resolución de Desacuerdo sobre Acceso y Uso Compartido de Infraestructura desplegada en infraestructura federal, así como la presentación y el procedimiento de revisión y aprobación de las ofertas de referencia de los servicios mayoristas y convenios marco de interconexión del agente económico preponderante y para los requerimientos que se realicen a los sujetos regulados y cualquier persona respecto de la información y documentación que se estime necesaria para la elaboración de los modelos de costos.

Respecto de los trámites y procedimientos referidos en el párrafo anterior, los interesados deberán promover actuaciones y desahogar requerimientos a través de la Oficialía de Partes del Instituto Federal de Telecomunicaciones, y la notificación de las actuaciones administrativas por parte del Instituto se realizará en el domicilio señalado para tal efecto, conforme a los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

La Unidad de Administración, conforme al ámbito de sus atribuciones, coadyuvará con la Unidad de Política Regulatoria con los servicios generales y recursos materiales necesarios, para aquellas diligencias en las que sea necesaria la presencia o la actuación física de las personas servidoras públicas del Instituto Federal de Telecomunicaciones para la atención y sustanciación de los trámites, actuaciones y procedimientos referidos.

- VI.** A cargo de la Unidad de Medios y Contenidos Audiovisuales: El procedimiento de acceso a la multiprogramación o cambio de identidad de un canal que transmite en multiprogramación para estaciones de radiodifusión; el trámite de solicitud de asignación de un canal virtual disponible diferente al asignado; y el trámite de solicitud sobre disponibilidad de señales radiodifundidas que realizan las instituciones públicas federales para su retransmisión. Para la presentación y atención de dichos trámites, los interesados deberán remitir la solicitud correspondiente a través del correo electrónico: oficialiadepartes@ift.org.mx

Asimismo, los trámites UMCA-01-001 Aviso de solicitud de bloqueo de contenidos programáticos; UMCA-01-006 Solicitud de autorización de retransmisión en equipos complementarios de una señal que coincida en al menos el 75% con el contenido programático de la estación de televisión principal al que se asocia; UMCA-01-007 Resolución de dudas sobre los elementos técnicos que debe contener el símbolo de subtítulo oculto o el símbolo de lengua de señas mexicana, y el trámite UMCA-01-008 Solicitud de exención de transmitir al menos un canal de programación en alta definición (HDTV). Para la presentación y atención de estos trámites, los interesados deberán remitir la solicitud correspondiente a través del correo electrónico: oficialiadepartes@ift.org.mx

- VII.** A cargo de la Unidad de Competencia Económica, la notificación de concentraciones tramitadas conforme a los artículos 90 y 92 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE), o bien, para reanudar un procedimiento de concentración actualmente tramitado: Los procedimientos de notificación de concentraciones son de carácter preventivo para que no se generen riesgos al proceso de competencia económica. Asimismo, las concentraciones propician la inversión y en ese sentido incentivan la economía nacional en un sector considerado como esencial en el “Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2020.

Por lo anterior, resulta necesario dar continuidad al procedimiento de notificación de concentraciones mediante medidas de emergencia. Cabe precisar que tanto el Instituto como los agentes económicos involucrados en el procedimiento, deberán, en todo momento cumplir con las obligaciones, plazos y términos establecidos en la LFCE para las actuaciones. La tramitación remota del procedimiento, no exime de ninguna manera al cumplimiento de lo establecido en los artículos 88, 89, 90, 92, 111 y demás aplicables de la LFCE para el análisis de concentraciones.

Los trámites a que se refiere el presente numeral se realizarán siempre que el promovente solicite expresamente que el procedimiento se realice vía remota, en cuyo caso el trámite se realizará conforme a lo siguiente:

- a)** Para realizar la notificación de una concentración de conformidad con lo previsto por los artículos 90 y 92 de la LFCE o bien, para reanudar un procedimiento de concentración actualmente tramitado, los agentes económicos interesados deberán realizar su promoción mediante correo electrónico a las siguientes direcciones electrónicas: oficialiadepartes@ift.org.mx y oficialiacompetencia@ift.org.mx. El correo electrónico deberá contener los siguientes elementos.
- (i)** En lo que no se opongan a los lineamientos para el trámite de concentraciones, serán aplicables los previstos en el apartado A del presente Anexo.
 - (ii)** El asunto del correo electrónico deberá señalar el trámite a realizar (“Notificación de Concentración” o “Reanudación de procedimiento Expediente no.”) y el área administrativa ante la cual se promueve (“Unidad de Competencia Económica”).

- (iii) Adjunto al correo electrónico, se deberá enviar el escrito de notificación de concentración o la promoción correspondiente y sus anexos en copia digital. Esto es, archivos electrónicos con extensión “.pdf”. Asimismo, en la primera promoción o en el Escrito de Notificación Inicial, los agentes económicos, sus representantes legales o el representante común deberán indicar dos direcciones de correo electrónico por medio de las cuales desean recibir y notificarse de los acuerdos y/o resoluciones emitidas por el Instituto.
- (iv) El correo electrónico que contenga la información mencionada anteriormente, no deberá exceder de 20 Megabytes. Para aquellos correos electrónicos que excedan de 20 Megabytes, el solicitante deberá enviar la información en varios correos electrónicos indicando un número consecutivo del correo electrónico; asimismo, deberá indicar el número total de correos enviados por promoción. En los casos en los que una misma promoción se envíe mediante un número consecutivo de correos electrónicos, éstos deberán ser enviados por el mismo remitente, cuyo correo electrónico deberá corresponder a alguno de los indicados para recibir notificaciones.
- (v) Una vez recibidas las promociones realizadas por los agentes económicos, el Instituto informará mediante correo electrónico la recepción de las promociones efectuadas, indicando el número de correos electrónicos recibidos por promoción, el asunto de la promoción y la lista de los archivos digitales adjuntos al (los) correo(s), así como la fecha en la que se tiene por recibida la promoción. Este correo, tendrá el carácter de acuse electrónico para los agentes económicos.
- (vi) De la información presentada para el trámite del procedimiento, deberá precisarse por escrito bajo protesta de decir verdad lo siguiente: (i) que los agentes económicos aceptan de forma expresa sujetarse al trámite vía remota de la concentración conforme a lo dispuesto en este Anexo, aceptando de forma expresa y manifiesta la notificación de actuaciones por medios electrónicos; (ii) que la totalidad de la documentación digitalizada es copia fiel de su versión impresa, la cual corresponde a su original, incluyendo, de manera enunciativa aquella que corresponde a los instrumentos jurídicos para la acreditación de la personalidad de los agentes económicos involucrados en la concentración y sus representantes legales; y (iii) que la información enviada por correo electrónico se encuentra disponible físicamente y será presentada al Instituto dentro de los veinte días hábiles siguientes a la culminación del periodo de suspensión de plazos y términos por causa de fuerza mayor, sin perjuicio de las suspensiones de labores declaradas en su oportunidad por el Instituto, apercibidos de que, de no presentar esta información completa, se deseará el trámite iniciado y/o, en su caso, se dejará sin efectos la resolución emitida por el Instituto en el procedimiento. Para tal efecto, las resoluciones que en su caso se emitan contendrán una condición resolutoria en este sentido.

La falta de cumplimiento de alguno de los requisitos (iii), (iv) y (vi), así como dejar de presentar en físico al Instituto dentro de los veinte días hábiles siguientes a la culminación del periodo de suspensión de plazos y términos por causa de fuerza mayor, sin perjuicio de las suspensiones de labores declaradas en su oportunidad por el Instituto, la información presentada por correo electrónico, dará lugar a que la Notificación de Concentración, la solicitud de Reanudación de procedimiento, o el escrito de que se trate se tengan por no presentados.

- b) Las notificaciones que la autoridad practique se ajustarán a lo siguiente.
- (i) Las notificaciones personales y por lista de las actuaciones de la autoridad en el procedimiento de notificación de concentración, se realizarán por medio de correo electrónico emitido por el Instituto bajo el dominio “@ift.org.mx”, a las direcciones designadas para estos efectos por los agentes económicos. Posteriormente al envío de este correo electrónico por parte de las personas servidoras públicas del Instituto, se publicará un extracto de la actuación en las listas de la Unidad de Competencia Económica.
- (ii) El correo electrónico que notifique a un agente económico contendrá los siguientes elementos:
- Copia digital adjunta del acuerdo o resolución que se pretende notificar, en archivo “.pdf” con firma autógrafa de la persona servidora pública facultada para la emisión de dicha actuación.
 - En el cuerpo del correo electrónico se indicará (i) el número de expediente del trámite que corresponda; (ii) el nombre de la persona servidora pública que remite la notificación por correo electrónico, así como su número de empleado; (iii) el nombre del representante común, o, en su caso, del agente económico o persona que deba recibir la notificación; y (iv) la mención de la documentación que se remite.

- Dentro de los dos días hábiles siguientes a la fecha de notificación, el agente económico, sus representantes legales, el representante común o los autorizados en términos del párrafo segundo del artículo 111 de la LFCE, cuyo correo electrónico haya sido previamente indicado al Instituto, mediante la Solicitud o el Escrito de Notificación Inicial, deberá acusar de recibido el acuerdo o resolución notificada, apercibidos de que, de no confirmar la recepción de la notificación, será publicado un extracto del acuerdo o resolución que se pretenda notificar en la lista de notificaciones de la Unidad de Competencia Económica.
- Realizada la notificación del acuerdo y/o resolución, ya sea mediante la confirmación de los agentes económicos o bien, de la publicación del extracto en la lista de notificaciones, se considerará que los agentes económicos parte del procedimiento han sido notificados de manera personal para todos los efectos legales conducentes. Las notificaciones efectuadas bajo estos supuestos, surtirán plenos efectos el día que los agentes económicos confirmen la notificación o bien, en caso de no confirmar recepción, el día en que se publique el extracto del acuerdo en la lista de notificaciones de la Unidad de Competencia Económica.

Una vez concluida la suspensión de plazos y términos por causa de fuerza mayor declarada por el Instituto y sin perjuicio de las suspensiones de labores declaradas en su oportunidad por el Instituto, los acuerdos y resoluciones que haya dictado, se encontrarán disponibles en el expediente iniciado con motivo de la notificación de concentración. Si fuera de su interés, el agente económico notificante o su representante legal, previa cita, podrán solicitar les sea entregada copia certificada de los oficios o acuerdos emitidos, sin que esta entrega se considere un nuevo acto de notificación, por lo que, únicamente se levantará un acuse de la entrega correspondiente.

VIII. A cargo de la Autoridad Investigadora y la Unidad de Competencia Económica: el procedimiento de orientación general previsto en el artículo 110 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El procedimiento de orientación general se ajustará a lo establecido en los artículos 139 a 142 de las Disposiciones Regulatorias de la Ley Federal de Competencia Económica para los sectores de telecomunicaciones y radiodifusión, así como a lo dispuesto en los Lineamientos de emergencia para sustanciar el procedimiento de orientación general a través de medios electrónicos, publicados en el portal de Internet del Instituto Federal de Telecomunicaciones y en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020.

IX. A cargo de la Unidad de Espectro Radioeléctrico: el trámite UER-01-003 Solicitud de inclusión del programa anual de uso y aprovechamiento de bandas de frecuencias, mismo que puede llevarse a cabo mediante el formulario contenido en el portal de Internet del Instituto: www.ift.org.mx/pabf o a través de correo electrónico a la dirección pabf@ift.org.mx; el trámite UER-01-004 Solicitud de parte interesada para la obtención de recursos orbitales a favor del Estado Mexicano, para el que los interesados deberán remitir la solicitud correspondiente a través del correo electrónico oficialiadepartes@ift.org.mx; así como los trámites que se instauren con motivo de los procesos de Licitación que ejecute el Instituto.

X. A cargo de la Coordinación General de Mejora Regulatoria y las Unidades Administrativas que correspondan, en lo que a cada una de ellas compete: el proceso de inscripción y modificación de información en el Registro de Trámites y Servicios del Instituto Federal de Telecomunicaciones; los procesos consultivos aprobados por el Pleno del Instituto en términos de lo previsto por los artículos 15, fracción XL, y 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, así como 12, fracción XXII, y 138 de la Ley Federal de Competencia Económica; la actualización del Calendario Anual de Consultas Públicas; y los procesos de análisis de impacto regulatorio que tengan a su cargo.

XI. A cargo de la Coordinación General de Vinculación Institucional: El trámite CGVI-01-001 Solicitud de donación de equipos transmisores que hayan pasado a propiedad de la nación, como consecuencia de los supuestos establecidos en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; en términos de lo señalado en el Título Quinto de las Normas en materia de administración, control y enajenación de bienes muebles y para la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes inmuebles del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Para la atención del trámite, los interesados deberán remitir la solicitud correspondiente a través del correo electrónico oficialiadepartes@ift.org.mx

(R.- 496214)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO del Acuerdo INE/JGE69/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.

EXTRACTO del Acuerdo INE/JGE69/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.

ANTECEDENTES

- I. **Declaración de la pandemia.** El 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró pandemia el brote de Coronavirus COVID-19 en el mundo, por la cantidad de casos de contagio y de países involucrados.
- II. **Implementación de diversas medidas de prevención por la Junta General Ejecutiva.** El 13 de marzo de 2020, el Secretario Ejecutivo de este Instituto, mediante comunicado oficial dio a conocer la implementación de diversas medidas de prevención, información y orientación a fin de mitigar el riesgo de contagio entre personal del Instituto.
- III. **Medidas preventivas y de actuación dictadas por la Junta General Ejecutiva.** El 17 de marzo de 2020, la Junta General Ejecutiva del Instituto, mediante acuerdo INE/JGE34/2020, aprobó las medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en cuyo punto octavo, se previó la suspensión de plazos en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos competencia de los diversos órganos de este Instituto, a partir de esa fecha y hasta el 19 de abril.

...

CONSIDERACIONES

...

2. Objeto del presente acuerdo

El acuerdo tiene por objeto aprobar una Estrategia, mediante la cual se determinan los aspectos que se deben de tomar en cuenta para el regreso paulatino y escalonado a las actividades presenciales, así como los datos e insumos externos e internos que sirven de base para la toma de decisiones, de tal forma que se aseguren las mejores condiciones sanitarias para los servidores públicos, así como a la ciudadanía que acude a realizar trámites ante esta autoridad.

Asimismo, se define la instancia de coordinación que tomará decisiones inmediatas y operativas, así como su integración y los alcances de sus facultades, incluida aquella que le permita constituir un Consejo Consultivo especializado en salud, con designaciones de carácter honorífico.

En concordancia con ello, también se determina el levantamiento de los plazos y términos que se encontraban suspendidos, por virtud de los acuerdos emitidos por esta Junta, para dotar de efectividad a los trabajos necesarios para la reactivación total de actividades Institucionales.

....

3. Motivos que sustentan la determinación

Ante la pandemia del virus COVID-19, el Instituto adoptó diversas medidas para dar continuidad a las actividades administrativas, como se precisó en los antecedentes del presente acuerdo; en los mismos se estableció como prioridad la salud de sus trabajadores y del público en general, mediante el trabajo a distancia, en el marco de las medidas de contingencia emitidas tanto por el Consejo de Salubridad General como por la Secretaría de Salud.

...

Con base en lo fundado y expuesto, es procedente que esta Junta emita el siguiente:

ACUERDO

Primero. Se aprueba la Estrategia descrita en el presente acuerdo para el regreso escalonado y paulatino a las instalaciones por parte del personal.

Segundo. Se aprueba la integración y facultades del grupo INE-C19, así como la posibilidad de integrar el grupo consultivo en materia de salud.

Tercero. Se aprueba el levantamiento de los plazos y términos de índole administrativo suspendidos por acuerdos INE/JGE34/2020 y ampliado por el INE/JGE45/2020, en los términos precisados en este acuerdo.

...

El Consejero Presidente del Consejo General y Presidente de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, **Dr. Lorenzo Córdova Vianello**. - Rúbrica. - El Secretario Ejecutivo y Secretario de la Junta General Ejecutiva del INE, **Lic. Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

El Acuerdo integro puede ser consultado en las siguientes direcciones electrónicas:

DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/JGEext202006_24_ap_1_1.pdf

INE Acuerdo: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-de-la-junta-general-ejecutiva-24-de-junio-de-2020/> Ciudad de México, a 24 de junio de 2020.- El Secretario Ejecutivo, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

(R.- 496202)

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

ACUERDO SS/15/2020 mediante el cual se modifica el Acuerdo SS/14/2020, para determinar la prórroga de la suspensión de actividades jurisdiccionales del 1o. al 15 de julio de 2020.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.- Secretaría General de Acuerdos.

ACUERDO SS/15/2020.

SE MODIFICA EL ACUERDO SS/14/2020, PARA DETERMINAR LA PRÓRROGA DE LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES JURISDICCIONALES DEL 1o. AL 15 DE JULIO DEL 2020.

Con fundamento en los artículos 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9o., 16, fracciones IX y XII, 65, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, 6o., penúltimo párrafo, del Reglamento Interior de este Tribunal, vigente conforme a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio, tercer párrafo, del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 18 de julio de 2016, 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 140 de la Ley General de Salud Pública.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que en términos del artículo 65, segundo párrafo, de la Ley Orgánica de este Tribunal, el Pleno General de la Sala Superior podrá determinar los días de suspensión de las labores, y en los mismos no correrán los plazos procesales.

SEGUNDO.- Que, mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el treinta de marzo de dos mil veinte, el Consejo de Salubridad General, declaró como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO.- Que mediante Acuerdo SS/14/2020, emitido por este Pleno General de la Sala Superior del Tribunal se determinó entre otros acuerdos prorrogar la suspensión de actividades jurisdiccionales hasta el treinta de junio del año en curso.

CUARTO.- Toda vez que la situación de emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor con motivo de la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) persiste hasta este momento, lo que además originó que el Pleno del Consejo de la Judicatura Federal emitiera el Acuerdo General número 15/2020 a través del cual establece medidas de contingencia en los Órganos Jurisdiccionales por el fenómeno de salud pública derivado del Virus COVID-19, dentro de las cuales se establece que no correrán plazos y términos procesales del dieciséis de junio al quince de julio del año en curso, salvo las excepciones previstas en dicho acuerdo; en concordancia con dicha determinación, así como con lo señalado por la autoridad sanitaria del País; el Pleno General de la Sala Superior de este Órgano Jurisdiccional, emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se modifica el Acuerdo SS/14/2020, en su acuerdo primero, para quedar como sigue:

“PRIMERO.- Se prorroga la suspensión de actividades jurisdiccionales en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa por el periodo comprendido del primero al quince de julio de dos mil veinte, por lo tanto los días comprendidos en dicho periodo se considerarán inhábiles, en la inteligencia de que no correrán plazos ni términos procesales”.

SEGUNDO.- Se ratifican los Acuerdos SS/10/2020; SS/11/2020; SS/12/2020; SS/13/2020 y SS/14/2020, emitidos por este Pleno General relacionados con la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).

TERCERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

CUARTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación y en la página de Internet del Tribunal.

Así lo acordó el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa por unanimidad de votos, en sesión extraordinaria realizada a distancia el veintinueve de junio de dos mil veinte, utilizando herramientas tecnológicas, tal y como se precisa en el acta levantada como constancia.- Firman el Magistrado **Rafael Anzures Uribe**, Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y el Licenciado **Tomás Enrique Sánchez Silva**, Secretario General de Acuerdos, quien da fe.- Rúbricas.

(R.- 496195)

SECCION DE AVISOS

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
2020 Año de Leona Vicario Benemerita Madre de la Patria
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN.

El ocho de Junio de dos mil veinte, en el expediente administrativo número DELC/PAS-RPO/003/2020, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **SIDISAT CONTROL Y MONITOREO, S.A. DE C.V.**, la siguiente sanción:

Se impone a la persona moral denominada **SIDISAT CONTROL Y MONITOREO, S.A. DE C.V.**, como resultado del incumplimiento a los artículos 12, fracción X, 13 y 20, último párrafo, de la Ley Federal de Seguridad Privada, la sanción señalada en el artículo 60, fracción I, del Reglamento de la Ley Federal de Seguridad Privada, consistente en:

- Amonestación con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, por el incumplimiento a los artículos 12, fracción X, 13 y 20, último párrafo de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Atentamente
Ciudad de México, a 08 de junio de 2020.
Lic. Gonzalo Martínez de Teresa.
Rúbrica.

(R.- 496188)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/D/06/2020/15/384**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número **PO1914/17**, formulado al Municipio de Hunucmá, Yucatán, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presuntos responsables, a los **CC. DELIO JAIME PÉREZ TZAB y JUAN ENRIQUE BALAM EUAN**, por los actos u omisiones que se detallan en los oficios citatorios números: DGRRFEM-D-5102/20 y DGRRFEM-D-5104/20, respectivamente, ambos de fecha 24 de junio de 2020, y que consiste en:

Al **C. DELIO JAIME PÉREZ TZAB**, que durante su desempeño como **Presidente Municipal de Hunucmá, Yucatán**, como responsable directo de la administración de los recursos públicos del Municipio de Hunucmá, Yucatán, autorizó con su firma el presupuesto de construcción, la estimación única, la póliza número C00881, del ocho de julio de dos mil quince, y la factura con número de folio 62, del siete de julio de dos mil quince; misma que fue pagada mediante transferencia electrónica el ocho de julio de dos mil quince, destinándose indebidamente recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2015, que se encontraban en la cuenta número 0199708316, denominada "Municipio de Hunucmá, Yucatán, INFRAESTRUCTURA 2015", de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por la cantidad total de \$739,732.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al monto total del contrato número MHY-FISM-IR-011-2015, de la obra "Construcción de Comedor Comunitario San Antonio Chel, Comisaria del municipio de Hunucmá, Yucatán", respecto de la cual suscribió el acta de entrega recepción del treinta de agosto de dos mil quince; sin embargo, mediante visita física a la obra se detectaron diez conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$31,351.05 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 05/100 M.N). Por lo que de acreditarse lo expuesto, se ocasionaría un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de

\$31,351.05 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 05/100 M.N), más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25, fracción III y penúltimo párrafo, 33, párrafo primero, inciso A, fracción I y 49, primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; y 55, fracciones XVI y XVIII, 56, fracciones V, IX y XIII, 57, fracción I, y 85, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, publicado el veinticinco de enero de dos mil seis, en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán; todos ellos vigentes en la época de los hechos.

Al **C. JUAN ENRIQUE BALAM EUAN**, que durante su desempeño como **Tesorero Municipal de Hunucmá, Yucatán**, Como responsable directo de la administración de los recursos públicos del Municipio de Hunucmá, Yucatán, firmó el presupuesto de construcción, la estimación única, la póliza número C00881, del ocho de julio de dos mil quince, y la factura con número de folio 62, del siete de julio de dos mil quince; misma que fue pagada mediante transferencia electrónica el ocho de julio de dos mil quince, destinándose indebidamente recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2015, que se encontraban en la cuenta número 0199708316, denominada "Municipio de Hunucmá, Yucatán, INFRAESTRUCTURA 2015", de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, por la cantidad total de \$739,732.00 (SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), que corresponde al monto total del contrato número MHY-FISM-IR-011-2015, de la obra "Construcción de Comedor Comunitario San Antonio Chel, Comisaria del municipio de Hunucmá, Yucatán", respecto de la cual firmó el acta de entrega recepción del treinta de agosto de dos mil quince; sin embargo, mediante visita física a la obra se detectaron diez conceptos de obra pagados no ejecutados, por un importe de \$31,351.05 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 05/100 M.N), Por lo que de acreditarse lo expuesto, se ocasionaría un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad de **\$31,351.05 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 05/100 M.N)**, más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25, fracción III y penúltimo párrafo, 33, párrafo primero, inciso A, fracción I y 49, primer y segundo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; 85, 87 fracciones X y XIV, y 88, fracciones I, II, V, VIII y XIII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, publicado el veinticinco de enero de dos mil seis, en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán; todos ellos vigentes en la época de los hechos.

En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, así como en el Acuerdo del 24 de junio de 2020, emitido en el procedimiento resarcitorio aludido; y ante la situación derivada de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRFCF antes referida, se les cita para que comparezca **personalmente** a las respectivas audiencia de ley, que se celebrarán en las siguientes fechas y horarios: para el **C. DELIO JAIME PÉREZ TZAB**, a las **DIEZ** horas con **TREINTA** minutos del día **VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE** y para el **C. JUAN ENRIQUE BALAM EUAN** a las **DOCE** horas con **TREINTA** minutos del día **VEINTIUNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos en la audiencia a la que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 24 de junio de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 496160)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/D/06/2020/15/372**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número PO0960/17, formulado al Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presunto responsable, al **C. ALEJANDRO CONTRERAS USCANGA** por los actos u omisiones que se detallan en el oficio citatorio número: **DGRRFEM-D-5033/2020**, y que consiste en, que durante su desempeño como **Jefe de la Unidad Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, “Omitió coordinar y supervisar la aplicación de los recursos, así como respaldarse con la documentación original que compruebe y justifique los pagos realizados a los promotores del proyecto “Apoyo y Capacitación a Promotores Comunitarios de los Polígonos a Intervenir”, por la cantidad de **\$2,133,000.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, pagados con recursos del Programa Nacional de Prevención del Delito 2015”, conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos: 42, 43 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 38 y 39 fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Gobierno de Veracruz de Ignacio de la Llave, y Cláusula Novena del Convenio Específico de Adhesión para el Otorgamiento de Apoyos a las Entidades Federativas en el Marco del Programa Nacional de Prevención del Delito

En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, así como en el Acuerdo del **22 de junio de 2020**, emitido en el procedimiento resarcitorio aludido; y ante la situación derivada de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRCF antes referida, se le cita para que comparezca **personalmente** a su respectiva audiencias de ley, que se celebrará a las **Diez** horas con **TREINTA** minutos del día **VEINTITRES DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicada en Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos en la audiencia a la que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a **22 de junio de 2020**. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 496034)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/D/06/2020/R/15/096 y DGR/D/06/2020/R/15/097
Oficio: DGR-D-3074/20, DGR-D-3075/20, DGR-D-3073/20, DGR-D-3070/20,
DGR-D-3071/20 y DGR-D-3072/20

De conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, así como los acuerdos de 25 de junio de 2020, emitidos en los procedimientos resarcitorios citados al rubro; y ante la situación derivada de la pandemia decretada el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en concordancia con el *Acuerdo por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)*, publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, así como las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Salud en el *Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19)* publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, a efecto de disminuir el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, así como la suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, y tomando en consideración que por acuerdos publicados el 20 de marzo, 16 y 30 de abril, 15 y 29 de mayo, y 12 de junio, todos de 2020, en el DOF, se determinó excluir por excepción de la suspensión de plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), a las actividades de la Dirección General de Responsabilidades, para el único efecto de la emisión de los acuerdos de inicio de los procedimientos resarcitorios, los oficios citatorios y su notificación; consecuentemente y por causas de fuerza mayor se procede a notificar por edictos los oficios que se indican al rubro, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, por disposición del artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación antes mencionada, en relación a las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen a: **PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES, JUAN CARLOS FLORES GONZÁLEZ y VICTOR MANUEL LÓPEZ LOZANO, BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS**, y que consisten en:-----

En el procedimiento **DGR/D/06/2020/R/15/097, PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES**, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua: *Omitió administrar los recursos financieros asignados a los Servicios de Salud de Chihuahua, por concepto de los recursos federales otorgados conforme al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, toda vez que suscribió el contrato número D40156 de fecha 07 de abril de 2014, para la adquisición de medicamentos y material de curación e insumos, sin que se asegurara que los servicios que prestaría el proveedor Servicios y Atenciones Médicas K, S.A. de C.V., serían destinados a beneficiarios afiliados al Seguro Popular 2015, ocasionándose un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$3,231,396.61, pues se realizaron pagos a cargo de los recursos federales del referido programa sin que se cumpliera con el objetivo que persigue tal programa; infringiendo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 bis 2, 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, 77 bis 16, 77 bis 17, 77 bis 31 y bis 32, de la Ley General de Salud; 3 y 19, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; Cláusula Segunda fracción IV, incisos a) y d), y Séptima del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y apartado B, numeral 2, párrafos primero, quinto y sexto del Anexo IV Concepto de Gastos 2015, ambos de 10 de marzo de 2015 por la Secretaría de Salud y el Gobierno de Chihuahua; Lineamientos Primero, Tercero y Sexto y anexos I y II de los Lineamientos para la adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por la Entidades Federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2014; y 16, fracción XXXIV del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 23 de abril de 2014; disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicables en la Cuenta Pública 2015.* **JUAN CARLOS FLORES GONZÁLEZ**, en su carácter de Director Administrativo de los Servicios de Salud de Chihuahua: *Omitió administrar los recursos financieros asignados a los Servicios de Salud de Chihuahua, por concepto de los recursos federales otorgados conforme al Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud celebrado entre la Secretaría de Salud y el Estado de Chihuahua, toda vez que se suscribió el contrato número D40156 de fecha 07 de abril de 2014, para la adquisición de medicamentos y material de curación e insumos y se realizaron pagos a favor del proveedor Servicios y Atenciones Médicas K, S.A. de C.V., con cargo a los recursos federales del Seguro Popular 2015, sin que se*

acreditara que los servicios prestados por dicho proveedor fueron destinados en beneficiarios afiliados a dicho programa durante el ejercicio fiscal 2015, ocasionándose un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$3,231,396.61; infringiendo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 bis 2, 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, 77 bis 16, 77 bis 17, 77 bis 31 y bis 32, de la Ley General de Salud; 3 y 19, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; Cláusula Segunda fracción IV, incisos a) y d), y Séptima del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y apartado B, numeral 2, párrafos primero, quinto y sexto del Anexo IV Concepto de Gastos 2015, ambos de 10 de marzo de 2015 por la Secretaría de Salud y el Gobierno de Chihuahua; Lineamientos Primero, Tercero y Sexto y anexos I y II de los Lineamientos para la adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por la Entidades Federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2014; y 39, fracción II del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua el 23 de abril de 2014; disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicables en la Cuenta Pública 2015.

VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LOZANO, en su carácter de Subsecretario de Administración de la Secretaría de Salud: *Solicitó el pago con recursos del Seguro Popular 2015 de las facturas expedidas por la empresa Servicios y Atenciones Médicas K, S.A. de C.V., a favor de los Servicios de Salud de Chihuahua, por concepto de medicamentos y material de curación e insumos y se realizaron pagos a favor de dicho proveedor, sin contar con la evidencia que demuestre que los servicios prestados por dicho proveedor fueron destinados en beneficiarios afiliados a dicho programa durante el ejercicio fiscal 2015, causándose un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$3,231,396.61; infringiendo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 bis 2, 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, 77 bis 16, 77 bis 17, 77 bis 31 y bis 32, de la Ley General de Salud; 3 y 19, del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; Cláusula Segunda fracción IV, incisos a) y d), y Séptima del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y apartado B, numeral 2, párrafos primero, quinto y sexto del Anexo IV Concepto de Gastos 2015, ambos de 10 de marzo de 2015 por la Secretaría de Salud y el Gobierno de Chihuahua; Lineamientos Primero, Tercero y Sexto y anexos I y II de los Lineamientos para la adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las Entidades Federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de septiembre de 2014; disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicables en la Cuenta Pública 2015.*

En el procedimiento **DGR/D/06/2020/R/15/096**, **BASILIO ILDEFONSO BARRIOS SALAS**, en su carácter de Director General de los Servicios de Salud de Chihuahua: *Omitió administrar los recursos financieros asignados al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, por concepto de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; toda vez que durante su gestión se realizaron erogaciones por concepto de medicamentos que fueron adquiridos al amparo del contrato número D40156 de fecha 07 de abril de 2014, sin embargo, dichos medicamentos fueron pagados a un precio mayor al de referencia establecidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$3,800,440.98. infringiendo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 bis 2, 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, 77 bis 16, 77 bis 17, 77 bis 31 y bis 32 de la Ley General de Salud; 3 y 19 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; Cláusula Segunda, fracción IV, incisos a) y d) y Cláusula Séptima del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y Apartado B, numeral 2, párrafos primero, quinto y sexto del Anexo IV Concepto de Gastos 2015, ambos firmados el 10 de marzo de 2015, por la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Chihuahua; Lineamientos PRIMERO, TERCERO y SEXTO y Anexo I de los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las Entidades Federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el DOF el 12 de septiembre de 2014; 16, fracciones II y XXXIV del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 23 de abril de 2014; disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicables en la Cuenta Pública 2015.*

VÍCTOR MANUEL LÓPEZ LOZANO, en su carácter de Director Administrativo de los Servicios de Salud de Chihuahua: *Omitió administrar adecuadamente los recursos financieros asignados al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Chihuahua, por concepto de los Recursos Federales Transferidos a través del Acuerdo de Coordinación celebrado entre la Secretaría de Salud y la Entidad Federativa; toda vez que durante su gestión se realizaron erogaciones por concepto de los medicamentos que fueron adquiridos al amparo del contrato D40156 de 07 de abril de 2014, sin embargo, dichos medicamentos fueron pagados a un precio mayor al de referencia establecidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES), ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de \$3,800,440.98, infringiendo los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 bis 2, 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, 77 bis 16, 77 bis 17, 77 bis 31 y bis 32 de la Ley General de Salud; 3 y 19 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; Cláusula Segunda, fracción IV, incisos a) y d) y*

Cláusula Séptima del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y Apartado B, numeral 2, párrafos primero, quinto y sexto del Anexo IV Concepto de Gastos 2015, ambos firmados el 10 de marzo de 2015, por la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Chihuahua; Lineamientos PRIMERO, TERCERO y SEXTO y Anexo I de los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las Entidades Federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el DOF el 12 de septiembre de 2014; y 39, fracción I del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 23 de abril de 2014; disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicables en la Cuenta Pública 2015. **JUAN CARLOS FLORES GONZÁLEZ**, en su carácter de Subdirector de Recursos Materiales de los Servicios de Salud de Chihuahua: *Omitió dar cumplimiento a la normatividad que regula los procedimientos de adquisiciones, toda vez que, se realizó la contratación de medicamentos al amparo del contrato número D40156 de fecha 07 de abril de 2014, sin embargo, dichos medicamentos fueron pagados a un precio mayor al de referencia establecidos en el Catálogo Universal de Servicios de Salud (CAUSES)*, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de **\$3,800,440.98**. Por lo que con dicha conducta, infringió los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 bis 2, 77 bis 5, inciso B, fracción III, 77 bis 15, 77 bis 16, 77 bis 17, 77 bis 31 y bis 32 de la Ley General de Salud; 3 y 19 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud; Cláusula Segunda, fracción IV, incisos a) y d) y Cláusula Séptima del Acuerdo de Coordinación para la Ejecución del Sistema de Protección Social en Salud y Apartado B, numeral 2, párrafos primero, quinto y sexto del Anexo IV Concepto de Gastos 2015, ambos firmados el 10 de marzo de 2015, por la Secretaría de Salud y el Gobierno del Estado de Chihuahua; Lineamientos PRIMERO, TERCERO y SEXTO y Anexo I de los Lineamientos para la Adquisición de Medicamentos Asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud y al Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos, por las Entidades Federativas con recursos transferidos por concepto de Cuota Social y de la Aportación Solidaria Federal del Sistema de Protección Social en Salud, publicados en el DOF el 12 de septiembre de 2014; y 41, fracción XXI del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Chihuahua, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 23 de abril de 2014; disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicables en la Cuenta Pública 2015.-----

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a sus respectivas comparecencias de ley, las cuales se celebraran en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, conforme a lo siguiente: -----

No.	Presunto responsable	PFRR	Fecha de audiencia	Hora
1	Pedro Genaro Hernández Flores	DGR/D/06/2020/R/15/097	20 de julio de 2020	09:30
2	Juan Carlos Flores González	DGR/D/06/2020/R/15/097	20 de julio de 2020	10:30
3	Víctor Manuel López Lozano	DGR/D/06/2020/R/15/097	20 de julio de 2020	11:30
4	Basilio Ildefonso Barrios Salas	DGR/D/06/2020/R/15/096	20 de julio de 2020	13:30
5	Víctor Manuel López Lozano	DGR/D/06/2020/R/15/096	20 de julio de 2020	16:30
6	Juan Carlos Flores González	DGR/D/06/2020/R/15/096	20 de julio de 2020	17:00

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se les imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 25 de junio de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.- Rúbrica.

(R.- 496063)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
EDICTO

En los autos del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias **DGRRFEM/D/06/2020/15/388**, que se sigue ante esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios, con motivo de la falta de solventación del Pliego de Observaciones número PO1932/17, formulado al Municipio de Progreso, Yucatán, como resultado de la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública 2015, se ha considerado como presuntos responsables, a los **CC. DANIEL ZACARIAS MARTÍNEZ, ANA SILVIA ALCOGER CANTO, VEYRA DE JESÚS BRICEÑO SOLÍS, JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ y LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA**, por los actos u omisiones que se detallan en los oficios citatorios números: DGRRFEM-D-5188/20, DGRRFEM-D-5190/20, DGRRFEM-D-5191/20, DGRRFEM-D-5192/20, DGRRFEM-D-5193/20 y DGRRFEM-D-5194/20, respectivamente, todos del 25 de junio de 2020, y que consisten en:

Al **C. DANIEL ZACARIAS MARTÍNEZ**, que durante su desempeño como **Presidente Municipal de Progreso, Yucatán**, como responsable directo de la administración de los recursos públicos del Municipio de Progreso, Yucatán, omitió cumplir y hacer cumplir los ordenamientos federales que regulan la debida administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2015; toda vez que, durante su gestión, suscribió los contratos MPY/ADM/001/2015 y LO-831059992-N3-2015, en los que se comprometieron recursos del referido fondo, para obras que no eran financiables con dichos recursos por no encontrarse dentro de los rubros del artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, del siete de julio al veintisiete de agosto de dos mil quince, autorizó con su firma las estimaciones, órdenes de compra, requisiciones y facturas, correspondientes a las obras citadas; mismas que indebidamente fueron pagadas con recursos federales del FISDMF 2015, que se encontraban en la cuenta número 0198166366, denominada "Municipio de Progreso, Yucatán", y que posteriormente, fueron transferidos a la cuenta número 0199796843, denominada "Municipio de Progreso Yucatán, Mejoramiento Físico Municipal 2015", ambas de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, esta última respecto de la cual se efectuaron los pagos de las referidas obras, por un monto de **\$2,728,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; por lo que de acreditarse lo expuesto, se ocasionaría un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad antes mencionada, más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25, fracción III y penúltimo párrafo, 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.1 del acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el catorce de febrero de dos mil catorce, y sus acuerdos modificatorios del trece de mayo de dos mil catorce y doce de marzo de dos mil quince; 48, fracción IX, 55, fracciones XVI y XVIII, 56, fracciones V, IX y XIII, 57, fracciones I y XIII, y 85, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, publicada el veinticinco de enero de dos mil seis, en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán; todos ellos vigentes en la época de los hechos.

A la **C. ANA SILVIA ALCOGER CANTO**, que durante su desempeño como **Directora de Finanzas y Tesorería y/o Tesorera Municipal de Progreso, Yucatán**, como responsable directa de la administración de los recursos públicos del Municipio de Progreso, Yucatán, omitió administrar, custodiar y vigilar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2015, que fueron ministrados al citado Municipio, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal; toda vez que, durante su gestión, firmó las estimaciones, órdenes de compra, requisiciones y facturas, correspondientes a los contratos MPY/ADM/001/2015 y LO-831059992-N3-2015, respecto de obras que no eran financiables con dichos recursos, por no encontrarse dentro de los rubros del artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; mismas que durante el periodo del siete de julio al veintisiete de agosto de dos mil quince, indebidamente fueron pagadas con recursos federales del FISDMF 2015, que se encontraban en la cuenta número 0198166366, denominada "Municipio de Progreso, Yucatán", y que posteriormente, fueron transferidos a la cuenta número 0199796843, denominada "Municipio de Progreso Yucatán, Mejoramiento Físico Municipal 2015", ambas de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; esta última respecto de la cual se efectuaron los pagos de las referidas obras, por un monto de **\$2,728,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; por lo que de acreditarse lo expuesto, se ocasionaría un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad antes mencionada, más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25, fracción III y penúltimo párrafo, 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.1 del acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el catorce de febrero de dos mil catorce, y sus acuerdos modificatorios del trece de mayo de dos mil catorce y doce de marzo de dos mil quince; 85, 87, fracciones VII, IX, X y XIV, y 88, fracciones I, II, V, VIII y XIII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, publicada el veinticinco de enero de dos mil seis, en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán; todos ellos vigentes en la época de los hechos.

A la **C. VEYRA DE JESÚS BRICEÑO SOLÍS**, que durante su desempeño como **Directora de Desarrollo Urbano, Obras y Servicios Públicos del Municipio de Progreso, Yucatán**, durante su gestión, firmó las estimaciones, órdenes de compra, requisiciones, facturas y oficios de solicitud de pago, correspondientes a

los contratos MPY/ADM/001/2015 y LO-831059992-N3-2015, respecto de obras que no eran financiables con dichos recursos, por no encontrarse dentro de los rubros del artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; mismas que durante el periodo del siete de julio al veintisiete de agosto de dos mil quince, indebidamente fueron pagadas con recursos federales del FISDMF 2015, que se encontraban en la cuenta número 0198166366, denominada "Municipio de Progreso, Yucatán", y que posteriormente, fueron transferidos a la cuenta número 0199796843, denominada "Municipio de Progreso Yucatán, Mejoramiento Físico Municipal 2015", ambas de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer; esta última respecto de la cual se efectuaron los pagos de las referidas obras, por un monto de **\$2,728,500.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**; por lo que de acreditarse lo expuesto, se ocasionaría un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad antes mencionada, más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25, fracción III y penúltimo párrafo, 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.1 del acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el catorce de febrero de dos mil catorce, y sus acuerdos modificatorios del trece de mayo de dos mil catorce y doce de marzo de dos mil quince; todos ellos vigentes en la época de los hechos.

Al **C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA**, que durante su desempeño como **Presidente Municipal de Progreso, Yucatán**, como responsable directo de la administración de los recursos públicos del Municipio de Progreso, Yucatán, omitió cumplir y hacer cumplir los ordenamientos federales que regulan la debida administración de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2015; toda vez que, durante su gestión, suscribió los contratos IO-831059992-N28-2015, 10591ME001, 310591ME002, 310591ME003, 310591ME004 y 310591ME007, en los que se comprometieron recursos del referido fondo, para obras que no eran financiables con dichos recursos por no encontrarse dentro de los rubros del artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, del cuatro de noviembre de dos mil quince al veintidós de marzo de dos mil dieciséis, autorizó con su firma las estimaciones, órdenes de compra, requisiciones y facturas, correspondientes a las obras citadas; mismas que indebidamente fueron pagadas con recursos federales del FISDMF 2015, que se encontraban en las cuentas números 0198166366, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y 4058064981, del Banco HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, ambas denominadas "Municipio de Progreso, Yucatán"; y que posteriormente, fueron transferidos a la cuenta número 0199796770, denominada "Municipio de Progreso Yucatán, Mejoramiento del Entorno Urbano Municipal 2015", de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, esta última respecto de la cual se efectuaron los pagos de las referidas obras, por un monto de **\$2,052,416.23 (DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 23/100 M.N.)**; por lo que de acreditarse lo expuesto, se ocasionaría un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad antes mencionada, más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25, fracción III y penúltimo párrafo, 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.1 del acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el catorce de febrero de dos mil catorce, y sus acuerdos modificatorios del trece de mayo de dos mil catorce y doce de marzo de dos mil quince; 48, fracción IX, 55, fracciones XVI y XVIII, 56, fracciones V, IX y XIII, 57, fracciones I y XIII, y 85, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, publicada el veinticinco de enero de dos mil seis, en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán; todos ellos vigentes en la época de los hechos.

Al **C. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ**, que durante su desempeño como **Director de Finanzas y Tesorería y/o Tesorero Municipal, de Progreso, Yucatán**, como responsable directo de la administración de los recursos públicos del Municipio de Progreso, Yucatán, omitió administrar, custodiar y vigilar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISDMF) 2015, que fueron ministrados al citado Municipio, en términos de la Ley de Coordinación Fiscal; toda vez que, durante su gestión, firmó las estimaciones, órdenes de compra, requisiciones, facturas y pólizas cheque, correspondientes a los contratos IO-831059992-N28-2015, 10591ME001, 310591ME002, 310591ME003, 310591ME004 y 310591ME007, respecto de obras que no eran financiables con dichos recursos por no encontrarse dentro de los rubros del artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; mismas que del cuatro de noviembre de dos mil quince al veintidós de marzo de dos mil dieciséis, indebidamente fueron pagadas con recursos federales del FISDMF 2015, que se encontraban en las cuentas números 0198166366, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y 4058064981, del Banco HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, ambas denominadas "Municipio de Progreso, Yucatán"; y que posteriormente, fueron transferidos a la cuenta número 0199796770, denominada "Municipio de Progreso Yucatán, Mejoramiento del Entorno Urbano Municipal 2015", de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, esta última respecto de la cual se efectuaron los pagos de las referidas obras, por un monto de **\$2,052,416.23 (DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 23/100 M.N.)**; por lo que de acreditarse lo expuesto, se ocasionaría un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad antes mencionada, más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su

reintegro a la cuenta del fondo; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25, fracción III y penúltimo párrafo, 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.1 del acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el catorce de febrero de dos mil catorce, y sus acuerdos modificatorios del trece de mayo de dos mil catorce y doce de marzo de dos mil quince; 85, 87, fracciones VII, IX, X y XIV, y 88, fracciones I, II, V, VIII y XIII, de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, publicada el veinticinco de enero de dos mil seis, en el Diario Oficial del Gobierno del estado de Yucatán; todos ellos vigentes en la época de los hechos.

Al **C. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA**, que durante su desempeño como **Director de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Progreso, Yucatán**, durante su gestión, firmó las estimaciones, órdenes de compra, requisiciones, facturas y oficios de solicitud de pago, correspondientes a los contratos IO-831059992-N28-2015, 10591ME001, 310591ME002, 310591ME003, 310591ME004 y 310591ME007, respecto de obras que no eran financiables con dichos recursos por no encontrarse dentro de los rubros del artículo 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, de la Ley de Coordinación Fiscal; mismas que del cuatro de noviembre de dos mil quince al veintidós de marzo de dos mil dieciséis, indebidamente fueron pagadas con recursos federales del FISDMF 2015, que se encontraban en las cuentas números 0198166366, de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, y 4058064981, del Banco HSBC México S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC, ambas denominadas "Municipio de Progreso, Yucatán"; y que posteriormente, fueron transferidos a la cuenta número 0199796770, denominada "Municipio de Progreso Yucatán, Mejoramiento del Entorno Urbano Municipal 2015", de la Institución Financiera BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, esta última respecto de la cual se efectuaron los pagos de las referidas obras, por un monto de **\$2,052,416.23 (DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS 23/100 M.N.)**; por lo que de acreditarse lo expuesto, se ocasionaría un daño a la Hacienda Pública Federal por la cantidad antes mencionada, más los rendimientos financieros que se hubiesen generado desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo; conducta irregular que de acreditarse, constituiría una infracción a lo dispuesto en los artículos 25, fracción III y penúltimo párrafo, 33, párrafo primero, apartado A, fracción I, 49, párrafos primero y segundo, de la Ley de Coordinación Fiscal; numeral 2.1 del acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el catorce de febrero de dos mil catorce, y sus acuerdos modificatorios del trece de mayo de dos mil catorce y doce de marzo de dos mil quince; todos ellos vigentes en la época de los hechos.

En tal virtud, de conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRFCF), publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016, así como en el Acuerdo del 25 de junio de 2020, emitido en el procedimiento resarcitorio aludido; y ante la situación derivada de la emergencia sanitaria y por causa de fuerza mayor, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, de acuerdo a lo previsto en el artículo 64 de la LFRFCF antes referida, se les cita para que comparezcan **personalmente** a las respectivas audiencia de ley, que se celebrarán en las siguientes fechas y horarios: para el **C. DANIEL ZACARIAS MARTÍNEZ**, a las **NUEVE** horas con **CERO** minutos del día **VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, para la **C. ANA SILVIA ALCOCER CANTO**, a las **DIEZ** horas con **CERO** minutos del día **VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, para la **C. VEYRA DE JESÚS BRICEÑO SOLÍS**, a las **ONCE** horas con **CERO** minutos del día **VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, para el **C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA**, a las **DOCE** horas con **CERO** minutos del día **VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, para el **C. JOSÉ FRANCISCO CATZÍN ORDAZ**, a las **TRECE** horas con **CERO** minutos del día **VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, y para el **C. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA**, a las **CATORCE** horas con **CERO** minutos del día **VEINTIDÓS DE JULIO DE DOS MIL VEINTE**, en las oficinas que ocupa esta Dirección General, ubicadas en Carretera Picacho Ajusco, 167, Edificio A, Piso 7, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Tlalpan, Ciudad de México, poniéndose a la vista en el citado domicilio, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles, las constancias que integran el expediente de referencia, a fin de que manifiesten lo que a su derecho convenga en relación a los hechos que se les imputan, ofrezcan pruebas y formulen alegatos en la audiencia a la que podrán asistir acompañados de su abogado o persona de su confianza, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan, y por precluido su derecho para realizar manifestaciones, ofrecer pruebas y formular alegatos, y se resolverá con los elementos que obren en el expediente; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en lugar visible en esta Dirección General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al procedimiento resarcitorio previsto en la Ley de la materia. Ciudad de México, a 25 de junio de 2020. El Director General de Responsabilidades a los Recursos Federales en Estados y Municipios. **Lic. Aldo Gerardo Martínez Gómez**.- Rúbrica.

(R.- 496189)

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente
CUENTA PÚBLICA 2019
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
(PESOS)

CONCEPTO	2019	2018	CONCEPTO	2019	2018
ACTIVO			PASIVO		
Activo Circulante			Pasivo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	6,131,767	1,253,165	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	8,993,500	18,327,904
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	5,493	27,736	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	0	0	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Inventarios	0	0	Títulos y Valores a Corto Plazo	0	0
Almacenes	0	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0	0
Otros Activos Circulantes	0	0	Provisiones a Corto Plazo	0	0
Total de Activos Circulantes	6,137,260	1,280,901	Otros Pasivos a Corto Plazo	0	0
			Total de Pasivos Circulantes	8,993,500	18,327,904
Activo No Circulante			Pasivo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0	0
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	0	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	64,340	64,340	Deuda Pública a Largo Plazo	0	0
Bienes Muebles	0	0	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0	0
Activos Intangibles	0	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	0	0	Provisiones a Largo Plazo	0	0
Activos Diferidos	0	0			
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0	0	Total de Pasivos No Circulantes	0	0
Otros Activos no Circulantes	0	0	Total del Pasivo	8,993,500	18,327,904
Total de Activos No Circulantes	64,340	64,340			
			HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO		
Total del Activo	6,201,600	1,345,241			

Hacienda Pública/Patrimonio		
Contribuido	64,340	64,340
Aportaciones	0	0
Donaciones de Capital	64,340	64,340
Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0	0
Hacienda Pública/Patrimonio Generado	-2,856,240	-17,047,003
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	14,190,763	-18,685,021
Resultados de Ejercicios Anteriores	-17,047,003	1,638,018
Revalúos	0	0
Reservas	0	0
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	0	0
Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0	0
Resultado por Posición Monetaria	0	0
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0	0
Total Hacienda Pública/ Patrimonio	-2,791,900	-16,982,663
Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	6,201,600	1,345,241

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VI del ARTÍCULO 58, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, se publican los estados financieros de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

FECHA DE ELABORACIÓN 31 DE DICIEMBRE 2019

Directora General Adjunta de Recursos Financieros
Autorizó: L.C. Martha Cecilia Hernández Ramírez
 Rúbrica.

ESTADO DE ACTIVIDADES
 DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 Y 2018
 (PESOS)

CONCEPTO	2019	2018	CONCEPTO	2019	2018
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	0	0	Gastos de Funcionamiento	747,652,666	859,197,590
Impuestos	0	0	Servicios Personales	368,227,413	447,060,953
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	18,697,151	13,728,963
Contribuciones de Mejoras	0	0	Servicios Generales	360,728,102	398,407,674
Derechos	0	0	Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0
Productos	0	0	Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0

Aprovechamientos	0	0	Transferencias al Resto del Sector Público	0	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios y Prestación de Servicios	0	0	Subsidios y Subvenciones	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores			Ayudas Sociales	0	0
Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	761,843,425	840,512,563	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
			Transferencia a la Seguridad Social	0	0
			Donativos	0	0
			Transferencia al Exterior	0	0
			Participaciones y Aportaciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios, y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	761,843,425	840,512,563	Participaciones	0	0
			Aportaciones	0	0
			Convenios	0	0
			Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	4	6	Gastos de la Deuda Pública	0	0
Ingresos Financieros	4	6	Costo por Coberturas	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Apoyos Financieros	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Otros Gastos y Pérdidas	0	0
			Extraordinarias	0	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Provisiones	0	0

Disminución del			Disminución de	0	0
Exceso de Provisiones	0	0	Inventarios		
Otros Ingresos y	0	0	Aumento por		
Beneficios Varios			Insuficiencia de		
			Estimaciones por		
			Pérdida		
Total de Ingresos y			O Deterioro y		
Otros Beneficios	761,843,429	840,512,569	Obsolescencia	0	0
			Aumento por		
			Insuficiencia de		
			Provisiones	0	0
			Otros gastos	0	0
			Inversión Pública	0	0
			Inversión Pública		
			no Capitalizable	0	0
			Total de Gastos y		
			Otras Pérdidas	747,652,666	859,197,590
			Resultados del		
			Ejercicio		
			(Ahorro/Desahorro)	14,190,763	-18,685,021

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.

En cumplimiento a lo dispuesto en la fracción VI del ARTÍCULO 58, de la Ley Federal de Entidades Paraestatales, se publican los estados financieros de la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente.

FECHA DE ELABORACIÓN 31 DE DICIEMBRE 2019

Directora General Adjunta de Recursos Financieros

Autorizó: L.C. Martha Cecilia Hernández Ramírez

Rúbrica.

(R.- 496198)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Versión electrónica del documento a publicar, en formato Word, contenida en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimientos: DGR/D/09/2019/R/14/172

Oficio: DGR-D-2866/20, DGR-D-2867/20, DGR-D-2868/20, DGR-D-2869/20, DGR-D-2870/20, DGR-D-2871/20, DGR-D-2872/20, DGR-D-2873/20, DGR-D-2874/20, DGR-D-2875/20, DGR-D-2876/20, DGR-D-2877/20, DGR-D-2878/20, DGR-D-2917/2020, DGR-D-2918/2020, DGR-D-2919/2020, DGR-D-2920/2020, DGR-D-2921/2020, DGR-D-2922/2020, DGR-D-2923/2020, DGR-D-2924/2020, DGR-D-2925/2020, DGR-D-2926/2020, DGR-D-2927/2020, DGR-D-2928/2020 y DGR-D-2929/2020
"2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria"

De conformidad con lo previsto en el artículo 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación (en adelante DOF) el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el DOF el 18 de julio de 2016, así como los acuerdos de 2 y 9 de junio de 2020, emitido en el procedimiento resarcitorio citado al rubro; y ante la situación derivada de la pandemia decretada el 11 de marzo de 2020, por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y en concordancia con el Acuerdo del Consejo de Salubridad General, publicado el 30 de marzo de 2020 en el DOF, por el que se declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor, a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), así como las recomendaciones realizadas por la Secretaría de Salud en el Acuerdo publicado en el DOF el 24 de marzo de 2020, en el cual se establecen como medidas de prevención, entre otras, el distanciamiento social para la mitigación de la transmisión poblacional del virus SARS-CoV2 (COVID-19) disminuyendo así el número de contagios de persona a persona y por ende el de propagación de la enfermedad, así como la suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas, y tomando en consideración que por acuerdos publicados el 20 de marzo, 16 y 30 de abril y 15 y 29 de mayo de 2020, en el DOF, se determinó excluir por excepción de la suspensión de plazos y términos legales en la Auditoría Superior de la Federación, como medida preventiva frente al coronavirus (COVID-19), a las actividades de la Dirección General de Responsabilidades, para el único efecto de la emisión de los acuerdos de inicio de los procedimientos resarcitorios, los oficios citatorios y su notificación; consecuentemente y por causas de fuerza mayor se procede a notificar por edictos los oficios que se indican al rubro, con fundamento en los artículos 37 y 38, último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria al presente procedimiento resarcitorio, por disposición del artículo 64 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación antes mencionada, en relación a las conductas presuntamente irregulares que se les atribuyen a:

MULTIOBRAS CASTOR, S.A. DE C.V., en su carácter de proveedor del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: *Emitió notas de crédito respecto de las facturas números A343, A352, A344, A345, A346, A347, A348, A349, A350 y A351; las cuales fueron emitidas a favor de diez beneficiarios del "Programa fomento a la Agricultura-Componente de Tecnificación del Riego" mismas que fueron presentadas para acreditar la correcta aplicación de los recursos federales y las aportaciones voluntarias otorgadas al amparo de los convenios de concertación, los cuales fueron celebrados entre la entonces SAGARPA y los beneficiarios, lo que hace presumir que los beneficiarios no realizaron la aportación señalada en el Convenio de Concertación respectivo; ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por \$6,415,157.00.*

YEPES CAMPOS JAVIER, en su carácter de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: *Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura Componente de Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 27 de octubre de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN1400000249; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número A349, de fecha 16 de julio de 2015, emitida por el proveedor Multiobras Castor, S.A. de C.V., por un monto de \$660,000.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo dicho proveedor canceló la factura ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto total; ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por \$330,000.00.*

NOVELO PANTI RAÚL ANTONIO, en su carácter de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: *Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura Componente de Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 27 de octubre de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA, a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN1400000046, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número A343, de fecha 16 de julio de 2015, emitida*

por el proveedor Multiobras Castor, S.A. de C.V., por un monto de \$1,500,000.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito número 4, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma, ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$750,000.00**.

POZO 9 PLAN CHAC DZAN, S.C. DE R.L. DE C.V., en su carácter de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura Componente de Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 3 de diciembre de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA, a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN140000228, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número A352, de fecha 17 de julio de 2015, emitida por el proveedor Multiobras Castor, S.A. de C.V., por un monto de \$2,744,814.99, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito número 12, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma, ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$1,372,407.00**.

MEDINA MARIO HUMBERTO, en su carácter de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura Componente de Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 27 de octubre de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN140000237, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número A344, de fecha 16 de julio de 2015, emitida por el proveedor Multiobras Castor, S.A. de C.V., por un monto de \$300,000.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito número 5, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma, disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2014, ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$150,000.00**.

VALES MORALES JORGE ALBERTO, en su carácter de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura Componente de Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 27 de octubre de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN140000239, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número A345, de fecha 16 de julio de 2015, emitida por el proveedor Multiobras Castor, S.A. de C.V., por un monto de \$840,000.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito número 6, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma, disposiciones legales y normativas con texto vigente y aplicable en la Cuenta Pública 2014, ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$420,000.00**.

CHICMUL SUASTE JOSÉ ASUNCIÓN, en su carácter de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura Componente de Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 27 de octubre de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN140000240, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número A346, de fecha 16 de julio de 2015, emitida por el proveedor Multiobras Castor, S.A. de C.V., por un monto de \$1,000,000.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito número 7, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$500,000.00**.

MEX KU JAVIER JESÚS, en su carácter de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura Componente de Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 27 de octubre de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la

aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN140000241, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número A347, de fecha 16 de julio de 2015, emitida por el proveedor Multiobras Castor, S.A. de C.V., por un monto de \$1,015,500.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito número 8, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma, ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$507,750.00**.

CIGARROA CIGARROA JOSÉ MANUEL, en su carácter de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura Componente de Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 27 de octubre de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN140000242, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número A348, de fecha 16 de julio de 2015, emitida por el proveedor Multiobras Castor, S.A. de C.V., por un monto de \$1,020,000.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito número 9, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$510,000.00**.

PACHECO NAVARRO RICARDO GABRIEL, beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura Componente de Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 27 de octubre de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN140000252, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número A350, de fecha 16 de julio de 2015, emitida por el proveedor Multiobras Castor, S.A. de C.V., por un monto de \$450,000.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito número 10, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma, ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$225,000.00**.

YUH BUT N3, S.C. DE R.L. DE C.V., en su carácter beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura Componente de Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 27 de octubre de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN140000265, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número A351, de fecha 16 de julio de 2015, emitida por el proveedor Multiobras Castor, S.A. de C.V., por un monto de \$3,300,045.40, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito número 11, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma, ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$1,650,000.00**.

CATZIN CANUL REMIGIO, en su carácter de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura Componente de Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 22 de agosto de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN140000015, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número 668, de fecha 20 de julio de 2015, emitida por el proveedor Ingeniería y Riegos del Sureste, S.A. de C.V., por un monto de \$1,230,000.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito número 66, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$615,000.00**.

RODRÍGUEZ TUZ CANDELARIO DE JESÚS, en su carácter de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego: Omitió devolver los recursos del Programa de Fomento a la Agricultura Componente de Tecnificación del Riego que le fueron ministrados al amparo del Convenio de Concertación de fecha 22 de agosto de 2014, que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces SAGARPA a través de su Delegación en el Estado de Yucatán, toda vez que no dio cumplimiento a

las obligaciones pactadas en las cláusulas primera y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio YN140000022, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones, presentó ante la citada delegación la factura número 669, de fecha 20 de julio de 2015, emitida por el proveedor Ingeniería y Riegos del Sureste, S.A. de C.V., por un monto de \$690,000.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida, sin embargo dicho proveedor emitió una nota de crédito número 67, ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma, ocasionando presumiblemente un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$345,000.00**.

BALAM CAMPOS DONATO, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente, que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 11 de julio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR1400000638; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números 640 y 789, de fechas 25 de agosto de 2014 y 27 de abril de 2015, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,500,318.35, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$750,000.00**.

BRAMBILA RUELAS NATIVIDAD, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente, que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 11 de julio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR1400000572; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números 703 y 792, de fechas 15 de octubre de 2014 y 27 de abril de 2015, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,576,318.19, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$750,000.00**.

CASTELLANOS HERNÁNDEZ TEODORO, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 11 de julio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR1400000632; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números 637 y 791, de fechas 28 de agosto de 2014 y 27 de abril de 2015, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,630,686.98, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$750,000.00**.

CASTRO MARÍN ALFREDO EDUARDO, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente, que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 12 de junio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR1400000109; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números 639 y 794, de fechas 25 de agosto de 2014 y 27 de abril de 2015, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,544,500.00, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$750,000.00**.

CHAN MEDINA CARLOS, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente, que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 11 de julio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR140000596, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números 638 y 800, de fechas 25 de agosto de 2014 y 28 de abril de 2015, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,034,051.97, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$480,000.00**.

DÍAZ MALAGÓN MARÍA DEL CARMEN, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente, que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 16 de julio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR140000608, ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números 798 y 729, de fechas 28 de abril de 2015 y 8 de diciembre de 2014, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,633,764.54, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$750,000.00**.

GARCÍA ROSARIO FELIPE, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente, que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 12 de junio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR140000041; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números 636 y 793, de fechas 25 de agosto 2014 y 27 de abril de 2015, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,306,966.58, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$600,000.00**.

GÓMEZ DÍAZ EVARISTO, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente, que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 11 de julio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR140000061; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números 702 y 790, de fechas 15 de octubre 2014 y 27 de abril de 2015, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,704,178.72, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$750,000.00**.

MORALES DÍAZ AIDA GUADALUPE, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente, que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 16 de julio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR140000619; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números

731 y 797, de fechas 9 de diciembre de 2014 y 28 de abril de 2015, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$613,789.68, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$300,000.00**.

RAMÍREZ SÁNCHEZ JAVIER, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente, que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 14 de julio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR1400000083; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números 728 y 799, de fechas 8 de diciembre de 2014 y 28 de abril de 2015, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$267,620.41, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$112,500.00**.

ROMERO POOL VÍCTOR ENRIQUE, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente, que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 12 de junio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR1400000107; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números 704 y 787, de fechas 15 de octubre de 2014 y 27 de abril de 2015, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,533,443.91, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$750,000.00**.

SANDOVAL VELAZCO GABINO, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente, que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 11 de julio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR1400000570; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números 641 y 796, de fechas 5 de agosto de 2014 y 28 de abril de 2015, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,422,906.07, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$705,000.00**.

TREJO SECA ISABEL, en su calidad de beneficiario del Programa de Fomento a la Agricultura, Componente Tecnificación del Riego, omitió devolver los recursos del referido Programa y Componente, que le fueron ministrados al Amparo del Convenio de Concertación de fecha 11 de julio de 2014 que suscribió con el Ejecutivo Federal por conducto de la entonces Secretaría de Agricultura, Ganadería Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA) a través de su Delegación en el Estado de Quintana Roo, toda vez que no dio cumplimiento a las obligaciones pactadas en las cláusulas primera, segunda y tercera del citado instrumento jurídico, en virtud de que no realizó la aportación de los recursos que junto con los del incentivo federal, debían destinarse a la realización del proyecto con número de folio QR1400000060; ya que para comprobar el cumplimiento de sus obligaciones presentó ante la citada delegación las facturas números 642 y 788, de fechas 27 de agosto de 2014 y 27 de abril de 2015, emitida por el proveedor Cooperativa de Producción BORQUIN Construcciones, S.C. de R.L. de C.V., por un monto de \$1,136,397.82, que incluye la aportación federal y la contrapartida; sin embargo dicho proveedor canceló ante el Servicio de Administración Tributaria por el monto al que asciende la aportación del beneficiario, aunado a que en el estado de cuenta proporcionado por el proveedor no se identificó la misma; ocasionando un daño a la Hacienda Pública Federal por **\$555,000.00**.

Por lo que con dichas conductas, los citados presuntos responsables, presuntamente infringieron los artículos 69-B del Código Fiscal de la Federación; 38, fracción I, inciso d); 56, fracción II, incisos a) y b) y 69 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura de la SAGARPA publicadas en el DOF el 18 de diciembre de 2013, Cláusulas Tercera y Octava, fracciones I, III y IV de los Convenios de Concertación Marco suscritos entre las Delegaciones Estatales de la SAGARPA en Yucatán y Quintana Roo y los beneficiarios Multiobras Castor, S.A. de C.V., Yepes Campos Javier, Novelo Panti Raúl Antonio, Pozo 9 Plan Chac Dzan, S.C. de R.L. de C.V., Medina Mario Humberto, Vales Morales Jorge Alberto, Chicmul Suaste José Asunción, Mex Ku Javier Jesús, Cigarroa Cigarroa José Manuel, Pacheco Navarro Ricardo Gabriel, Yuh But N3, S.C. de R.L. de C.V., Catzin Canul Remigio, Rodríguez Tuz Candelario De Jesús, Balam Campos Donato, Brambila Ruelas Natividad, Castellanos Hernández Teodoro, Castro Marín Alfredo Eduardo, Chan Medina Carlos, Díaz Malagón María del Carmen, García Rosario Felipez, Gómez Díaz Evaristo, Morales Díaz Aida Guadalupe, Ramírez Sánchez Javier, Romero Pool Víctor Enrique, Sandoval Velazco Gabino y Trejo Seca Isabel.

En tal virtud, conforme a los artículos 57, fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el DOF el 29 de mayo de 2009, en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO transitorios del *Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental*, publicado en el DOF el 18 de julio del 2016; 3, en la parte relativa a la Dirección General de Responsabilidades (en adelante DGR) y 40, fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el DOF el 20 de enero del 2017, modificado mediante Acuerdo publicado en el DOF el 13 de julio de 2018; se les cita para que comparezcan personalmente a sus respectivas comparecencias de ley, las cuales se celebraran en la DGR de la Auditoría Superior de la Federación (en adelante ASF), sita en Carretera Picacho Ajusco, No 167, 6º piso, Col. Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, conforme a lo siguiente: -----

No.	Presunto responsable	Fecha de audiencia	Hora
1	MULTIOBRAS CASTOR, S.A. DE C.V.	22 de julio de 2020	09:30
2	YEPES CAMPOS JAVIER	22 de julio de 2020	10:30
3	NOVELO PANTI RAÚL ANTONIO	22 de julio de 2020	11:30
4	POZO 9 PLAN CHAC DZAN, S.C. DE R.L. DE C.V.	22 de julio de 2020	12:30
5	MEDINA MARIO HUMBERTO	22 de julio de 2020	13:30
6	VALES MORALES JORGE ALBERTO	22 de julio de 2020	14:30
7	CHICMUL SUASTE JOSÉ ASUNCIÓN	23 de julio de 2020	09:30
8	MEX KU JAVIER JESUS	23 de julio de 2020	10:30
9	CIGARROA CIGARROA JOSÉ MANUEL	23 de julio de 2020	11:30
10	PACHECO NAVARRO RICARDO GABRIEL	23 de julio de 2020	12:30
11	YUH BUT N3, S.C. DE R.L. DE C.V.	23 de julio de 2020	13:30
12	CATZIN CANUL REMIGIO	23 de julio de 2020	14:30
13	RODRÍGUEZ TUZ CANDELARIO DE JESÚS	23 de julio de 2020	17:00
14	BALAM CAMPOS DONATO	17 de julio de 2020	09:30
15	BRAMBILA RUELAS NATIVIDAD	17 de julio de 2020	10:30
16	CASTELLANOS HERNÁNDEZ TEODORO	17 de julio de 2020	11:30
17	CASTRO MARIN ALFREDO EDUARDO	21 de julio de 2020	11:30
18	CHAN MEDINA CARLOS	21 de julio de 2020	12:30
19	DÍAZ MALAGÓN MARÍA DEL CARMEN	22 de julio de 2020	09:30
20	GARCÍA ROSARIO FELIPE	22 de julio de 2020	10:30
21	GÓMEZ DÍAZ EVARISTO	22 de julio de 2020	11:30
22	MORALES DÍAZ AIDA GUADALUPE	22 de julio de 2020	12:30
23	RAMÍREZ SÁNCHEZ JAVIER	23 de julio de 2020	09:30
24	ROMERO POOL VÍCTOR ENRIQUE	23 de julio de 2020	10:30
25	SANDOVAL VELAZCO GABINO	23 de julio de 2020	11:30
26	TREJO SECA ISABEL	23 de julio de 2020	12:30

Lo anterior, a efecto de que manifiesten lo que a su interés convenga, ofrezcan pruebas y formulen alegatos; apercibidos que de no comparecer sin causa justa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluidos sus derechos para manifestar lo que consideren pertinente, ofrecer pruebas y formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en los expedientes respectivos, debiendo presentar al momento de la comparecencia, identificación oficial vigente y con fotografía, así como el documento con el que acrediten su personalidad; asimismo, se les previene a fin de que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción de la Ciudad de México, sede de la ASF, de lo contrario las que sean necesarias realizar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados que se encuentran visibles en la entrada del edificio sede, con fundamento en lo establecido por los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia. Se pone a la vista para su consulta los expedientes mencionados, en días hábiles de 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30 horas. Ciudad de México, a 09 de junio de 2020. Firma el **Lic. Héctor Barrenechea Nava**, Director General de Responsabilidades de la ASF.-
Rúbrica.

(R.- 495748)

INDICE
PODER LEGISLATIVO

CAMARA DE DIPUTADOS

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se reanuda el proceso de elección de Consejeras y Consejeros del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las Actividades del Comité Técnico de Evaluación y se modifican las fechas y los plazos establecidos en el Resolutivo Tercero del Acuerdo relativo a la Convocatoria Pública para la Elección de Consejeras y Consejeros Electorales del Consejo General del Instituto Nacional Electoral y al Proceso para la Integración del Respectivo Comité Técnico de Evaluación.	2
--	---

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

Acuerdo por el que se crea el Centro de Investigación Internacional del Instituto Matías Romero de la Secretaría de Relaciones Exteriores.	5
---	---

SECRETARIA DE MARINA

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Marina 2020-2024.	7
Programa Sectorial de Marina 2020-2024.	8

SECRETARIA DE SEGURIDAD Y PROTECCION CIUDADANA

Declaratoria de Emergencia por la ocurrencia de sismo de magnitud 7.4, el día 23 de junio de 2020, en 72 municipios del Estado de Oaxaca.	50
--	----

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Acuerdo por el que se adiciona una disposición Décima Segunda Transitoria a las Disposiciones de carácter general a que se refiere el artículo 140 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, publicado el 19 de julio de 2012, vigentes de conformidad con la disposición Tercera Transitoria de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.	52
Acuerdo por el que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del impuesto especial sobre producción y servicios aplicables a los combustibles que se indican, correspondientes al periodo que se especifica.	54
Acuerdo por el cual se dan a conocer los montos de los estímulos fiscales aplicables a la enajenación de gasolinas en la región fronteriza con los Estados Unidos de América, correspondientes al periodo que se especifica.	55

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019 del Estado de Colima. 59

Convenio Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución Específico para la operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio presupuestal 2019 del Estado de Hidalgo. 68

SECRETARIA DE CULTURA

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024. 77

Programa Sectorial de Cultura 2020-2024. 78

SECRETARIA DE TURISMO

Decreto por el que se aprueba el Programa Sectorial de Turismo 2020-2024. 129

Programa Sectorial de Turismo 2020-2024. 130

INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

Acuerdo por el que se establecen las directrices para el reinicio de actividades y la reanudación de plazos y términos legales en el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial. 164

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

Acuerdo 30.1370.2020 por el que se aprueba el Programa Especial para Reactivar la Economía ante el COVID-19 (PEREC 19). 166

Acuerdo 31.1370.2020 por el que se aprueba la modificación al Programa de Crédito del Fondo de la Vivienda para 2020. 168

Acuerdo 32.1370.2020 por el que se aprueba la modificación al Programa de Financiamiento del Fondo de la Vivienda para 2020. 170

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.	172
Tasas de interés interbancarias de equilibrio.	172
Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.	172

COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA

Acuerdo mediante el cual el Pleno de la Comisión Federal de Competencia Económica reforma y adiciona diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.	173
---	-----

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, por causa de fuerza mayor, determina los casos en que se suspenden los plazos y términos de ley, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 28, párrafos segundo y tercero de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 115, segundo párrafo y 121 de la Ley Federal de Competencia Económica, con motivo de las medidas de contingencia por la pandemia de coronavirus COVID-19, así como sus excepciones, a fin de preservar las funciones esenciales a cargo del propio Instituto y garantizar la continuidad y calidad en la prestación de los servicios de telecomunicaciones y radiodifusión.	196
--	-----

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Extracto del Acuerdo INE/JGE69/2020 de la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la estrategia y la metodología para el levantamiento de plazos relacionados con actividades administrativas, así como para el regreso paulatino a las actividades presenciales por parte del personal.	212
---	-----

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Acuerdo SS/15/2020 mediante el cual se modifica el Acuerdo SS/14/2020, para determinar la prórroga de la suspensión de actividades jurisdiccionales del 1o. al 15 de julio de 2020.	213
--	-----

AVISOS

Generales.	214
-----------------	-----

•

DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

ALEJANDRO LÓPEZ GONZÁLEZ, *Director General Adjunto*

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, Secretaría de Gobernación

Tel. 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios

Dirección electrónica: www.dof.gob.mx